MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°32 ORDINARIA. 07-05-2019

SESION ORDINARIA. N°32 DEL 07-05-2019, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

==========

REGIDORES DIRECTORIO	**REGIDORES SUPLENTES**
Johnny Vargas Arrieta	
Patricia Aguilar Araya	Osael Campos Bolaños
Ovidio Vives Castro	Mariela Monge Araya
Ginnette Sequeira Granados	Luis. Gdo. Venegas Ávila
Bernardo Antonio Veach Davis	Virginia Hernández Rivera
Reinaldo Benavides Vargas	Marta Salgueras Vásquez
Eliecer Araya Brenes	
Freddy Hernández Miranda (Quien Preside)	Mª de los Ángeles Núñez Fuentes
Maricruz Chaves Alfaro	Domingo Matarrita Gutiérrez

==========

SÍNDICOS PROPIETARIOS	**SÍNDICOS SUPLENTE**
Geison Valverde Méndez	Lucy Barrantes Jiménez
Johnny Córdoba Hernández	Katherine Mendoza Montero
Juan Luis Gómez Gómez	
Luis Ángel Rodríguez González	
José A. Chavarría Villarreal	Ana Patricia Rosales Valverde
Joel Umaña Salazar	Lisseth Monge Araya

GUILLERMO DELGADO OROZCO.	ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS
SECRETARIO	ALCALDESA MUNICIPAL

==========

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
863 al 905	I	Correspondencia
906 al 915	II	Asuntos Sra. Alcaldesa
916	III	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°26 Ord, 16-04-2019
917 al 921	IV	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

ARTICULO I
Correspondencia

ACUERDO Nº 863

El señor Presidente Freddy Hernández Miranda nombra en comisión a la Regidora Arelys Fernández Chaves, que presente su debido informe de comisión.

ACUERDO Nº 864

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Cristian Córdoba Oviedo, Abogado Servicios Jurídicos Internos, dice:

OFICIO N°SIJ-082-MAY-2019

Asunto: Remisión de borrador de tercera adenda al convenio de administración del Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguilar.

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Por medio de la presente, como parte del Acuerdo 510, Acta 18 de la sesión 18 ordinaria del12 de marzo de 2019, procedo a remitir el borrador de la tercera adenda al convenio de administración del Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguilar, con la Asociación Deportiva Santos.

La adenda se realiza por la inversión millonaria que estará llevando a cabo la Federación Costarricense de Fútbol, con fondos de la FIFA, en el estadio municipal, así como para brindar apertura, para futuras inversiones, tanto de entes (u órganos) públicos y privados, pues los inversionistas desean tener algún tipo de seguridad en cuanto a los fondos que otorgan; la adenda consiste en la ampliación del plazo del convenio ya existente, a un plazo de 20 años, recordando, para tranquilidad de este honorable concejo, que aunque el plazo sea aumentado,

el bien inmueble siempre será de la Municipalidad de Pococí, por lo tanto, un bien de dominio público, de esta forma, en atención al interés público, el convenio podrá interrumpirse o revocarse unilateralmente, sin necesidad de indemnización alguna, lo único que habría por hacer, es notificar con antelación a la otra parte, con la debida justificación.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Abogado-Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Asuntos Jurídicos Internos
POCOCÍ
Lic. Christian Córdoba Oviedo

Cc/ Despacho de la Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Y

ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTOS

1

TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTOS

Entre nosotros, **ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS**, mayor de edad, femenina, divorciada, Abogada y Educadora, sin ningún tipo de discapacidad, con cédula de identidad 5-182-428, vecina de Guápiles, Pococí en mi condición de Alcaldesa de la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula jurídica Nº 3-014-042125, con facultades suficientes para este acto, según Resolución Nº 1313-E11-2016 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las 10:05 horas del 25 de febrero de 2016, y autorizada por el Concejo Municipal para la firma del presente convenio, según consta en Acta XX, Acuerdo XXX, de la Sesión XX Ordinaria del XX de XXXX de 2019, en adelante denominada la **MUNICIPALIDAD;** y **RAFAEL ÁNGEL ARIAS BRENES**, mayor, masculino, sin discapacidad alguna, casado, médico, funcionario del Hospital de Guápiles, vecino de Guápiles, Pococí, Limón, portador de la cédula de identidad número 2-355-220, en mi condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTOS**, cédula jurídica número 3-002-400295, sin fines de lucro, domiciliada en Guápiles, Pococí, Limón, en el estadio municipal Ebal Rodríguez Aguilar en adelante denominada la **ASOCIACIÓN; CONSIDERANDO:**

I. Que entre la Municipalidad de Pococí y la Asociación Deportiva Santos se realizó un convenio, vigente al día de hoy, donde se otorgó en permiso de uso, la administración del estadio municipal Ebal Rodríguez Aguilar, propiedad exclusiva de la **MUNICIPALIDAD.**

II. Que para mayores oportunidades de inversión de fondos públicos o privados, la **ASOCIACIÓN** requiere, para más seguridad de sus inversionistas, de un mayor

Alcaldesa Municipal de Pococí

Presidente Asociación Deportiva Santos

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y
ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTOS

plazo de vigencia del convenio para la administración del bien municipal, lo cual traería mejoras al estadio.

Por lo tanto, hemos acordado en realizar la tercer adenda al supra citado Convenio, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Modifíquese la CLÁUSULA CUARTA del convenio que se adenda, de manera que se lea y entienda, veinte años, como nuevo plazo de vigencia del mismo, y no cinco años.

SEGUNDA. Esta adenda, así como el plazo de veinte años estatuido, empezará a regir a partir de la fecha de las firmas de ambas partes. Es todo. En fe de lo anteriormente pactado, firmamos en tres originales en la ciudad de Guápiles, a las XXX horas del día XXX de mayo de dos mil diecinueve.....

Alcaldesa Municipal de Pococí

Presidente Asociación Deportiva Santos

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se incorpora en el acta para su análisis y posterior aprobación. Brindar Copia a cada Regidor.

ACUERDO Nº 865

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el MSc. Gerardo Jiménez Esquivel, Director Escuela Tarire, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta para la conformación de la **Junta de Educación Escuela Tarire**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal. No se presentan ternas, por motivo de haber baja población en la comunidad.

Nombre	Cédula
Mónica Lucía Jara Salas	401850536
Anayancy León Álvarez	701880567
Katia Lorena Sandí Rodríguez	205600022
Guiselle Arias Ballestero	603320969
José Alberto Madriz Chaves	601980490

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado

ACUERDO Nº 866

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. Mayela Rojas Montero, Directora Centro Educativo La Florita, dice:

La presente es para saludarlos muy cordialmente, deseándoles éxitos en su labor tan importante en nuestro cantón.

Esta misiva lleva como fin el solicitarles el nombramiento de los miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo La Florita. Me permito informales de antemano que por motivo de que la comunidad donde se encuentra inmersa nuestra escuela es muy pequeña, no tenemos más personas para realizar las ternas correspondientes. A continuación detallo los datos de los postulantes:

Nombre completo	Número de cédula
Mariana López Arias.	7-0196-0275
Carlos Luis Zúñiga Baltodano.	5-0205-0722
José Isidro Matarrita Carvajal.	5-0260-0368
Xinia María Vindas Mora.	7-0104-0614
Jacqueline Eduarte Arias.	7-0215-0130

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado

ACUERDO Nº 867

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el MSc. Oscar Alfaro Barrantes, Director Colegio Técnico Profesionales Las Palmitas, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional Las Palmitas, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Allan Gutierrez Briceño	502730078
Ingrid Cubillo Jimenez	701120406
Roxana Rosemary Gonzalez Guido	701730858
Maria de los Angeles Lobo Umaña	700700123
Edwin Quiros Mesen	700870323

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado

ACUERDO Nº 868

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-102-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

Exp	*Nombre del Solicitante*	*Actividad*	*DIRECCION*
150	Fernández Amador Wendy	Bazar	Cariari, 175 mts oeste de zapatería Meneses

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 869

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-102-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

Exp	*Nombre del Solicitante*	*Actividad*	*DIRECCION*
151	Jiménez Campos Lennin	Restaurante y senderos	La Rita, San Bosco, de la Escuela Las Brisas del

			Toro 200 mts oeste y 500 sur

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 870

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-102-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

Exp	*Nombre del Solicitante*	*Actividad*	*DIRECCION*
152	Sublime Arte Tecnología	Librería, serigrafía, venta y reparación de equipo de tecnología	Guápiles, 175 mts oeste del cuerpo de bomberos

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 871

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-102-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

Exp	*Nombre del Solicitante*	*Actividad*	*DIRECCION*
153	Madriz Navarro Joseline	Sala de belleza	Guápiles, barrio los maderos frente a los Apartamentos Montero

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 872

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-102-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

Exp	*Nombre del Solicitante*	*Actividad*	*DIRECCION*
154	Sánchez Reyes Siegrit	Carnicería	Cariari, contiguo al Pali

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 873

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-102-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

Exp	*Nombre del Solicitante*	*Actividad*	*DIRECCION*
155	Montero Castro Arnulfo	Tienda	Guápiles, costado oeste de correos de CR

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 874

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-102-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

Exp	*Nombre del Solicitante*	*Actividad*	*DIRECCION*
156	Medrano Molina Ana	Tienda	

			Jiménez, costado norte del parque

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 875

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-102-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

Exp	*Nombre del Solicitante*	*Actividad*	*DIRECCION*
157	Ke barato ropa americano SA.	Tienda	Guápiles, 100 mts norte del Estadio Ebal Rodríguez

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 876

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-102-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

Exp	*Nombre del Solicitante*	*Actividad*	*DIRECCION*
158	Godínez Rojas Iveth	Pañalera	Cariari, 50 mts oeste de zapatería Meneses

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 877

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-102-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

Exp	*Nombre del Solicitante*	*Actividad*	*DIRECCION*
159	Salas Mejías Grettel	Restaurante	Guápiles, 100 mts sur de parada Caribeños.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 878

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-102-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

Exp	*Nombre del Solicitante*	*Actividad*	*DIRECCION*
160	Fv Distribuciones Sociedad Responsabilidad Limitada	Minisúper	Guápiles, 25 mts norte del INS

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 879

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-102-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de licores

Exp	*Nombre del Solicitante*	*Actividad*	*DIRECCION*
20	Jiménez Campos Lennin	Restaurante Categoria C	

			La Rita, San Bosco, de la Escuela Las Brisas del Toro 200 mts oeste y 500 sur

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 880

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-102-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de licores

Exp	*Nombre del Solicitante*	*Actividad*	*DIRECCION*
21	Fv Distribuciones Sociedad Responsabilidad Limitada	Minisúper **Categoria D1**	Guápiles, 25 mts norte del INS

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 881

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Msc. Olga Mora Campos, Directora Liceo Rural del Tortuguero, dice:

Traslado de Secretaría
Lunes. 13/05/19
32-Ord
07-05-19
881

Asunto: RE: ADJUNTO DOCUMENTO FALTANTE

De: Liceo Rural Barra Del Tortuguero (lic.ruralbarradeltortuguero@mep.go.cr)

Para: prosecretariaconcejo@yahoo.es;

Fecha: Jueves 2 de Mayo de 2019 8:03

Buenos días, un cordial saludo.
Don Allan Soto ya la tiene, quisiera saber si ya la entrego, además tener conocimiento que día viene don Orozco a Juramentar a la junta, me urge porque al no estar juramentada la junta todo se paraliza y tenemos que pagar mucho .
Gracias por la colaboración y apoyo.
Bendiciones.

Msc . Olga Mora Campos

De: Prosecretaria Concejomunipococi <prosecretariaconcejo@yahoo.es>
Enviado: martes, 30 de abril de 2019 10:11
Para: Liceo Rural Barra Del Tortuguero
Asunto: Re: ADJUNTO DOCUMENTO FALTANTE

BUENOS DIAS, SOLO FALTA LA DE ALLAN SOTO. MUCHAS GRACIAS

El Lunes 29 de abril de 2019 10:12, Liceo Rural Barra Del Tortuguero <lic.ruralbarradeltortuguero@mep.go.cr> escribió:

Muchas gracias, por su colaboración.

Este mensaje junto con cualquier archivo adjunto puede contener información confidencial propiedad del Ministerio de Educación Pública. El uso o difusión de la información está sujeta a las regulaciones de privacidad, confidencialidad, responsabilidad y protección que apliquen a las personas y asuntos aludidos directa o indirectamente, a funcionarios públicos u otras personas no directamente interesadas o involucradas. La divulgación, distribución, reproducción o utilización del contenido de esta comunicación, ya sea total o parcialmente es estrictamente prohibida y puede dar lugar a responsabilidades legales.

This message and any attachments may contain confidential information property of the Ministry of Public Education. The use or dissemination of the information is subject to the regulations of privacy, confidentiality, responsibility and protection that apply to persons and matters directly or indirectly alluded, to public officials or other persons not directly interested or involved. Dissemination, distribution, reproduction or use of the content of this communication, whether in full or in part is strictly forbidden and can lead to legal liability.

Este mensaje junto con cualquier archivo adjunto puede contener información confidencial propiedad del Ministerio de Educación Pública. El uso o difusión de la información está sujeta a las regulaciones de privacidad, confidencialidad, responsabilidad y protección que apliquen a las personas y asuntos aludidos directa o indirectamente, a funcionarios públicos u otras personas no directamente interesadas o involucradas. La divulgación, distribución, reproducción o utilización del contenido de esta comunicación, ya sea total o parcialmente es estrictamente prohibida y puede dar lugar a responsabilidades legales.

This message and any attachments may contain confidential information property of the Ministry of Public Education. The use or dissemination of the information is subject to the regulations of privacy, confidentiality, responsibility and protection that apply to persons and matters directly or indirectly alluded, to public officials or other persons not directly interested or involved. Dissemination, distribution, reproduction or use of the content of this communication, whether in full or in part is strictly forbidden and can lead to legal liability.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Secretaría para lo que corresponda.

ACUERDO Nº 882

Se conoce nota para este Concejo suscrita por La Licda. Vivian Garbanzo Navarrio, Gerente de Área, MAFF. Yorleny Rojas Ortega, Asistente Técnico, Lida. Alexa Valle Valladares, Coordinadora, Licda. Shirley Zamora, Colaborado, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, dice:

Oficio N°05879

DFOE-DL-0533.

Asunto: *Remisión del Informe N.* o *DFOE-DL-IF-00005-2019, Auditoría de carácter especial acerca de la ejecución de las partidas específicas con cargo al Presupuesto Nacional, Ley N.* o 7755, *en las municipalidades de Buenos Aires, Upala, Corredores, Turrialba* y *Pococí.*

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

Al contestar refiérase

al oficio N.° 05879

30 de abril, 2019
DFOE-DL-0533

Señor
Freddy Hernández Miranda
Presidente del Concejo Municipal
prosecretariaconcejo@yahoo.es
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Estimado señor:

Asunto: ***Remisión del Informe N.° DFOE-DL-IF-00005-2019, Auditoría de carácter especial acerca de la ejecución de las partidas específicas con cargo al Presupuesto Nacional, Ley N.° 7755, en las municipalidades de Buenos Aires, Upala, Corredores, Turrialba y Pococí.***

Me permito remitirle el Informe N.° DFOE-DL-IF-00005-2019, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de la auditoría de carácter especial efectuada en esa Municipalidad, sobre la ejecución de las partidas específicas con cargo al Presupuesto Nacional, Ley N.° 7755. Lo anterior, con el propósito de que ese informe sea puesto por usted en conocimiento de los miembros de ese Concejo Municipal, en la sesión de dicho órgano colegiado inmediata posterior a la fecha de recepción de ese informe.

La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones deberá remitirse, en los plazos y términos fijados, a la Gerencia del Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General. Es importante señalar que para el cumplimiento de lo dispuesto por este Órgano Contralor en el citado informe, corresponde a esa Administración observar los "Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría", emitidos mediante Resolución N.° R-DC-144-2015, publicada en La Gaceta N.° 242 del 14 de diciembre del 2015.

En los Lineamientos señalados, entre otros asuntos, se establece que ese Órgano debe designar y comunicar al Área de Seguimiento de Disposiciones, los datos del responsable del expediente de cumplimiento, a quien le corresponderá la tarea de conformar, actualizar, foliar, custodiar, conservar y dar acceso al expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones (punto 2.1.4). Asimismo, se le solicita comunicar al Órgano Contralor sobre la(s) persona(s) a quien (es) se le asignó el rol de contacto oficial, para facilitar la comunicación entre la persona a la que se le dirigen las disposiciones y la Contraloría General, para el suministro de información cuando ésta lo requiera (punto 2.2.1).

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

Los roles citados podrán ser ejecutados por una misma persona o por varias, según lo defina la Administración, de conformidad con las competencias establecidas en su marco normativo. La asignación de dichos roles, deberá comunicarse formalmente a la persona que asumirá el rol y a la Contraloría General, dentro de los cinco días hábiles siguientes al conocimiento del informe de auditoría. Dicha designación deberá ser comunicada indicando el nombre, puesto, número de teléfono y correo electrónico de dicho funcionario.

Se le recuerda que las disposiciones señaladas en el aparte 4.12 del informe de cita, son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro de los plazos y términos conferidos para ello. En caso de que se incumpla con esas disposiciones en forma injustificada una vez agotado el plazo otorgado para cumplir con la disposición, este Órgano Contralor podrá iniciar una investigación a efecto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y así valorar la eventual aplicación de sanciones previa garantía del debido proceso.

De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor, la

De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, esta Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución.

Atentamente,

VIVIAN GARBANZO NAVARRO (FIRMA)

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

AVV/YRO/zwc

Adjunto: Lo indicado

ce Área de Seguimiento de Disposiciones
Expediente de la auditoría

G: 2018000236-1

INFORME N.° **DFOE-DL-IF-00005-2019**
30 de abril, 2019

INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, LEY N.° 7755, EN LAS MUNICIPALIDADES DE BUENOS AIRES, UPALA, CORREDORES, TURRIALBA Y POCOCÍ.

2019

Contraloría General de la República, Costa Rica
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

CONTENIDO

Resumen Ejecutivo **4**
1. Introducción **6**
ORIGEN DE LA AUDITORÍA 6
OBJETIVO GENERAL 6
ALCANCE 7
CRITERIOS DE AUDITORÍA 7
METODOLOGÍA APLICADA 7
LIMITACIONES QUE AFECTARON LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA 9
GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO 9
COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 11
SIGLAS 12
2. Resultados **13**
FORMULACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PROGRAMAS FINANCIADOS CON RECURSOS DE PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, LEY N.° 7755 13
Debilidades en el análisis previo a la implementación de los proyectos financiados con partidas específicas 13
EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PROGRAMAS FINANCIADOS CON RECURSOS DE PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, LEY N.° 7755 16
Deficiencias en la ejecución de los recursos de partidas específicas 16
Oportunidades de mejora en el registro, control y seguimiento de los recursos de partidas específicas 20
3. Conclusiones **24**
4. Disposiciones **25**
A JOSÉ ROJAS MÉNDEZ, EN SU CALIDAD DE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO 25
AL CONCEJO MUNICIPAL DE BUENOS AIRES 26
A CARLOS VIALES FALLAS, EN SU CALIDAD DE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO 27
AL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES 28
A ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS, EN SU CALIDAD DE ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO 28
AL CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ 29
A LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO, EN SU CALIDAD DE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO 29
AL CONCEJO MUNICIPAL DE TURRIALBA 30
A JUAN BOSCO ACEVEDO HURTADO, EN SU CALIDAD DE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE UPALA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO 31
AL CONCEJO MUNICIPAL DE UPALA 32

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

CUADROS

CUADRO NRO. 1 TAMAÑO DE LA MUESTRA SEGÚN MUNICIPALIDAD Y GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS 8
CUADRO NRO. 2 DETALLE DE LOS RECURSOS DE PARTIDAS ESPECÍFICAS ACUMULADOS AL 31/01/2019 17
CUADRO NRO. 3 DEBILIDADES EN EL REGISTRO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS ... 20

IMÁGENES

IMAGEN NRO. 1 CATEGORÍAS DE PARTIDAS ESPECÍFICAS SEGÚN AVANCE PRESENTADO 10
IMAGEN NRO. 2 ACTIVIDADES VINCULADAS CON LA GESTIÓN DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS 11
IMAGEN NRO. 3 RAZONES DE LA NO EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS 17
IMAGEN NRO. 4 DETALLE DE LA CANTIDAD Y TIPO DE OBRAS SIN EJECUTAR 19
IMAGEN NRO. 5 CASOS DETECTADOS EN INSPECCIÓN DE CAMPO 22
IMAGEN NRO. 6 FOTOGRAFÍAS QUE ILUSTRAN DEBILIDADES DE CONTROL 23
IMAGEN NRO. 7 FOTOGRAFÍAS QUE ILUSTRAN SITUACIÓN DETECTADA EN LA VERIFICACIÓN DE CAMPO 24

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

CGR

Resumen Ejecutivo

¿QUÉ EXAMINAMOS?

La auditoría consideró la fiscalización de las acciones implementadas por las municipalidades de Buenos Aires, Corredores, Pococí, Turrialba y Upala en la gestión de los recursos de partidas específicas con cargo al Presupuesto Nacional, concretamente los recursos de la Ley N.° 7755. El periodo objeto de análisis abarcó las operaciones efectuadas entre el 1.° de enero y el 31 de diciembre de 2017, el cual se amplió cuando se consideró necesario.

Al respecto, se revisaron las acciones ejecutadas por las municipalidades fiscalizadas para orientar el proceso de formulación y selección de programas de interés social y proyectos de inversión financiados con recursos de partidas específicas, la ejecución de tales recursos de manera oportuna y efectiva, así como las acciones implementadas para el registro, control y seguimiento de las partidas.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

Las partidas específicas son asignadas para atender necesidades locales y cantonales a través del financiamiento de proyectos de inversión y programas de interés social. Dichas iniciativas están relacionadas con temáticas de relevancia para el desarrollo local, por tanto, se considera relevante promover mejoras en la gestión de esos recursos, de manera que la actividad de los gobiernos locales se realice en apego a los principios de economía, eficiencia y eficacia. Asimismo, es necesario que la ejecución de esos recursos cuente con los mecanismos de control y seguimiento que permitan cumplir los requerimientos jurídicos y técnicos aplicables.

¿QUÉ ENCONTRAMOS?

Las municipalidades fiscalizadas no realizan análisis técnicos, económicos y legales a los proyectos financiados con partidas específicas que proponen los concejos de distrito, previo a la remisión de los perfiles respectivos a la Dirección General de Presupuesto Nacional; es decir, la administración no tiene una participación activa por medio de los funcionarios competentes, desde la formulación y planificación de las iniciativas.

Lo señalado en el párrafo anterior evidencia que, durante el inicio de la planificación de los proyectos, los gobiernos locales no realizan procesos de valoración para asegurar razonablemente que se cuenta con las condiciones idóneas para la ejecución exitosa de las iniciativas, por ejemplo: determinar si los recursos propuestos son suficientes, si los requerimientos de materiales, mano de obra y equipo son adecuados según el tipo de obra y si es posible legalmente la ejecución del proyecto.

Además, se determinó que al 31 de enero del 2019, las cinco municipalidades fiscalizadas acumulan ₡1.343,3 millones por concepto de partidas específicas, de los cuales el 60,0%, es decir, ₡805,2 millones corresponden a partidas específicas que no muestran ningún avance en su ejecución. Asimismo, de los ₡805,2 millones, el 70,2% fueron aprobados por la Asamblea Legislativa para los periodos anteriores al 2018, incluso en los casos de las municipalidades de Turrialba y Buenos Aires, una parte de los recursos se asignaron hace aproximadamente 25 y 20 años respectivamente, mientras que en los restantes

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

gobiernos locales los recursos más antiguos y que no presentan avance, se aprobaron entre los años 2006 y 2010.

Adicionalmente, de los ₡1.343,3 millones, el 37,4% (₡502,2 millones) son recursos de proyectos que se encuentran en proceso, 34 de esos proyectos muestran un avance incipiente debido a que en 31 casos por un total de ₡92,0 millones, los funcionarios responsables están realizando análisis técnicos, económicos y/o legales para determinar la viabilidad de ejecutar esos recursos y en 3 casos por la suma de ₡1,7 millones, se está a la espera del aporte de la mano de obra requerida por medio del Programa Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Además, del total de recursos acumulados, ₡35,8 millones son saldos de partidas específicas ya ejecutadas.

Finalmente, se encontraron debilidades en el registro, control y seguimiento de los recursos de partidas específicas, tales como: carencia de una base de datos consolidada acerca de la asignación y grado de avance físico y financiero de las partidas, errores en el registro de los gastos asociados, ausencia de actividades de control debidamente formalizadas para la recepción, resguardo y buen uso de los materiales entregados a los organizaciones beneficiarias e inexistencia de labores de seguimiento a las iniciativas que han recibo financiamiento por medio de las partidas específicas.

Todo lo anterior, constituyen oportunidades de mejora en la planificación, ejecución, control y seguimiento, que deben ser subsanadas para la gestión efectiva de los recursos por concepto de partidas específicas.

¿QUÉ SIGUE?

Se emiten disposiciones a las alcaldías municipales para que se elabore o se actualice, según corresponda, el reglamento que regule la gestión de los recursos de partidas específicas en el que se considere, entre otros aspectos, la participación de la administración en el proceso de formulación y selección de los proyectos, a través de la elaboración y documentación de análisis internos de viabilidad técnica, legal y económica de los proyectos de partidas específicas, el establecimiento de las actividades de control que deben seguir las organizaciones comunales beneficiarias para la recepción, resguardo y buen uso de los materiales entregados y las labores de seguimiento por parte de las municipalidades, posterior a la finalización de las iniciativas que han sido financiadas con recursos de partidas específicas. Además, se dispone a las alcaldías, definir e implementar acciones para ejecutar los recursos acumulados correspondientes a partidas específicas sin ejecución, así como los saldos sin utilizar correspondientes a partidas ejecutadas, aprobados por la Asamblea Legislativa para el periodo 2017 y anteriores, las cuales consideren como mínimo los funcionarios responsables, las unidades participantes y los plazos para ejecutar los recursos.

A los concejos municipales respectivos, se les dispone resolver conforme en derecho proceda, la propuesta del reglamento presentada por las alcaldías municipales en cumplimiento a la disposición que emite el Órgano Contralor.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

INFORME N.° DFOE-DL-IF-00005-2019

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL

INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, LEY N.° 7755, EN LAS MUNICIPALIDADES DE BUENOS AIRES, UPALA, CORREDORES, TURRIALBA Y POCOCÍ.

1. Introducción

ORIGEN DE LA AUDITORÍA

1.1. La Ley N.° 7755, Control de las partidas específicas con cargo al presupuesto nacional, asigna recursos a las municipalidades con el propósito de atender las necesidades públicas locales, comunales o regionales, mediante el financiamiento de programas de interés social para la solución de problemas generales y el impulso del desarrollo local, así como de proyectos de inversión orientados a la construcción, reconstrucción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura pública, comunal y regional.

1.2. A pesar de la importancia de la ejecución oportuna y eficiente de estos recursos para el desarrollo de los cantones, la Contraloría General ha observado que en el sector municipal existe una tendencia a mantener estos recursos ociosos, particularmente al cierre del periodo 2018, los gobiernos locales reportan en sus liquidaciones presupuestarias un total de recursos disponibles en el periodo de ₡9.017,5 millones[1], sin embargo, los gastos del periodo únicamente alcanzaron los ₡3.052,7 millones, es decir, un 33,9% de ejecución, con lo cual se mantiene el comportamiento que se ha presentado en años anteriores de una ejecución baja de esos recursos.

1.3. En este sentido y con el propósito de promover mejoras en la gestión efectiva de los recursos públicos asignados, la Contraloría General programó la presente auditoría en las municipalidades de Buenos Aires, Corredores, Pococí, Turrialba y Upala.

OBJETIVO GENERAL

1.4. Evaluar la efectividad de la gestión realizada por las municipalidades de Buenos Aires, Upala, Corredores, Turrialba, y Pococí, respecto a los recursos de partidas

[1] Corresponde a la suma del saldo de la liquidación del periodo 2017 y los ingresos del periodo 2018.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

específicas que deben ser canalizados para atender necesidades públicas a nivel local.

ALCANCE

1.5. La auditoría consideró la fiscalización de las acciones implementadas por las municipalidades de Buenos Aires, Corredores, Pococí, Turrialba y Upala en la gestión de los recursos de partidas específicas con cargo al Presupuesto Nacional, concretamente los recursos de la Ley N.° 7755.

1.6. El periodo objeto de análisis abarcó las operaciones efectuadas entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017, el cual se amplió cuando se consideró necesario.

1.7. Al respecto, se revisaron las acciones ejecutadas por las municipalidades fiscalizadas para orientar el proceso de formulación y selección de programas de interés social y proyectos de inversión financiados con recursos de partidas específicas, la ejecución de tales recursos de manera oportuna y efectiva, así como las acciones implementadas para el registro, control y seguimiento de las partidas.

CRITERIOS DE AUDITORÍA

1.8. La comunicación de los criterios de evaluación aplicados en la presente auditoría se realizó mediante videoconferencias efectuadas los días 18 y 21 de enero de 2019. Posteriormente, se comunicaron los criterios a las alcaldías y concejos municipales, por medio de los oficios números 00746 (DFOE-DL-0071), 00748 (DFOE-DL-0072), 00759 (DFOE-DL-0075), 00761 (DFOE-DL-0076) y 00783 (DFOE-DL-0079) del 21 de enero de 2019.

1.9. Es preciso indicar que el Órgano Contralor concedió un plazo de tres días hábiles para la remisión de observaciones que se consideraran pertinentes en relación con dichos criterios.

1.10. Las municipalidades de Corredores, Pococí, Turrialba y Upala, mediante los oficios números AM-031-2019, DA-0146-2019, MT-AM-LFLA/1535-2019 y MU-EC-JCS-002-2019, respectivamente, indicaron no tener observaciones. Por su parte, la Municipalidad de Buenos Aires, en el plazo indicado, no informó sobre observaciones al oficio de referencia.

1.11. Para la ejecución de la auditoría se utilizaron entre otras, las siguientes fuentes de criterios: Código Municipal, Ley N.° 7794; Ley N.° 7755, Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional y su reglamento, la Ley General de Control Interno (LGCI), N.° 8292 y las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).

METODOLOGÍA APLICADA

1.12. La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, con el Manual General de Fiscalización Integral de la CGR y el Procedimiento de Auditoría vigente, establecido por la DFOE.

1.13. Para el desarrollo de esta auditoría se utilizó la información suministrada en las entrevistas a funcionarios de las unidades municipales involucradas, así como las

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

respuestas a las consultas planteadas por escrito ante diferentes funcionarios de las cinco municipalidades fiscalizadas.

1.14. Además, se realizaron visitas a los cinco gobiernos locales para revisión de expedientes e inspección visual a una muestra de proyectos financiados con partidas específicas. Para programar las visitas se utilizó la lista de partidas específicas y su correspondiente grado de ejecución con corte al 31 de octubre de 2018, información solicitada mediante oficio y suministrada por cada una de las cinco municipalidades fiscalizadas.

1.15. Se utilizó la técnica de *muestreo por auditoría o de aceptación* bajo un nivel de confianza del 95%, una tasa de error tolerable de 10% y una tasa de error esperada de 2% para obtener una muestra de 46 proyectos distribuidos en las cinco municipalidades y según la proporción del grado de ejecución informado por los gobiernos locales, a saber: partidas específicas o proyectos en proceso de ejecución y partidas específicas o proyectos concluidos.

Cuadro nro. 1

Tamaño de la muestra según municipalidad y grado de ejecución de las partidas específicas

Municipalidad	Partidas específicas en proceso de ejecución	Partidas específicas concluidas
Buenos Aires	11	9
Corredores	1	4
Pococí	5	6
Turrialba	1*	6
Upala	0**	3
Total	**18**	**28**

* Se revisaron las dos partidas específicas que la Municipalidad de Turrialba informó que se encontraban en proceso de ejecución, es decir, el total de proyectos inspeccionados se ajustó a 8 en esa Municipalidad.

**La Municipalidad de Upala informó que no existían al 31/10/2018, partidas específicas que se encontraran en proceso de ejecución.

Fuente: Contraloría General, con base en información proporcionada por las municipalidades fiscalizadas.

1.16. Para la selección de las partidas específicas a revisar se utilizó el *Método de Selección Sistemática*, la variable de interés utilizada para ordenar los datos fue el monto total aprobado por la Asamblea Legislativa para cada uno de los proyectos. Las visitas a los cinco cantones se realizaron entre los días 05 y 26 de febrero de 2019.

1.17. También, se diseñó y aplicó una encuesta de percepción a los síndicos propietarios y suplentes de los concejos de distrito de las cinco municipalidades fiscalizadas. El propósito de dicha encuesta fue conocer la opinión de los síndicos sobre cómo se proponen y aprueban los proyectos de partidas específicas y qué oportunidades de mejora existen sobre el tema.

1.18. Para la encuesta se utilizó la lista y números de teléfono de los síndicos propietarios y suplentes suministrada por las secretarías de los concejos municipales, de la cual el Órgano Contralor logró comunicarse con 57 síndicos. La encuesta se aplicó entre los días 4, 5, 11, 12 y 22 de febrero y el 22 de marzo del año 2019, mediante vía telefónica.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

LIMITACIONES QUE AFECTARON LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

1.19. La Contraloría General solicitó a las cinco municipalidades remitir en un archivo en formato Excel suministrado para los efectos, el detalle en cuanto a los datos básicos de aprobación por parte de la Asamblea Legislativa, así como la ejecución financiera y física de todos los proyectos de partidas específicas que se encontraban gestionando al 31 de octubre de 2018. No obstante, la información remitida por los cinco gobiernos locales presentaba omisiones e inconsistencias, aunado a que existe dispersión de la información a lo interno de las municipalidades y desconocimiento de algunos datos solicitados.

1.20. En razón de lo indicado, se presentaron reiterados atrasos por parte de los gobiernos locales para la entrega de la información requerida por el Órgano Contralor.

GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO

1.21. De conformidad con lo establecido en la Ley N.° 7755, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), deben determinar y dar a conocer, la suma global de partidas específicas que corresponde distribuir entre las municipalidades del país para cada periodo. A partir de dicha comunicación, la Comisión Mixta[2] realiza la distribución de esa suma a nivel cantonal, de acuerdo con tres criterios: población, pobreza y extensión geográfica.

1.22. Además, dicha Comisión elabora una propuesta de la distribución distrital de los recursos. Esa propuesta se da a conocer a los concejos municipales para su aprobación, posteriormente, esos concejos deben comunicar a los respectivos concejos de distrito lo concerniente al monto asignado a su distrito, a efectos de que estos realicen el proceso para distribuir los recursos en proyectos de inversión y programas de interés social.

1.23. La selección y aprobación de las iniciativas a realizarse en el año siguiente se efectúa en concejos de distrito ampliados, es decir, en sesiones en las que participa un representante de las entidades idóneas para administrar fondos públicos y de las municipalidades en caso de que estas sean proponentes de proyectos. De acuerdo con el Reglamento a la Ley N.° 7755, se podrán seleccionar proyectos intercantonales o interdistritales, previa aprobación de los concejos de distrito involucrados, además se dará prioridad a las iniciativas que contemplen contrapartidas ya sean provenientes de recursos propios o de donaciones.

1.24. Posteriormente, los concejos municipales aprueban el envío a la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) del Ministerio de Hacienda, de la propuesta de programas y proyectos a financiarse con partidas específicas[3] para que esta sea incorporada en el proyecto de Presupuesto de la República para la aprobación de la Asamblea Legislativa.

1.25. Una vez aprobados los recursos por parte de la Asamblea Legislativa, estos se tienen por incorporados a los presupuestos municipales aprobados por Contraloría General, no obstante, para su ejecución los gobiernos locales deben realizar la

[2] La Comisión Mixta está integrada por dos representantes de las municipalidades y un representante de los siguientes ministerios: Ministerio de Hacienda, MIDEPLAN y Ministerio de la Presidencia.
[3] La DGPN solicita que las propuestas sean presentadas por medio de un formulario denominado "Perfil de proyecto".

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

comunicación previa a través del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

1.26. Las municipalidades a través de distintas unidades, como por ejemplo: planificación, presupuesto, proveeduría, tesorería, administración financiera y unidades responsables de manera directa de la gestión de las partidas específicas, deben coordinar con las organizaciones del cantón y/o síndicos de los concejos de distrito para ejecutar la partida específica.

1.27. La ejecución de la partida puede ser realizada con la entrega por parte de las municipalidades de los materiales a las organizaciones del cantón para que estas construyan las obras, ejecutada por alguna de las unidades municipales relacionadas directamente con la partida como la unidad técnica de gestión vial en el caso de inversiones en caminos o puentes o con la contratación por obra terminada. En otros casos, la partida específica se otorga para la compra de mobiliario, combustible, maquinaria o distintos equipamientos, los cuales son adquiridos por la municipalidad para ser entregados a las organizaciones beneficiarias.

1.28. Cabe señalar que los recursos permanecen en caja única del Estado y para realizar el pago a los proveedores, las municipalidades deben solicitar autorización a Tesorería Nacional por medio de un formulario de avance de obras.

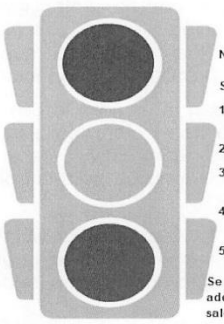
1.29. En las municipalidades existen unidades encargadas de gestionar los recursos de partidas específicas, para el caso de la Municipalidad de Buenos Aires a partir del año 2017 se conformó la Oficina de Dirección Técnica y Estudios.

1.30. En cuanto al total de recursos aprobados a las municipalidades fiscalizadas, en los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República de los periodos 2017 y 2018, se asignaron ₡378,1 millones y ₡252,1 millones, respectivamente.

1.31. Según el nivel de avance presentado, las partidas específicas pueden clasificarse en tres categorías, a saber: partida sin ejecución, partida en proceso de ejecución y partida ejecutada. La siguiente imagen muestra mayor detalle de las tres categorías.

Imagen nro. 1

Categorías de partidas específicas según avance presentado



Partidas sin ejecución

No presentan avances físicos ni financieros.

Partidas en proceso de ejecución

Se pueden presentar los siguientes casos:

1. Los proyectos se encuentran en proceso de construcción, ya se pagaron y entregaron los materiales.
2. Ya se pagaron los materiales, se debe iniciar la construcción.
3. Se están realizando gestiones en las municipalidades, no existe avance en construcción.
4. Ya se ejecutó gran parte de los recursos, pero existen recursos que se utilizarán para complementar lo realizado.
5. Únicamente está pendiente el pago a proveedores.

Partidas ejecutadas

Se construyeron las obras y/o se entregaron los equipamientos, además se realizaron los pagos correspondientes, pero existen saldos.

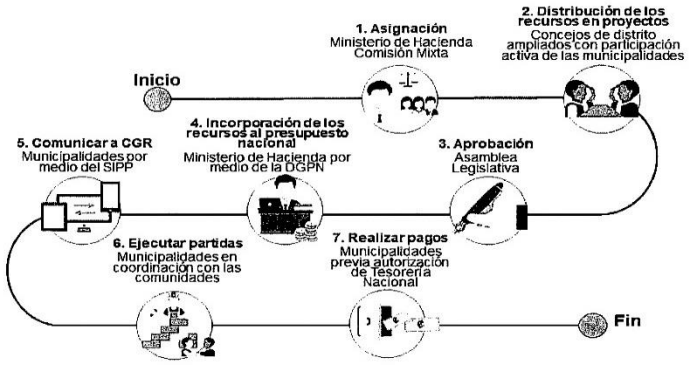
Fuente: Contraloría General de la República, con base en información recopilada en la presente auditoría.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

1.32. En otro orden de ideas, el inciso c del artículo 7 de la Ley N.° 7755, indica que los saldos de las partidas ejecutadas así como los respectivos intereses, podrán ser utilizados por las municipalidades para comprar combustible y darle mantenimiento a la maquinaria municipal, cuando tengan tres años o más de encontrarse en la cuenta de caja única. Esos saldos no pueden usarse para ningún otro propósito y antes de aplicar esa variación de destino, las municipalidades tienen que presupuestar los gastos respectivos, los cuales deberán ser refrendados por la Contraloría General de la República.

1.33. Finalmente, las partidas específicas incorporadas en los presupuestos públicos podrán variarse tanto en el monto como en el destino a propuesta de las municipalidades, tal solicitud es aprobada por la Asamblea Legislativa. La siguiente imagen presenta un resumen de lo comentado referente a la asignación, distribución, aprobación y ejecución de las partidas específicas.

Imagen nro. 2
Actividades vinculadas con la gestión de las partidas específicas



Fuente: Contraloría General, a partir de lo indicado en la Ley N.° 7755 y su reglamento.

COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1.34. Las reuniones de comunicación preliminar de los resultados, conclusiones y disposiciones producto de la auditoría realizada se llevaron a cabo en las instalaciones de la Contraloría General de la República, el 22 de abril de 2019, con la presencia de representantes de las alcaldías, concejos municipales, auditorías internas y funcionarios responsables de la gestión de las partidas específicas en las cinco municipalidades fiscalizadas.

1.35. Posterior a la presentación de cita, el borrador de este informe se comunicó mediante oficios dirigidos a las alcaldías y a la presidencia de los concejos municipales de cada gobierno local, con el propósito de que se formularan y remitieran a la Contraloría General, en un plazo de entre tres y cuatro días hábiles, las observaciones que consideraran pertinentes sobre su contenido, con el respectivo sustento documental.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

1.36. Al respecto, los concejos municipales de Buenos Aires, Corredores, Pococí, Turrialba y Upala y las alcaldías de Corredores, Turrialba y Upala, indicaron por escrito no tener observaciones sobre el contenido del borrador del presente informe. La Alcaldía de la Municipalidad de Pococí solicitó a través del oficio N.° DA-0657-2019 del 29 de abril de 2019, ampliación de plazos para el cumplimiento de las disposiciones de los apartes 4.10 y 4.11 de este documento, dichas solicitudes fueron aceptadas por este Órgano Contralor y comunicadas a la Alcaldía de ese gobierno local por medio del oficio N.° 05857 (DFOE-DL-0524) del 30 de abril de 2019.

1.37. Mediante oficio N.° AMBA-204-2019, del 26 de abril de 2019, el Alcalde de la Municipalidad de Buenos Aires, remitió a esta Contraloría General una observación sobre el citado borrador de informe. El Órgano Contralor analizó la observación recibida, y mediante oficio N.° 05856 (DFOE-DL-0523) del 30 de abril de 2019, remitió las valoraciones correspondientes al despacho de la Alcaldía, e incorporó lo pertinente en el párrafo 2.12 de este documento.

SIGLAS

1.38. Para la lectura de este informe, considere las siglas enunciadas en el cuadro siguiente:

SIGLA	Significado
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CGR	Contraloría General de la República
DGPN	Dirección General de Presupuesto Nacional
DFOE	División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la CGR
LGCI	Ley General de Control Interno
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
PRONAE	Programa Nacional de Empleo
SIPP	Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

2. Resultados

FORMULACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PROGRAMAS FINANCIADOS CON RECURSOS DE PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, LEY N.° 7755

Debilidades en el análisis previo a la implementación de los proyectos financiados con partidas específicas

2.1. Las municipalidades fiscalizadas no realizan análisis técnicos, económicos y legales a los proyectos financiados con partidas específicas que proponen los concejos de distrito, previo a la remisión de los perfiles respectivos a la DGPN; es decir, la administración no tiene una participación activa por medio de los funcionarios competentes, desde la formulación y planificación de las iniciativas.

2.2. En ese mismo sentido, durante el inicio de la planificación de los proyectos y programas, los gobiernos locales no realizan procesos de valoración para asegurar razonablemente que se cuenta con las condiciones idóneas para la ejecución exitosa de las iniciativas, por ejemplo: determinar si los recursos propuestos son suficientes, si los requerimientos de materiales, mano de obra y equipo son adecuados según el tipo de obra y si es posible legalmente la ejecución del proyecto.

2.3. En la Municipalidad de Buenos Aires, para los proyectos de partidas específicas de los periodos 2018 y 2019 se brindó a los Concejos de Distrito orientación legal y económica previo a las sesiones de aprobación de los proyectos por parte de los concejos de distrito ampliados, sin embargo, no es una práctica usual documentar el análisis realizado a cada proyecto en las actas de esas sesiones, ni en los expedientes de los proyectos.

2.4. Asimismo, los gobiernos locales de Corredores y Upala no brindaron capacitaciones y/o asesoría durante el proceso previo a la presentación de los perfiles de los proyectos financiados con recursos de partidas específicas ante la DGPN, correspondientes a los periodos 2017 y 2018. Las municipalidades restantes brindaron capacitaciones sobre partidas específicas a los concejos de distrito y/o entidades de los cantones durante los años señalados.

2.5. En línea con lo anterior, el Órgano Contralor consultó a 57 síndicos propietarios y suplentes de los gobiernos locales fiscalizados acerca de su percepción sobre cómo se gestionan los recursos de partidas específicas. En dicha consulta se determinó que el 80,7% (46) de los síndicos desconocen el concepto de análisis de viabilidad técnica, económica y legal de los proyectos, mientras que un 28,1% (16 síndicos) manifestó que previo a la aprobación de los proyectos de partidas específicas, no se realizan análisis de viabilidad legal, técnica y económica.

2.6. La situación antes descrita es contraria a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N.° 7755 de reiterada cita, la cual establece que las municipalidades deben desempeñar un papel activo para la priorización de las necesidades y la selección

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

final de los proyectos y programas que serán financiados con partidas específicas, coordinar y apoyar la ejecución de programas de capacitación permanente para formular los proyectos de inversión y los programas que se financiarán con partidas específicas, así como garantizar y supervisar que se cuente con proyectos o iniciativas debidamente concertadas para invertir estos recursos.

2.7. Además, el Código Municipal en su artículo 59 establece que para el debido cumplimiento de las funciones propias de los concejos de distrito, las municipalidades suministrarán el apoyo administrativo. Aunado a ello, el artículo 54 de esa misma norma se refiere a los concejos de distrito como los órganos encargados de vigilar la actividad municipal y colaborar en los distritos de las respectivas municipalidades; mientras que el artículo 57, señala que, sin perjuicio de las atribuciones de otras instituciones del Estado, los concejos de distrito, dentro de su jurisdicción territorial, promoverán la eficiencia de la actividad del sector público y velarán por ella.

2.8. Sobre el tema de interés de los párrafos anteriores, el numeral 2.5, inciso e) sostenibilidad, de los Lineamientos Generales sobre la Planificación del Desarrollo Local (L-1-2009-CO-DFOE), también indica que durante la planificación y en lo que atañe a la viabilidad de los proyectos que emprendan los gobiernos locales, se deberá considerar la factibilidad administrativa, técnica, financiera, económica y ambiental

2.9. Al respecto, el documento "Glosario de términos de planificación, presupuesto y evaluación 2014" del MIDEPLAN, ha definido que la prefactibilidad es "un estudio avanzado, coherente, con información y análisis profundo sobre variables importantes de un proyecto, como: identificación del proyecto, el mercado, la tecnología, la reducción de riesgo a desastres, el impacto ambiental y la evaluación financiera y económica-social".

2.10. Por su parte, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), considera que el análisis de prefactibilidad es la etapa del proyecto en la cual "se precisa con mayor detalle la información proveniente del perfil y se incorporan datos adicionales que permitan descartar ciertas alternativas y perfeccionar las restantes. Con el conjunto de alternativas preseleccionadas se hacen las evaluaciones técnicas y económicas, con el propósito de establecer cuál es la mejor alternativa de proyecto y descartar las restantes"[4].

2.11. Lo señalado en cuanto a la falta de participación activa de las municipalidades, obedece principalmente a la carencia de regulación interna para la gestión de los recursos de partidas específicas, en la que se establezca la participación del personal competente de la municipalidad en el proceso de formulación y selección de los proyectos, así como la responsabilidad de elaborar previo a la remisión de los perfiles a la DGPN, los análisis de prefactibilidad técnica, económica y legal, de forma que se garantice razonablemente la viabilidad de los proyectos y por ende la ejecución oportuna de estos.

[4] Manual: Bases conceptuales para el ciclo de cursos sobre gerencia de proyectos y programas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

2.12. En las municipalidades de Buenos Aires y Upala, las debilidades se presentan debido a que en los reglamentos vigentes que regulan el funcionamiento de los concejos de distrito y el trámite de las partidas específicas asignadas a esos cantones, no se consideran los aspectos comentados en el párrafo anterior. Además, en el caso de la Municipalidad de Buenos Aires por medio del oficio N.° AMBA-204-2019, se argumenta que para la realización de análisis técnicos, legales y económicos, tiene un rol importante el cumplimiento de los plazos establecidos en los artículos 10 y 11 del Reglamento a la Ley N.° 7755, por parte del gobierno central.

2.13. Adicionalmente, la intervención[5] de los funcionarios encargados de las partidas específicas de las municipalidades de Corredores, Pococí, Turrialba[6] y Upala, ocurre posterior a la aprobación de los recursos por parte de la Asamblea Legislativa (cuando ya tienen un fin específico) y no desde la planificación de los proyectos; de forma que hasta que los recursos de partidas específicas se encuentran en caja única del Estado, se realizan las gestiones correspondientes para determinar la viabilidad del proyecto en términos legales, económicos y técnicos.

2.14. Las debilidades comentadas han generado que las municipalidades gestionen los recursos de forma inoportuna e ineficiente, de manera que se presentan atrasos en la ejecución de los proyectos y se mantienen recursos acumulados en promedio desde hace 16 años aproximadamente. Lo anterior, debido a que una vez aprobados los recursos por parte de la Asamblea Legislativa, los gobiernos locales realizan análisis legales y técnicos para determinar la viabilidad de los proyectos, coordinan con las comunidades la disponibilidad de la mano de obra para el proyecto, entre otras gestiones que demoran la ejecución de los proyectos o incluso descartan su ejecución en los términos aprobados por la Asamblea Legislativa. En el párrafo N.° 2.17 de este documento se presenta mayor detalle de los recursos acumulados por las cinco municipalidades.

2.15. También, la aprobación de proyectos que no son viables técnica, económica y legalmente, ocasiona que los gobiernos locales deban coordinar con los concejos municipales de distrito y organizaciones comunales para gestionar una variación de destino de los recursos ante la Asamblea Legislativa, en consecuencia, se extiende el tiempo para utilizar los recursos en la atención efectiva de las necesidades comunales. Por ejemplo, la Municipalidad de Buenos Aires solicitó en el 2015 la variación de destino de una partida por la suma de ₡2,3 millones, pero a la fecha no ha recibido la autorización requerida.

A manera de ejemplo:
Las municipalidades de Buenos Aires y Corredores utilizaron ₡1,2 y ₡1,3 millones, respectivamente, para el pago de servicios profesionales de proyectos a los cuales posteriormente se les solicitó una variación de destino.

2.16. Asimismo, existe el riesgo de crear falsas expectativas hacia las comunidades sobre la atención plena de sus necesidades, debido a la aprobación de proyectos que no son viables y cuyo alcance se debe modificar posteriormente, de igual forma se dificulta que los gobiernos locales confirmen que las entidades

[5] La Municipalidad de Buenos Aires, a partir de los periodos 2018 y 2019, aportó evidencia de esa intervención por medio de charlas de orientación, como se comenta en el párrafo 2.3 de este documento.

[6] La Municipalidad de Turrialba informó que tiene una participación general en la revisión del proyecto definido por los concejos de distrito, no obstante dicha revisión podría mejorarse.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

beneficiarias cuentan con la organización administrativa y técnica suficiente para el desarrollo eficiente y eficaz del proyecto. Además, limita que se cuente con el conocimiento de los riesgos que podrían afectar la ejecución exitosa de los proyectos, a saber:

i. Insuficiencia de recursos para completar la obra.

ii. Cambio en la conformación de las entidades beneficiarias y los concejos de distrito, lo que dificulta la implementación y seguimiento del proyecto.

iii. Ausencia de la persona encargada del proyecto por parte de la comunidad, situación que acarrea consecuencias en el interés y empoderamiento de la comunidad sobre la ejecución del proyecto.

iv. Pago de gastos innecesarios vinculados con el diseño de proyectos que no son ejecutados (Ver cuadro inserto).

EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PROGRAMAS FINANCIADOS CON RECURSOS DE PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, LEY N.° 7755

Deficiencias en la ejecución de los recursos de partidas específicas

2.17. Las municipalidades fiscalizadas acumulan al 31 de enero del 2019, ₡1.343,3 millones por concepto de partidas específicas, de los cuales el 60,0%, es decir, ₡805,2 millones corresponden a partidas específicas que no muestran ningún avance en su ejecución. Asimismo, de los ₡805,2 millones, el 70,2% fueron aprobados por la Asamblea Legislativa para los periodos anteriores al 2018, incluso en los casos de las municipalidades de Turrialba y Buenos Aires, una parte de los recursos se asignaron hace aproximadamente 25 y 20 años respectivamente, mientras que en los restantes gobiernos locales los recursos más antiguos y que no presentan avance, se aprobaron entre los años 2006 y 2010.

2.18. Adicionalmente, de los ₡1.343,3 millones, el 37,4% (₡502,2 millones) son recursos de proyectos que se encuentran en proceso, 34 de esos proyectos muestran un avance incipiente debido a que en 31 casos por un total de ₡92,0 millones, los funcionarios responsables están realizando análisis técnicos, económicos y/o legales para determinar la viabilidad de ejecutar esos recursos y en 3 casos por la suma de ₡1,7 millones, se está a la espera del aporte de la mano de obra requerida por medio del Programa Nacional de Empleo (PRONAE)[7] del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

2.19. Además, del total de recursos acumulados, ₡35,8 millones son saldos de partidas específicas ya ejecutadas. El cuadro N.° 2 muestra más detalles sobre lo comentado.

[7] Por medio de la modalidad "Obra comunal" de ese Programa, se otorgan subsidios económicos temporales para construir la infraestructura necesaria con el apoyo de personas desempleadas de los cantones.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

Cuadro nro. 2
Detalle de los recursos de partidas específicas acumulados al 31/01/2019
(En millones de colones)

Municipalidad	Recursos acumulados	Recursos asignados para el periodo 2018(1)	Total de recursos de partidas específicas sin avance en ejecución(2)	Antigüedad de los recursos de partidas específicas sin ejecución(3)	Total de recursos de partidas específicas en proceso	Saldo de partidas ya ejecutadas
Buenos Aires	311,6	69,6	258,7	1999	40,0	12,9
Corredores	342,4	43,0	224,9	2007	116,7	0,8
Pococí	256,7	46,3	149,7	2006	98,0	9,0
Turrialba	255,2	24,3	87,4	1993	156,7	11,1
Upala	177,4	57,0	84,5	2010	90,8	2,0
Total	**1.343,3**	**240,2**	**805,2**	-	**502,2**	**35,8**

(1)Las municipalidades informaron que dichos recursos fueron depositados por Tesorería Nacional en el mes de diciembre del periodo 2018.
(2)Se incluyen los recursos aprobados por la Asamblea Legislativa para el periodo 2018. En el caso de la Municipalidad de Buenos Aires, se consideran las variaciones de destino aprobadas durante el 2018 y en la Municipalidad de Corredores se sumaron los recursos en los que se desconoce información sobre su aprobación y uso.
(3)Se refiere al periodo más antiguo de aprobación de los recursos que no muestran avance en su ejecución.

Fuente: Contraloría General, con base en información proporcionada por los gobiernos locales fiscalizados.

2.20. En cuanto a las partidas específicas que no presentan ningún avance en ejecución y que fueron asignadas en periodos anteriores al 2018, el Órgano Contralor identificó principalmente cuatro situaciones que han impedido la ejecución oportuna de esos recursos, la imagen siguiente muestra el detalle de la cantidad de recursos sin ejecutar según cada situación.

Imagen nro. 3
Razones de la no ejecución de los recursos



Fuente: Contraloría General, con base en información proporcionada por los gobiernos locales fiscalizados.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

2.21. Aunado a lo anterior, el Órgano Contralor determinó que las municipalidades fiscalizadas no cuentan con un proceso formal para notificar a las organizaciones y comunidades beneficiarias, en cuanto a los recursos de partidas específicas acumulados; a fin de promover el involucramiento de estas y la toma de decisiones oportunas sobre el uso de esos recursos. Sobre el particular, es necesario considerar que los distritos deben conocer si existen partidas específicas que no se han ejecutado o recursos que se encuentran disponibles después de realizar el pago a los proveedores y que podrían emplearse en el mismo proyecto.

2.22. La situación comentada en el párrafo anterior fue evidenciada mediante la consulta a 57 de los síndicos propietarios y suplentes pertenecientes a los concejos de distrito de las municipalidades auditadas, quienes desconocían el total de los recursos de partidas específicas que tiene acumulado el distrito al que representan.

2.23. Además, los gobiernos locales no han establecido mecanismos que les permitan utilizar los saldos de partidas específicas ya ejecutadas, por el contrario, tienen la práctica de acumular esos saldos con el propósito de utilizarlos para compra de combustible o mantenimiento de maquinaria municipal una vez transcurrido el periodo de tres años o más, según lo señalado en el inciso c) del artículo 7 de la Ley N.° 7755.

2.24. En el caso de la Municipalidad de Buenos Aires, se mantienen ₡12,9 millones que corresponden a saldos de partidas específicas ya ejecutadas, no obstante, en contraste con los cuatro gobiernos locales restantes, los funcionarios responsables manifiestan que se encuentran coordinando con los síndicos para agrupar dichos saldos y que se puedan desarrollar otros proyectos de interés para las comunidades, es decir, solicitar una variación de destino ante la Asamblea Legislativa.

2.25. La situación expuesta tiene como principal efecto la inoportunidad en la atención de las necesidades de las comunidades, las cuales han sido expresadas en proyectos de inversión de infraestructura vinculada con temas relevantes para la promoción del desarrollo local, tales como: participación comunal, deporte y recreación, transporte, educación, salud, entre otros. La imagen siguiente muestra el detalle de la cantidad y tipo de obras que no se han ejecutado.

./..

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

Imagen nro. 4
Detalle de la cantidad y tipo de obras sin ejecutar*



*Se realizó una aproximación del tipo de obra de acuerdo con el nombre de la partida específica.
Fuente: Contraloría General, con base en información proporcionada por los gobiernos locales fiscalizados.

2.26. En ese mismo sentido, al tener recursos ociosos por amplios periodos, se genera el riesgo de un posible desfinanciamiento de los proyectos. Lo anterior, debido a que gran parte de los recursos de partidas específicas se destinan a la construcción, reconstrucción, mejoramiento o mantenimiento de infraestructura pública o comunal, por ende, se requiere adquirir materiales de construcción que ante eventuales alzas en sus precios podría incidir en el logro de los objetivos planteados. Se debe tener presente que el proyecto nace con una idea de los recursos monetarios necesarios, no obstante, para cuando sean ejecutados estos recursos han perdido valor.

2.27. La acumulación de recursos, es una situación que va en detrimento de los principios fundamentales de economía, eficiencia y eficacia que deben prevalecer en la actividad de los entes públicos. Sobre este tema, el artículo 8 de la Ley N.° 7755, señala que en la ejecución de los proyectos y programas financiados con recursos de partidas específicas con cargo al presupuesto nacional, se deberá lograr el más alto grado de eficiencia y eficacia.

2.28. Asimismo, el Código Municipal en su artículo 17, le asigna a la persona titular de la alcaldía la correcta ejecución de los presupuestos municipales. Mientras que los artículos 4 y 5 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Nº 8131, establecen que todo presupuesto público deberá responder a los principios presupuestarios generalmente aceptados, entre ellos el principio de gestión financiera, el cual estipula que la administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

CGR

Oportunidades de mejora en el registro, control y seguimiento de los recursos de partidas específicas

2.29. En las cinco municipalidades se determinaron debilidades en el registro, control y seguimiento de los proyectos de inversión y programas de interés social que han recibido recursos de partidas específicas. Las debilidades identificadas se detallan por municipalidad en el cuadro siguiente.

Cuadro nro. 3
Debilidades en el registro, control y seguimiento de las partidas específicas

Situación encontrada	Municipalidad				
	Buenos Aires	Corredores	Pococí	Turrialba	Upala
No se cuenta con una base de datos consolidada acerca de la asignación y uso de los recursos de partidas específicas.	×	×	×	×	×
En el modelo electrónico de la liquidación presupuestaria 2017 se incluyeron datos de partidas específicas, sin embargo, corresponden a otros recursos municipales o a transferencias recibidas para otros fines.	×	×	×		×
Se ha incurrido en errores en el registro de los gastos asociados a partidas específicas.		×	×		
Mantiene recursos, inclusive de intereses ganados, en cuentas de la Municipalidad, pero se desconoce a qué partidas específicas pertenecen.		×			
No ha establecido formalmente las actividades de control que deben seguir las organizaciones beneficiarias y/o los síndicos municipales para la recepción, resguardo y buen uso de los materiales entregados.	×	×	×	×	×
No ha establecido formalmente labores de seguimiento a las iniciativas que han recibido recursos de partidas específicas.	×	×	×	×	×

Fuente: Contraloría General, con base en información proporcionada por los gobiernos locales fiscalizados.

2.30. Lo descrito en el cuadro anterior, no cumple con lo indicado en el artículo 21 del Reglamento a la Ley de Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, Ley Nº 7755, el cual le asigna a las municipalidades la responsabilidad de llevar el control y seguimiento a nivel cantonal y distrital, de todos los programas o proyectos de inversión financiados con fondos provenientes de las partidas específicas, sean ejecutados por ellas mismas, por medio de contrataciones, por convenios con otras instituciones gubernamentales o no gubernamentales, o bien, por las entidades idóneas. Además, en caso de que se trate de programas o proyectos de las municipalidades, estas deben nombrar al funcionario responsable de llevar a cabo este control.

2.31. También, son situaciones que contradicen lo indicado en el artículo 15 de la LGCI, en el sentido de que es deber de la administración documentar, mantener actualizados y divulgar las políticas y los procedimientos de control que definan, al menos, lo referente a:

i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.
ii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

iii. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.

2.32. Sobre los temas comentados, las Normas de Control Interno para el Sector Público (4.5.1 y 4.6), señalan que la administración debe ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y establecer las actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes.

2.33. Las debilidades en el registro, control y seguimiento mencionadas en el cuadro N.° 3, se deben en parte a que las municipalidades fiscalizadas no cuentan con regulación formalizada en la que se designe a las unidades y funcionarios municipales responsables y se establezcan las labores de coordinación y demás actividades requeridas para registrar y mantener actualizada la información en cuanto a la asignación de los recursos de partidas específicas y su grado de avance físico y financiero.

2.34. Tampoco se ha normado por parte de los gobiernos locales, lo relativo a las actividades de control y seguimiento de los recursos de partidas específicas, particularmente lo relacionado con la recepción, resguardo y buen uso de los materiales entregados a las comunidades cuando los proyectos son ejecutados por las organizaciones comunales, y el seguimiento que realizará la municipalidad una vez se hayan ejecutado las iniciativas que han sido financiadas con recursos de partidas específicas.

2.35. Por otro lado, no se ha consolidado entre las unidades y funcionarios encargados de los temas relacionados con partidas específicas, un proceso de comunicación que les permita contar con un panorama completo de los recursos de partidas específicas, por tanto, existe segregación de información relevante para la gestión de los recursos asignados.

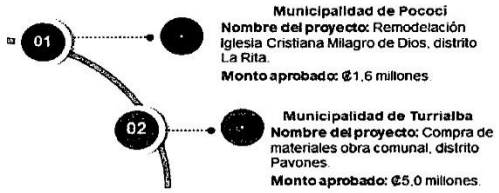
2.36. La carencia de un registro completo y actualizado acerca de la asignación y avance en la ejecución física y financiera de las partidas específicas y otra información de interés, limita la gestión de esos recursos en vista de que los funcionarios responsables de su ejecución han concentrado sus esfuerzos hacia la atención de los proyectos aprobados en años recientes, los de mayor monto o de aquellas comunidades que se mantienen más activas y se acercan a la municipalidad para solicitar la ejecución pronta de los recursos.

2.37. Sobre lo indicado en el párrafo anterior, en las visitas realizadas por el Órgano Contralor se detectó que en las municipalidades de Pococí y Turrialba se desconocía el detalle del movimiento de recursos y el grado de avance en la ejecución de dos proyectos aprobados en los años 2012 y 2009, respectivamente. Para el caso de Buenos Aires, se identificó que en la partida específica "Mejoras al acueducto de Maíz de Colinas, distrito Colinas", del periodo 2017, el estado informado a Contraloría no correspondía con el avance real del proyecto. La imagen siguiente presenta el detalle de los dos proyectos de las municipalidades de Pococí y Turrialba.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

Imagen nro. 5

Casos detectados en inspección de campo



Fuente: Contraloría General, con base en información proporcionada por los gobiernos locales fiscalizados.

2.38. En el caso de la Municipalidad de Pococí, la carencia del registro en referencia propició que se utilizara un total de ₡2,4 millones en la compra de equipo de cómputo para la Unidad de Gestión Ambiental Municipal, lo cual no se ajusta a lo definido en el perfil del proyecto que se remitió a la DGPN en el año 2009, por cuanto en dicho perfil se indicó que se compraría equipo de cómputo, equipo de oficina y manuales para campaña de reciclaje de la Fundación Pococí Limpio.

2.39. Por su parte, la ausencia de actividades de control debidamente formalizadas respecto a la recepción, resguardo y buen uso de los materiales entregados a las entidades beneficiarias y/o síndicos municipales plantea riesgos asociados con la pérdida, sustracción, deterioro o uso indebido de estos.

2.40. Lo anterior, debido a que las municipalidades han delegado esas labores de control en los representantes de las comunidades, pero no han definido las condiciones básicas que deben cumplir esas personas para asegurar razonablemente, al menos lo siguiente:

i. Que los materiales entregados se ejecuten de acuerdo con la finalidad para la cual se otorgaron.

ii. Que se almacenen en instalaciones que reúnan las condiciones adecuadas de acuerdo con el tipo de material entregado.

iii. Que se mantengan en instalaciones que cuenten con medidas de seguridad.

iv. Que se utilicen de manera eficiente y oportuna.

2.41. A manera de ejemplos, en la inspección realizada por la Contraloría General se observó que en un proyecto de la Municipalidad de Corredores una parte de los materiales entregados a la Junta de Educación de la Escuela El Labrador para la construcción de un puente, se mantenían en la vía pública.

2.42. En la Municipalidad de Turrialba se determinó que desde el 28 de setiembre de 2016 se pagaron ₡2,3 millones por materiales comprados para la construcción de rampas y aceras de acceso al salón comunal de Jabillos, no obstante, a la fecha de la inspección las obras no se habían ejecutado y los materiales se mantenían en las instalaciones del proveedor, pero la Municipalidad no contaba con un respaldo documental por parte de esa empresa porque delegó el recibo y verificación de los materiales comprados al síndico propietario del distrito Pavones, este último realizó solicitud verbal a la Ferretería para almacenar los materiales hasta que se contara con la mano de obra para concretar la construcción.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

2.43. Cabe aclarar que fue por consulta del Órgano Contralor que la Municipalidad de Turrialba gestionó ante el proveedor un oficio mediante el cual se confirma que los materiales serán entregados al gobierno local en el mes de mayo del año en curso. La Municipalidad prevé culminar las obras en el segundo semestre del periodo 2019.

2.44. Además, en la Municipalidad de Upala, se encontró en el expediente de la partida específica denominada "Construcción de plantel para la maquinaria de la Municipalidad de Upala", aprobada por la suma de ₡85,4 millones, el acta de recepción de materiales con fecha del 11 de febrero de 2019 y una factura por ₡59,1 millones de esa misma fecha, sin embargo, al 14 de febrero de 2019 los materiales no se encontraban almacenados en las instalaciones del gobierno local y no existía evidencia documental en el citado expediente de un acuerdo con el proveedor para el almacenamiento de estos.

2.45. Sobre este último caso, en el transcurso de la inspección, la Municipalidad de Upala entregó a esta Contraloría un oficio del proveedor para hacer constar que los materiales se encuentran almacenados en la bodega de este y oficio de la Tesorería Municipal en el que se indica que al 14 de febrero no se habían efectuado los pagos respectivos.

2.46. Las siguientes fotografías muestran parte de las situaciones comentadas en los casos de las municipalidades de Corredores y Turrialba.

Imagen nro. 6
Fotografías que ilustran debilidades de control



Municipalidad de Corredores



Municipalidad de Turrialba

Fuente: Contraloría General, con base en resultados de la inspección de campo.

2.47. En cuanto a la carencia de labores de seguimiento, existe el riesgo de que no se prevengan o detecten oportunamente situaciones que afectan el buen uso y/o el mejor aprovechamiento de los recursos públicos asignados.

2.48. En relación con ese riesgo, en la Municipalidad de Turrialba se destinaron ₡17,2 millones para la partida específica "Construcción edificio y equipamiento para laboratorio Colegio Telesecundaria Pacayitas", sin embargo, de las verificaciones efectuadas en ese centro educativo se comprobó que el laboratorio de cómputo, el mobiliario y el equipo informático adquirido no se utilizan para los fines previstos, incluso por parte del centro educativo se indicó que el laboratorio se ha empleado como bodega, pero que se espera asignarlo para su uso como aula de orientación; además que el equipo de cómputo no se utilizó.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

2.49. Cabe indicar que la Municipalidad de Turrialba desconocía la situación referida debido a que al igual que en las restantes municipalidades, la partida específica se documenta con el estado "ejecutada" por medio del acta de recepción de las obras o con documentos similares. Los funcionarios municipales responsables de la gestión de los recursos manifiestan que las entidades beneficiarias son las llamadas a la conservación y aprovechamiento del beneficio recibido.

Imagen nro. 7

Fotografías que ilustran situación detectada en la verificación de campo



Fuente: Contraloría General, con base en resultados de la inspección de campo.

3. Conclusiones

3.1. Los recursos de partidas específicas han sido asignados en los presupuestos nacionales para atender necesidades que se consideran prioritarias debido a que surgen de propuestas de las comunidades y que en otras condiciones no contarían con el financiamiento requerido para su ejecución, por ello esta Contraloría General considera relevante que esos recursos sean ejecutados de manera eficiente y oportuna en la atención efectiva de esas necesidades.

3.2. No obstante, y a pesar de los recursos de partidas específicas que los cinco gobiernos locales han venido gestionando, la revisión efectuada permite concluir que se requieren importantes mejoras que contribuyan a los fines establecidos en la Ley N.° 7755.

3.3. Las debilidades en cuanto a la participación de las cinco administraciones municipales en el proceso de formulación y selección de los proyectos que son financiados con recursos de partidas específicas y la ausencia de capacitación hacia los concejos de distrito ampliados en las municipalidades de Corredores y Upala, entidades responsables de la aprobación de esos proyectos, representan carencias que dificultan la ejecución oportuna y eficiente de los proyectos, muestra de ello es la elevada cantidad de recursos que acumulan las cinco municipalidades fiscalizadas.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

3.4. Además, se requiere mejorar las regulaciones vinculadas con el registro, control y seguimiento de los recursos de partidas específicas, de forma que se fortalezca la gestión que se realiza y se implementen mejoras que propicien el buen uso y el mayor aprovechamiento de los recursos públicos invertidos.

3.5. Finalmente, los resultados obtenidos ponen en evidencia que es necesario fortalecer las labores de coordinación a lo interno de las municipalidades, y entre las administraciones municipales, los concejos de distrito y las comunidades beneficiarias, a efectos de que cada una de las partes intervenga activamente en el cumplimiento de los propósitos pretendidos en la Ley N.° 7755.

4. Disposiciones

4.1. De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.° 7428, y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes disposiciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo (o en el término) conferido para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad.

4.2. Para la atención de las disposiciones incorporadas en este informe deberán observarse los "Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría", emitidos mediante resolución N.° R-DC-144-2015, publicados en La Gaceta N.° 242 del 14 de diciembre del 2015, los cuales entraron en vigencia desde el 4 de enero de 2016

4.3. Este Órgano Contralor se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las disposiciones emitidas, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales disposiciones.

A JOSÉ ROJAS MÉNDEZ, EN SU CALIDAD DE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

4.4. Actualizar, someter a la aprobación del Concejo Municipal, publicar e implementar el reglamento que regula la gestión de los recursos de partidas específicas, de manera que ese reglamento contemple como mínimo lo siguiente:

- Unidades, funcionarios municipales participantes y responsabilidades en el proceso de gestión de partidas específicas, entre ellas la obligación de mantener un registro completo y actualizado sobre el avance en la ejecución de los recursos de partidas específicas.
- Participación de la Administración en el proceso de formulación y selección de los proyectos, a través de la elaboración y documentación de análisis internos de viabilidad técnica, legal y económica de los proyectos de partidas

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

específicas, previo a la remisión de los perfiles a la Dirección General de Presupuesto Nacional.

- Proceso a seguir para realizar variación de destino a los proyectos de partidas específicas, conforme a lo establecido en la Ley N.° 7755.
- Actividades de control que deben seguir las organizaciones comunales beneficiarias para la recepción, resguardo y buen uso de los materiales entregados.
- Labores de seguimiento por parte de la Municipalidad, posterior a la finalización de las iniciativas que han sido financiadas con recursos de partidas específicas.
- Proceso a seguir para el uso de saldos de partidas específicas ejecutadas.

Para dar por acreditado el cumplimiento de esta disposición, esa Alcaldía Municipal deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General, a más tardar al 31 de octubre de 2019, un oficio haciendo constar que se elaboró y se remitió la propuesta de actualización del citado reglamento al Concejo Municipal. Dos meses posteriores a la aprobación de dicho reglamento por parte del Concejo Municipal, remitir un oficio haciendo constar el número del Diario Oficial La Gaceta donde consta la publicación del reglamento y tres meses posteriores a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, un oficio haciendo constar la implementación del reglamento (Ver párrafos del 2.1 al 2.16 y del 2.29 al 2.49).

4.5. Definir e implementar acciones para ejecutar los recursos acumulados correspondientes a partidas específicas sin ejecución, así como los saldos sin utilizar correspondientes a partidas ejecutadas, aprobados por la Asamblea Legislativa para el periodo 2017 y anteriores. Dichas acciones deberán considerar como mínimo:

- Funcionarios responsables.
- Unidades participantes.
- Plazos para ejecutar los recursos.

Para dar por acreditado el cumplimiento de esta disposición, esa Alcaldía Municipal deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General, a más tardar al 31 de julio de 2019, un oficio haciendo constar que se definieron las acciones. Adicionalmente, se deben enviar dos informes de avance semestrales sobre la implementación de dichas acciones a partir de la definición de estas (Ver párrafos del 2.17 al 2.28).

AL CONCEJO MUNICIPAL DE BUENOS AIRES

4.6. Resolver conforme en derecho proceda, la propuesta del reglamento presentada por la Alcaldía Municipal en atención a la disposición N.° 4.4. Para acreditar el cumplimiento de la disposición, se debe remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, a más tardar dos meses después de recibida la propuesta de la Alcaldía, un oficio en el cual se haga constar el acuerdo adoptado en relación con la propuesta recibida (Ver párrafos del 2.1 al 2.16 y del 2.29 al 2.49).

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

A CARLOS VIALES FALLAS, EN SU CALIDAD DE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

4.7. Elaborar, someter a la aprobación del Concejo Municipal, publicar e implementar un reglamento que regule la gestión de los recursos de partidas específicas, de manera que ese reglamento contemple como mínimo lo siguiente:

- Unidades, funcionarios municipales participantes y responsabilidades en el proceso de gestión de partidas específicas, entre ellas la obligación de mantener un registro completo y actualizado sobre el avance en la ejecución de los recursos de partidas específicas.
- Participación de la Administración en el proceso de formulación y selección de los proyectos, a través de la elaboración y documentación de análisis internos de viabilidad técnica, legal y económica de los proyectos de partidas específicas, previo a la remisión de los perfiles a la Dirección General de Presupuesto Nacional.
- Proceso a seguir para realizar variación de destino a los proyectos de partidas específicas, conforme a lo establecido en la Ley N.° 7755.
- Actividades de control que deben seguir las organizaciones comunales beneficiarias para la recepción, resguardo y buen uso de los materiales entregados.
- Labores de seguimiento por parte de la Municipalidad, posterior a la finalización de las iniciativas que han sido financiadas con recursos de partidas específicas.
- Proceso a seguir para el uso de saldos de partidas específicas ejecutadas.

Para dar por acreditado el cumplimiento de esta disposición, esa Alcaldía Municipal deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General, a más tardar al 31 de octubre de 2019, un oficio haciendo constar que se elaboró y se remitió la propuesta del citado reglamento al Concejo Municipal. Dos meses posteriores a la aprobación de dicho reglamento por parte del Concejo Municipal, remitir un oficio haciendo constar el número del Diario Oficial La Gaceta donde consta la publicación del reglamento y tres meses posteriores a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, un oficio haciendo constar la implementación del reglamento (Ver párrafos del 2.1 al 2.16 y del 2.29 al 2.49).

4.8. Definir e implementar acciones para ejecutar los recursos acumulados correspondientes a partidas específicas sin ejecución, así como los saldos sin utilizar correspondientes a partidas ejecutadas, aprobados por la Asamblea Legislativa para el periodo 2017 y anteriores. Dichas acciones deberán considerar como mínimo:

- Funcionarios responsables.
- Unidades participantes.
- Plazos para ejecutar los recursos.

Para dar por acreditado el cumplimiento de esta disposición, esa Alcaldía Municipal deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General, a

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

más tardar al 31 de julio de 2019, un oficio haciendo constar que se definieron las acciones. Adicionalmente, se deben enviar dos informes de avance semestrales sobre la implementación de dichas acciones a partir de la definición de estas (Ver párrafos del 2.17 al 2.28).

AL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES

4.9. Resolver conforme en derecho proceda, la propuesta del reglamento presentada por la Alcaldía Municipal en atención a la disposición N.° 4.7. Para acreditar el cumplimiento de la disposición, se debe remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, a más tardar dos meses después de recibida la propuesta de la Alcaldía, un oficio en el cual se haga constar el acuerdo adoptado en relación con la propuesta recibida (Ver párrafos del 2.1 al 2.16 y del 2.29 al 2.49).

A ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS, EN SU CALIDAD DE ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

4.10. Elaborar, someter a la aprobación del Concejo Municipal, publicar e implementar un reglamento que regule la gestión de los recursos de partidas específicas, de manera que ese reglamento contemple como mínimo lo siguiente:

- Unidades, funcionarios municipales participantes y responsabilidades en el proceso de gestión de partidas específicas, entre ellas la obligación de mantener un registro completo y actualizado sobre el avance en la ejecución de los recursos de partidas específicas.
- Participación de la Administración en el proceso de formulación y selección de los proyectos, a través de la elaboración y documentación de análisis internos de viabilidad técnica, legal y económica de los proyectos de partidas específicas, previo a la remisión de los perfiles a la Dirección General de Presupuesto Nacional.
- Proceso a seguir para realizar variación de destino a los proyectos de partidas específicas, conforme a lo establecido en la Ley N.° 7755.
- Actividades de control que deben seguir las organizaciones comunales beneficiarias para la recepción, resguardo y buen uso de los materiales entregados.
- Labores de seguimiento por parte de la Municipalidad, posterior a la finalización de las iniciativas que han sido financiadas con recursos de partidas específicas.
- Proceso a seguir para el uso de saldos de partidas específicas ejecutadas.

Para dar por acreditado el cumplimiento de esta disposición, esa Alcaldía Municipal deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General, a más tardar al 6 de diciembre de 2019, un oficio haciendo constar que se elaboró y se remitió la propuesta del citado reglamento al Concejo Municipal. Dos meses posteriores a la aprobación de dicho reglamento por parte del Concejo Municipal, remitir un oficio haciendo constar el número del Diario Oficial La Gaceta donde consta la publicación del reglamento y tres meses posteriores a la publicación en el

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

Diario Oficial La Gaceta, un oficio haciendo constar la implementación del reglamento (Ver párrafos del 2.1 al 2.16 y del 2.29 al 2.49).

4.11. Definir e implementar acciones para ejecutar los recursos acumulados correspondientes a partidas específicas sin ejecución, así como los saldos sin utilizar correspondientes a partidas ejecutadas, aprobados por la Asamblea Legislativa para el periodo 2017 y anteriores. Dichas acciones deberán considera como mínimo:

- Funcionarios responsables.
- Unidades participantes.
- Plazos para ejecutar los recursos.

Para dar por acreditado el cumplimiento de esta disposición, esa Alcaldía Municipal deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General, a más tardar al 30 de agosto de 2019, un oficio haciendo constar que se definieron las acciones. Adicionalmente, se deben enviar dos informes de avance semestrales sobre la implementación de dichas acciones a partir de la definición de estas (Ver párrafos del 2.17 al 2.28).

AL CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ

4.12. Resolver conforme en derecho proceda, la propuesta del reglamento presentada por la Alcaldía Municipal en atención a la disposición N.° 4.10. Para acreditar el cumplimiento de la disposición, se debe remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, a más tardar dos meses después de recibida la propuesta de la Alcaldía, un oficio en el cual se haga constar el acuerdo adoptado en relación con la propuesta recibida (Ver párrafos del 2.1 al 2.16 y del 2.29 al 2.49).

A LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO, EN SU CALIDAD DE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

4.13. Elaborar, someter a la aprobación del Concejo Municipal, publicar e implementar un reglamento que regule la gestión de los recursos de partidas específicas, de manera que ese reglamento contemple como mínimo lo siguiente:

- Unidades, funcionarios municipales participantes y responsabilidades en el proceso de gestión de partidas específicas, entre ellas la obligación de mantener un registro completo y actualizado sobre el avance en la ejecución de los recursos de partidas específicas.
- Participación de la Administración en el proceso de formulación y selección de los proyectos, a través de la elaboración y documentación de análisis internos de viabilidad técnica, legal y económica de los proyectos de partidas específicas, previo a la remisión de los perfiles a la Dirección General de Presupuesto Nacional.
- Proceso a seguir para realizar variación de destino a los proyectos de partidas específicas, conforme a lo establecido en la Ley N.° 7755.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

- Actividades de control que deben seguir las organizaciones comunales beneficiarias para la recepción, resguardo y buen uso de los materiales entregados.
- Labores de seguimiento por parte de la Municipalidad, posterior a la finalización de las iniciativas que han sido financiadas con recursos de partidas específicas.
- Proceso a seguir para el uso de saldos de partidas específicas ejecutadas.

Para dar por acreditado el cumplimiento de esta disposición, esa Alcaldía Municipal deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General, a más tardar al 31 de octubre de 2019, un oficio haciendo constar que se elaboró y se remitió la propuesta del citado reglamento al Concejo Municipal. Dos meses posteriores a la aprobación de dicho reglamento por parte del Concejo Municipal, remitir un oficio haciendo constar el número del Diario Oficial La Gaceta donde consta la publicación del reglamento y tres meses posteriores a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, un oficio haciendo constar la implementación del reglamento (Ver párrafos del 2.1 al 2.16 y del 2.29 al 2.49).

4.14. Definir e implementar acciones para ejecutar los recursos acumulados correspondientes a partidas específicas sin ejecución, así como los saldos sin utilizar correspondientes a partidas ejecutadas, aprobados por la Asamblea Legislativa para el periodo 2017 y anteriores. Dichas acciones deberán considerar como mínimo:

- Funcionarios responsables.
- Unidades participantes.
- Plazos para ejecutar los recursos.

Para dar por acreditado el cumplimiento de esta disposición, esa Alcaldía Municipal deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General, a más tardar al 31 de julio de 2019, un oficio haciendo constar que se definieron las acciones. Adicionalmente, se deben enviar dos informes de avance semestrales sobre la implementación de dichas acciones a partir de la definición de estas (Ver párrafos del 2.17 al 2.28).

AL CONCEJO MUNICIPAL DE TURRIALBA

4.15. Resolver conforme en derecho proceda, la propuesta del reglamento presentada por la Alcaldía Municipal en atención a la disposición N.° 4.13. Para acreditar el cumplimiento de la disposición, se debe remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, a más tardar dos meses después de recibida la propuesta de la Alcaldía, un oficio en el cual se haga constar el acuerdo adoptado en relación con la propuesta recibida (Ver párrafos del 2.1 al 2.16 y del 2.29 al 2.49).

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000. F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

A JUAN BOSCO ACEVEDO HURTADO, EN SU CALIDAD DE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE UPALA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

4.16. Actualizar, someter a la aprobación del Concejo Municipal, publicar e implementar el reglamento que regula la gestión de los recursos de partidas específicas, de manera que ese reglamento contemple como mínimo lo siguiente:

- Unidades, funcionarios municipales participantes y responsabilidades en el proceso de gestión de partidas específicas, entre ellas la obligación de mantener un registro completo y actualizado sobre el avance en la ejecución de los recursos de partidas específicas.
- Participación de la Administración en el proceso de formulación y selección de los proyectos, a través de la elaboración y documentación de análisis internos de viabilidad técnica, legal y económica de los proyectos de partidas específicas, previo a la remisión de los perfiles a la Dirección General de Presupuesto Nacional.
- Proceso a seguir para realizar variación de destino a los proyectos de partidas específicas, conforme a lo establecido en la Ley N.° 7755.
- Actividades de control que deben seguir las organizaciones comunales beneficiarias para la recepción, resguardo y buen uso de los materiales entregados.
- Labores de seguimiento por parte de la Municipalidad, posterior a la finalización de las iniciativas que han sido financiadas con recursos de partidas específicas.
- Proceso a seguir para el uso de saldos de partidas específicas ejecutadas.

Para dar por acreditado el cumplimiento de esta disposición, esa Alcaldía Municipal deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General, a más tardar al 31 de octubre de 2019, un oficio haciendo constar que se elaboró y se remitió la propuesta de actualización del citado reglamento al Concejo Municipal. Dos meses posteriores a la aprobación de dicho reglamento por parte del Concejo Municipal, remitir un oficio haciendo constar el número del Diario Oficial La Gaceta donde consta la publicación del reglamento y tres meses posteriores a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, un oficio haciendo constar la implementación del reglamento (Ver párrafos del 2.1 al 2.16 y del 2.29 al 2.49).

4.17. Definir e implementar acciones para ejecutar los recursos acumulados correspondientes a partidas específicas sin ejecución, así como los saldos sin utilizar correspondientes a partidas ejecutadas, aprobados por la Asamblea Legislativa para el periodo 2017 y anteriores. Dichas acciones deberán considerar como mínimo:

- Funcionarios responsables.
- Unidades participantes.
- Plazos para ejecutar los recursos.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

Para dar por acreditado el cumplimiento de esta disposición, esa Alcaldía Municipal deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General, a más tardar al 31 de julio de 2019, un oficio haciendo constar que se definieron las acciones. Adicionalmente, se deben enviar dos informes de avance semestrales sobre la implementación de dichas acciones a partir de la definición de estas (Ver párrafos del 2.17 al 2.28).

AL CONCEJO MUNICIPAL DE UPALA

4.18. Resolver conforme en derecho proceda, la propuesta del reglamento presentada por la Alcaldía Municipal en atención a la disposición N.° 4.16. Para acreditar el cumplimiento de la disposición, se debe remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, a más tardar dos meses después de recibida la propuesta de la Alcaldía, un oficio en el cual se haga constar el acuerdo adoptado en relación con la propuesta recibida (Ver párrafos del 2.1 al 2.16 y del 2.29 al 2.49).

VIVIAN GARBANZO NAVARRO (FIRMA)

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

YORLENE ROJAS ORTEGA (FIRMA)

MAFF. Yorleny Rojas Ortega
Asistente Técnico

ALEXA LILIBETH VALLE VALLADARES (FIRMA)

Licda. Alexa Valle Valladares
Coordinadora

SHIRLEY GABRIELA PEREIRA ZAMORA (FIRMA)

Licda. Shirley Pereira Zamora
Colaboradora

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000. F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

ACUERDO Nº 883

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Alonso Mora Cruz, Presidente Comité Ejecutivo Cantonal, PUSC, dice:

En vista de la realización de la Asamblea Cantonal Ampliada del Partido Unidad Social Cristiana, a efectuarse el día domingo 12 de mayo del presente año, de 10 de la mañana a 12 medio día.
Deseo solicitarles, respetuosamente, la sala de sesiones del Concejo Municipal para la realización de dicha Asamblea partidaria, en la fecha y hora antes mencionada.
Sin otro particular, deseándoles éxitos en todas sus labores, les agradezco toda su colaboración y anuencia.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba el préstamo de la Sala de Sesiones del Concejo Municipal al Partido Unidad Social Cristiana para la realización de la Asamblea partidaria, para el domingo 12 de mayo del 2019 a partir de las 10:00 am y hasta las 12:00 md. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 884

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Ivannia Batista Araya, Depto Contabilidad, dice:

Asunto: Informe mensual abril

Avance de las metas planteadas para el logro de los objetivos propuestos en el departamento de Contabilidad en el mes abril 2019.

9

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES, POCOCÍ
Departamento de Contabilidad
Teléfono Nº 2713-6564, EXT. 105 Fax 2710-7181

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Yanina Rojas H.
Nº CÉDULA 7133358 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Raquel Rojas
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 2-5-2019 HORA 3:00 pm

Guápiles, 29 de abril de 2019

Doctora.
Elibeth Venegas Villalobos.
Alcaldesa Municipal.

Concejo Municipal de Pococí
Recibido por Xinia Mª Alfaro Alfaro.
Ced 4-145-935 / Tel.: 2711-1227
Día 02-05-19 Hora 15:22
Firma

Asunto: Informe mensual abril.

Respetable señora:

Introducción del informe

Procedo a brindar el informe de avance de las metas planteados para el logro de los objetivos propuestos en el departamento de Contabilidad en el mes de abril 2019.

- **Objetivo general del departamento:**
- Proporcionar información de hechos económicos, financieros suscitados en la organización, de forma continua, con relación a sus metas y objetivos trazados, para una acertada toma de decisiones.
- **Objetivo específico #1**
- Obtener en cualquier momento información ordenada y sistemática sobre el movimiento económico y financiero de la institución
- **Objetivo específico #2**
- Establecer en términos monetarios, la información histórica, la cuantía de los bienes, deudas y el patrimonio que dispone la Municipalidad.
- **Meta #1**

  Elaboración de declaraciones D-150 y D-103 a la Dirección General de Tributación Directa.
- **Avance / justificación de meta #1**, 100%

  Esta meta se cumplió al 100%, las declaraciones se entregaron en tiempo y forma según lo establecido por la Dirección General de Tributación Directa.
- **Meta #2**

  Actualización de auxiliares de compromisos.
- **Avance / justificación de meta #2**, 100%

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES, POCOCÍ
Departamento de Contabilidad
Teléfono Nº 2713-6564, EXT. 105 Fax 2710-7181

Esta meta se cumplió al 100% el auxiliar de compromisos presupuestarios se actualizaron y no se conciliaron con Administración Financiera ya que la Licda. Andrea Camacho nos comunicó que no los tiene al día.

- **Meta #3**

  Elaboración de Estados Financieros con base a efectivo.

- **Avance / justificación de meta #3**, 100%.

  Esta meta se cumplió al 100%, se recopiló la información de ingreso y gasto y se procedió a registrar en el sistema MCP, sólo queda pendiente cerrar abril 2019, que queda para los primeros 15 días del mes de mayo.

- **Meta #4**

  Actualización de la deuda interna.

- **Avance / justificación de meta #4**, 100%.

  Una vez fueron trasladados los estados del Banco Nacional, donde se rebaja la cuota mensualmente, se procedió a actualizar los saldos de los dos préstamos que tiene la Municipalidad con la Entidad Bancaria.

- **Meta #5**

  Revisión de planillas (salarios, viáticos, dietas y deducciones).

  Pagos por transferencia y cheques.

  Avance / justificación de meta #5,100%
  Todos los trámites fueron revisados y cancelados en su totalidad y pasados a las unidades correspondientes.

- **Meta #6**

  Control de notas de crédito.

  Avance / justificación de meta #6.
  Fueron tramitadas y trasladados a los departamentos correspondientes las notas de crédito que ya fueron identificadas.

- **Meta #7.**

  Conciliación de cuentas de gasto con tesorería.

- **Avance / justificación de meta #7.**
  Esta actividad se llevará a cabo en la última semana de abril de 2019, una vez se haya entregado los informes de ejecución a la CGR.

- **Meta #8.**

  Confección de auxiliar de renta de proveedores, salarios y regidores.

- **Avance / justificación de meta #8.**
  Una vez conciliadas las cuentas corrientes y cerradas, se procede a actualizar los auxiliares antes mencionados.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES, POCOCÍ
Departamento de Contabilidad
Teléfono Nº 2713-6564, EXT. 105 Fax 2710-7181

- **Meta #9**
  Actualización de auxiliares de garantías de cumplimiento y participación.
- **Avance / justificación de meta #9. 80%.**
  Una vez son trasladados los comprobantes de garantías por parte de Tesorería, se procede a actualizar el auxiliar, el cual está siendo conciliado con el estado de cuenta, sólo se cumplió al 80% ya que no se ha conciliado con tesorería, según lo solicitado por la Administración Financiera.
- **Meta #10**
  Confeccionar los auxiliares de cuentas corrientes y conciliaciones bancarias del mes de marzo 2019.
- **Avance / justificación de meta #10** 100%.
  Se confeccionaron en su totalidad y se trasladaron a los departamentos correspondientes.
- **Meta #11**
  Recopilar la información para proceder a la inclusión de la misma en el SIPP.
- **Avance / justificación de meta #11** 100%.
  Inclusión de la información presupuestaria en el SIPP, se realizó en tiempo y forma, según lo establecido por el ente contralor.

Se despide.

Ivannia Batista Araya
Contabilidad.

Municipalidad de Pococí
Departamento de
Contabilidad

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce

ACUERDO Nº 885

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Ivannia Batista Araya, Depto Contabilidad, dice:

Información comportamiento de los ingresos a marzo del 2019.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES – POCOCI
Departamento de Contabilidad
Teléfono Nº 2713-6564, EXT. 105 Fax 2710-7181

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE:
Nº CÉDULA FIRMA
RECIBIDO POR Raquel Rojas
NOMBRE:
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 2-5-2019 HORA 3:00 p.m.

CM-019-2019.

Concejo Municipal de
Recibido por Xinia Mª Alfa
Ced 4-145-935 / Tel.: 271
Día Hora 15:
Firma 02-

Guápiles, 29 de abril de 2019

Doctora.

Elibeth Venegas Villalobos.

Alcaldesa Municipal.

Respetable señora:

Mediante el siguiente oficio le brindo información detallada del comportamiento de los ingresos a marzo de 2019, con base a estos datos usted podrá tomar las decisiones que correspondan:

Ingreso	Presupuestado	Recibido	Pendiente a marzo 2019.	Pendiente de cobro acumulado.
Impuesto sobre bienes inmuebles	¢2.168.039.530,45	¢723.388.782,50	¢1.444.650.747,95	¢2.119.518.296,83
Impuestos sobre los traspasos de los bienes inmuebles	¢70.000.000,00	¢6.512692,49	¢63.487.307,51	
Explotación sobre la explotación de recursos naturales y minerales (Tajos).	¢185.000.000,00	¢19.549.104,05	¢171.886.203,00	¢22.888.084,00
Patentes Municipales	¢1.800.000.000,00	¢724.983.674,00	¢1.075.016.326,00	¢395.990.967,13
Rótulos Públicos	¢75.000.000,00	¢33.189.261,00	¢41.810.739,00	¢87.639.642,47
Licencia de Licores	¢220.000.000,00	¢63.410.656,00	¢156.589.344,00	¢75.166.817,56
Timbres municipales	¢85.000.000,00	¢9.586.424,78	¢75.413.575,22	
Timbres pro parques nacionales	¢50.000.000,00	¢21.997.671,00	¢28.002.329,00	¢21.849.992,60
Recolección de basura	¢772.374.842,77	¢266.865.039,00	¢505.509.803,77	¢796.087.942,54
Aseo de vías	¢51.000.000,00	¢26.022.689,00	¢24.977.311,00	¢29.850.057,21
Depósito y Tratamiento de basura	¢246.848.980,13	¢91.557.379,00	¢155.291.601,13	¢407.088.712,49
Mantenimiento de parques y obras de ornato.	¢205.000.000,00	¢60.550.421,00	¢144.449.579,00	¢208.480.750,34
Venta de otros servicios	¢80.000.000,00	¢30.755.060,00	¢49.244.940,00	
Multas, sanciones, remates y confiscaciones	¢182.000.000,00	¢130.306.666,00	¢51.699.334,00	¢379.963.585,51
Intereses Moratorios	¢180.000.000,00	¢50.703.272,00	¢129.296.728,00	

Sin más por el momento.

Ivannia Batista Araya.

Contadora Municipal.

CC. Concejo Municipal

Municipalidad de Pococí
Departamento de
Contabilidad

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce

ACUERDO Nº 886

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Auditora Grace Chinchilla Villegas, dice:

Oficio N° AI-0147-2019

Asunto: Remisión del Proyecto Final "Sistema Control Interno relacionado al uso, control y mantenimiento flotilla municipal.

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
ACTIVIDAD DE COMUNICACIÓN
PLANTILLA REMISIÓN PROYECTO FINAL
ACE-2.1.3-C10

Concejo Municipal de Pococí
Recibido por Xinia Mª Alfaro Alfaro.
Ced 4-145-935 / Tel.: 2711-1227
Día: Hora: 9:25
Firma: 03-05-19

Al contestar refiérase
Al oficio Nº AI-0147-2019

Guápiles, 02 de mayo 2019

Señores
Concejo Municipal
Presente.

ASUNTO: REMISIÓN DEL PROYECTO FINAL "Sistema Control Interno relacionado al uso, control y mantenimiento flotilla municipal"

Estimados señores:

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno No. 8292 y normativa conexa, esta Auditoría Interna presentó el borrador del informe citado en la referencia, el pasado 09 de abril 2019, es por lo anterior que se procede a efectuar la comunicación final de los resultados, conclusiones y recomendaciones del estudio.

Se Transcribe lo que establece la Ley General de Control Interno No. 8292 sobre los informes dirigidos al jerarca.

> *Artículo 37. —**Informes dirigidos al jerarca**. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.*
>
> *Artículo 38. —**Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República**. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe*

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria@munipococi.go.cr

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

*Artículo 39. —**Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. […] Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente […].*

En la conferencia final estuvieron presentes los siguientes funcionarios por parte de la administración:

Ing. Edgar Villarreal Ruíz, Vicealcalde; Ing. Brandon Agüero Maroto, OCSM; Sr. Frank Benavidez Jiménez, OCSM; Lic. Fabian Jiménez Villalobos, GA; Alberto Powell Grant, Encargado de maquinaria; Ronald Vargas Acuña, Maquinaria, Hansell Gamboa Madrigal, Recursos Humanos, Lcda. Sabrina Zuñiga Corrales, Asistente de Auditoria Interna; MSC. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna

Sírvase tomar los acuerdos según corresponda.

Sin más que manifestar;

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2019.05.02 15:02:44 -06'00'

MSc. Grace Chinchilla Villegas
Auditora Interna
03 MAYO 2019
Municipalidad de Pococí
Los valores éticos no son negociables

MSc. Grace Chinchilla Villegas
Auditora Interna
Ce: Proyecto de auditoría PAI-002-2019

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria@munipococi.go.cr

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PROYECTO No. 002-2019

Guápiles, 02 de mayo 2019

Concejo Municipal de Pococi
Recibido por Xinia Mª Alfaro Alfaro.
Ced 4-145-935 / Tel.: 2711-1227
Dia Hora 9.25
Firma: 03-05-19

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA INTERNA

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria @munipococi.go.cr

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

PROYECTO SOBRE:

EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO RELACIONADO AL USO, CONTROL, MANTENIMIENTO DE LA FLOTILLA VEHICULAR MUNICIPAL.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS AUDITADAS:

UNIDAD TÉCNICA GESTIÓN VIAL MUNICIPAL, OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES, GESTIÓN AMBIENTAL.

OBJETO ESTUDIADO:

Evaluar el Sistema de Control Interno relacionado al uso, control y mantenimiento de la flotilla vehicular municipal.

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria @munipococi.go.cr

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

CONTENIDO

Página No.

RESUMEN EJECUTIVO 4
1. INTRODUCCIÓN 5
1.1. Origen del estudio 5
1.2. Objetivo general del estudio 5
1.3. Generalidades acerca del objeto examinado 5
1.4. Naturaleza y alcance del proyecto 7
1.5. Limitaciones que afectaron la ejecución del proyecto 8
1.6. Comunicación de los resultados 8
1.7. Metodología aplicada 8
2. RESULTADOS 8
2.1. Débil control respecto del uso, registro y mantenimiento de la flotilla vehicular municipal 8
2.2. Incumplimiento de procedimientos para el uso y control de la flotilla vehicular municipal y recomendaciones de auditoria interna 11
2.3. Incumplimiento de procedimientos y ausencia de control interno en registro de mantenimiento. 14
2.4. Inconsistencia de registros contables, auxiliares e información del registro nacional. 16
2.5. Control interno en el resguardo de llaves, control de salidas y bitácoras de RRHH. .. 18
2.6. Análisis de presupuestos de mantenimiento, repuestos y mano de obra. 19
2.7. Ausencia de estudios reclasificación de puestos y creación de nuevas plazas. 21
3. CONCLUSIONES 22
4. RECOMENDACIONES 23
5. ANEXO No. 01 26
Resultados de la conferencia final 26

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No.	Título	Página No.
1	Distribución flotilla vehicular	6
2	Distribución de flotilla según unidad	6

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria @munipococi.go.cr

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

RESUMEN EJECUTIVO

El objetivo del presente estudio consistió en evaluar el Sistema de Control Interno relacionado al uso, control y mantenimiento de la flotilla vehicular municipal.

El presente estudio se considera de importancia para el ayuntamiento por cuanto, según los registros y controles municipales, la institución cuenta con una flotilla vehicular de 95 automotores divididos en maquinaria, motos y vehículos y carga liviana respecto de la cual es indispensable contar con la estructura de control necesaria para garantizar su uso racional en el cumplimiento de los objetivos institucionales así como contribuya a realizar las operaciones institucionales de forma eficiente y eficaz y siempre ajustada al marco normativo aplicable.

No obstante, lo anterior, se determinó que la Municipalidad no tiene un efectivo y uniforme control respecto de su administración y uso por parte de las distintas unidades usuarias. No se lleva un adecuado control sobre el estado de funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo, acerca de la utilización diaria de cada una de la maquinaria y equipo. No se tiene preciso si la maquinaria y equipo automotor cumple con las exigencias que establece la Ley de Transito lo cual expone al ayuntamiento al riesgo de enfrentar situaciones que contravienen ese marco jurídico técnico. Existe una cantidad importante que están fuera de uso que algunos por su estado deplorable de abandono imposibilitan su uso en el desarrollo de la gestión institucional.

En la Municipalidad se cuenta con una serie de procedimientos conocidos como DU-OC-P04 (Solicitud de insumos para flotilla municipal), DU-OC-P06 (Reparaciones en el plantel municipal) y DU-OC-P07 (Solicitud de reparaciones y repuestos), los cuales no son atendidos como corresponde, por las unidades y personal responsable de la flotilla vehicular. Se presentan Incumplimiento de procedimientos y ausencia de control interno en registro de mantenimiento de la flotilla vehicular; se comprobaron inconsistencia de registros contables, auxiliares e información del registro nacional, débil control sobre el resguardo de las llaves del equipo automotor, control de salidas y bitácoras de RRHH.

Se observó que en algunos pagos el desglose de facturas no coincide con lo anotado en la orden de compra, compras de repuestos o reparaciones de vehículos, donde la información que consigna la orden de compra no coincide con lo que se indica en la factura, considerando que incluye la reparación de otros vehículos distintos a los consignados en el documento original.

Los resultados del presente proyecto exponen debilidades identificadas en el accionar del Sistema de Control Interno relacionado al uso, control y mantenimiento de la flotilla vehicular municipal, lo que impide el ejecutar y garantizar de manera razonable en primera instancia, su correcto y efectivo funcionamiento, de la misma forma esto impide garantizar la protección y conservación de la flotilla vehicular municipal contra cualquier perdida, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, por lo que se muestra la importancia de establecer y mantener un correcto registro, control y funcionamiento de la flotilla vehicular municipal.

Para solventar las situaciones determinadas se cursaron las recomendaciones correspondientes a distintas instancias administrativas vinculadas con la administración, control y uso de la flotilla vehicular municipal.

1. INTRODUCCIÓN

Conviene indicar que los artículos 37 y 38 de la Ley General de Control Interno Nº 8292, la administración activa es la responsable de ejecutar lo recomendado por la Auditoría Interna en sus informes, pero deja abierta la posibilidad de discutir las recomendaciones ofrecidas por esta unidad de asesoría para que la misma administración proponga soluciones alternas para los problemas identificados en el ejercicio de la función de auditoría, o en caso extremo el planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.

El artículo No 39 de la Ley General de Control Interno indica en el párrafo primero:

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

1.1. Origen del estudio

El presente estudio se realizó conforme con el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2018.

1.2. Objetivo general del estudio

Evaluar el Sistema de Control Interno relacionado al uso, control y mantenimiento de la flotilla vehicular municipal.

1.2.1 Objetivos específicos

1.2.1.1. Verificar la normativa legal que regula el uso, control y mantenimiento de la flotilla vehicular municipal.

1.2.1.2. Valorar el sistema el control interno utilizado para el uso, control y mantenimiento de la flotilla vehicular

1.2.1.3. Verificar el inventario de la flotilla vehicular municipal y comprobar que este a nombre de la Municipalidad de Pococí.

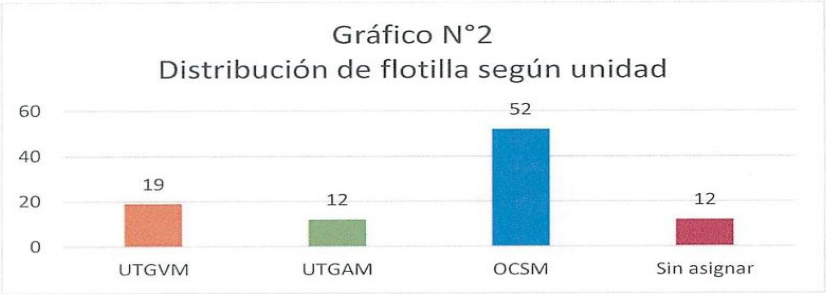
1.3. Generalidades acerca del objeto examinado

Según los registros y controles municipales, la institución cuenta con una flotilla vehicular de 95 automotores divididos en maquinaria, motos y vehículos y carga liviana. En el siguiente gráfico se muestra la distribución de la flotilla vehicular de acuerdo con la clasificación citada:



Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada en los oficios: UTGVM-622-2017, OCSM 417-2017, UTGAM-321-2017, base datos suministrada por Administración Financiera, Auxiliares contables, Oficio del Jefe de taller.

Dicha flotilla se encuentra distribuida en tres unidades a saber: Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Unidad Técnica de Gestión Ambiental y Obras Civiles y Servicios Municipales. En el siguiente gráfico se muestra la distribución de la flotilla vehicular según la unidad:



Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada en los oficios: UTGVM-622-2017, OCSM 417-2017, UTGAM-321-2017, base datos suministrada por Administración Financiera, Auxiliares contables, Oficio del jefe de taller.

Como se aprecia del gráfico anterior, el 55% (52 unidades) de la flotilla vehicular está asignada a la Unidad de Obras Civiles y Servicios Municipales; el 20% a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, el 13 a la Unidad Técnica de Gestión Ambiental e igual porcentaje se tratan de vehículos sin asignar.

Ahora bien, existe una cantidad importante de esa flotilla vehicular que no se encuentra en servicio por las condiciones de esos activos.

Como parte de la estructura de control establecida en la Municipalidad para la administración y control sobre el uso y conservación de la flotilla vehicular, se había contratado a una persona designada como jefe de taller. A esta persona le correspondía llevar las fichas técnicas de la flotilla, el control de mantenimiento, la coordinación de las reparaciones, asignándolas al taller municipal cuando este estaba en la condición de realizar la reparación o al taller externo cuando así

estaba asignado según plan de mantenimiento o la reparación y no era factible realizarla en el municipio. No obstante, lo anterior, se determinó que el citado funcionario no confeccionó las fichas para toda la flota, se evidenció la ausencia de un adecuado control y registro en las fichas técnica. Al cierre de este informe, el jefe de taller no presta servicios a la municipalidad

Sobre el tema de la flotilla vehicular, la Municipalidad dispone del "Reglamento interior para uso de vehículos municipales" que data del año de 1996 y con una reforma en el año 2015, el cual se establece para la utilización de los vehículos por las distintas unidades administrativas. Indica ese cuerpo normativo que se llevarán los registros que permitan conocer el estado de los vehículos antes y después de cada servicio y todos los datos necesarios para el adecuado control de los mismos, incluyendo el registro de repuestos, accesorios y herramientas.

También se establece que la Proveeduría llevará un control exacto de las herramientas y repuestos con que cuenta cada unidad, cuyo objetivo es evitar la pérdida o mal uso de tales implementos, así como su recuperación oportuna en caso de extravío. Además, se establece una serie de obligaciones y responsabilidades de los conductores de los vehículos, entre ellas esta mantenerlo en buen estado de conservación y limpieza, comprobar la existencia de las herramientas e implementos, así como cualquier daño o anomalía, tanto antes de iniciar la jornada de trabajo como al finalizar, remitir a la jefatura un informe detallado y completo de cualquier accidente o colisión dentro de las veinticuatro horas siguientes.

El presente proyecto se determinó que la Municipalidad presenta importantes debilidades de control respecto de la administración, uso y mantenimiento de su flotilla vehicular que, a pesar de ser numerosa, una cantidad importante no está en circulación y respecto de lo cual debe adoptarse las medidas correctivas por un tema de ubicar verdaderamente los activos que están contribuyendo en la gestión institucional y cuáles están en desuso u obsoleto, o en estado de abandono y deterioro.

1.4. Naturaleza y alcance del proyecto

La auditoría abarcó el proceso de uso, control y mantenimiento de la flotilla vehicular de la Municipalidad de Pococí, en los aspectos relacionados a la actualización del Reglamento interior para uso de vehículos municipales, procedimientos para el uso, control y mantenimiento, procedimientos para el registro y la estructura administrativa, todos estos aspectos relacionados al uso, control y mantenimiento de la flotilla vehicular municipal.

Para el estudio de la información y documentos presentados por la Municipalidad se han aplicado técnicas selectivas, sin perjuicio de otras observaciones que pueda efectuar esta Auditoría Interna; así como de cualquier ajuste que con posterioridad se pueda determinar cómo necesario.

El alcance comprendió el período entre el 1º enero al 31 diciembre del 2016, el cual se amplió en los casos que se consideró necesario.

En el desarrollo del proyecto se observó en lo aplicable las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP), las Normas para el ejercicio de las auditorías internas en el sector público (R-DC-119-2009), así como, las fuentes de criterios de auditoría aplicables al estudio.

1.5. Limitaciones que afectaron la ejecución del proyecto

La elaboración del proyecto se vio afectado por las limitantes respecto a la falta de información, tardía o ausencia de respuesta a los oficios enviados, información suministrada con errores u omisiones, entre otros.

1.6. Comunicación de los resultados

Los resultados obtenidos, así como las recomendaciones contenidas en este informe, fueron comunicados verbalmente en reunión sostenida el 09 de abril del 2019, con la presencia de los siguientes funcionarios de la administración:
Ing. Edgar Villarreal Ruíz, Vicealcalde; Ing. Brandon Agüero Maroto, OCSM; Sr. Frank Benavidez Jiménez, OCSM; Lic. Fabian Jiménez Villalobos, GA; Alberto Powell Grant, Encargado de maquinaria; Ronald Vargas Acuña, Maquinaria, Hansell Gamboa Madrigal, Recursos Humanos, por parte de la Auditoria Lcda. Sabrina Zúñiga Corrales, MSC. Grace Chinchilla Villegas.

1.7. Metodología aplicada

Para la ejecución del presente proyecto, el cual consistió en la recopilación, documentación, compilación, análisis y examen de la información considerada relevante sobre:

a) Evaluación del control de mantenimiento de la flotilla vehicular municipal
b) Revisión de las fichas técnicas de la flota vehicular
c) Estudio de Auxiliares contables
d) Análisis de archivo formato Excel llevado por la administradora financiera
e) Oficios suministrados por UTGVM, UTGAM, OCSM, Jefe de taller, Comisión de transportes, Contabilidad.
f) Revisión de Títulos de propiedad en el Registro Nacional

2. RESULTADOS

2.1. Débil control respecto del uso, registro y mantenimiento de la flotilla vehicular municipal

La Municipalidad de Pococí dispone, según sus registros y controles de una flotilla de 95 automotores, acerca de los cuales, no se tiene un efectivo y uniforme control respecto de su administración y uso por parte de las distintas unidades usuarias. No se lleva un adecuado control sobre el estado de funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo, acerca de la utilización diaria de cada una de la maquinaria y equipo.

Tal es la falta de control que no se tiene preciso si la maquinaria y equipo automotor cumple con las exigencias que establece la Ley de Transito lo cual expone al ayuntamiento al riesgo de enfrentar situaciones que contravienen ese marco jurídico técnico.

De las 95 unidades que componen la flotilla vehicular, existen una cantidad importante que están fuera de uso y por lo que pudo constatar esta Auditoría, que algunos por su estado deplorable de abandono imposibilitan su uso en el desarrollo de la gestión institucional -incluso la misma administración desconoce el número exacto.

Así, por ejemplo, como parte de las inspecciones se ubicaron estas motocicletas de las cuáles se desconoce, desde cuando se dejaron de utilizar, las razones técnicas de funcionamiento que presenta el activo, las circunstancias o decisiones que mediaron para dejarlas en sitios no apropiados y que incrementa los riesgos de desmantelamiento.



Asimismo, se determinó que:

- No se cuenta con un inventario institucional actualizado y confiable de los vehículos, maquinaria y equipo, que estén clasificados según su uso (administrativo, de seguridad, de carga pesada). Tampoco se cuenta con reglas claras de la administración de esa flotilla, que vigile la planificación del uso, mantenimiento y custodia de los vehículos mediante el análisis de las necesidades y requerimiento de las dependencias municipales y su manejo.

- No se cuenta con un inventario de los accesorios y herramientas.

- No se llevan registros ni estadísticas para fines de control y mantenimiento para cada vehículo que permita monitorear aspectos como:

    a) Control de mantenimiento.
    b) Control de consumo de combustible, mensualmente
    c) Reportes de anomalías detectadas por el uso de vehículos.
    d) Solicitud de orden de servicio y/o reparación de vehículos.

e) Bitácora de mantenimiento y reparación de vehículos.
f) Bitácora del recorrido del vehículo.
g) Registro de novedades y accidentes

- Se extraña un proceso de planificación, organización, control y coordinación de todas las actividades de orden administrativo y operativo relacionado con el uso y disposición de los vehículos, conforme con las políticas que al respecto hayan dictado la Contraloría General de la República, el Concejo Municipal, el Alcalde y el Reglamento de vehículos y la Ley de Tránsito Nro. 9078.

- No hay garantía de que los vehículos están asegurados por los montos de sus valores de reposición, con las coberturas, que se estimen más convenientes.

- Falta de procedimientos de control que regule y vigile que todo vehículo porta los documentos requeridos por ley como el derecho de circulación y revisión técnica vehicular vigente, así como cualquier otra documentación requerida o indicada por la Institución.

- Faltan controles efectivos sobre la aplicación de combustible y liquidación de facturas por compra de combustibles.

Sobre el control acerca del uso y control de la flotilla de la maquinaria, equipo y vehículos municipales, si bien se advierten la existencia de medidas y acciones como por ejemplo los procedimientos DU-OC-P04, DU-OC-P06 y DU-OC-P07 y la recomendación 4.2.9 emitida del Informe IAI-004-2008, la Municipalidad no cuenta con una normativa interna debidamente actualizada y concordante con las condiciones actuales de operación y gestión del ayuntamiento. Así por ejemplo cuenta con un reglamento interior para uso de vehículos municipales que data desde el año 1996, que cuenta con una modificación al artículo VI en el año 2005, después de esta fecha no se ha realizado ninguna actualización.

La situación determinada incumple con lo establecido en la Ley General de Control Interno (LGCI), concerniente a las actividades de control estipuladas en el artículo 15, sobre políticas, normas y procedimientos de control que deben existir en la organización. También se inobserva lo que contempla las Normas de Control Interno para el Sector Público con lo relacionado a la norma 4.3 sobre protección y conservación del patrimonio. Tampoco la Municipalidad cuenta con un documento que recoja los aspectos relevantes que ordena la Ley de Tránsito, tal como se detalla más adelante.

La situación prevaleciente en la Municipalidad acerca de la administración de su maquinaria y equipo automotor contraviene lo estipulado en el artículo 15 de la Ley General de Control Interno No.8292, ya que, entre otros, las instituciones deben documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazadas por la institución en el desempeño de sus funciones.

También se inobserva las Normas de control interno para el sector público por cuanto estas señalan:

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria @munipococi.go.cr

Norma	Regulación
4.3	La obligación de establecer, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución.
4.3.1	Que se deben establecer, actualizar y comunicar las regulaciones pertinentes con respecto al uso, conservación y custodia de los activos pertinentes a la institución.
4.3.2	Indica que sobre la custodia de los activos que cada funcionario utilice normalmente en el desarrollo de sus labores, debe asignársele formalmente. En caso de activos especialmente sensibles y de aquellos que deban ser utilizados por múltiples funcionarios, la responsabilidad por su custodia y administración también debe encomendarse específicamente, de modo que haya un funcionario responsable de controlar su acceso y uso.
4.3.3	Ordena que se deben disponer y vigilar la aplicación de las regulaciones y los dispositivos de seguridad que se estimen pertinentes según la naturaleza de los activos y la relevancia de los riesgos asociados, para garantizar su rendimiento óptimo y su protección contra perdida, deterioro o uso irregular, así como para prevenir cualquier daño a la integridad física de los funcionarios que deban utilizarlos.

En general, de acuerdo con los resultados obtenidos, se evidencia como una de las principales causas la falta de actualización y aplicación rigurosa del Reglamento interior para uso de vehículos municipales de la Municipalidad de Pococí, debidamente actualizado y concordado con las exigencias actuales que debe enfrentar el ayuntamiento, la Ley General de Control Interno No.8292, las Normas de control interno para el sector público y Ley de tránsito Nro. 9078

Al no contar con un reglamento actualizado con las condiciones de operación municipal se corre el riesgo de no establecer políticas, normas y procedimientos de control, no contar con medidas sobre la administración y custodia de activos, regulaciones y dispositivos de seguridad, que garanticen el cumplimiento del Sistema de Control Interno Institucional. Asimismo, de alguna manera propicia las situaciones que seguidamente se comentan.

2.2. Incumplimiento de procedimientos para el uso y control de la flotilla vehicular municipal y recomendaciones de auditoria interna.

En la Municipalidad se cuenta con una serie de procedimientos conocidos como DU-OC-P04 (Solicitud de insumos para flotilla municipal), DU-OC-P06 (Reparaciones en el plantel municipal) y DU-OC-P07 (Solicitud de reparaciones y repuestos). En estos documentos se estipula la responsabilidad, autoridad y descripción de actividades entre otros, mismo que fueron aprobados en el año 2018, por la Alcaldía. Estos procedimientos incluyen en su alcance a los departamentos de Obras Civiles y Servicios Municipales (OCSM), Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal (UTGAM), Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (UTGVM), Jefe de Taller, Plantel Municipal.

Del análisis realizado se evidenció el incumplimiento de los procedimientos antes mencionados, sobre el uso y control de la flotilla vehicular municipal, así como de la recomendación 4.2.9 emitida del Informe IAI-004-2008 referente al libro de bitácoras, para mayor abundamiento del tema se detallan a continuación:

Concerniente al procedimiento DU-OC-P04 (Solicitud de insumos para flotilla municipal); se incumplió al no mantener insumos y equipo necesario para la limpieza de la flotilla vehicular, función asignada al jefe de taller.

Referente al procedimiento DU-OC-P06 (Reparaciones en el plantel municipal), se incumple en cuanto a las funciones asignadas al jefe de taller el no llevar de manera completa y confiable el control del estado de los equipos automotores municipales mediante ficha técnica y control de mantenimiento. Además, no se mantiene bitácora de reparaciones, y el control de mantenimiento llevado no es confiable. Se evidenció también con respecto a las colisiones por parte del jefe de taller, la no coordinación con el tránsito y la aseguradora, la no elaboración de los informes correspondientes, ni se presentan a la jefatura para su conocimiento y seguimiento.

Referente al procedimiento DU-OC-P07 (Solicitud de reparaciones y repuestos) con respecto a las funciones estipuladas al jefe de taller se evidenció que no todos los expedientes cuentan con la solicitud de cotizaciones de reparaciones y repuestos, y la formula "Orden de Servicio". Además, no todas las órdenes cuentan con las firmas correspondientes.

Respecto a las funciones de los coordinadores de Obras Civiles, Unidad Técnica Gestión Vial, y Unidad Gestión Ambiental, una de ellas corresponde solicitar el contenido presupuestario y gestionar los contratos para contar con los servicios de reparaciones y suministro de repuestos, sin embargo, los operarios indican que a pesar de informarse sobre la necesidad de hacer el mantenimiento y se les indica que no hay contenido presupuestario o contrato con el taller de servicios. Asimismo, se observó que no todas las solicitudes de "Orden de Servicios" archivadas en los expedientes están firmadas por las jefaturas.

Acerca de las funciones de los operarios de la flotilla vehicular municipal estipuladas en el procedimiento DU-OC-P06 y DU-OC-P07, se indica que ellos dan aviso en forma verbal al jefe de taller sobre cualquier irregularidad del funcionamiento del vehículo, sin embargo, no se da el seguimiento requerido y no se hace anotación en la bitácora de cada flotilla.

A manera de ejemplo tenemos el caso de los vehículos SM 3931 que registraba más de 20.000 km recorrido donde no se evidencia los cambios de aceite y filtro que se le hayan practicado en ese rodaje, el vehículo SM 6280 tiene más 4.200km de más en los que no se realiza anotación en libro de bitácoras.

Según los procedimientos, los operarios deben efectuar una revisión visual diaria de la flotilla, para detectar alguna irregularidad, pero no se anota en el libro de bitácora las irregularidades encontradas, tratan de mantener la cabina en orden y aseo, indican que en ocasiones es difícil ya que se trasladan peones de campo diariamente.

Así por ejemplo se evidenció que el vehículo SM 3931 estaba completamente sucio en la cabina y en el cajón mantenía residuos sólidos y otros artículos, tal como se puede apreciar en las siguientes imágenes. En cuanto al tacómetro, indicador de kilometraje y horómetro, algunos camiones relectores de basura que los tienen malo y no se identificaron registros en los libros de bitácora.

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com, auditoria @munipococi.go.cr



Concerniente a la recomendación sobre el libro de bitácora que debe tener cada automotor municipal y la información contenida, se evidenció que no todos los choferes cumplen con lo estipulado en la recomendación, respecto al control de la hora de salida y llegada, control del kilometraje de salida y llegada, destino del viaje, motivo del viaje, si existen acompañantes en el viaje y el registro en caso de que se entregue el vehículo a otro chofer o funcionario

Se contraviene lo estipulado en el artículo 15 de la Ley General de Control Interno No.8292, asimismo los numerales 4.3, 4.3.1, 4.3.2 y 4.3.3, de las Normas de control interno para el sector público.

Esto por cuanto los jerarcas y titulares no llevan a cabo las acciones correspondientes que permitan cumplir los procedimientos de control establecidos. Tal es el caso del procedimiento de solicitud de insumos señalado en la DU-OC-P04, que establece que el jefe de taller le corresponde revisar periódicamente la existencia de los insumos necesarios para el correcto funcionamiento de la flotilla municipal, elaborar y entregar al coordinador de Obras Civiles la lista de insumos oportunamente, al menos con tres meses de anticipación al desabastecimiento.

Relativo al procedimiento para reparaciones en el plantel municipal, DU-OC-P06, establece entre las responsabilidades del jefe de taller que debe llevar un control riguroso del estado de los equipos automotores municipales, estar pendiente de que se realice su mantenimiento rutinario como cambios de aceite y piezas que cumplan su vida útil y mantener una bitácora de reparaciones, con la fecha, hora, descripción de los equipos y detalles de la obra realizada.

Concerniente a las responsabilidades de los operarios el procedimiento para reparaciones en el plantel municipal, DU-OC-P06, establece dar aviso al encargado del taller sobre cualquier irregularidad del funcionamiento del vehículo, para que este sea evaluado y se defina si requiere intervención. Estar pendiente de que se realice el mantenimiento habitual del vehículo asignado, como cambios de aceite y cambio de piezas que cumplan su vida útil. Realizar una revisión visual semanal para detectar cualquier irregularidad en el funcionamiento de la maquina asignada. Mantener la cabina del vehículo en orden y aseo. Verificar que el tacómetro, el indicador de kilometraje u horómetro se encuentre en buen estado. En caso de que falle, dar aviso inmediato al encargado del taller municipal.

Respecto a las responsabilidades de la persona coordinadora del departamento de Obras Civiles, el Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial y el Coordinador del departamento de Gestión Ambiental, el procedimiento para solicitud de reparaciones y repuestos, DU-OC-P07, establece que debe gestionar las contrataciones de talleres de servicio de reparaciones y suministros de repuestos y velar porque se cuente con el contenido necesario. Además, revisar y aprobar las solicitudes de "Orden de servicio" a solicitud propia o del jefe de maquinaria o jefe del plantel municipal.

En el informe IAI-004-2008, emitido en el año 2008 por la auditoria interna se dio la recomendación de girar las instrucciones necesarias para que todo vehículo municipal, cuente con su respectivo libro de bitácoras, en el cual se debe

consignar: fecha, hora de salida y regreso, lugar destino, motivo del viaje, nombre del acompañante, kilometraje salida y regreso, y personas que están siendo uso del vehículo, etc.

La falta de divulgación de la normativa establecida conforme se indicó en el punto precedente, el desconocimiento por parte de los colaboradores de las actividades establecidas en los procedimientos DU-OCDU-OC-P06 y DU-OC-P07 y la recomendación dada por esta Auditoría Interna, además de constituir una inobservancia a las normas de control establecidas incrementa los riesgos de un uso ineficiente e ineficaz de la maquinaria, equipo, vehículos automotores municipales.

La ausencia de aprobación por las autoridades correspondientes, la falta de comunicación por los medios adecuados y el no acatamiento obligatorio de los manuales de procedimientos por parte de los involucrados, incrementa el riesgo de incumplir con las normas de control interno establecidas para un mejor desempeño de las labores que corresponden a cada colaborador.

Al observarse el incumplimiento de la recomendación emitida por Auditoria, respecto de que todo vehículo municipal debe tener un libro de bitácora y anotar información básica que respalde el control del uso del automotor, se corre el riego de facilitar el mal uso de los automotores municipales.

2.3. Incumplimiento de procedimientos y ausencia de control interno en registro de mantenimiento.

Como se indicó líneas atrás, la Municipalidad elaboró una serie de procedimientos relacionados al uso, control y mantenimiento de la flotilla vehicular municipal, estos procedimientos se analizaron y de manera más específicas las relacionadas con las de mantenimiento, para la fecha que se hizo la revisión, estas labores recaen sobre la figura del Jefe de taller, persona que era contratada por Servicios de Gestión y Apoyo, por un periodo determinado, o sea no es un funcionario permanente y de hecho, al momento de realizarse esta auditoría, la municipalidad no había contratado a este colaborador; sin embargo es pertinente señalar que según lo comentado por el Jefe de Maquinaria al cierre de este proyecto, algunos mantenimientos se hacen en el taller municipal.

Referente al procedimiento para reparaciones en el plantel municipal DU-OC-P06, al Jefe de Taller le corresponde: garantizar el buen uso de la maquinaria, equipo y vehículos. Recibir los equipos que requieren reparaciones, su evaluación y decisión de si se reparan en el taller municipal o uno externo. Priorizar las reparaciones. Supervisar la labor de los mecánicos municipales y de los talleres contratados y analizar con base a las urgencias de los equipos si los mecánicos deben laborar tiempo extra. Suministrar los repuestos o suministros necesarios para que los mecánicos efectúen las reparaciones de forma eficiente. Recibir las reparaciones o repuestos de las empresas contratadas y firmar las facturas en señal de recibido a conformidad. Llevar un control de las garantías de las reparaciones y repuestos e informar a los departamentos que administran los contratos sobre cualquier irregularidad.

Debe de supervisar las labores de los mecánicos municipales procurando un trabajo ordenado, eficiente y eficaz. Mantener una lista actualizada de los equipos, repuestos y suministros con los que se cuenta en el plantel municipal. Procurar que se cuente con todos los insumos necesarios para realizar las reparaciones. Mantener una bitácora de reparaciones, con la fecha, hora, descripción de los equipos y detalles de la obra realizada.

Concerniente al procedimiento para solicitud de reparaciones y repuestos DU-OC-P07, igualmente se enlista una serie de actividades responsabilidad del jefe de taller, como estar presente y observar las evaluaciones de los equipos que se realizan en los talleres externos, revisar los repuestos o reparaciones y recibir la factura, firmar la orden de servicio en la casilla de "servicio recibido a satisfacción por parte del solicitante". En la revisión realizada a las órdenes de servicio, se observaron órdenes que no cuentan con todas las firmas de recibido conforme.

Solicitar la cotización del servicio solicitado, ya sea reparaciones a efectuarse en el centro de servicio o repuestos para realizar la reparación en el plantel municipal. Llenar la formula "Orden de servicio" y adjuntar la cotización para la aprobación por parte del ingeniero administrador del contrato o Jerarca de la institución. En caso de que se adquieran repuestos, se debe supervisar las labores de los mecánicos municipales. En caso de que el servicio sea por reparaciones, deberá supervisar las labores realizadas por las empresas contratadas. Revisar los repuestos o reparaciones adquiridas y recibir la factura. Deberá firmar en la "Orden de servicio" en la casilla de "*Servicio recibido a satisfacción por parte del solicitante";* con este visto bueno el centro de servicio procede a realizar los cobros.

Indica ese procedimiento que es responsabilidad de los operarios de los vehículos automotores dar aviso al encargado del taller o jefe de maquinaria sobre cualquier irregularidad del funcionamiento del vehículo. Estar pendiente de que se realice el mantenimiento habitual del vehículo asignado, como cambios de aceite y cambio de piezas que cumplan su vida útil. Realizar una revisión visual semanal para detectar cualquier irregularidad en el funcionamiento de la maquina asignada.

Del análisis realizado a la muestra de gastos por la reparación y compra de repuestos y lubricantes para la flotilla vehicular municipal, respecto a la concordancia de la información contenida en la orden de servicio, factura y el control de mantenimiento, se determinaron los siguientes resultados:

➧ Facturas que no cuentan con la orden de servicio respectiva	➧ Facturas no incluidas en el control de mantenimiento
➧ Control de mantenimiento que no indica fecha y monto, solo detalla el trabajo realizado y el número de la factura	➧ El detalle del control de mantenimiento no coincide con el detalle indicado en la factura (fecha, cantidad, repuesto, mantenimiento, reparaciones)
➧ detalle del control de mantenimiento y factura que no coinciden con lo indicado en la orden de servicio, no se detallan los repuestos, mantenimiento o reparaciones a realizar en la orden se servicio, no se detalla número de factura en el control de mantenimiento	➧ existen anulaciones de facturas donde se indica el mismo detalle en la nueva factura, pero con diferente precio

Se realizó una inspección a la flotilla vehicular municipal con el fin de comprobar el cumplimiento de las responsabilidades del operario, determinándose que:

✓ No toda la flotilla vehicular cuenta con el kit de seguridad completo del todo no lo tienen, les falta el extintor y triángulos	✓ Vehículos que no portan los documentos de circulación completos, les falta el título de propiedad, el chofer desconoce su paradero.

✓ No todos los choferes manejan el control del mantenimiento de su vehículo	✓ El mantenimiento correspondiente al cambio de aceite y filtro no se lleva al día.

La situación expuesta, al igual que los otros asuntos comentados en este informe, contraviene lo estipulado en el artículo 15 de la Ley General de Control Interno No.8292, asimismo los numerales 4.3, 4.3.1, 4.3.2 y 4.3.3, de las Normas de control interno para el sector público,

No se cumple con los artículos 4 y 36 de la Ley de Tránsito, los cuales establecen los requisitos documentales que debe portar que para circular y de contar con los implementos de los que todo vehículo debe estar provisto para circular en carretera.

La falta de divulgación a las jefaturas involucradas y demás colaboradores, aunado al no conocimiento y aprobación por las autoridades correspondientes, se evidencia la inobservancia de las actividades establecidas en los procedimientos. La ausencia de un lugar adecuado (bodega) impide al jefe de taller, mantener un stock de suministros y repuestos.

En igual sentido como lo ha hecho ver esta Auditoría, la situación de falta de control en la administración, mantenimiento y control en la flotilla vehicular incrementa los riesgos de que se presenten un deterioro acelerado de estos activos, se genere una utilización de recursos más allá de los que correspondían en el tanto se contara con eficientes controles de mantenimiento preventivo. El ambiente de control existente, no permite sustraer el riesgo de uso irregulares o indebidos del equipo municipal, de la ejecución de recursos en el pago de reparaciones.

Por otro lado, es importante recalcar que los procedimientos antes descritos, la mayoría de las actividades recaen en el Jefe de Taller, cuya figura no forma parte de la estructura municipal, por lo que tienen que hacer las correcciones que correspondan.

2.4. Inconsistencia de registros contables, auxiliares e información del registro nacional.

De la información recibida por el departamento de Contabilidad entre ella los auxiliares de la flotilla vehicular municipal, se evidenció la existencia de 12 vehículos que no se encuentran registrados en auxiliares contables, a saber: el tanque de agua placa SM 7079 modelo 2011, un Niveladora placa SM 2627 modelo 1991, 6 motocicletas de modelo 1989, 1991, 1993 y 1999, un recolector de basura placa SM 3250 modelo 1998, un camión carga liviana placa SM 3335 modelo 2000, una vagoneta placa SM 3534 modelo 2001 y un camión equipo especial placa SM 3799 modelo 2000.

Se determinó que la placa SM 2627 no aparece inscrita en el Registro Nacional; sobre el particular, con el oficio OCSM 673-2017 el Coordinador de Obras Civiles señaló que este número de placa fue utilizado para efectos de asignarle alguna numeración que lo identificara y los coordinadores de Servicios Jurídicos y Administración Financiera, indicaron que este vehículo ha estado por muchos años sin inscribir ante el Registro Nacional y es hasta el año 2017 se iniciaron los trámites para hacer su inscripción, asignándole el Registro la placa SM 7117.

También se evidenció que la placa C154201 asignada a un equipo municipal no está a su nombre, indicando la Administradora Financiera que, al realizar la compra de este bien, no se pudo hacer la inscripción ya que presenta problemas legales que impiden realizar el traspaso a nombre del municipio.

Sobre el tema de la placa C154201, se estará retomando en otro estudio por parte de esta Auditoria Interna.

Referente a los procedimientos de registros de la maquinaria, equipo y vehículos municipales, el departamento Contable indica que solo existe un procedimiento momentáneo a la hora del registro en la adquisición de compra o baja de activos, el cual consiste en solicitar la información al encargado de maquinaria o al responsable del departamento a que se asignó el vehículo. La Administración Financiera reafirma que no existe un procedimiento y que se está elaborando el procedimiento para el registro de los activos de acuerdo al método contable de Devengo. Según indica Contabilidad no se ha dado de baja ninguna flotilla vehicular municipal debido a la falta de información de los activos viejos por parte del jefe de maquinaria.

Concerniente al registro contable de la flotilla vehicular, se indicó que en el sistema contable vigente (Sistema Presupuestario), no se encuentra registrada la totalidad, revelando que a la fecha se encuentra solo registrada en el Sistema de Devengo. Sin embargo, de acuerdo al análisis realizado por esta auditoría, se evidenció que existen diferencias entre los registros del Sistema de Devengo y los registros de los auxiliares contables.

De acuerdo con la información suministrada por Contabilidad, UTGVM, UTGAM, OCSM y Administración Financiera, este despacho identificó que la flotilla vehicular municipal está compuesta por 95 automotores, distribuida en 37 motocicletas, 23 vehículos y carga liviana, y 35 unidades de maquinaria. Del total de la flotilla vehicular, 31 vehículos se encuentran sin asignar chofer responsable según información suministrada por los departamentos.

De las bases de datos suministrada por la Administración Financiera, se desprende que se lleva el control de las pólizas de solo 78 unidades, reflejando una diferencia con auditoria de 17 unidades. En la base que se presenta a Hacienda se reporta un total de 91 unidades, mostrando una diferencia con auditoria de 4 automotores, según indicación de la Administradora Financiera, esta base no está actualizada, ya que no incluye los vehículos que tienen placa AGV y están en espera de la placa definitiva.

Según auxiliares contables al mes de septiembre 2017 la flotilla vehicular municipal se compone de 77 automotores, distribuidos en 31 motocicletas, 20 vehículos y 26 unidades de maquinaria, por lo que se desprende una diferencia con auditoria de 18 automotores.

Lo señalado en este aparte del informe contraviene lo estipulado en el artículo 15 de la Ley General de Control Interno y los numerales 4.3, 4.3.1, 4.3.2 y 4.3.3, de las Normas de control interno para el sector público.

La falta de registros contables y auxiliares de la flotilla vehicular municipal confiable, se evidencia en la inconsistencia de la información suministrada por los departamentos de Contabilidad y Administración Financiera, y al no estar registrada la totalidad de dichos activos en el Sistema Presupuestario y Sistema Devengo. Además, se evidenció la inexistencia de procedimientos establecidos para el registro de la adquisición o baja de activos para el sistema contable

vigente, existe un inadecuado proceso y seguimiento en la inscripción de los activos adquiridos, al encontrarse maquinaria con varios años de ser adquirida por la municipalidad y no estar inscrita.

El municipio, al no poseer información en los registros contables y auxiliares de la totalidad de la flotilla vehicular, al no tener establecido los procedimientos para el registro de adquisición o baja de activos, al no darle un adecuado seguimiento al proceso de inscripción de la flotilla, corre el riesgo de no obtener registros confiables que muestren el verdadero valor y condición del patrimonio de la institución, además de no establecer las regulaciones necesarias para la administración y custodia de activos.

Igualmente al no llevar un adecuado registro de la información del título de propiedad en las fichas técnicas usadas por el jefe de taller, al no establecer estándares y regularidad de la información anotada en los libros de bitácoras de los automotores, se corre el riesgo de no asignar responsables por el adecuado uso, control y mantenimiento de la flotilla vehicular municipal, la no previsión de sustituciones y reparaciones, y no establecer una adecuada protección, conservación y custodia del patrimonio municipal.

2.5. Control interno en el resguardo de llaves, control de salidas y bitácoras de RRHH.

Concerniente al resguardo de las llaves de la flotilla vehicular después de horario institucional, se comprobó que la mayoría de los operarios las entregan al oficial de vigilancia del plantel al finalizar la jornada laboral a excepción del operario del vehículo placa SM 6938, sin existir justificación alguna para esto. Se evidenció que el lugar donde se guardan las llaves es la gaveta de un escritorio que no reúne las condiciones de seguridad necesarias para el adecuado resguardo, ya que ni siquiera cuenta con un llavín.

Referente al control de registro de las entradas y salidas de la flotilla vehicular municipal que se resguarda en el plantel municipal, se informó que a solicitud del Vice Alcalde Municipal se procedió a confeccionar la bitácora de control de entradas y salidas, siendo responsabilidad del oficial del plantel, trasladar al departamento de Recursos Humanos en cuanto este lo considere necesario. Según el análisis realizado se evidenció la no existencia de un procedimiento para el control continuo y riguroso de la información que contiene el formulario de asistencia del plantel municipal, esto por cuanto existen registros en la información de kilometraje que no concuerdan con las anotaciones del día anterior, información alterada e incompleta, registros sin firmas tanto del oficial como del colaborador, existen automotores que no presentan registros de salidas y entradas en el control de asistencia.

También fue posible observar anotaciones de salida de la maquinaria los días sábados fuera del horario establecido, y domingos sin una autorización de respaldo. Además, se comprobó que en la casilla del kilometraje se realizan anotaciones en forma porcentual y no en cantidad, observándose esto debido a que algunos recolectores se encuentran con el odómetro en mal estado, entre ellos las placa SM-3962, SM-4166, SM-4168 y SM-4175. Relativo al control salidas y entradas de la flotilla vehicular resguardada en el Parqueo Municipal ubicado en el Hotel Talamanca, se evidenció la inexistencia de controles de registro.

En visita realizada al Plantel Municipal se estableció que existen colaboradores que se llevan los radios de comunicación asignados, a sus casas de habitación, por lo que se le consultó al coordinador de la UTGVM, quien indico

mediante oficio UTGVM-826-2017 del pasado 07 de diciembre 2017, revelando que se les dio la autorización para que se lleven el equipo para sus casas para que siempre se encuentren cargados y además bajo su custodia. Igualmente, se le consultó al gestor ambiental y mediante oficio UTGAM-536-2017 del pasado 20 de diciembre del 2017, informó que los colaboradores se llevan los radios para sus casas debido a la falta de equipo y mobiliario o sitio adecuado para colocar los mismos tanto para guardar como para cargar.

Se contraviene lo estipulado en el artículo 15 de la Ley General de Control Interno No.8292, aasimismo los numerales 4.3, 4.3.1, 4.3.2 y 4.3.3, de las Normas de control interno para el sector público, N-2-2009-CO-DFOE.

Se da un incumplimiento a los establecido mediante Circular-DA-013-2017, emitida el 26 de octubre de 2017 por parte de la Alcaldía, solicita que toda la flotilla vehicular municipal deberá permanecer en el Plantel Municipal una vez finalizada la jornada laboral, así como todas las llaves de los vehículos deberán permanecer con el guarda del plantel, se instruye a los coordinadores de departamento que los choferes o funcionarios que manejan vehículos municipales deberán cumplir con esta orden de la alcaldía, caso contrario serán responsables tanto el coordinador del departamento como el que hace uso del vehículo ante un incumplimiento, y se tomarán las medidas correspondientes.

La falta de control en el resguardo de las llaves de la flotilla vehicular se evidencia en la existencia de funcionarios que no obedecen la directriz emitida mediante la circular DA-013-2017, además de no existir un lugar que reúna las condiciones de seguridad necesarias para un adecuado su resguardo. Se denota la ausencia de medidas de control que respalden el uso y control de la flotilla vehicular, al observarse en las bitácoras de asistencia del plantel salidas de los automotores los días sábados y domingos fuera del horario laboral sin una debida autorización por escrito que la respalde.

El municipio al no tener un debido control en el resguardo de las llaves de la flotilla vehicular corre el riesgo del extravió de las estas, imposibilitando el uso de los automotores y por ende el incumplimiento de los objetivos instituciones. También la ausencia de manejo adecuado de la información contenida en el Control de Asistencia del Plantel Municipal choferes y operadores de maquinaria equipo pesado, reduce la confiabilidad de la información para el análisis del uso y control de la flotilla. Además, al no establecer autorizaciones por escrito para la salida de la flotilla los días sábados y domingos fuera de horario laboral, corre el riesgo de dar un uso inadecuado a los activos institucionales.

2.6. Análisis de presupuestos de mantenimiento, repuestos y mano de obra.

Según análisis de la información suministrada, para el periodo 2016 se presupuestó un total de ¢626.402.791,99, distribuidos en las partidas de mantenimiento y reparación de maquinaria, equipo de producción, equipo de transporte, combustibles y lubricantes, repuestos y accesorios, maquinaria y equipo para la producción (reconstrucción de Back hoe 8114 SM 4455 y motoniveladora 8114 SM 4629), materiales y productos metálicos (mantenimiento de recolectores); observándose una ejecución en estas partidas de ¢522.303.842,94.

Referente al periodo 2017, se presupuestaron ¢524.950.666,67, divididos en las cuentas de mantenimiento y reparación de maquinaria, equipo de producción, equipo de transporte, combustibles y lubricantes, repuestos y accesorios; lo ejecutado al 30 de setiembre asciende a ¢211.433.283,97.

En análisis realizado a estas partidas, se observó que en algunos casos el desglose de facturas no coincide con lo anotado en la orden de compra, por ejemplo, la orden n°2992 indica en el código 01.01.30.01.08.05 (pago de mano de obra) ¢190.000,00 y el código 01.01.30.02.04.02 (repuestos) ¢230.000,00, sin embargo, al desglosar las facturas lo concerniente a mano de obra suma un total de ¢124.000,00 y repuestos un total de ¢294.400,00, similar sucede con las órdenes No.3454 y No.3532.

En cuanto a los pagos por mantenimiento y reparación de los procesos de compra del periodo 2016, se evidenciaron inconsistencia en la información que consigna las órdenes de compra y las facturas según se aprecia en el siguiente cuadro:

Pagos por mantenimiento y reparaciones	Monto	Observaciones
Según orden de compra (OC) era para Vagoneta marca Mack, placa SM 4621 (UTGVM)	¢2.926.527,00	De los cuales, según se comprobó, ¢1.253.922,00 corresponden a reparaciones al tándem
Según OC era para vagoneta marca Mack, placa SM 4630 (UTGVM)	¢3.855.532,60	de los cuales ¢2.443.501,60 corresponden a reparaciones al tándem
Según OC era para vagoneta, marca Mack, placa 4912 (OCSM)	¢2.183.515,00	de los cuales ¢1.014.205,00 corresponden a reparación del tándem y ¢726.500,00 a revisión, desbloqueo y codificación de computadora
Según OC era para vagoneta marca Mack, placa SM 4973 (OCSM)	¢2.906.249,00	De los cuales ¢656.028,00 corresponden a reparación del tándem y ¢767.340,00 a revisión y reparación de frenos
con la orden de compra #3070, se facturó para la placa SM 4955, carga liviana hilux, marca Toyota, año 2008 de la UTGVM	¢5.146.040,00	De los cuales ¢3.531.040,00 presentan aparentes inconsistencias en la facturación, además se evidencia facturación por enderezado, pintura y parabrisas trasero, por ¢295.000,00.
Para la placa SM 6120, carga liviana arenero, marca Hino, año 2014 de la UTGVM	¢995.650,00	se evidencia la facturación de un parabrisas delantero por ¢235.000,00
Se facturó para la placa SM 6429, carga liviana L200, marca Mitsubishi, año 2015 de la UTGVM	¢99.320,00	de acuerdo a lo indicado por el asistente de la UTGVM, ese vehículo fue donado y se incluyó el mantenimiento dentro de la donación

Existen 2 facturas con 4 días de diferencia con el mismo detalle “Revisar y reparar frenos de tándem”, las cuales sumadas dan un total de ¢667.560,00. de OCSM.

La mayoría de facturas no indican el kilometraje con el que se les está realizando las reparaciones a la flotilla vehicular. Dentro de las reparaciones realizadas a la flotilla vehicular, se incluyen reparaciones de carrocería, pintura y parabrisas, las cuales ascienden a ¢1.655.000,00, divididas en las órdenes de compra #3070 y #2986. En total se facturaron ¢5.367.656,60 por reparación de tándem, en un periodo de 4 meses, para 4 vagonetas, donde existen de 2 a 5 facturas en el mismo mes donde se incluye la descripción el tándem.

Conforme lo expuesto se desprende un débil control sobre las erogaciones relacionadas con el mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria al punto, de que se aprovechan la contratación de alguna reparación específica

para un determinado equipo (según orden de compra) para considerar otros servicios que incluso no se relacionan con el equipo detallado en la orden de compra.

Lo expuesto se aparta de lo que establece en la Ley General de Control Interno N°8292, en el numeral 8, que se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones y cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

La falta de control interno en la revisión de los montos y códigos presupuestarios de las órdenes de compras con lo detallado en las facturas, se evidencia en las diferencias de los registros contables y lo indicado en las facturas por concepto de mano de obra y repuestos. Asimismo, la ausencia de un efectivo control del mantenimiento, reparaciones y compra de repuestos realizadas a la flotilla vehicular municipal por parte de los encargados, se evidencia en la facturación de reparaciones y repuestos con similar detalle, a un solo automotor en el mismo mes o meses continuos, variaciones de importancia de un mes a otro en el precio de un repuesto.

Al no tener un adecuado control interno en la revisión de los códigos presupuestarios incluidos en las órdenes de compra y el detalle de lo facturado, se corre el riesgo de cargar el pago a un código presupuestario incorrecto. Igualmente, al no llevar un estricto control de las reparaciones, mantenimiento y compra de repuestos que se realiza para cada automotor, se corre el riesgo de que se paguen servicios de los cuales no se tiene la certeza clara y evidente de su prestación.

2.7. Ausencia de estudios reclasificación de puestos y creación de nuevas plazas.

Concerniente a la reclasificación de puestos y creación de plazas, se evidenció la existencia de procesos de contratación administrativa para las funciones de Jefe de taller y mecánico para taller municipal, de los cuales Recursos Humanos no tiene conocimiento, además de colaboradores nombrados en plazas como chofer de vehículos livianos u operador de equipo pesado, que realizan actualmente funciones de mantenimiento y reparación de los vehículos y maquinaria municipal. También se evidenció la no existencia de un proceso de sustitución para el Jefe de maquinaria de OCSM cuando este se encuentre en periodo de vacaciones, incapacidad u otros, en el caso de la UTGVM se indica que su labor es asumida por parte del asistente técnico y el ingeniero respecto a la asignación, control y administración de la maquinaria.

En relación a los casos citados anteriormente, se evidenció de acuerdo a la información suministrada por Obras Civiles y Servicios Municipales (OCSM) y Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (UTGVM), que no se han realizado las solicitudes de creación de plazas nuevas, reclasificación de puestos, ni sustituciones ante Recursos Humanos. Sin embargo, OCSM indica mediante oficio OCSM 592-2017 fechado 04 de diciembre de 2017 realizar la presentación ante la administración de la propuesta de creación de la Unidad de Transportes, la cual se encargaría del control, uso y mantenimiento de la flotilla municipal, indicando estar está en análisis por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Igualmente, el coordinador de la UTGVM mediante oficio UTGVM-817-2017 del 05 de diciembre de 2017, indica encontrarse realizando un análisis para determinar la necesidad de creación de estas plazas. Por su parte el coordinador de Gestión Ambiental indica mediante oficio UTGAM-502-2017 del pasado 30 de noviembre de 2017, que en varias ocasiones ha solicitado ante la Alcaldía y Recursos Humanos la reclasificación y la creación de nuevas plazas, entre otras solicitudes.

Respecto a la creación de plazas nuevas y la reclasificación de algunas plazas, Recursos Humanos indicó mediante oficio PRH 005-2018 del 09 de enero 2018, que las unidades de UTGVM, OCSM y UTGAM si han solicitado reclasificaciones, también indica la no realización de estudios de creación de plazas de mecánico y jefe de taller, y además la no existencia de directrices por parte de ese proceso a los departamentos con respecto a la contratación de personal por servicios de gestión y apoyo, de posibles puestos requeridos permanentemente.

Se establece en la Ley General de Control Interno N°8292, en el numeral 11, respecto al sistema de control interno en la desconcentración de competencias y la contratación de servicios de apoyo, el jerarca y los titulares subordinados tendrán la responsabilidad de analizar las implicaciones en el sistema de control interno, cuando se lleve a cabo una desconcentración de competencias, o bien la contratación de servicios de gestión y apoyo con terceros; así mismo, la responsabilidad de tomar las medidas correspondientes para que los controles sean extendidos modificados y cambiados, cuando resulte necesario.

La falta de coordinación entre las unidades de OCSM, UTGVM, UTGAM y RRHH, se evidencia en el desconocimiento por parte de Recursos Humanos de los procesos de contrataciones por servicios de gestión y apoyo para los puestos de jefe de taller y mecánicos del taller municipal, puestos que podrían ser requeridos de manera permanente. Además, se evidencio la ausencia de solicitudes de estudios para la reclasificación o creación de nuevas plazas.

Al no tener el municipio una adecuada comunicación entre los departamentos y el proceso de Recursos Humanos de las necesidades de personal requerido, además, al no contar con un adecuado estudio que justifique su contratación, reclasificación o creación de nueva plaza según sea el caso, se puede estar incurriendo en el riesgo de realizar procesos de contratación administrativa por servicios de gestión y apoyo innecesarios e incurrir en la contratación de personal que duplique las funciones de los puestos ya establecidos.

3. CONCLUSIONES

Los resultados del presente proyecto exponen debilidades identificadas en el accionar del Sistema de Control Interno relacionado al uso, control y mantenimiento de la flotilla vehicular municipal, lo que impide el ejecutar y garantizar de manera razonable en primera instancia, su correcto y efectivo funcionamiento, de la misma forma esto impide garantizar la protección y conservación de la flotilla vehicular municipal contra cualquier perdida, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, por lo que se muestra la importancia de establecer y mantener un correcto registro, control y funcionamiento de la flotilla vehicular municipal.

La Municipalidad carece de un marco normativo interno debidamente actualizado, congruente con los lineamientos de control establecidos en la Ley General de Control Interno, Ley de Tránsito, que responda a las exigencias del entorno de la municipalidad y que garantice un uso eficiente y eficaz, no solo de la maquinaria, equipo y vehículos sino de los fondos públicos que se destinan para la reparación y mantenimiento de los mismos.

También el ayuntamiento adolece de efectivos controles sobre la administración y uso de su flotilla vehicular, no hay confiabilidad de la información existente sobre la cantidad de unidades que están en operación, equipo en desuso y las razones que giraron para quedar en esas condiciones.

Se corre el riesgo de que estén transitando unidades sin cumplir con los requisitos y exigencias que solicita la Ley de Tránsito. En el tema de registro de los activos de la flotilla vehicular municipal se identificaron una serie de deficiencias en el registro de auxiliares y estados financieros, que restan confiabilidad de la información financiera que se está generando, en virtud de que no se aportó la documentación pertinente que sustente el registro de varios hechos que se relacionan con los activos municipales.

Es relevante implantar lineamientos de control que permitan mantener información confiable, sin embargo, no es suficiente contar con procedimientos para mantener una adecuada marcha de los procesos, si no aplicar los procedimientos de control interno y establecer un responsable para verificar su cumplimiento.

4. RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias contempladas en el artículo 35[1] de la Ley General de Control Interno N° 8292, así como, la norma 2.11[2] de las Normas para el ejercicio de la Auditoría en el sector público, se emiten las siguientes recomendaciones.

4.1. Al Concejo Municipal

4.1.1 Apoyar, en la forma y condiciones que corresponde a ese Concejo, las acciones que proponga la Alcaldía Municipal para el efectivo y oportuno cumplimiento de las recomendaciones giradas en el apartado 4.2.

---

[1] La Gaceta Nº 169 del 4 de setiembre del 2002. **Artículo 35.** —Materias sujetas a informes de auditoría interna. (...) Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones. La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se regirá por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

[2] La Gaceta N° 28- Miércoles 10 de febrero de 2010. R-DC-119-2009. **2.11**. Seguimiento de acciones sobre resultados. (...) El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración.

4.2. A la Alcaldesa Municipal

4.2.1 Actualizar el Reglamento interior para uso de vehículos municipales con la Ley de tránsito, Ley General de Control Interno No.8292 y las Normas de control interno para el sector público, N-2-2009-CO-DFOE, que permita asegurar razonable y confiablemente el uso y manejo de los recursos que dispone la municipalidad. Verpunto 2.1.1

4.2.2 Coordinador con la Coordinación de Planificación y Desarrollo Institucional, OCSM, UTGVM, Gestión Ambienta, Encargado de Maquinaria para que se elaboren procedimientos para los procesos de (mantenimiento vehículos, consumo combustible, reportes daños vehículos, solicitudes orden de servicios yo reparaciones, bitácoras de mantenimiento, bitácora control vehículos, etc), el cual debe contener una descripción lógica y detallada de las actividades que deben realizarse para la ejecución de éste, con indicación clara de quién, cómo, cuándo, dónde y para qué han de realizarse estas actividades, señalando el grado de participación y responsabilidad por estas, de forma que se cuente con instrucciones por escrito claras yprecisas para realizar las tareas encomendadas de forma uniforme, lo anterior con el fin de garantizar una gestión eficiente y eficaz que le permite alcanzar sus objetivos y por ende coadyuvar al cumplimiento de las metas institucionales; así mismo se debe revisar los procedimientos DU-OC-P04, DU-OC-P06, DU-OC-P07, por cuanto los mismos presentan las siguientes inconsistencias 1- asignan actividades a departamentos o puestos que no existen dentro de la Municipalidad, 2 – Aprobación de pagos sin la verificación que el bien o el servicios se ha recibido a satisfacción etc. Ver punto 2.1, 2.2 de este informe. Para el cumplimiento de lo anterior, esta Auditoría considera un plazo estimado de tres meses, para el cumplimiento.

4.2.3 Una vez actualizadas y oficializadas las funciones y procedimientos gestionar su divulgación y vigilar su correcto funcionamiento. Para el cumplimiento de lo anterior, esta Auditoría considera un plazo estimado de unos 15 días, una vezque se tenga el cumplimiento de la recomendación anterior

4.2.4 Realizar un estudio de todos los vehículos y maquinarias municipales que están en abandono, con el propósito de determinar si es factible y rentable la reparación de aquellos bienes en mal estado. Caso contrario, proceder a su baja de inventario, a su des inscripción en el Registro Nacional y a su desecho si así corresponde, ya sea mediante su venta como chatarra u otra solución que defina esa Municipalidad, de conformidad con el ordenamiento jurídico. Esta recomendación debe ser cumplida en un plazo de seis meses contado apartir del recibo de este informe. Verpunto 2.1.

4.2.5 Solicitar al Jefe de Maquinaria, el levantamiento de un inventario de toda la maquinaria municipal, y abrir un expediente tanto físico como digital, donde se consigne toda la información pertinente a ese vehículo, se podrá apoyar en dicho levantamiento en el Coordinador de OCSM, Coordinador de UTGVM y Coordinador de Gestión Ambiental. Esta recomendación debe ser cumplida en un plazo de dos meses contado a partir del recibo de este informe. Verpunto 2.1y 2.3

4.2.6 Solicitar al Coordinador de Hacienda Municipal, hacer un estudio relacionada al valor real de cada vehículo, con el fin de actualizar oportunamente el precio de los vehículos asegurados, así como los límites de cobertura, para los ajustes en las primas de seguro, con el fin de que la institución solicite ante la institución aseguradora la actualización de aquellos montos que lo requieran. Esta recomendación debe ser cumplida en un plazo de dos meses contado a partir del recibo de este informe. Ver punto 2.1.

4.2.7 Girar órdenes a todas las jefaturas, operarios y usuarios de la flotilla vehicular municipal, la obligación de velar por que cada automotor tenga su respectivo libro de bitácoras y la información diaria que debe anotarse en este.
Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo que no sobre pase el 02 de junio de 2019, copia del oficio enviado a todas las jefaturas, operarios y usuarios de la flotilla vehicular municipal, sobre la obligación de velar por que cada automotor tenga su respectivo libro de bitácoras y la información que debe anotarse Ver punto 2.2

4.2.8 Mantener registros individuales para cada vehículo o maquinaria en el que se detallen características como el consumo de combustibles y lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo aplicado, cambios de repuestos y reparaciones que han sido sometidos, localización, kilometraje, seguros, número de activo y centralizar estas funciones en la unidad o funcionario que para tales efectos se defina. Para el cumplimiento de esta disposición se otorga un plazo de cuatro meses. Ver punto 2.3 de este informe.

4.2.9 Ordenarle a la Administradora Financiera y Contabilidad, implementar los controles que sean necesarios que permitan contar con registros confiables, oportunos y así contar con información de calidad.
Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo que no sobrepase el 02 de junio 2019, copia del oficio a la AF y Cont. Ver punto 2.4

4.2.10. Implementar medidas de control relacionadas al resguardo de llaves, radios de comunicación, control sobre entrada y salida de vehículos, Autorizaciones por escrito para la salida de vehículos fuera de jornada ordinaria. Esta recomendación debe ser cumplida en un plazo de dos meses contado a partir del recibo de este informe. Ver punto 2.5.

4.2.11 Implementar un plan de mantenimiento para todos los vehículos municipales, el cual debe ser la base para las contrataciones de mantenimiento y evitar situaciones como señaladas en el punto 2.6 de este informe. Esta recomendación debe ser cumplida en un plazo de tres meses contado a partir del recibo de este informe.

4.2.12 Asignar, formalmente y por escrito, a una sola unidad administrativa o funcionario especializado, las funciones de administración y control de los vehículos y maquinaria, incluyendo aquellas relativas a la gestión y control y de los combustibles, lubricantes, herramientas y repuestos, etc. De ser necesario se debe hacer los ajustes necesarios en el Manual Descriptivo de Puestos. Ver punto 2.3 y 2.6 d este informe Esta recomendación debe ser cumplida en un plazo de tres meses contado a partir del recibo de este informe.

5. ANEXO No. 01

Resultados de la conferencia final

Análisis sobre las observaciones al borrador del informe Proyecto sobre el Sistema de Control Interno relacionado al uso, control y mantenimiento de la flotilla vehicular municipal.

No hubo observaciones

5.1.

Título o subtítulo	Página	Párrafo	Observaciones de la Administración
¿Se acoge?	Sí ☐	No ☐	Parcial ☐
Argumentos de la Auditoría Interna.			

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la Alcaldía, para lo que corresponda.

ACUERDO Nº 887

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Cámara Costarricense de la Construcción, dice:

INVITA al FORO:



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Recurso Hídrico.

ACUERDO Nº 888

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Manuel Mesen, Ejecutivo de ventas, cel. 8843-7961, correo mmesen@aerobell.com, dice:

Sirva la presente para saludarlos y a la vez solicitarles una cita al Consejo para poder reunirnos y presentarle nuestra propuesta como empresa para la apertura de una ruta aérea desde San José hacia Guápiles y con conexiones con Limón y así poder dar apoyo a la economía de la Provincia de Limón.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba Sesión Extraordinaria para el día viernes 17 de mayo 2019 a las 5:00 pm. Se dispensa del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 889

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Freddy Madrigal Jiménez, cédula N°1-427-489, dice:

Señores Consejo Municipal, Por medio de la presente **Compañía Maderera lujo de guápiles sociedad anónima;** con **cédula de persona jurídica** número: tres - ciento uno - ciento noventa y tres mil quinientos veintisiete; domiciliada en la ciudad de Guápiles, quinientos metros al sur del INS, con un **plazo social** de noventa y nueve años. **Así mismo certifico** con vista en la Sección Mercantil del Registro Público al mismo Tomo, Folio y Asiento, que el Señor **Adolfo Madrigal Hernández,** mayor,

casado una vez, Empresario, vecino de Guápiles de Pocod, con cédula: uno - setecientos veinte - seiscientos; es **Presidente** de esta sociedad; y el señor **Freddy Madrigal Jiménez,** mayor, casado una vez, Empresario, vecino de Guápiles de Pococí, con cédula: uno - cuatrocientos veintisiete- cuatrocientos

ochenta y nueve es **Tesorero, ambos** con facultades de **Apoderados Generalísimos Sin Límite de Suma** pudiendo actuar únicamente en forma conjunta. Manifiesto la donación a la Municipalidad de Pococí el Terreno según el croquis adjunto con la siguiente medida del vértice número uno al vértice número cinco con una medida de 275.13 metros cuadrados con 14 metros cuadrados de ancho, del vértice numero 15 al vértice número 16 con una medida de 100.86 metros cuadrados con 14 metros cuadrados

de ancho y del vértice numero 12 al vértice número 13 con una medida de 290 metros cuadrados con 14 metros cuadrados de ancho, donde entroncan calle la Emilia y Calle Buenos Aires, esto para ser declaradas calle pública.

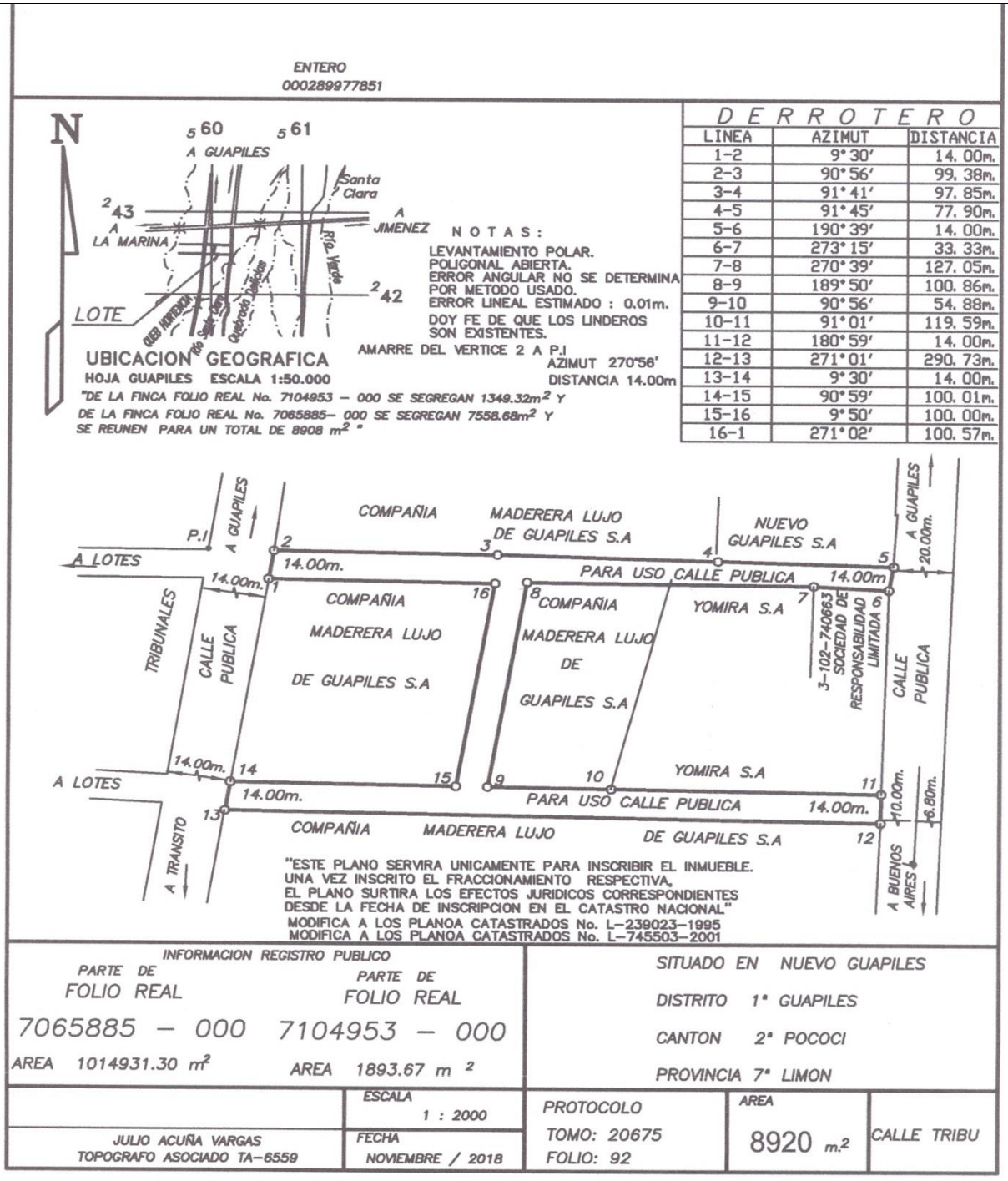
Sin más por el momento y agradeciendo su amable atención nos despedimos.

Freddy Madrigal Jiménez
Cédula: 1-427-489

Adolfo Madrigal Hernández
Cédula: 1-720-600

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por:
El día: 06/05/19
Hora: 8:54 PM

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".


ENTERO
000289977851
N
5 60
5 61
A GUAPILES
Santa Clara
2 43
A JIMENEZ
A LA MARINA
Río Vuelta
2 42
LOTE
UBICACION GEOGRAFICA
HOJA GUAPILES ESCALA 1:50.000
"DE LA FINCA FOLIO REAL No. 7104953 – 000 SE SEGREGAN 1349.32m² Y
DE LA FINCA FOLIO REAL No. 7065885– 000 SE SEGREGAN 7558.68m² Y
SE REUNEN PARA UN TOTAL DE 8908 m² "
NOTAS:
LEVANTAMIENTO POLAR.
POLIGONAL ABIERTA.
ERROR ANGULAR NO SE DETERMINA POR METODO USADO.
ERROR LINEAL ESTIMADO : 0.01m.
DOY FE DE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES.
AMARRE DEL VERTICE 2 A P.I
AZIMUT 270°56'
DISTANCIA 14.00m
DERROTERO
LINEA | AZIMUT | DISTANCIA
1-2 | 9° 30' | 14. 00m.
2-3 | 90° 56' | 99. 38m.
3-4 | 91° 41' | 97. 85m.
4-5 | 91° 45' | 77. 90m.
5-6 | 190° 39' | 14. 00m.
6-7 | 273° 15' | 33. 33m.
7-8 | 270° 39' | 127. 05m.
8-9 | 189° 50' | 100. 86m.
9-10 | 90° 56' | 54. 88m.
10-11 | 91° 01' | 119. 59m.
11-12 | 180° 59' | 14. 00m.
12-13 | 271° 01' | 290. 73m.
13-14 | 9° 30' | 14. 00m.
14-15 | 90° 59' | 100. 01m.
15-16 | 9° 50' | 100. 00m.
16-1 | 271° 02' | 100. 57m.
P.I
A GUAPILES
A LOTES
14.00m.
COMPAÑIA MADERERA LUJO DE GUAPILES S.A
NUEVO GUAPILES S.A
PARA USO CALLE PUBLICA
20.00m.
TRIBUNALES
CALLE PUBLICA
YOMIRA S.A
3-102-740663 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
A TRANSITO
A BUENOS AIRES
10.00m.
6.80m.
"ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE.
UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVA,
EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES
DESDE LA FECHA DE INSCRIPCION EN EL CATASTRO NACIONAL"
MODIFICA A LOS PLANOA CATASTRADOS No. L-239023-1995
MODIFICA A LOS PLANOA CATASTRADOS No. L-745503-2001
INFORMACION REGISTRO PUBLICO
PARTE DE FOLIO REAL 7065885 – 000
AREA 1014931.30 m²
PARTE DE FOLIO REAL 7104953 – 000
AREA 1893.67 m ²
SITUADO EN NUEVO GUAPILES
DISTRITO 1° GUAPILES
CANTON 2° POCOCI
PROVINCIA 7° LIMON
ESCALA 1 : 2000
FECHA NOVIEMBRE / 2018
JULIO ACUÑA VARGAS
TOPOGRAFO ASOCIADO TA-6559
PROTOCOLO
TOMO: 20675
FOLIO: 92
AREA 8920 m.²
CALLE TRIBU

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-719189-2019
PERSONA JURIDICA: 3-101-193527

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: COMPAÑIA MADERERA LUJO DE GUAPILES SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
CITAS DEL ANTECEDENTE: TOMO: 0979 FOLIO: 049 ASIENTO: 00064
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 435 ASIENTO: 12196 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 27/10/2008
DOMICILIO: LIMON-POCOCI GUAPILES, 500 METROS AL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS.
OBJETO/FINES (SINTESIS): CELEBRACION DE TODO ACTO DE NEGOCIOS ACTOS Y CONTRATOS DE INDOLE COMERCIAL Y ESPECIALMENTE LA EXPLOTACION DE FINCAS, COMERCIO, INDUSTRIA, GANADERIA, AGRICULTURA, PODRA RENDIR FIANZAS Y GARANTIAS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 02/10/1996 VENCIMIENTO: 02/10/2095
NUMERO LEGALIZACION: 4061009419083
FECHA LEGALIZACION:06/08/2012

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LA JUNTA DIRECTIVA Y EL FISCAL DURARAN EN SUS CARGOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.
LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

CORRESPONDERA AL PRESIDENTE Y AL TESORERO ACTUANDO CONJUNTAMENTE LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL.EL VOCAL UNO, TENDRA LAS MISMAS FACULTADES CUANDO ACTUE CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO Y EN AUSENCIA COMPROBADA EL PRESIDENTE, LAS MISMAS FACULTADES TENDRA EL VOCAL DOS CUANDO ACTUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EN AUSENCIA COMPROBADA DEL TESORERO, PARA LAS AUSENCIAS BASTARA CON EL DICHO DE LOS VOCALES PARA QUE PUEDAN ACTUAR POR OMISION EN LA TRANSCRIPCION.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 27/10/2008 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: ADOLFO MADRIGAL HERNANDEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0720-0600
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 13/03/2008 **VENCIMIENTO:** 02/10/2095

FECHA DE INSCRIPCION: 27/10/2008 **CARGO:** VOCAL 02
OCUPADO POR: OBDULIA FERNANDEZ JIMENEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0445-0752
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 13/03/2008 **VENCIMIENTO:** 02/10/2095

FECHA DE INSCRIPCION: 27/10/2008 **CARGO:** VOCAL 01
OCUPADO POR: GUIDO EFRAIN MADRIGAL JIMENEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0271-0200
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 13/03/2008 **VENCIMIENTO:** 02/10/2095

FECHA DE INSCRIPCION: 27/10/2008 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: FREDDY MADRIGAL JIMENEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0427-0489
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 03/01/2005 **VENCIMIENTO:** 02/10/2095

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION
NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA
FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE

CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 10 HORAS 30 MINUTOS Y 40 SEGUNDOS, DEL 03 DE MAYO DE 2019.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.









Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada el documento al ing. Iván Rodríguez de topografía Municipal y al Ing. Freddy Rivera para lo que corresponda, y confecciones su respectivo informe.

ACUERDO Nº 890

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Municipal, dice:

Oficio N°AI-154-2019.
Asunto: Solicitud de vacaciones.

Sirva la presente para solicitarles un (1) día de vacaciones del periodo 2018, el día corresponde al jueves 09 de mayo 2019.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba el día de vacaciones del periodo 2018, el día corresponde al jueves 09 de mayo 2019, a la Sra. Auditora la MSc. Grace Chinchilla Villegas. Se dispensa del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 891

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Eva Torres Marín, Presidenta A.D.I.C, dice:

De manera formal, Yo EVA TORRES MARIN, mayor, casada, vecina de Cariari, Pococí, Limón, Profesional, portadora de la cédula de identidad número: 7-0168-0512, actuando en su condición de representante Legal de la Asociación de Desarrollo Integral de Cariari, cédula Jurídica Número: 3-002-084107, deseo solicitar formalmente a este honorable Consejo Municipal el siguiente acuerdo:
Ser declarado de interés: Cultural, turístico y Socio económico los eventos denominados "TOPE CARIARI 2019" y "DESFILE DE BANDAS CARIARI 2019", debido a que es requerimiento ante el departamento de Ingeniería de Tránsito para la obtención del cierre de Vías Nacionales.
Estas actividades de Carretera, son el complemento y atracción de personas a las Fiestas, además de Promover el desarrollo Comercial del distrito (Tiendas, Carnicerías, Zapaterías etc.), Turístico porque recibimos personas de todas partes del País, y Cultural por ser parte de las tradiciones costarricenses.
Agradeciéndoles la atención y colaboración que nos puedan brindar me despido, invitándoles para que participen, para la organización será un gusto recibirles.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Declara de Interés Cultural, turístico y Socio Económico "TOPE CARIARI 2019" y "DESFILE DE BANDAS CARIARI 2019", Se dispensa del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 892

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Gabriela Zeledón Quirós, Despacho Segunda Vicepresidencia, dice:

Antecede un cordial y respetuoso saludo, con instrucciones de la MPM. Cristina Cordero Porras, Directora de la Segunda Vicepresidencia de la República, les recordamos que su participación en la reunión convocada para el próximo viernes 10 de mayo de 8:30 am a 12:30 pm en la Universidad Earth, _ es de vital importancia ya tiene como propósito sostener una sesión de trabajo para abordar el tema del Desarrollo y Ordenamiento Territorial: planes reguladores, titulación de tierras, soluciones habitacionales y espacios públicos.
No omito manifestarles que en días anteriores se envió la invitación de manera formal y que agradecemos su confirmación a la brevedad posible.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce

ACUERDO Nº 893

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Marvin Rodríguez Cordero, Segundo Vicepresidente de la Republica, IFAM, dice:

ASUNTO: INVITACIÓN AL PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES:
"Por los derechos y la calidad de vida de las Personas Adultas Mayores".

La Segunda Vicepresidencia de la República, la Presidencia Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y la Presidencia del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), queremos invitarle a participar en el Primer Encuentro Nacional de Gobiernos Locales: "Por los derechos y la calidad de vida de las Personas Adultas Mayores".

Esta propuesta obedece a la necesidad de abordar la temática del envejecimiento poblacional desde una perspectiva cantonal y poner en común los esfuerzos que desde las diferentes Administraciones Locales se están haciendo para mejorar las condiciones de las personas adultas mayores. El objetivo consiste en definir un espacio con el fin de articular acciones de cooperación, compartir buenas prácticas y adquirir un compromiso frente al envejecimiento poblacional buscando soluciones y medios para desarrollar acciones a favor de las personas adultas mayores

La actividad se realizará el próximo 15 de mayo de 2019, a partir de las 8:00 a.m. y hasta las 2:00 p.m., en las instalaciones del IFAM. En esta ocasión, se ha dispuesto de tres espacios para la municipalidad que Usted representa con el fin de que participen la o el Presidente Municipal, la persona encargada del área social y su persona.
Se solicita confirmar asistencia al teléfono 2223 8283, extensión 122, señora Jennifer Ureña, o al correo jurena@conapam.go.cr.

Contextualización del evento:

El envejecimiento poblacional es un auténtico reto que plantea la necesidad de nuevas acciones con el fin de propiciar una vejez con calidad.

Según el documento titulado: "Recomendaciones para incorporar a las personas mayores en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", elaborado por la Dra. Sandra Huenchuan, se tiene que en el mundo hay 900 millones de personas de 60 años y más en la actualidad, las que sumarán 1.400 millones en 2030. Según las estimaciones y proyecciones de las Naciones Unidas, en 2017 había 76,3 millones de personas mayores en América Latina y el Caribe, que representaban el 12% de la población regional. En 2030 esta población ascenderá a 121 millones y las personas mayores representarán el 17% de la población total de la región. En 2060, las personas mayores representarán el 30% de la población regional y serán alrededor de 234 millones.

Costa Rica es uno de los países de la región centroamericana que más rápidamente envejecerá, lo que origina cambios y plantea desafíos en todos los ámbitos de la vida económica y social del país y de los propios individuos.

El Estado costarricense ha procurado de conformidad con la Constitución Política, el mayor bienestar a todas las personas habitantes del país, organizando y estimulando la producción y la más adecuada distribución de la riqueza. Además, consagra el derecho de toda persona a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, legitimándole para denunciar los actos que infrinjan este derecho y para reclamar la reparación del daño causado.

En el caso de las personas adultas mayores, su atención y cuidados tiene larga data, no obstante, es hasta los años setentas, que el Estado y las organizaciones sociales costarricenses, empiezan a prestar especial atención a este sector poblacional. Varios factores inciden en este hecho, por una parte, sin duda, la tendencia demográfica hacia el envejecimiento de la población, que viene atravesando el país desde hace varias décadas; en segundo lugar, el surgimiento y consolidación, a partir de los años setentas, de un Estado Social que reconoce y atiende las necesidades de diferentes sectores poblacionales y; por último aunque más recientemente, la emergencia de nuevos enfoques teóricos que ponen el acento en la visibilización de categorías sociales que, como las personas adultas mayores, demandan el reconocimiento de derechos sociales fundamentales, entre otros, el derecho a una vida digna.

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.
Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.
Av. 6, calle 25A. San José. Tel: (506) 2223-8283. Fax: (506) 2223-9281 o (506) 2221-8191.
Apartado: 639-2010 Zapote.
www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr

En el año 1999, se publicó la Ley No. 7935, Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, dando origen y fundamento jurídico a la creación del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), como órgano de desconcentración máxima, adscrito a la Presidencia de la República y rector en materia de envejecimiento y vejez en Costa Rica, con personalidad jurídica instrumental para cumplir con los fines y funciones establecidas.

Según lo dispuesto en el artículo primero de la ley supracitada, entre los principales objetivos del CONAPAM, se encuentra el promover la permanencia de las personas adultas mayores en su núcleo familiar y comunitario. Este importante objetivo, así como lo dispuesto por el Gobierno de la República a partir del año 2010, logró la conformación y desarrollo de una red de cuido de atención integral para las personas adultas mayores, denominada ***Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores en Costa Rica***, cuyo fin principal consiste en contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores, mediante la ejecución de acciones que les permitan satisfacer sus necesidades físicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales y espirituales, y facilitarles una vejez plena, en donde se consideren sus hábitos, capacidades funcionales y preferencias.

La Red de Cuido para Personas Adultas Mayores representa un nuevo modelo de atención, que garantiza la protección efectiva de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas adultas mayores, mediante acciones que fortalecen su autonomía y, por ende, su bienestar. A su vez, propicia una transformación cultural de la sociedad, para que se valore y reconozca la dignidad de todas las personas adultas mayores. Además, asume, en definitiva, la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil en la formulación, aplicación y evaluación de políticas públicas, que permiten la solución efectiva a los problemas que les afectan.

Actualmente, el país requiere continuar avanzando en la afirmación de una institucionalidad comprometida en la atención de los problemas y las necesidades de las personas mayores, y con una política pública que orienta la manera en que debe enfocarse la atención de este sector poblacional. No obstante, el esfuerzo desarrollado, aún se tiene un gran desafío con las personas adultas mayores que viven en riesgo social, en condiciones de vulnerabilidad y abandono, lo que afecta su bienestar y, por ende, su calidad de vida.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce

ACUERDO Nº 894

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Edel Reales Noboa Director a.i, Asamblea Legislativa, dice:

AL-DSDI-OFI-0053-2019.
Asunto: Integración del Directorio Legislativo 2019-2020.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

6 de mayo de 2019
AL-DSDI-OFI-0053-2019

Señoras y señores
Concejos Municipales
República de Costa Rica

Asunto: Integración del Directorio Legislativo 2019-2020.

Estimadas señoras y estimados señores:

Me permito comunicarles que en la sesión ordinaria N.° 1, celebrada el 1° de mayo de 2019, y en uso de las atribuciones que confiere el artículo 115 de la Constitución Política y los artículos 11, 20, 21 y 22 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se integró el Directorio Legislativo para la Segunda Legislatura 2019-2020 correspondiente al Periodo Constitucional 2018 – 2022 de la siguiente forma:

Presidente:	*Carlos Ricardo Benavides Jiménez*
Vicepresidenta:	*Zoila Rosa Volio Pacheco*
Primera Secretaria:	*Laura Guido Pérez*
Segundo Secretario:	*Carlos Luis Avendaño Calvo*
Primera Prosecretaria:	*Paola Alexandra Valladares Rosado*
Segundo Prosecretario:	*Otto Roberto Vargas Víquez*

Cordialmente,

EDEL REALES NOBOA (FIRMA)
Firmado digitalmente por EDEL REALES NOBOA (FIRMA)
Fecha: 2019.05.06 16:02:48 -06'00'

Edel Reales Noboa
Director a.í.

C.: Archivo.

Departamento de Secretaría del Directorio
Segundo Piso, Edificio Principal, Apdo. 1013, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432522 ● Fax 22432642 ● Email: ereales@asamblea.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce

ACUERDO Nº 895

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Mtra. Violeta Magdalena Azcona Reyes Presidenta del COPIIJAL, dice:

CUMBRE INTERNACIONAL
DE CIUDADES INCLUYENTES
Donde todas las personas podamos vivir y convivir
Guadalajara México, 2019.

Guadalajara, Jalisco a 06 de mayo 2019

COMISIÓN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD, COMAD
CONCEJO MUNICIPAL
PRESENTE

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y en representación de quienes integramos el Colectivo Pro Inclusión e Igualdad Jalisco, extenderle una atenta invitación para asistir a la **"Cumbre Internacional de Ciudades Incluyentes"** los días 13, 14 y 15 de junio en Expo Guadalajara en Jalisco, México.

La Cumbre se ha planteado como propósito, la difusión de políticas públicas, programas y buenas prácticas que realizan las ciudades comprometidas con la inclusión, la equidad y la igualdad, para favorecer el desarrollo integral de las personas con discapacidad y las personas adultas mayores (se anexa programa preliminar).

De manera paralela al ciclo de conferencias y paneles, se llevará a cabo una expo de productos y servicios incluyentes, así como actividades sensoriales y de concientización a través de la exhibición de arte, deporte y cultura.

El evento será gratuito, sin embargo, el espacio para los paneles y conferencias tiene un cupo limitado, por lo que es indispensable realizar el registro de su participación en la página www.ciudadesincluyentes.com

Para mayores informes contamos con los números telefónicos: (+5333) 96 27 57 99 o al celular +52 33 13 53 44 82. Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Mtra. Violeta Magdalena Azcona Reyes
Presidenta del COPIIJAL

@Ciudadincluye /ciudadesincluyentes @ciudades.incluyentes www.ciudadesincluyentes.com

ORGANIZADO POR COPIIJAL COLECTIVO PRO INCLUSIÓN E IGUALDAD JALISCO

En alianza con: Guadalajara La Ciudad EXPOGUADALAJARA Instituto Electoral y de Participación Ciudadana CEDHJ

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

CUMBRE INTERNACIONAL DE CIUDADES INCLUYENTES

Fechas: 13, 14 y 15 de junio del 2019
Lugar: Expo Guadalajara

Difundir las políticas públicas, programas y buenas prácticas que realizan ciudades comprometidas con la inclusión, la equidad y la igualdad para favorecer el desarrollo integral de las personas con discapacidad y las personas adultas mayores, es nuestra Misión.

Nuestra Visión es ser un espacio de referencia para el análisis y sinergia para la toma de decisiones sobre políticas públicas de la cultura de inclusión, que respondan a necesidades del mundo actual en beneficio de las personas con discapacidad y las personas adultas mayores.

OBJETIVOS:

Conocer el impacto social y económico de las acciones que se están desarrollando en diversas ciudades, para lograr un cambio de cultura basado en el respeto de los derechos humanos.

Concientizar sobre el desarrollo humano y la detección de necesidades de las ciudades para lograr la inclusión.

Ser un espacio de difusión, innovación, diseño y desarrollo de la cultura de la inclusión, a través de información, productos y servicios de vanguardia que responden a necesidades del mundo actual.

Miércoles 12 de junio

HORA	COMITÉ ORGANIZADOR	REGISTRO PONENTES
	Bienvenida a ponentes	Hotel Hilton

CUMBRE INTERNACIONAL DE CIUDADES INCLUYENTES
Donde todas las personas podamos vivir y convivir
Guadalajara México, 2019.

PROGRAMA

SALONES REGIONALES ZAPOPAN Y TONALÁ

Jueves 13 de junio

HORA	TEMA	PONENTES
8:00 – 9:00	Registro	
9:10 – 9:50	**Ceremonia de inauguración**	**Autoridades**
10:00 – 10:50	**Conferencia Magistral: "El derecho a la ciudad".** El rol de los gobiernos locales en la promoción y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad y de las personas adultas mayores	**Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH)**
11:00 – 13:00	**Panel I "Ciudades Amigables".** Propuestas de los gobiernos locales para la inclusión de personas adultas mayores y personas con discapacidad.	**Dr. Hugo Miguel Malo Serrano** Asesor en Enfermedades Crónicas y Salud Mental de la OPS/OMS **Lic. Ismael Del Toro Castro** Presidente Municipal de Guadalajara **LAE Pablo Lemus Navarro** Presidente Municipal de Zapopan **Ing. Salvador Zamora Zamora** Presidente Municipal de Tlajomulco
13:00 – 14:00	**Inauguración de la Expo**	Autoridades (corte de listón)
14:00 – 15:20	Comida	
15:30 – 17:30	**Panel II "Ciudades incluyentes: retos y perspectivas".** Accesibilidad Universal: diseño urbano, movilidad y desplazamiento	**Arq. Juan Ponce Briseño** Fundador y Director General del Laboratorio de Tecnología Urbana, S.C. **Arq. Carlos Ramírez.** Director General de Arqccesibles,S. A. de C. V. **Lic. Santiago Ignacio Duhalde Bartolucci** Consultor de accesibilidad cognitiva, digital, museos y eventos culturales en España.

CUMBRE INTERNACIONAL DE CIUDADES INCLUYENTES
Donde todas las personas podamos vivir y convivir
Guadalajara México, 2019.

SALONES REGIONALES ZAPOPAN Y TONALÁ

Viernes 14 de junio

HORA	TEMA	PONENTES
9:00 – 10:00	**Conferencia Magistral:** "El uso de la tecnología para la inclusión de las personas con discapacidad y las personas adultas mayores"	**Mtro. Ricardo García Bahamonde** Gerente de AccessibilityOz Inc, España
10:10 – 12:10	**Panel III** **"Accesibilidad y diseño universal en espacios sociales, para facilitar el acceso a bienes y servicios públicos".**	**Dra. Dinah Bromberg Aniyar de González** Consultora Internacional en Accesibilidad, Diseño Universal, Turismo y Patrimonio. **Arq. Carlos Harold Caicedo Tapia** Director de Regulación del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda de Ecuador **Arq. Gustavo Aguilar Montoya** Asesor del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad de Costa Rica **Lic. Juan Armando Ruíz Hernández** Presidente de Grupo DOCE Avante, A. C.
12:20 – 14:20	**Panel IV** **"Ciudades que cuidan".** Experiencias exitosas sobre la garantía de cuidados de personas con discapacidad y las personas adultas mayores	**Dra. María Ángeles Durán Heras** Escritora y miembro de la Academia Europea de Ciencias y Artes **Mtro. Jorge Carlos Campanella Cetrángolo** Director Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Cuidados del Gobierno de Uruguay **Dra. Olga Elena Segovia Marín** Investigadora de SR Corporación de Estudios Sociales y Educación, Chile. Integrante de la Red Mujer y Hábitat de América Latina. **Mtra. Toyka Bashkoz Hernández** Colabora en la Secretaría de Inclusión y Bienestar de la Ciudad de México
14:20 – 16:20	**Comida**	
16:30 – 18:30	**Panel V** **"Prácticas para la inclusión de las Personas con discapacidad y las personas adultas mayores"**	**LCS Katia D'Artiguez Beauregard** Periodista y luchadora social por los derechos de las personas con discapacidad **Dra. Patricia Claudia Brogna** Profesora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM **Mtra. María Edith Reyes Lastiri** Coordinadora de "Somos uno más" de la Universidad Iberoamericana **Mtro. Guillermo Amado Alcaraz Cross**

CUMBRE INTERNACIONAL DE CIUDADES INCLUYENTES
Donde todas las personas podamos vivir y convivir
Guadalajara México, 2019.

		Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
14 de Junio 20:00 – 22:00	**CENA A CIEGAS**	Experiencia sensorial

SALONES REGIONALES ZAPOPAN Y TONALÁ
Sábado 15 de junio

HORA	TEMA	PONENTES
9:00 – 10:30	**Panel VI "Retos para una atención médica incluyente"**	**Dr. Francisco Ramírez Barreto** Director del Instituto Jalisciense de Salud Mental "Impacto Socio económico de la salud mental" **Dr. Luis Miguel Gutiérrez Robledo** Director Fundador del Instituto Nacional de Geriatría "Futuros en salud y Personas Mayores" **Mtro. Rodolfo Carlos Torres Gutiérrez** Director de Inclusión a Personas con Discapacidad del Gobierno de Jalisco. "Propuesta para la atención médica a personas sordas"
10:40 – 12:40	**Panel VII "Turismo incluyente"**	**Arq. Tatiana Alemán Selva** Directora Técnica de Accesibilidad Universal, Turismo y Cultura. PREDIF Madrid **Chef Juan José Medina Macho** Investigador y desarrollador de tecnologías accesibles **C. J. Jesús Guerrero Zúñiga** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Dpl. Alfonso Eliecer Morales e Ing. Estefanía Rosero Tutillo** Presidente Ejecutivo y Gerenta General de Red de Turismo Accesible de Ecuador
12:50 – 13:30	**Compromisos y clausura**	**Comité organizador**
13:30 – 14:00	**Exhibición de Blind Tenis**	**Lic. Francisco Javier Silva Flores,** Deportista Para Panamericano
	Exhibición de arte, cultura y deporte incluyentes	Área de stands

**Programa sujeto a cambios sin previo aviso

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de la COMAD.

ACUERDO Nº 896

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Ing. Henry Madrigal Calvo, Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano, Municipalidad de Pococí, dice:

Oficio: DDCU-108-2019.

REFERENTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDIA / RECEPCIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS FRACCIONAMIENTO BARRIO NUEVO GUAJIRA - 650 METROS AL SUR DEL CRUCE DE JORDÁN

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com

Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Martes 07 de mayo del 2019
OFICIO: DDCU-108-2019

Srs(as).
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por:
El día: 07/05/19
Hora: 3:00 p.m.

REFERENTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA / RECEPCIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS FRACCIONAMIENTO BARRIO NUEVO GUAJIRA – 650 METROS AL SUR DEL CRUCE DE JORDÁN

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte del Sr. Esteban Cubero Monge, cédula de identidad 1-0354-0804, solicitando la donación de dos terrenos a favor de la Municipalidad de Pococí, como área pública, en el fraccionamiento denominado Nuevo Jordán, ubicado 650 metros al sur del Cruce de Jordán.

Continuando parte del proceso de regularización de proyectos, el Sr. Cubero Monge solicita autorización para la donación de los siguientes terrenos:

Tabla 1.- Terrenos a donar como áreas públicas

Plano Catastro	Área (m²)	Naturaleza
L-519247-1998	820,45	Juegos Infantiles
L-520398-1998	298,83	Parque

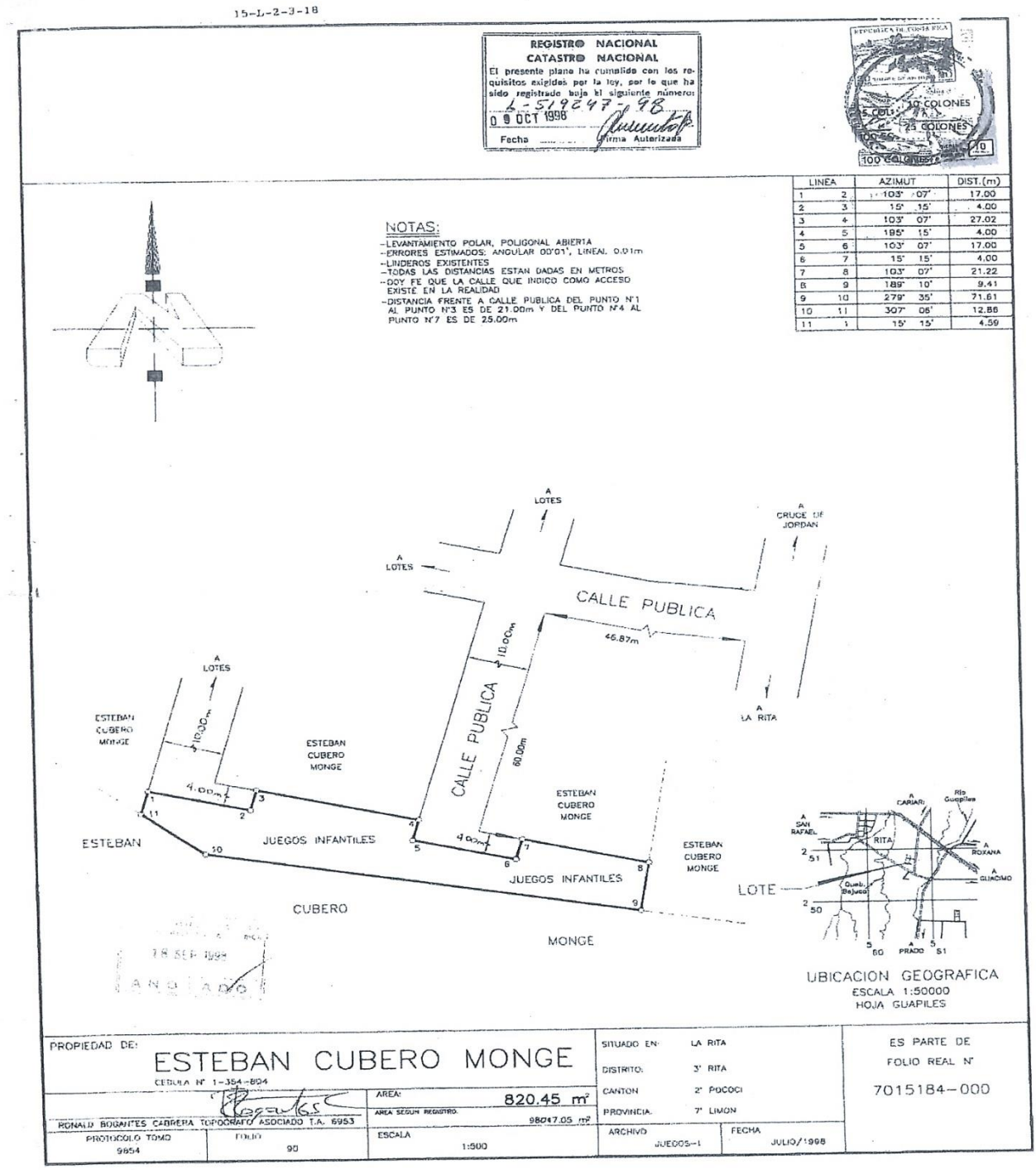
Fuente: Desarrollo y Control Urbano

Por lo tanto, **se solicita la recepción de los terrenos citados, así como autorizar a la Alcaldesa en ejercicio, por parte del Concejo Municipal, para que comparezca ante notario público para la recepción de las áreas públicas ubicadas en el Fraccionamiento Nuevo Jordán, el cual se referencia 650 metros al sur del Cruce de Jordán, La Rita**; lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el Artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana.

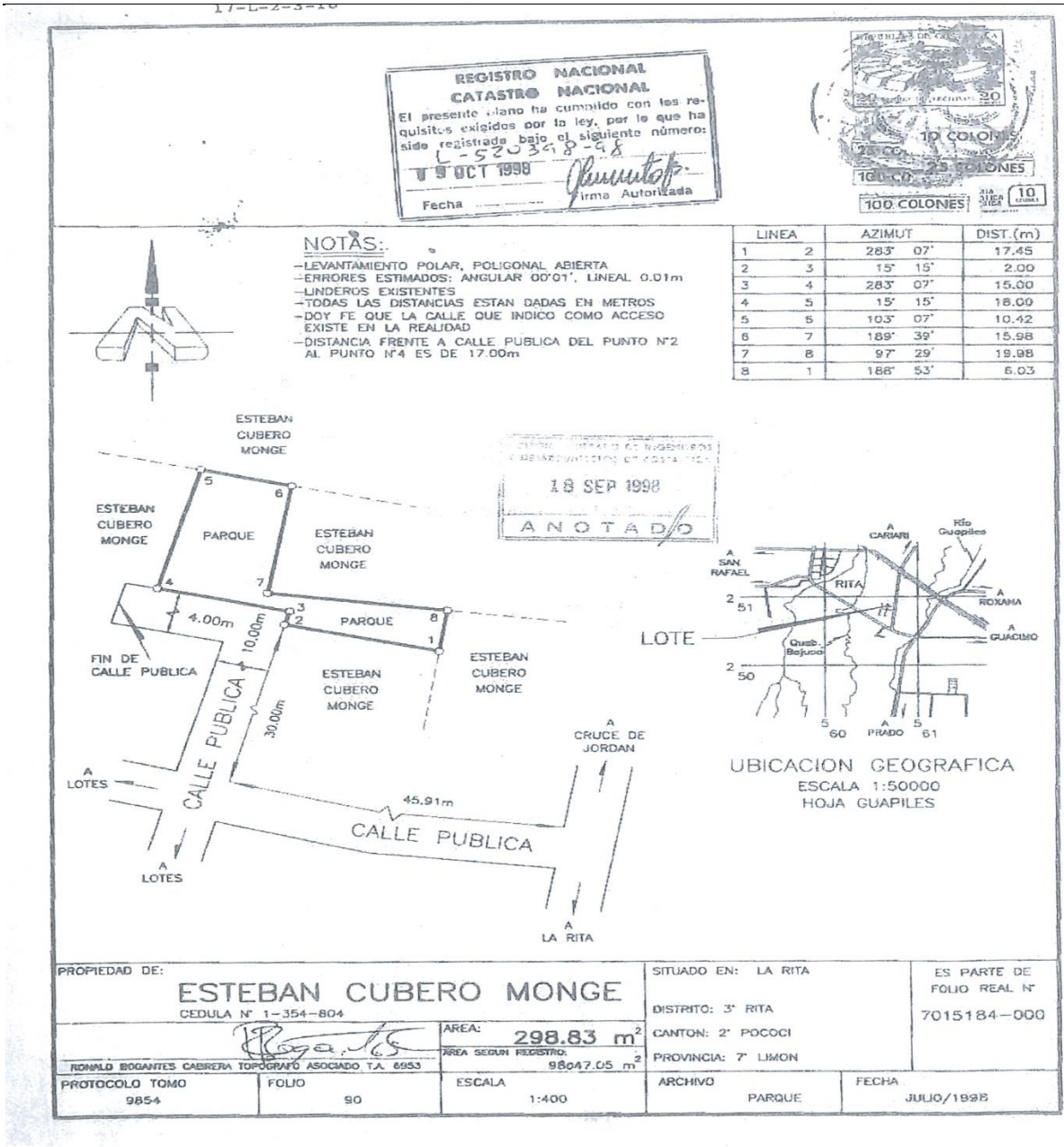
Sin más por el momento, se despide,

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano
CC.: Archivo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Autorizar a la Alcaldesa en ejercicio, por parte del Concejo Municipal, para que compadezca ante notario para la recepción de las áreas públicas ubicadas en el Fraccionamiento Nuevo Jordán, el cual se referencia 650 metros al sur del Cruce de Jordán, La Rita. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 897

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, dice:

Ley contra el acoso sexual callejero.

giovanni.madrigal@turrubares.go.cr; lvega@muniupala.go.cr; wmartinez@muniupala.go.cr; drivas@muniupala.go.cr; secretariaconcejo@coromuni.go.cr; rmendez@coromuni.go.cr; jsolis@zarcero.go.cr; drojas@zarcero.go.cr; mvargas@zarcero.go.cr;

Fecha: Lunes 6 de Mayo de 2019 14:41

6 de mayo de 2019

AL-CPEM-299-2019

Señores

Concejo Municipal

ASUNTO: Consulta Texto actualizado Exp. 20.299 **(Favor omitir correo anterior y sustituir por el siguiente)**

Estimado señor:

La Comisión Permanente Especial de la Mujer, en su sesión ordinaria N.º 25, aprobó una moción que dispuso consultar su criterio sobre el texto actualizado del proyecto de ley: **Expediente N° 20.299** "LEY CONTRA EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO" el cual me permito copiar de forma adjunta.

Contará con **ocho días hábiles para emitir la respuesta** de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; y la Comisión ha dispuesto que en caso de requerir una prórroga para enviarla, únicamente **se concederá una,** por un plazo **improrrogable de ocho días**.

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421 o bien, al correo electrónico COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

Atentamente,

Licenciada Ana Julia Araya Alfaro

Jefa de Área

Área de Comisiones Legislativas II

Texto actualizado del expediente N.° 20299; con moción aprobada en sesión 25 de la Comisión de Mujer, del 30 de abril de 2019

"ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

LEY CONTRA EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO

Artículo 1. Objetivo y definición de la ley.

La presente ley tiene como objetivo garantizar el igual derecho a todas las personas de transitar o permanecer libres de acoso sexual en espacios públicos, en espacios privados de acceso público y en medios de transporte remunerado de personas, ya sean públicos o privados, estableciendo medidas para prevenir y sancionar esta expresión de violencia y discriminación sexual que atentan contra la dignidad y seguridad de las personas.

Para efectos de esta ley, se entiende por "acoso sexual callejero":

Toda conducta o conductas con connotación sexual y con carácter unidireccional, sin que medie el consentimiento ni aceptación de la persona a la que está dirigida con potencial de causar molestia, malestar, intimidación, humillación, inseguridad, miedo y ofensa, que proviene generalmente por una persona desconocida y que tiene lugar en sitios públicos o acceso público.

Artículo 2. Políticas y acciones de prevención del acoso sexual callejero.

Todas las instituciones públicas tienen el mandato de realizar políticas y acciones dirigidas a erradicar los prejuicios de género basados en la idea de superioridad de los hombres y de inferioridad de las mujeres, e impulsar acciones que incluyan a las organizaciones sociales y no gubernamentales, dirigidas a desalentar las prácticas que limitan, restringen y niegan el pleno disfrute de los derechos a la igualdad entre mujeres y hombres.

El Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar, ley N°. 8688 del 4 de diciembre de 2008, incorporará y promoverá acciones de prevención, intervención y atención del acoso sexual en espacios públicos y de acceso público.

Asimismo, los cuerpos policiales, sin excepción, están obligados a incluir en sus programas de prevención del delito y de seguridad ciudadana, acciones específicas sobre acoso sexual callejero, de conformidad con esta ley.

Artículo 3- Se reforma el artículo 53 y 56 Bis del Código Penal Ley N° 4573. El texto en adelante se leerá:

Multa

Artículo 53.-

La pena de multa obliga a la persona condenada a pagar una suma de dinero a la institución que la ley designe, dentro de los quince días posteriores a la firmeza de la sentencia.

Cuando se imponga la pena de días multa, el juez, en sentencia motivada, fijará en primer término el número de días multa que deberá cubrir la persona condenada, dentro de los límites señalados para cada delito y contravenciones, según la gravedad del hecho, las circunstancias de modo, tiempo y lugar, así como las características propias del autor, directamente relacionadas con la conducta delictiva. Esta pena no podrá exceder de trescientos sesenta días multa.

En dicha sentencia, en forma motivada, el juez deberá determinar la suma de dinero correspondiente a cada día multa, conforme a la situación económica de la persona condenada, tomando en cuenta su nivel de vida, todos sus ingresos diarios y los gastos razonables para atender tanto sus necesidades como las de su familia. Cada día multa no podrá exceder de un cincuenta por ciento (50%) del ingreso diario del sentenciado. El fiscal o el juez en su caso, con la colaboración de la Oficina de Trabajo Social del Poder Judicial, debe realizar las indagaciones necesarias para determinar la verdadera situación económica del imputado y sus posibilidades de pago.

Prestación de servicios de utilidad pública

Artículo 56 Bis. -

La prestación de servicios de utilidad pública consiste en el servicio gratuito que ha de prestar la persona condenada a favor de las instituciones públicas y organizaciones privadas sin fines de lucro, declaradas de interés público o de utilidad pública.

Las instituciones y organizaciones interesadas en recibir los servicios de utilidad pública deberán solicitarlo al Poder Judicial, el cual deberá contar con un registro de las entidades autorizadas.

El control de la ejecución corresponderá a la Dirección General de Adaptación Social, función que coordinará con las entidades a cuyo favor se prestará el servicio. En el caso de que estas favorezcan el incumplimiento de la pena o bien, dificulten el control de su ejecución, serán excluidas del registro pertinente.

El servicio se prestará en los lugares, los horarios y el plazo que determine el juzgado competente. Se procurará, al establecer el horario de servicio, no interrumpir la jornada laboral habitual de la persona condenada, si posee trabajo o si asiste a un centro educativo.

La Dirección General de Adaptación Social deberá informar al juzgado de ejecución de la pena o al juzgado contravencional sobre el cumplimiento de la sanción. El incumplimiento facultará al juzgado de ejecución de la pena o contravencional para que la revoque.

Artículo 4- Adición del título VII al libro tercero al Código Penal

Se adiciona el título VII al libro tercero denominado Contravenciones contra la Violencia de Género en espacios o medios de transporte, públicos o de acceso público, al Código Penal, Ley N° 4573; en consecuencia se corre la numeración. El texto es el siguiente:

Título VII

Contravenciones contra la violencia de género en espacios o medios de transporte, públicos o de acceso público.

Sección I

Disposiciones Generales

Artículo 410. De las sanciones

La sanción prevista para las contravenciones del presente título se regirá por las normas generales previstas en este código, así como por las siguientes disposiciones.

Artículo 411. La sanción establecerá los días multa a imponer, así como el monto correspondiente, según los parámetros del artículo 53 del Código Penal. Cuando exista un programa especializado, accesible para personas ofensoras, orientado a la sensibilización sobre la violencia de género, así como organizaciones acreditadas para su ejecución, deberá ordenarse en sentencia que la persona sancionada se someta a dicho programa, so pena de incurrir en el delito de desobediencia a la autoridad si no lo hiciere.

El Poder Judicial llevará un registro en el que constarán las organizaciones y contenidos del programa, que haya autorizado para efectos de este artículo.

En el caso de que en alguna comunidad no existan al alcance estos programas, el Ministerio de Justicia y Paz promoverá su creación.

Artículo 412. En caso de incumplimiento de ese programa por parte de la persona sancionada, se ejecutará el cobro de días multa correspondiente según lo establecido por el artículo 56 del Código Penal.

Artículo 413. Tratándose de personas sancionadas sin capacidad de pago, cada día multa pendiente se convertirá en un día de prestación de servicios de utilidad a favor del Estado o de instituciones de bien público, conforme lo establece el numeral 56 del Código Penal.

Artículo 414. Salvo que constituya delito, cuando la reincidencia en esa clase de conductas y las condiciones subjetivas y objetivas del hecho lo amerite, el mismo número total de días multa del artículo anterior podrá ser impuesto como días de prisión en vez de aquel.

Sección II

Contravenciones Específicas

Artículo 415. Acoso sexual en lugares o medios de transporte, públicos o de acceso público.

A menos que constituya delito, se sancionará con nueve a treinta días multa, a quien, con connotación sexual, profiriera palabras, dirigiere expresiones, gestos o exhibiciones a una persona sin su consentimiento válido, en lugares o medios de transporte, públicos o de acceso público.

Artículo 416. Acoso sexual mediante el uso de redes sociales o medios electrónicos de comunicación.

A menos que constituya delito, se sancionará con nueve a treinta días multa a quien, con connotación sexual, profiriera palabras, dirigiere expresiones, gestos o exhibiciones a una persona sin su consentimiento válido, a través del uso de redes sociales o medios electrónicos de comunicación.

Artículo 417. Asedio sexual en espacios o medios de transporte, públicos o de acceso público.

A menos que constituya delito, se sancionará con nueve a treinta días multa a quien, con connotación sexual, asedie físicamente a una persona sin su consentimiento válido, en lugares o medios de transporte, públicos o de acceso público.

Si el asedio estuviera acompañado de palabras, expresiones, gestos o exhibiciones, de connotación sexual y no consentidas válidamente, la sanción será de quince a cuarenta y cinco días multa.

Artículo 418. Transmisión, grabación, captación, reproducción o difusión de contenido sexual, con uso de medios tecnológicos.

A menos que constituya delito, se sancionará con nueve a treinta días multa a quien, en espacios o medios de transporte, públicos o de acceso público, usando medios tecnológicos, realice transmisiones, grabaciones o captaciones de otra persona, con connotación sexual, sin su consentimiento válido. La misma sanción se impondrá a quien,

en esos mismos espacios o medios, reproduzca o difunda transmisiones, grabaciones o captaciones con connotación sexual.

Artículo 419. Circunstancias calificantes.

Las sanciones de los artículos anteriores se incrementarán en un tercio si la acción descrita es cometida a) por dos o más personas; b) en perjuicio de una persona menor de edad; c) en perjuicio de una persona mayor de sesenta y cinco años de edad; d) en perjuicio de una persona en condición de discapacidad.

Artículo 5- Adición del artículo 194 del Código Penal.

Se adiciona el artículo 194 al Código Penal, Ley N° 4573. El texto es el siguiente:

Artículo 194. Acoso sexual con uso de violencia o amenazas graves.

Se sancionará con pena de prisión de uno a seis meses, siempre que no constituya un delito más grave, a quien con uso de amenaza grave o violencia física, incurra en alguna de las conductas previstas en los artículos 415, 416, 417 y 418 de este Código, En caso de reincidencia en este delito, la pena podrá incrementarse en un tercio.

Transitorio.

La orden de someterse a un programa especializado para personas ofensoras, prevista en el artículo 411, adicionado en el artículo 4 de esta ley, entrará en vigencia en un plazo de un año a partir de su publicación.

Dentro de ese plazo improrrogable, el Ministerio de Justicia y Paz, en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres, la Caja Costarricense de Seguro Social y el Poder Judicial, deberá diseñar y poner en funcionamiento dicho programa especializado para personas ofensoras.

Rige a partir de su publicación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 899

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Angélica María Gómez Aguilar, cédula N°3-0401-0546, correo: goncasltda@yahoo.com, dice:

Por medio de la presente, solicitamos su visto bueno o apoyo institucional para realizar una activación publicitaria de la marca Claro de Costa Rica, en este caso llamada Feria Claro.

También, como responsabilidad social de nuestra empresa, queremos dar una donación de una silla de ruedas para el señor de la comunidad de San Bosco, esto con el fin de dar una mejor calidad de vida a este ciudadano.

Dicha activación se planea realizar los días 25 y 26 de Mayo, en el parque de Guápiles, este evento va dirigido hacia el público en general, que se estará desplazando en el parque, este evento tendrá un horario de 4 horas a partir de las 10:00am hasta las 2:00pm y contara con:

1. Un inflable pequeño
2. Una pared escaladora
3. Un Toro Mecánico
4. Go-Karts para niños
5. Trampolín
6. Sonido, música familiar y animación

La compañía Claro Costa Rica, está realizando una serie de activaciones de marca dirigidas a toda la familia, completamente gratis, la idea es crear una recordación de marca por medio de actividades que fomenten la integración familiar y esperamos contar con su muy valioso apoyo para poder realizar esta actividad en esta zona que siempre nos ha acogido de una excelente manera.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el préstamo Parque los días 25 y 26 para evento horario de 10:00 am a 2:00 pm. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 900

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Nancy Araya Mora, Secretaria Ejecutiva, Cámara de Comercio de Pococí, dice:

CCP-053-2019

A partir de la asamblea ordinaria de la Asociación Expopococí, se creó una comisión para establecer un plan de trabajo y un nuevo convenio de administración del campo ferial, integrada por diferentes miembros de instituciones del cantón y ciudadanos comprometidos con la labor que realiza está asociación.

Se requiere la presencia de un representante del Concejo Municipal, por lo que le solicitamos nos colabore con este nombramiento para que se integre a la comisión, y así poder trabajar en conjunto con los diferentes entes.

La próxima reunión se realizará el 8 de mayo a las 5:30pm en la oficina en la Cámara de Comercio, en Centro Comercial el Carao, cualquier consulta lo pueden realizar al teléfono 8974-7489 o al correo ccpococi@gmail.com

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Nombrar como representante del Concejo Municipal de Pococí ante la Cámara de Comercio de Pococí, al Reg. Freddy Hernández Miranda. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 901

Informe de Comisión Especial Permanente de Recurso Hídrico

Sesión Ordinaria #1.
Inicio de la sesión 9:00 am.

Agenda:

- ✓ Nombramiento del directorio
- ✓ Encadenamiento con otros cantones
- ✓ Evolución de las solicitudes planteadas AyA
- ✓ Subregión del AyA
- ✓ Recuperación de la administración del acueducto AyA
- ✓ Disponibilidad de pajas de agua AyA
- ✓ Grupo de empresarios y ASADAS.

ACUERDOS:

#1: La comisión especial permanente de recurso hídrico acuerda nombrar a Freddy Hernández Miranda como presidente y a Ginnette Sequeira Granados secretaria.

#2: De las pajas disponibles para la provincia, la comisión acuerda definir un porcentaje **%** para las comunidades con base a las mayores necesidades del cantón.

#3: Se acuerda tramitar lo conveniente para recuperar el acueducto de AyA con las representaciones legales que sean necesarias.

#4: Se acuerda en cada sesión de la comisión revisar la evolución de las solicitudes planteadas a AyA

#5: Se fija una sesión ordinaria una vez al mes y sesiones extraordinarias cada vez que se requiera.

#6: Solicitarle al concejo municipal declarar de interés público y municipal la comisión especial permanente de recurso hídrico.

INFORME DE COMISION ESPECIAL PERMANENTE DE RECURSO HÍDRICO

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CONSEJO MUNICIPAL

#7: Solicitar un espacio en sesión ordinaria a los concejos municipales de GUÁCIMO Y SIQUIRRES para la **comisión Especial Permanente de recurso hídrico de Pococí.**

#8: Se acuerda sesión extra ordinaria para el día jueves 6 de junio.

#9: Se acuerda ordinaria para el día 7 de junio a las 2 pm con la asistencia de Yamileth Astorga.

#10: Se acuerda fijar fecha para organizar sesión de trabajo con grupos de empresarios y azadas si se requiere.

Cierra de la sesión 11:43

Presidente: Secretaria:

Freddy Hernández M Ginnette (Gina) Sequeira G

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Comisión Recurso Hidrico

03 mayo 2019

NOMBRE	FIRMA	CEL.	E-MAIL
FREDDY MADRIGAL JIMENEZ		83-83-30-47	nuevoguapiles@hotmail.com.
Ginnette (Srta) Sequeira G		8427 4630	ginaluna3025@gmail.com
Eliécer Arguya Brenes		89352651	eliécerarguya1074@gmail.com
Ovidio Vives Castro		83014901	sovidioc@yahoo.com
Johnny Vargas D.		8409 7213	Vargasdonjuan42@gmail
Freddy Ulloa Tilla		8868 2716	
William Núñez Chaves.		8811-1118	villasnuncia@hotmail.com.
OSVALDO BARRANTES C.		8713 5061	obarrantesc@gmail.com

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba Informe de Comisión. Se dispensa del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 902

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Comisión Especial de Recurso Hídrico, dice:

Luego de un atento saludo de parte de la Comisión Especial Permanente de Recurso Hídrico de Pococí, solicita muy respetuosamente un espacio en el orden del día, preferiblemente en una sesión ordinaria, para la búsqueda de un planteamiento formal en cuanto a la problemática del agua.

Para la Comisión representativa de la Institución, es de suma importancia el encuentro, como cantones vecinos y cercanos, para emprender la lucha unidos y fortalecidos como Gobiernos Locales.

Favor confirmar a la Secretaría a través del 27111227 y al correo: secretaria@munipococi.go.cr.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Solicitar un espacio en el Orden del día, preferiblemente en una sesión ordinaria, para la búsqueda de un planteamiento formal en cuanto a la problemática del agua al Concejo Municipal de Siquirres y Guácimo. Se dispensa del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 903

Moción presentada por la Comisión Especial Permanente de Recurso Hídrico, avalada por el Concejo Municipal en pleno.

Considerando:
Que la Comisión Especial Permanente de Recurso Hídrico, tiene un plan de trabajo con planteamientos y soluciones para corto y mediano plazo, sobre la problemática existente en el manejo del líquido en el cantón, que es esencia de vida y derecho humano.

Moción: "Declarar de Interés Público Cantonal y Municipal, la Comisión Especial Permanente de Recurso Hídrico" para dar seguimiento a la agenda propuesta y lograr los acuerdos emergentes en este tema.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Declara de Interés Público Cantonal y Municipal, la Comisión Especial Permanente de Recurso Hídrico. Se dispensa del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 904

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Noemy Angulo Navarrete, presidenta Hogar para Ancianos Pococí, Guápiles, Teléfono: 2710-67-62, dice:

Por este medio la Junta Directiva de la Asociación Hogar para Ancianos Pococí Guápiles les solicita de la manera más atenta su ayuda para que nos ejecuten la partida que nos otorgó la Municipalidad por un monto de ¢5,222,222.22.

Desde el pasado 5 de marzo del presente presentamos todos los documentos (adjuntamos copia de recibido) y a la fecha no hemos tenido respuesta.

Apelamos a ustedes ya que es de suma importancia poder solventar con este dinero las necesidades de infraestructura que tienen nuestros 40 adultos mayores residentes
Agradecemos la atención y colaboración que presten al respecto.

FORMULARIO PARA PRESENTACION DE PERFILES DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES

Fecha de Presentacion de la Solicitud:	05/03/19
Nombre del Proyecto:	
Monto Solicitado (Correspondiente con el monto aprobado por el Concejo Municipal)	₡ 5,222,222.22
Monto desglosado según rubros presupuestados	Construcciones Cabinas y Mejoras
Dirección Exacta del sitio del proyecto	
Nombre de la Organización Beneficiaria	
Numero de Cédula Jurídica	
Nombre del Presidente	
Teléfono / **Correo**	
Otro Contacto de la Organización	
Teléfono / **Correo**	
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO Deben ser realistas, coherentes y acordes con el problema.	
JUSTIFICACION ¿Por qué es necesario realizar éste proyecto? ¿Cuál es la importancia que éste tiene para la comunidad o población meta?	

FORMULARIO PARA PRESENTACION DE PERFILES DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES

Tipo de Obra		Obra Nueva	Tiempo estimado para ejcutar la partida (meses)
	✓	Remodelación	
		Siguiente Etapa	3 meses
		Compra de Equipo y mobilario	

Detalles del proyecto: Explicar claramente en que consite el proyecto. ¿Cuántos metros cuadrados se construirán?, ¿Qué tipo de acabados tendrá?, ¿Qué dimenciones tiene?, ¿Qué tipo de materiales se utilizarán?. Si se requiere ampliar informacion adjuntar documentos.

El proyecto consiste en la remodelación de la [illegible]

APORTE DE LA ORGANIZACIÓN. En caso de que el presupuesto municipal esté detinado por compra de materiales unicamnte, se requiere del compromiso de parte de la organización para el aporte de mano de obra, maquinaria, equipo entre otros según corrresponda. En caso de que el presupuesto municipal no sea suficiente para ejecutar el proyecto en si totalidad, se requiere el compromiso de la organizacion para aportar el faltante en materiales o mano de obra.

Nosotros, miembros de la organización beneficiaria del proyecto descrito en este documetno, nos comprometemos a aportar los siguientes recursos (marcar con x):

- [✓] Mano de Obra
- [ ] Materiales de Construcción
- [ ] Batidora de concreto
- [ ] Otros. Detallar:

SE DEBE APORTAR EL ACTA DE JUNTA DE LA ORGANIZACIÓN CON EL ACUERDO DE APORTAR LOS RECURSOS SEÑALADOS

Asociación Hogar para Ancianos Pococi Guápiles
Cédula Jurídica: 3-002-061056
Teléfono: 2710-6762

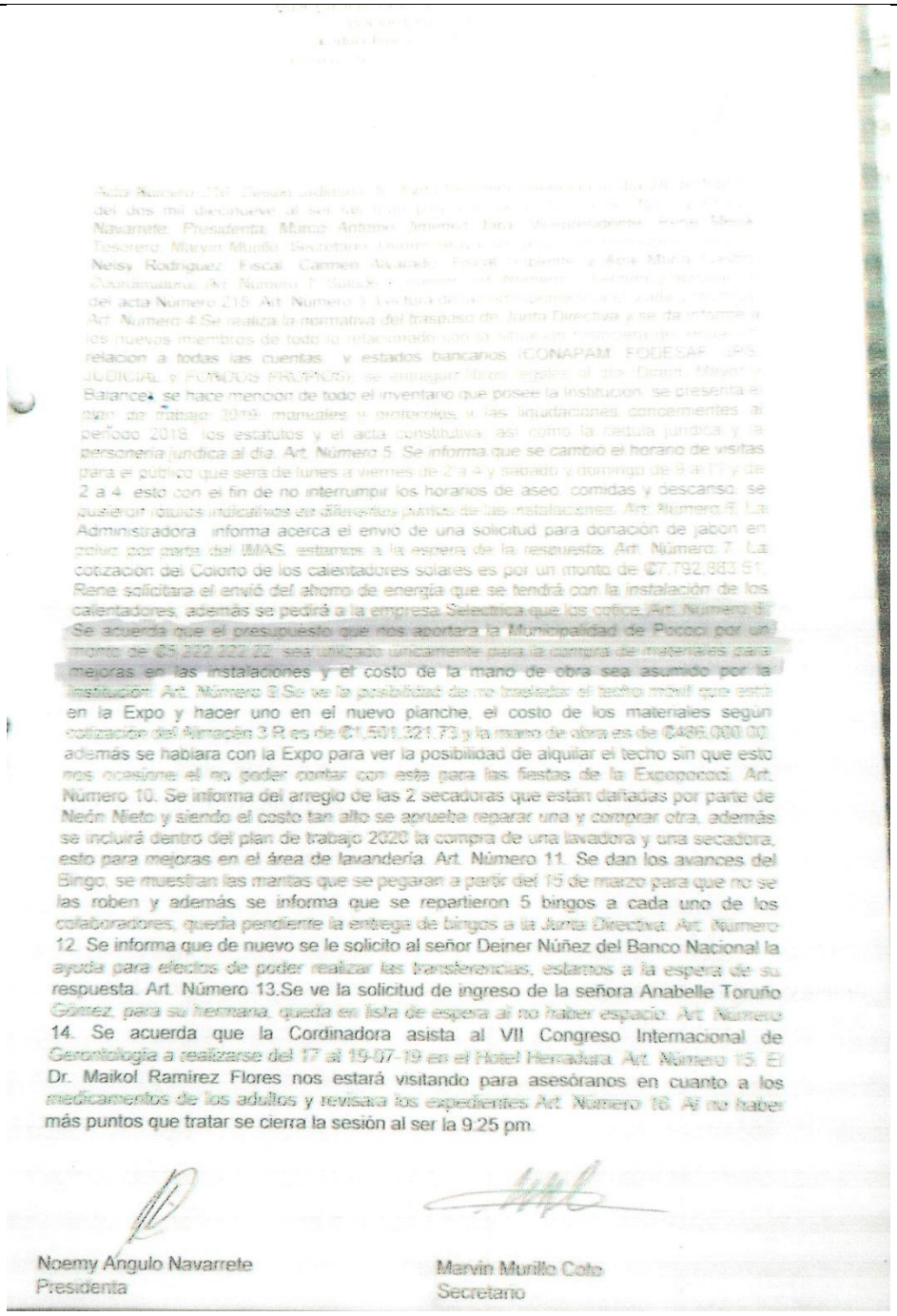
Según lo solicitado procedo a detallar el proyecto de mejoras en los módulos de residentes que queremos realizar:

- Ampliar las entradas de los módulos de los adultos mayores residentes. Esto porque las que tienen actualmente miden 0.90 cm y en caso de alguna eventualidad y por la ley 7600, están deben tener un mínimo de 1.20 cm, para que tanto los señores encamados como los de sillas de ruedas tengan mejor movilidad a la hora de trasladarse.

- Cambiar el cielo raso, el que tiene los módulos es de gipsum de 10 mm y en algunos sectores se está cayendo lo que puede ocasionar que algún señor se lesione, por lo que se cambiara por un material más liviano como tablilla. El cambio de cielo raso en todos los módulos es de 945 mts.

- Para realizar este proyecto la Junta Directiva desea que el presupuesto asignado por la suma de ₡5,222,222.22, sea para la compra de materiales y se compromete a aportar la mano de obra. Por lo que solicita una modificación en la partida para que el rubro sea en su totalidad para la compra de materiales.

Noemy Angulo Navarrete
Representante Legal



Noemy Angulo Navarrete
Presidenta

Marvin Murillo Coto
Secretario

FORMULARIO PARA PRESENTACION DE PERFILES DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES

MODALIDAD DE EJECUCION: Forma en que la organización ejecutará el proyecto. (marque con x)		
	Llave en mano: LA organización contrata a una empresa o persona fisica para que ejecute la obra	
	Administracion propia: La organización se hace cargo de la ejecucion por sus propios medios (pago de peones, otros)	
	Mano de obra Comunal: Donacion de mano de obra por parte de la comunidad.	
	Otra:	

Se deberá presentar junto con este formulario lo siguiente:
*Lista de materiales a adquirir. Esto debe ser presentado por medio de una factura proforma de un almacén. La Factura debe ser sin impuesto de ventas. Se requiere una factura proforma por cada código presupuestario. No se podrán solicitar materiales si los mismos no serán utilizados en la obra. No se permitirá realizar cambios de material una vez realizada la compra. Los materiales deben estar bien detallados para no causar confuciones.
*Croquis de la obra a construir. (según establezca el departamento OCSM).
*En caso de Obra Nueva, Planos de diseño firmados por un Arquitecto, Ingeniero Civil o Construccion
*2 copias. Cédula de idenı dad de la persona encargada a realizar los trámites.
*2 copias de la cedula jurídica
*2 copias. Personería jurídica vigente.
Otros Requisitos._____

NOTAS ADICIONALES

Una vez entregada esta solicitud, se programará una visita al sitio para verificar la necesidad planteada y las condiciones del sitio.
El departamento de obras civiles se reserva el derecho de aprobar el perfil presentado.. La ejecución del presupuesto asignado dependerá del estado del financiamiento de las obras.
Este formulario debe presentarse completamente lleno y con todos los requisitos adicionales señalados, de lo contrario, no se garantiza la tramitacion de la partida.
El represntante legal de la organización deberá firmar el Convenio de Cooperacion con la Municipalidad.
En caso de tramitar una compra de equipo o mobiliario, se debe aportar la ficha técnica del producto.
En caso de requerir una modificacion en los codigos presupuestarios, se deberá solicitar por escrito y adjuntando una factura proforma.
Horario de atención: miércoles de 8:00 am a 3:00 pm.

Firma del representante legal	Firma secretario(a)	Sello
Firma de recibido en Obras Civiles		Sello

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-323321-2019
PERSONA JURIDICA: 3-002-061056

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASOCIACION HOGAR PARA ANCIANOS POCOCI GUAPILES
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
NUMERO DE EXPEDIENTE: 875 **DOCUMENTO ORIGEN:** TOMO: 1 ASIENTO: 21 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 12/08/2005
FECHA PUBLICACION: DOMICILIO: LIMON-POCOCI GUAPILES, EN LAS INSTALACIONES DE LA ASOCICION SITA DEL HOSPITAL DE GUAPILES 300 METROS ESTE Y 400 METROS NORTE.
OBJETO/FINES (SINTESIS): DAR PROTECCION A LA POBLACION ADULTA MAYOR DEL CANTON DE POCOCI Y LUGARES ALEDAÑOS, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE ANCIANOS, PARA LA ATENCION DE PERSONAS POBRES, POBREZA EXTREMA.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 18/01/1983 VENCIMIENTO: "-"NO HAY"-"
PRORROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INDEFINIDA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL SE ELIGEN EN LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA A CELEBRARSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE, POR UN PERIODO DE DOS AÑOS, ENTRARAN EN FUNCIONES A PARTIR DEL PRIMERO DE MARZO DEL AÑO QUE CORRESPONDA. EL ORGANO DE LA JUNTA DIRECTIVA ESTA COMPUESTO POR SIETE MIEMBROS QUE SON: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y TRES VOCALES CON ORDEN DE PRIORIDAD. EL ORGANO DE LA FISCALIA ESTA COMPUESTO POR DOS MIEMBROS: UN FISCAL Y UN FISCAL SUPLENTE. LOS LIBROS SE LEGALIZARON POR VEZ PRIMERA EL 29-11-1988. Y EL DOS DE REGISTRO ASOCIADOS 17-11-1999. POSEE VISTO BUENO DEL IMAS.

REPRESENTACION

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CON CARACTER DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA. EL VICEPRESIDENTE SUSTITUIRA AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES CON IGUALES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES. ES ATRIBUCION DE LA ASAMBLEA ORDINARIA ACORDAR LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS, ACEPTAR DONACIONES Y LEGADOS.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 28/02/2017 **CARGO:** VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: MIGUEL ANGEL QUIROS SALAS CEDULA DE IDENTIDAD: 7 0047 0501
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: **INICIO:** 01/03/2017 **VENCIMIENTO:** 28/02/2019

FECHA DE INSCRIPCION: 28/02/2017 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: NOEMY ANGULO NAVARRETE CEDULA DE IDENTIDAD: 6-0126-0262
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 01/03/2017 VENCIMIENTO: 28/02/2019

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA
FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

MOVIMIENTOS PENDIENTES ANOTADOS

INFORMACION DETALLADA DEL MOVIMIENTO EN LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE

CITAS DE PRESENTACION DEL DOCUMENTO: 2019 - 126493 - 1 - 1 **FECHA DE ANOTACION:** 25/02/2019
DESCRIPCION DEL **MOVIMIENTO:** REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO

CITAS DE PRESENTACION DEL DOCUMENTO: 2019 - 126493 - 1 - 1 **FECHA DE ANOTACION:** 25/02/2019
DESCRIPCION DEL **MOVIMIENTO:** REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO

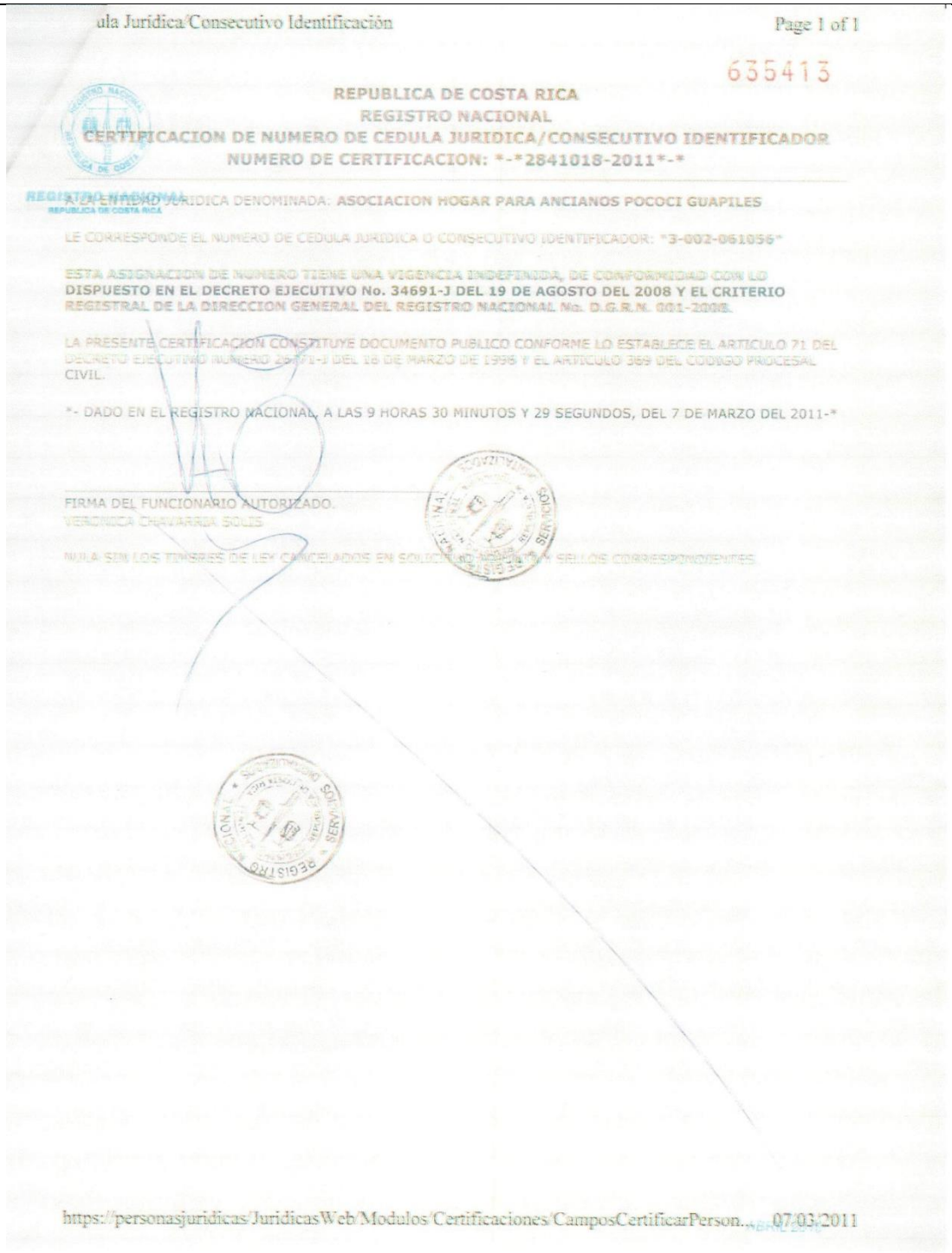
CITAS DE PRESENTACION DEL DOCUMENTO: 2019 - 126493 - 1 - 1 **FECHA DE ANOTACION:** 25/02/2019
DESCRIPCION DEL **MOVIMIENTO:** REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO

CITAS DE PRESENTACION DEL DOCUMENTO: 2019 - 126493 - 1 - 1 **FECHA DE ANOTACION:** 25/02/2019
DESCRIPCION DEL **MOVIMIENTO:** REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO

CITAS DE PRESENTACION DEL DOCUMENTO: 2019 - 126493 - 1 - 1 **FECHA DE ANOTACION:** 25/02/2019
DESCRIPCION DEL **MOVIMIENTO:** REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO

CITAS DE PRESENTACION DEL DOCUMENTO: 2019 - 126493 - 1 - 1 **FECHA DE ANOTACION:** 25/02/2019
DESCRIPCION DEL **MOVIMIENTO:** REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO

CITAS DE PRESENTACION DEL DOCUMENTO: 2019 - 126493 - 1 - 1 **FECHA DE ANOTACION:** 25/02/2019



ula Jurídica/Consecutivo Identificación Page 1 of 1

635413

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE NUMERO DE CEDULA JURIDICA/CONSECUTIVO IDENTIFICADOR
NUMERO DE CERTIFICACION: *-*2841018-2011*-*

REGISTRO NACIONAL REPUBLICA DE COSTA RICA

EL ENTIDAD JURIDICA DENOMINADA: **ASOCIACION HOGAR PARA ANCIANOS POCOCI GUAPILES**

LE CORRESPONDE EL NUMERO DE CEDULA JURIDICA O CONSECUTIVO IDENTIFICADOR: **"3-002-061056"**

ESTA ASIGNACION DE NUMERO TIENE UNA VIGENCIA INDEFINIDA, DE CONFORMIDAD CON LO **DISPUESTO EN EL DECRETO EJECUTIVO No. 34691-J DEL 19 DE AGOSTO DEL 2008 Y EL CRITERIO REGISTRAL DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL No. D.G.R.N. 001-2008.**

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 25971-J DEL 18 DE MARZO DE 1996 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 9 HORAS 30 MINUTOS Y 29 SEGUNDOS, DEL 7 DE MARZO DEL 2011-

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
VERONICA CHAVARRIA SOLIS

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD MODULAR Y SELLOS CORRESPONDIENTES

https://personasjuridicas/JuridicasWeb/Modulos/Certificaciones/CamposCertificarPerson... 07/03/2011

Almacén 3R S.A.

Almacén Tres R, Materiales de Construcción y Ferretería S.A
Cédula Jurídica: 3-101-049302
150 metros Oeste del Más x Menos, Guápiles, Pococí, Limón
Teléfono:(506) 2710- 6081 Fax: (506)2710-2667
www.almacen3r.com - ventasalmacen3r@gmail.com

COTIZACIÓN
C13-0000004974

Cliente	0250 MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	**Fecha:**	26/02/2019
Identificació	3014042125	**Vendedor:**	MARCONY SANDI ROJAS
Direccion:	ND	**Vigencia:**	5 dias
Contacto:	FRANK 88149360		
Teléfono:	27136565		

Código	Descripción	UND	Cantidad	Precio Unitario	Total	
24405	TABLILLA ECO-CIELOS PINO 7.5MM	UND	800.00	2,756.83	₡2,205,463.79	G
09031	JPM PERFIL OMEGA #20 11/2" X 3.66 GRUESO 0.70MM	UND	750.00	1,467.83	₡1,100,870.38	G
06078	JPM ANGULAR #26 1" X 3.05 M	UND	650.00	364.17	₡236,711.69	G
07351	JPM CANAL RIGIDIZADOR #20 11/2" X 4.88 M	UND	300.00	1,250.46	₡375,138.97	G
04439	CLAVOS DE ACERO P/EXPLOSIVO 1"	UND	2,000.00	23.58	₡47,162.64	G
12592	TORNILLO P/GYPSUM CORRIENTE 8X1/2" C/ARANDELA	UND	13,000.00	3.46	₡44,946.72	G
02801	TORNILLO P/GYPSUM PUNTA BROCA 8X1/2" C/ARANDELA	UND	2,000.00	3.28	₡6,556.54	G
24749	CORNIZA P/TABLILLA ECO-CIELOS ROBLE LISO/PINO 5.80MTS	UND	210.00	1,994.80	₡418,907.31	G
07054	VARILLA (09.52 MM) 3/8" DEFORMADA #3 6 MTS	UND	25.00	1,701.90	₡42,547.50	E
01504	BLOCK 12X20X40 PRODUCTOS DE CONCRETO (P.C)	UND	277.00	337.88	₡93,591.67	G
31054	CEMENTO FUERTE MAX ROJO (SACO 50 KLS)	UND	25.00	5,914.42	₡147,860.62	G
07166	LAMINA TECHO GALV. #28(0.35) 0.81X3.66 METALCO	UND	6.00	8,953.84	₡53,723.01	E
01883	PERFIL GALVANIZADO (3X2X1.50) 3X2X1/16"	UND	3.00	7,314.51	₡21,943.52	G
04190	PLYWOOD PINO 1.20X2.40 12 MM	UND	8.00	20,787.71	₡166,301.67	E
06929	TUBO INDUSTRIAL GALVANIZADO (25.40X38.10) 1X1.1/2"X1.20	UND	6.00	5,027.27	₡30,163.59	G
01826	TUBO INDUSTRIAL GALVANIZADO (25.40X50.80) 1X2"X1.20	UND	7.00	5,979.22	₡41,854.51	G
28588	AZULEJO ALBA GRIS 25X40 1.5MTSXCAJA	UND	16.00	4,580.62	₡73,290.00	G
04216	PEGACERAMICA SUR PORC. Y CERAMICA MPI 720 20 KLG	UND	9.00	3,024.49	₡27,220.38	G
08541	PORCELANA INTACO BEIGE S/A 2 KLS	UND	4.00	1,312.08	₡5,248.32	G
05437	REPELLO REPEMAX INTACO FINO BLANCO 40 K	UND	10.00	3,508.37	₡35,083.65	G
03369	MADERA PINO 1X3"X3.20 METROS CEPILLADO	UND	6.00	1,436.88	₡8,621.27	G
18611	PISO CERAMICO ANTID.ALCALA MARRON 33X33	UND	8.00	4,623.31	₡36,986.48	G

Observaciones:

SubTotal:	₡5,220,194.22
Impuesto:	₡0.00
Total:	**₡5,220,194.22**

CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO con 22/100

ALMACEN 3R

Impreso el 28/2/2019 a las 9:01:52AM Formato: Carta

Página 1 de 1

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

0001 ALMACENES EL COLONO S.A (GUAPILES)

3-101-082969
Telef.: 2713-1000 Fax 2710-6745
25 NORTE DEL BANCO DE COSTA RICA SUCURSAL GUAPILES
"SIN VALOR COMERCIAL"

FACTURA PROFORMA

Cliente : 090336 MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Cuenta : 001 MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Vend. : 0072 VICTOR ALVARADO ESQUIVEL
Dir. : HOGAR DE ANCIANOS GUAPILES

Numero : 2182000
Plazo 2 dias
Fecha 26/02/2019

Cantidad	Codigo	Nombre	Presentacion	Bod.	Ubi	Precio Unitario	Precio Linea
945.000	1999779	CP TABLILLA 8.8X20X7MM LAM PEKAN	UND	0001	BODEGA	4 646.02	4 390 488.90
130.000	1031287	GYPSUM FURRING 2-1/2 X3.66M #25	UND	0001	BODEGA	965.35	124 155.50
550.000	1031255	GYPSUM ANGULAR 1 X3.05M #25	UND	0001	BODEGA	408.79	238 713.60
300.000	1031298	GYPSUM CANAL CIELO 1-1/2 X4.88M #20	UND	0001	BODEGA	1 579.70	473 910.00
2 000.000	7071010	CLAVO IMPAC ACERO 1 (25MM) P/GYP	UND	0001	GUAPILES	16.37	32 740.00
13 000.000	7071920	TORNILLO PLYCEM 4.2X1 2 P/CORRIENT	UND	0001	GUAPILES	4.96	64 480.00
2 000.000	7071924	TORNILLO PLYCEM 4.2X1 2 P/BROCA	UND	0001	GUAPILES	7.09	14 180.00
210.000	1999850	MOLDURA PTAS CP LAM PEKAN 4MT	UND	0001	BODEGA	2 911.60	611 436.00
25.000	1071265	VARILLA CORR #3X6 G40 ASTM A615	UND	0001	BODEGA	1 825.99	46 649.75
277.000	5002560	CONCRETO BLOCUE 12X20X40 PC	UND	0001	BODEGA	353.99	98 055.23
25.000	1000999	CEMENTO GRIS FUERTE 50KG HOLCIM	UND	0001	BODEGA	9 233.42	230 835.50
6.000	1999734	ZINC OND ALU #26(0.35)0.81X3.66 VET	UND	0001	BODEGA	9 250.40	55 502.40
3.000	2011026	PERFIL C GAL 70X50X1.50X6.00	UND	0001	BODEGA	8 078.07	24 234.21
6.000	4010040	PLYWOOD EXUM MP BB CC 122X244X12MM	UND	0001	BODEGA	18 115.04	125 690.24
6.000	2018334	TUBO IND GAL 38X25X1.20X6.00MT	UND	0001	BODEGA	5 695.20	34 171.20
7.000	2018330	TUBO IND GAL 50X25X1.20X6.00MT	UND	0001	BODEGA	6 359.22	44 514.54
16.000	3105031	AZULEJO 25X40 EXUS HUESO 1.60	M	0001	GUAPILES	5 146.02	82 336.32
6.066	3105034	PISO CER 44X44 EXUS HUESO 1.94	M	0001	GUAPILES	4 946.90	30 005.69
9.000	3000679	MORTERO SUPER MIX PLUS SACO 25 KG	UND	0001	BODEGA	2 690.27	24 212.43
4.000	3100281	INTACO FRAGUA SARE AREN 2KG	UND	0001	GUAPILES	1 482.30	5 929.20
10.000	1013859	INTACO REPEMAX FINO BLANCO 25KG	UND	0001	BODEGA	3 456.85	34 568.50
6.000	1070506	PINO REGLA 1X3X3.20M 19X65MM	UND	0001	BODEGA	1 548.67	9 292.02

Ultima Linea

Total en letras: seis millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y dos con 51/100.

Observaciones:

SubTotal	¢ 6.835.542.51
Descuento	¢ 0.00
Impuesto:	¢ 0.00
Transporte	¢ 0.00
Total Documento	¢ 6.835,542.51

Peso Total: 1,529.5140 Kg

Vigencia de la Oferta : 2 dias
Realizado por VICTOR ALVARADO ESQUIVEL
victoralvarado

Por ALMACENES EL COLONO S.A (GUAPILES)

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

ALMACEN DON JULIO S.A.
Céd: 3101612889
GUAPILES, POCOCI, LIMON
FRENTE LA UNIVERSIDAD LATINA
Teléfono: 27989500 Fax:2710-4895
e-mail: ventas@almacendonjulio.net

Fecha:26/02/2019
Hora: 8:11:14 am
Proforma: 08-00047775

SEÑOR(ES): MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ITEM	CODIGO	UNIDAD	Descripción	CANTIDAD	UNITARIO	Exento	Gravado
0	039214	UND	TABLILLA BLANCA BRILLANTE LISA S/DIV 7.5MM X 20CM (1.18M2) (LW-S006)	945	3,022.00	0.000	2,855,790.00
1	000443	UND	OMEGA GYPSUM 0.70X3.66 ROJO (FURRING) ***PG***	730	1,825.95	0.000	1,332,943.50
2	000302	UND	ANGULAR GYPSUM 1X1X3.05 MTS	650	476.00	0.000	309,400.00
3	001696	UND	CANAL CIELO GYPSUM 0.70X4.88MTS ROJO	300	1,682.00	0.000	504,600.00
4	019295	UND	CLAVO DE IMPACTO 1" CALIBRE #16 ***PG***	20	7,035.62	0.000	140,712.40
5	011311	UND	TORNI FRIJOLILLO JPM 7/16 P/C ***PG***	13000	6.86	0.000	89,180.00
6	011312	UND	TORNI FRIJOLILLO JPM 7/16 P/B	2000	7.72	0.000	15,440.00
7	002224	UND	MOLDURA PVC BLANCA PREMIUN 5.90X1.1/2"	210	2,154.00	0.000	452,340.00
8	021307	UND	** VARILLA DEF.#3 (3/8") GR40 6MTS (NAC)	25	1,903.00	0.000	47,575.00
9	010374	UND	BLOCK 12X20X40 CLASE A PC	300	392.00	0.000	117,600.00
10	001808	UND	HOLCIM CEMENTO GRIS SACO 50 KG	25	6,050.00	0.000	151,250.00
11	009758	UND	** ZINC OND GALV.#28 0.32MM 81X3.66 METALCO	6	9,890.00	0.000	59,340.00
12	005783	UND	PERFIL GALV. 2X3X1.50MM #16	3	9,413.00	0.000	28,239.00
13	006136	UND	** PLYWOOD BLANCO 12MM 4X8	3	15,369.00	0.000	46,107.00
14	009476	UND	TUBO IND. GALV. 1X1.1/2X1.20MM	6	5,901.00	0.000	35,406.00
15	009480	UND	TUBO IND. GALV. 1X2X1.20MM	7	7,186.00	0.000	50,302.00
16	017467	MTS	AZULEJO 20X30 BOTICCINO BEIGE CELIMA	16	4,989.00	0.000	79,824.00
17	034247	UND	PORCELANATO ESPAÑOL TIBET BLANCO BRILLO 60X60 1.44M2/CJ/4P ***PG***	6	10,398.53	0.000	62,391.18
18	009940	UND	BONDEX PLUS AZUL CERAMICA/PORCELANATO 25 KG INTACO	9	5,182.00	0.000	46,638.00
19	006223	UND	PORCELANA S/A GRAFITO 2KG INTACO	4	1,515.00	0.000	6,060.00
20	007090	UND	REPEMAX FINO BLANCO 40 KG (SACO)	10	3,753.00	0.000	37,530.00
21	005256	UND	MADERA PINO 1X3 19X65MM 3.96MTS PZA	6	4,890.00	0.000	29,340.00

ÚLTIMA LÍNEA

Total mercadería:	¢6,498,008.08
Sub Total:	¢6,498,008.08
Impuesto de ventas:	¢0.00
Total General:	**¢6,498,008.08**

Forma de pago:
Tiempo entrega:
Lugar de entrega:
Validez de la oferta:
Categoria:

Asociación Hogar para Ancianos Pococi Guápiles
Cédula Jurídica: 3-002-061056
Teléfono: 2710-6762

Guapiles, 5 de marzo, 2019

Señores Departamento de Obras Civiles
Municipalidad del Cantón de Pococi
Presentes

Estimados señores:

Por este medio la Junta Directiva de la Asociación Hogar para Ancianos Pococi Guapiles les solicita de la manera más atenta la modificación de la partida que nos darán por un monto de ₡5,222,222.22, para utilizarla únicamente en la compra de materiales para construcción, adiciones y mejoras en el Hogar y la mano de obra será asumida en su totalidad por nuestra institución.

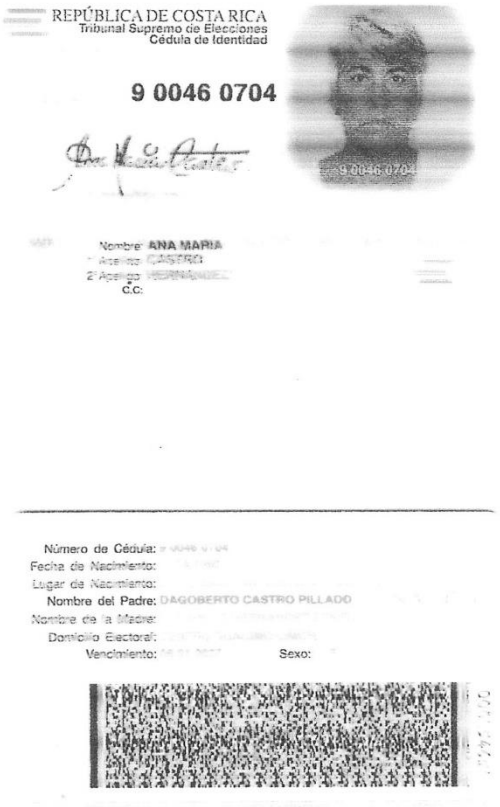
Los materiales que se utilizaran están detallados en las proformas adjuntas, que serían prácticamente minerales (cemento, block, porcelana, repemax, tornillos, clavos entre otros), y madera (plywood, madera pino, tablilla).

La persona encargada para realizar los trámites es la Administradora del Hogar, la señora Ana María Castro Hernández.

Agradecemos la atención y colaboración que presten al respecto.

Atentamente,

Noemy Angulo Navarrete
Presidenta


REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

9 0046 0704

Nombre: ANA MARIA
1° Apellido: CASTRO
2° Apellido:
C.C:

Número de Cédula:
Fecha de Nacimiento:
Lugar de Nacimiento:
Nombre del Padre: DAGOBERTO CASTRO PILLADO
Nombre de la Madre:
Domicilio Electoral:
Vencimiento: Sexo:

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Despacho de la Alcaldía y al Departamento de Obras Civiles para lo que Corresponda.

ACUERDO Nº 905

Se conoce nota para este Concejo suscrita por vecinos de la comunidad de San Antonio de Roxana, dice:

De manera atenta recurro a tan honorables personas conocedor de su amabilidad y espíritu solidario, para informarles sobre un problema que está sucediendo en mi barrio, en la calle que queda al costado oeste de la Urbanización Guadalupe de San Antonio de Roxana.

Resulta que en el año 2014 la propietaria del lote esquinero costado norte de dicha calle: Flor Mejías Villalobos, realizó una ampliación del corredor y construyó tapia alrededor, dicha construcción la hizo sin los permisos municipales correspondientes, por lo que un inspector municipal la visitó y tramitó ante la municipalidad que estaba construyendo sin autorización y por ello le cobraron una multa, lo que el inspector no realizó fue reportar

que parte de dicha construcción estaba construida en la calle pública. Si el inspector hubiera cumplido con su trabajo y hubiera hecho el reporte que le correspondía, de que dicha construcción estaba ocupando parte de la calle, hoy día no tuviéramos este problema.

Dicha construcción afecta el libre tránsito por estar en una esquina, a la vez que el cableado del ICE se encuentra sobre el techo que cubre la tapia y corredor antes mencionado.

Desde el 16 de mayo de 2014, realicé una solicitud formal por escrito ante el ICE para la ampliación del cableado en la calle antes mencionada, ya que el voltaje que llega a las ultimas casas resulta muy bajo y con la construcción de otras casas el problema ha empeorado. El ICE ya aprobó este proyecto del cableado eléctrico hasta la última casa, pero por estar dicha construcción en la calle, éste no hace el proyecto porque tienen como política no construir o ampliar sobre ningún techo.

El Ice nos pide se quite esa parte de la construcción que está en la calle para poder realizar dicho proyecto.

Este proyecto de ampliación del cableado del ICE vendría a beneficiar a muchos vecinos de dicha calle que ya tienen casa y a otros que muy pronto construirán su vivienda.

El estar parte de dicha construcción en la calle lo comprueba un levantamiento de agrimensura hecho por el Ingeniero David Amoldo Quirós Aguilar, el cual considero es un excelente y honesto ingeniero, analicen su trabajo, adjunto documento físico.

Aprovecho para reportar que como dicha señora tomo parte de la calle para construir corredor y tapia, el vecino colindante al lado oeste llamado Ulises Muñoz a fines del año pasado 2 019, construyó malla al frente de su casa y puso la malla 40 cm. al lado afuera de donde tenía la cerca.

También hay otro vecino llamado Danilo que a principios de este año remédelo y amplió la casa y también sacó la cerca unos 60 cm. al frente de la casa, al sur de dicha casa, al lado de la calle pública ruta a San Antonio.

Considero que la municipalidad debe velar por los caminos y calles del cantón y no permitir que vecinos sin conciencia se adueñen de terrenos que son públicos.
Esperando puedan quitar la parte de la construcción que está en la calle, para que el ICE nos haga el proyecto de extender el cableado eléctrico hasta la última casa de dicha calle.

Nos despedimos con todo respeto y estima, beneficiarios de dicho proyecto:

Luis Orlando Vindas Rodríguez	céd. 4-103-796
María Isabel Brenes	céd. 7-070-554
Angel David Herrera M	7.136-651
Delia Isabel Herrera	6350203
Giselle Mena Herrero	7149038
Lenin Porras Jiménez	7 198 332
Eida Vindas Salas	1 1453 0867
AnaBelle Salas Brenes	7098-803
Alonso Salas Brenes	7-1441 818
Cristian Mena Herrera	7 156 790
Denia Vásquez Herrera	7 218 946
J.L.G.S	7 183 345
M° Yorleny Herrera Mena	7121 840
M.H.M.	900970462
Delia Arley Mena	700480918
Cristina Mena M	3125765
Amnelly Miranda Arley	702530213
Guillermo Miranda L.	7-041889
Yolanny Cascante M	3278757
Mª Lidia Saborío M.	7 110 456
Tania Cascante Saborío	702610092
Luis Diego Ramírez Torres	702340366

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL DESARROLLO DEL CANTÓN
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: apt.munipococi@gmail.com

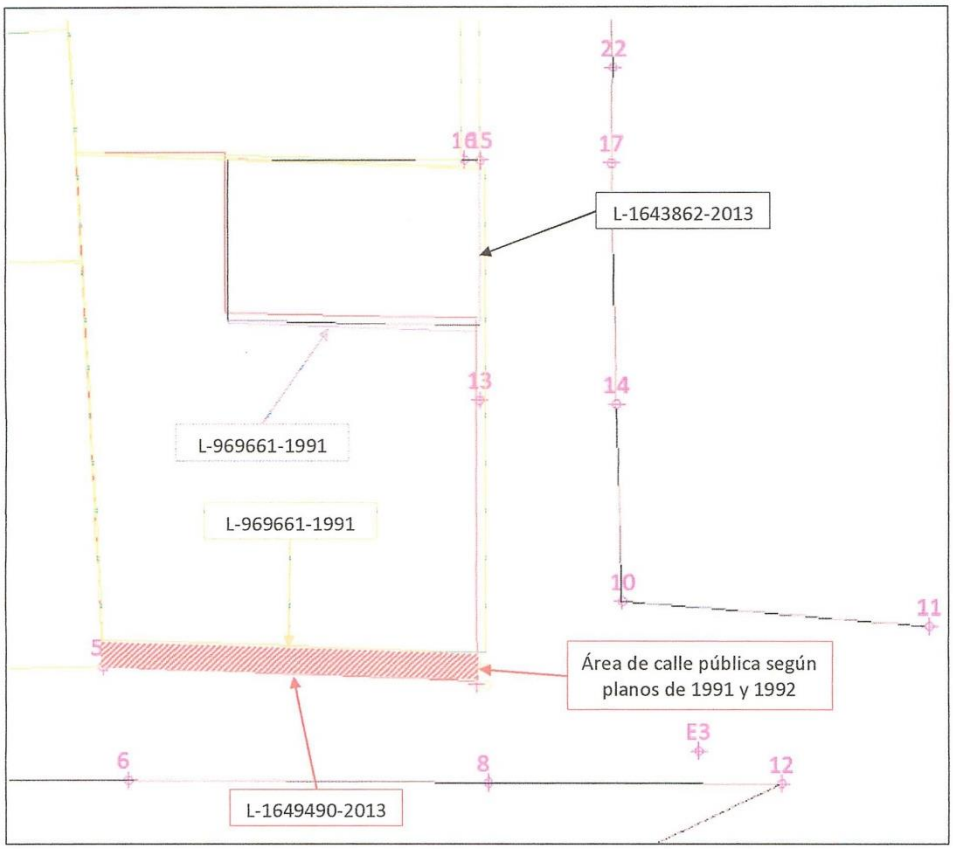
Viernes 7 de diciembre de 2018
Oficio: **UTOP-MPL-353-2018**
Asunto: **"Ubicación de tendido eléctrico del ICE"**

Luis Orlando Vindas Rodríguez
La Guadalupe, Roxana
vindasrodriguez30@gmail.com
Estimado señor:

En atención a su consulta, referente a si el tendido eléctrico del ICE, ubicado entre las coordenadas CRTM05 (529165,1136163) y (529113,1136165), se encuentra en vía pública o si el cableado pasa sobre propiedad privada, le informo lo siguiente:

1. El pasado viernes 26 de octubre procedimos a realizar un levantamiento de agrimensura con la finalidad de conocer la ubicación actual de los vértices de las propiedades cercanas al área de estudio. Los planos catastrados de las propiedades levantadas son los siguientes:
   - L-78420-1992
   - L-100585-1993
   - L-102647-1993
   - L-882427-1990
   - L-969661-1991
   - L-994212-2005
   - L-1313648-2009
   - L-1521552-2011
   - L-1643862-2013
   - L-1649490-2013
   - L-1737602-2014
   - L-1737604-2014
   - L-1745412-2014
   - L-1940204-2016
   - L-2014628-2017
   - L-2014631-2017
   - L-2014632-2017
2. Una vez dibujados los datos del levantamiento, se procedió a confeccionar un mosaico con los planos catastrados de los inmuebles estudiados, el levantamiento de agrimensura y la ortofoto de la zona.
3. Como resultado del análisis del mosaico se puede determinar lo siguiente:
   - La propiedad esquinera, representada en el plano catastrado L-1649490-2013 tiene, en apariencia, la tapia sur fuera del alineamiento de las líneas de propiedad de los demás inmuebles hacia el oeste (se ve salida a la calle). Esta propiedad fue catastrada por primera vez en 1991 con el plano L-969661-1991. Este plano tiene un frente a la calle pública colindante el este de 29,77 metros. Actualmente ese mismo lindero mide 32,10 metros. Posteriormente, en 1992 se le inscribió otro plano, el L-78420-1992, cuyo frente indicado a la misma calle es 19,76 m, dejando por fuera el lote representado en el plano catastrado L-1643862-2013, con un frente a calle pública de 10,00 m. El frente de este lote y el frente del lote de 1992 suman 29,76 m (un centímetro menos que en 1991). El plano de 2013 se inscribió para efectos de rectificación de área en aumento, lo que quiere decir que abarcaron no solamente el área de la escritura, sino también área fuera de la escritura (área ubicada hacia el sur del lindero 2-3 del plano de 1991.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL DESARROLLO DEL CANTÓN
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: apt.munipococi@gmail.com



- De lo anterior se puede determinar que, aunque en 2013 el área que correspondía a calle pública estuviera invadida, el plano para rectificación de área no procedía, por abarcar bienes demaniales.
- Actualmente existe título sobre área de calle pública, por lo que la cuestión sobre si se debe eliminar lo construido sobre el área achurada o no se deberá dilucidar en un procedimiento administrativo posterior a este estudio.

4. Para los efectos de su consulta, en la ubicación inspeccionada, el ancho de calle pública debe ser igual o mayor que 6,80 metros (tal y como se indica en los planos catastrados antecedentes). Se aclara que actualmente la propiedad esquinera tiene una escritura que se encuentran en abarcando calle pública, y aunque el tendido eléctrico está sobre el derecho de

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL DESARROLLO DEL CANTÓN
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: apt.munipococi@gmail.com

vía de la calle pública publicitada en 1991, hoy en día ese derecho de vía está traslapado con el título generado por una rectificación de área en aumento. En caso de inconformidades por parte de los propietarios, por la ubicación de nuevas estructuras en la línea eléctrica existente, las mismas deberán ventilarse en un proceso administrativo diferente.

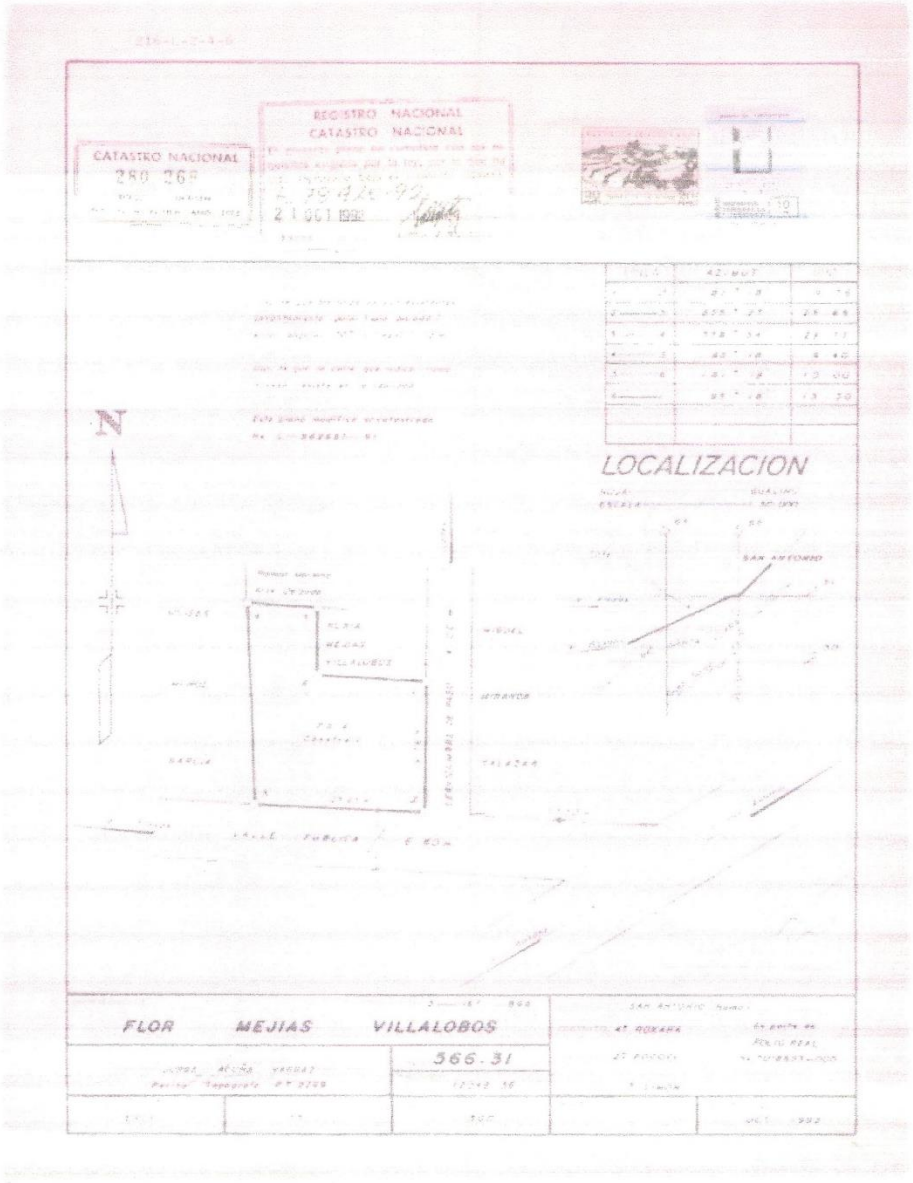
Sin más por el momento, me despido.
Atentamente,

DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Unidad de Topografía

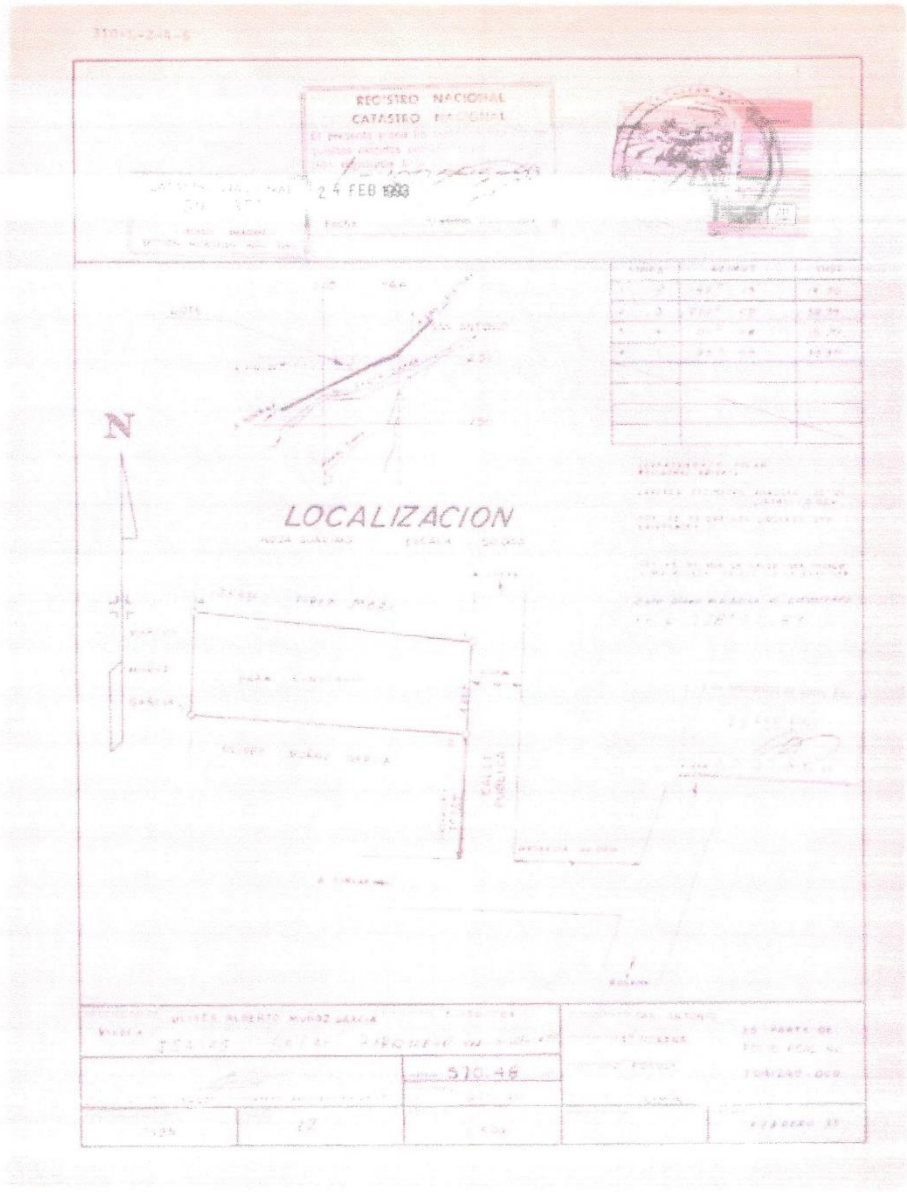
Digitally signed by DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
DN: SERIALNUMBER=CPF-03-0375-0252, SN=QUIROS AGUILAR, G=DAVID ARNOLDO, C=CR, O=PERSONA FISICA, OU=CIUDADANO, CN=DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Reason: I am the author of this document
Location: Municipalidad de Pococi
Date: 2019-12-11 10:33:24

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL DESARROLLO DEL CANTÓN
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: apt.munipococi@gmail.com

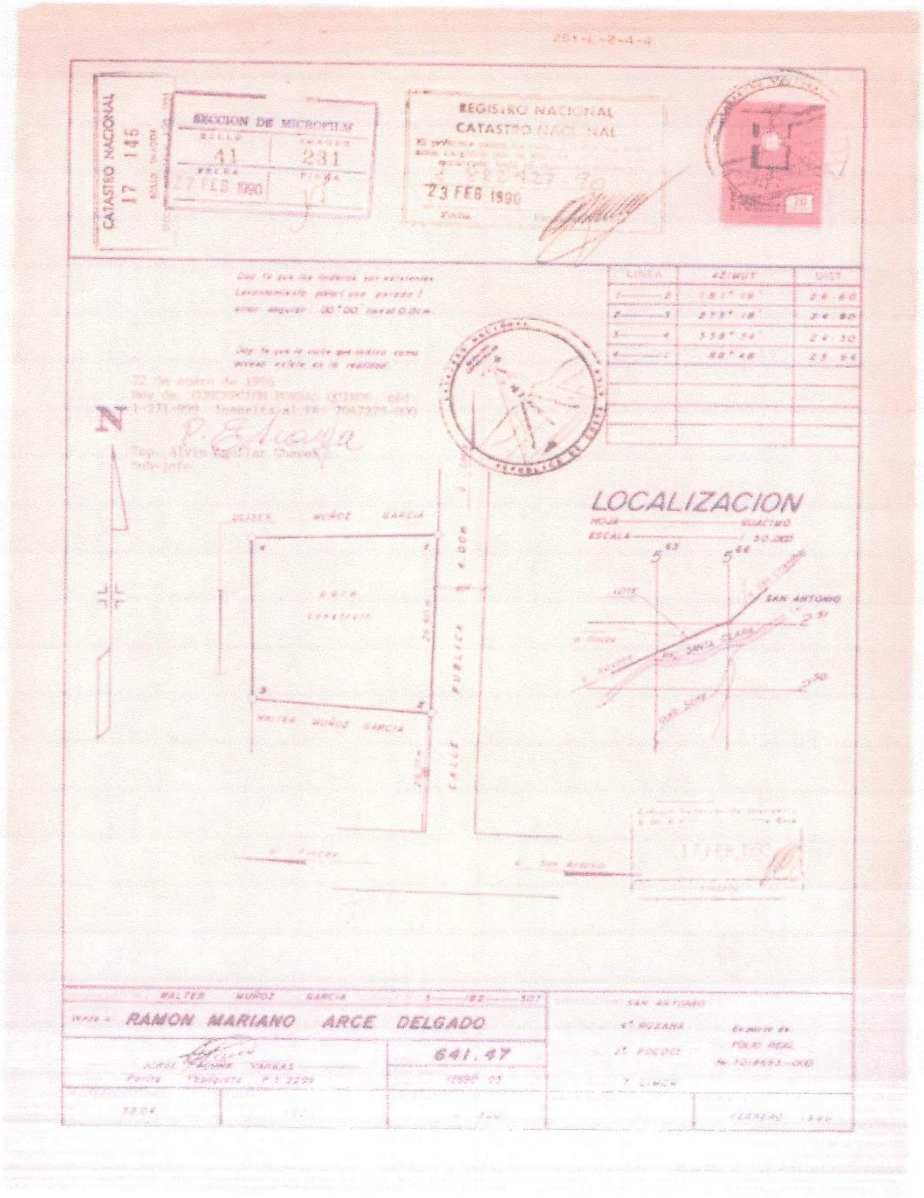


MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL DESARROLLO DEL CANTÓN
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: apt.munipococi@gmail.com



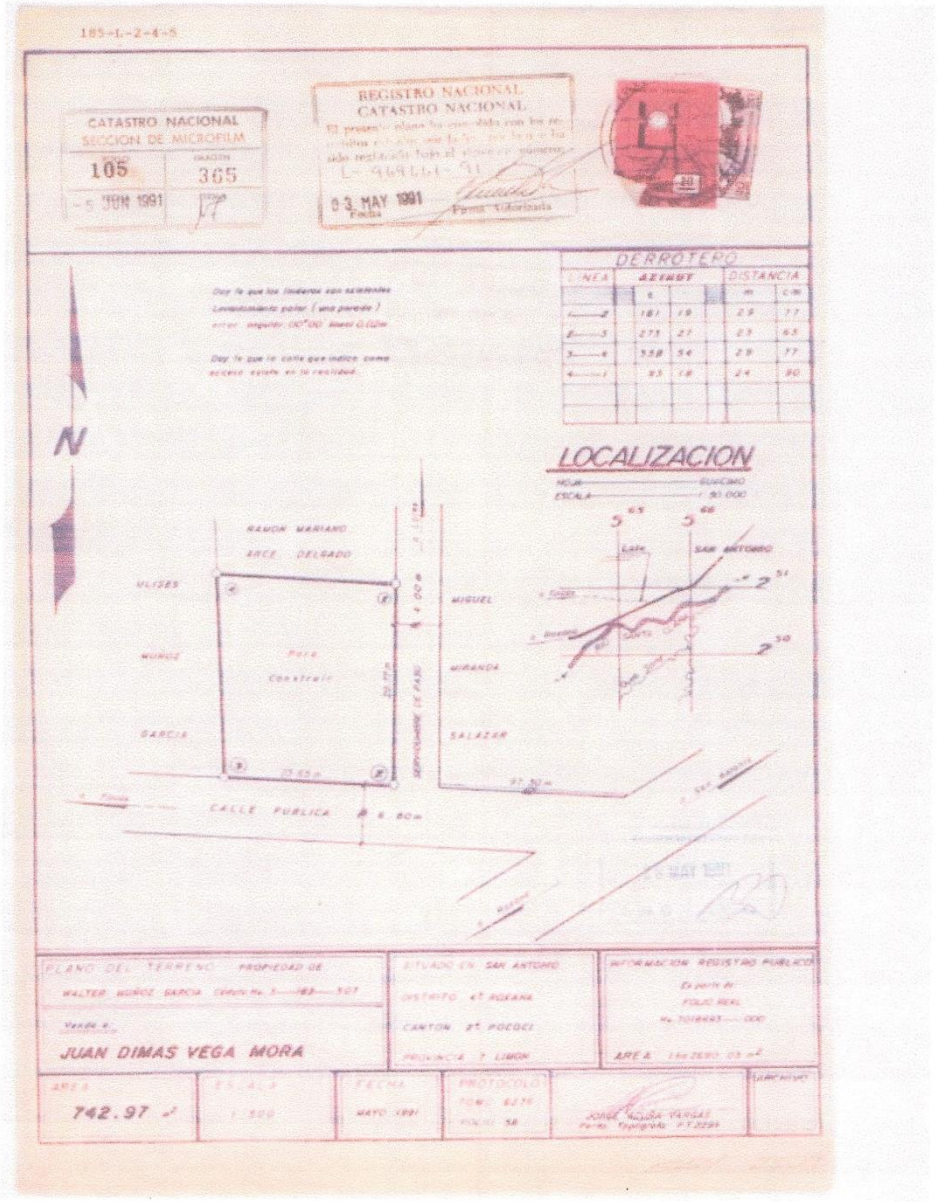
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL DESARROLLO DEL CANTÓN
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: apt.munipococi@gmail.com

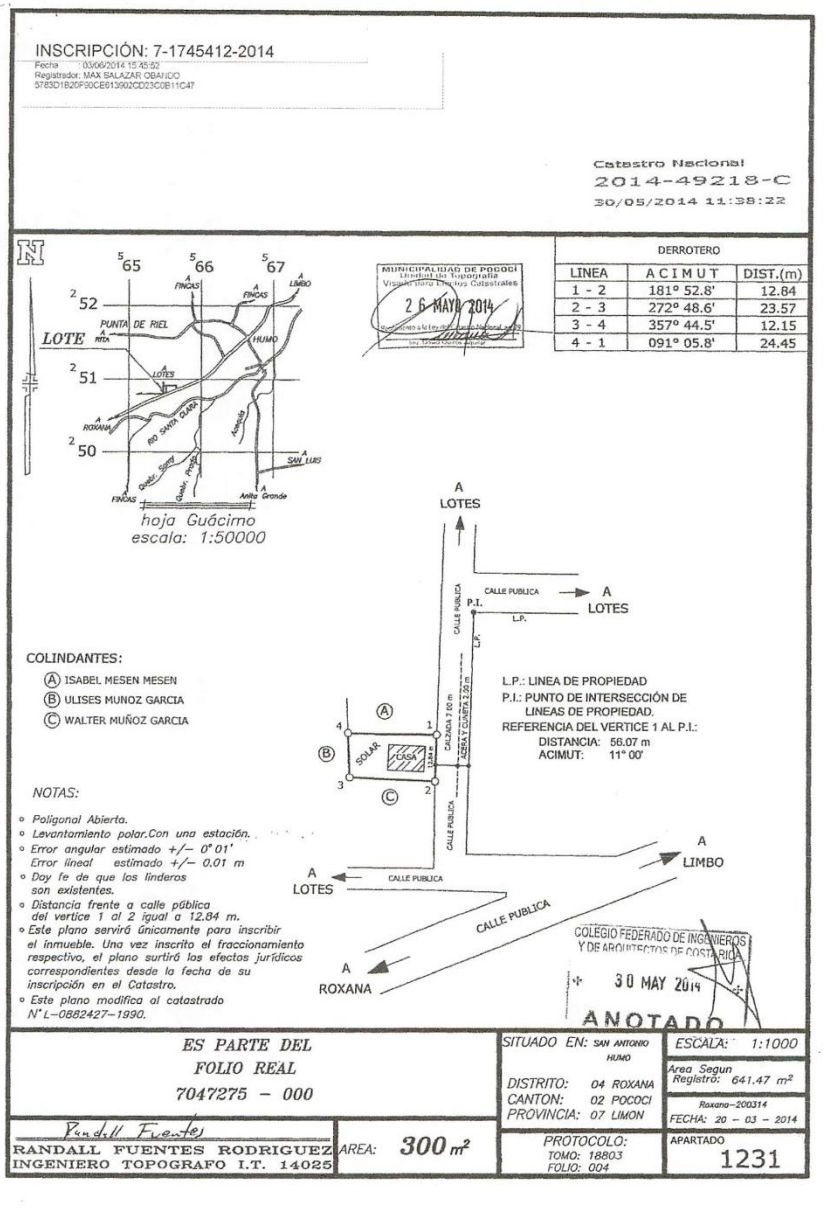


MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: apt.munipococi@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL DESARROLLO DEL CANTÓN
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: apt.munipococi@gmail.com



INSCRIPCIÓN: 7-1745412-2014
Fecha: 03/06/2014 15:45:52
Registrador: MAX SALAZAR OBANDO
5783D1B20F90CE613902CD23C0B11C47

Catastro Nacional
2014-49218-C
30/05/2014 11:38:22

DERROTERO		
LINEA	ACIMUT	DIST.(m)
1 - 2	181° 52.8'	12.84
2 - 3	272° 48.6'	23.57
3 - 4	357° 44.5'	12.15
4 - 1	091° 05.8'	24.45

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Unidad de Topografía
Visado para fines Catastrales
26 MAYO 2014

hoja Guácimo
escala: 1:50000

COLINDANTES:
- Ⓐ ISABEL MESEN MESEN
- Ⓑ ULISES MUNOZ GARCIA
- Ⓒ WALTER MUÑOZ GARCIA

L.P.: LINEA DE PROPIEDAD
P.I.: PUNTO DE INTERSECCIÓN DE LINEAS DE PROPIEDAD.
REFERENCIA DEL VERTICE 1 AL P.I.:
DISTANCIA: 56.07 m
ACIMUT: 11° 00'

NOTAS:
- Poligonal Abierta.
- Levantamiento polar.Con una estación.
- Error angular estimado +/- 0° 01'
  Error lineal estimado +/- 0.01 m
- Doy fe de que los linderos son existentes.
- Distancia frente a calle pública del vertice 1 al 2 igual a 12.84 m.
- Este plano servirá únicamente para inscribir el inmueble. Una vez inscrito el fraccionamiento respectivo, el plano surtirá los efectos jurídicos correspondientes desde la fecha de su inscripción en el Catastro.
- Este plano modifica al catastrado N°L-0882427-1990.

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA
30 MAY 2014
ANOTADO

ES PARTE DEL FOLIO REAL
7047275 - 000

SITUADO EN: SAN ANTONIO HUMO
DISTRITO: 04 ROXANA
CANTON: 02 POCOCI
PROVINCIA: 07 LIMON

ESCALA: 1:1000
Area Segun Registro: 641.47 m²
Roxana-200314
FECHA: 20 - 03 - 2014

RANDALL FUENTES RODRIGUEZ
INGENIERO TOPOGRAFO I.T. 14025

AREA: 300 m²

PROTOCOLO:
TOMO: 18803
FOLIO: 004

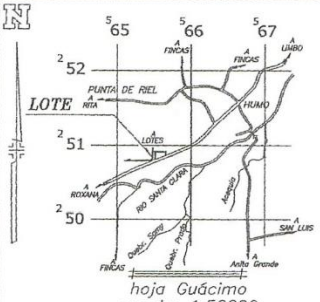
APARTADO 1231

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL DESARROLLO DEL CANTÓN
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: apt.munipococi@gmail.com

INSCRIPCIÓN: 7-1737604-2014
Fecha 06/05/2014 10:45:35
Registrador HUBER VARGAS RAMIREZ
D920FB13D783E12F6AF4C887BE10CBB5

Catastro Nacional
2014-36562-C
02/05/2014 08:47:16
Reingreso

ENTERO N° 17173174-3



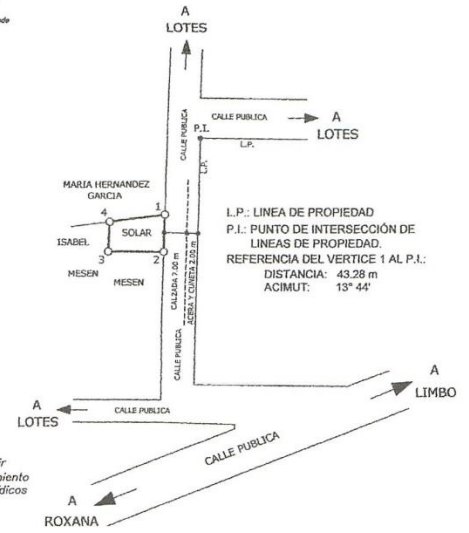
hoja Guácimo
escala: 1:50000

DERROTERO

LINEA	ACIMUT	DIST.(m)
1 - 2	181° 52.8'	10.00
2 - 3	270° 43.2'	15.00
3 - 4	003° 08.1'	8.00
4 - 1	083° 02.3'	15.00

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS ARQUITECTOS DE COSTA RICA
30 ABR. 2014
ANOTADO

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Unidad de Topografía
Visado para efectos Catastrales
28 ABR. 2014



NOTAS:

- Poligonal Abierta.
- Levantamiento polar.Con una estación.
- Error angular estimado +/- 0° 01'
  Error lineal estimado +/- 0.01 m
- Doy fe de que los linderos son existentes.
- Distancia frente a calle pública del vertice 1 al 2 igual a 10.00 m.
- Este plano servirá únicamente para inscribir el inmueble. Una vez inscrito el fraccionamiento respectivo, el plano surtirá los efectos jurídicos correspondientes desde la fecha de su inscripción en el Catastro.
- Este plano modifica al catastrado N° L-0882427-1990.

ES PARTE DEL
FOLIO REAL
7047275 - 000

SITUADO EN: SAN ANTONIO HUMO
DISTRITO: 04 ROXANA
CANTON: 02 POCOCI
PROVINCIA: 07 LIMON

ESCALA: 1:1000
Area Segun Registro: 641.47 m²

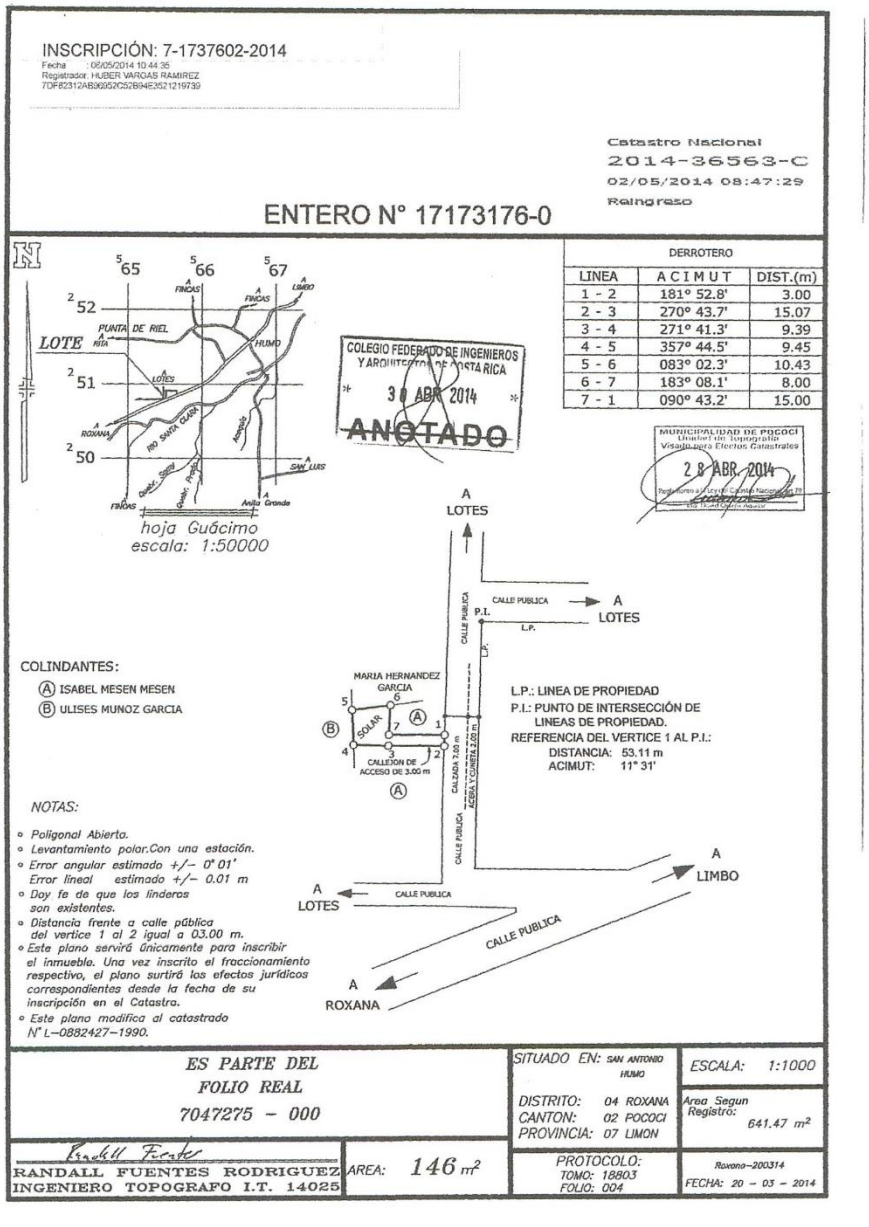
RANDALL FUENTES RODRIGUEZ
INGENIERO TOPOGRAFO I.T. 14025

AREA: 134 m²

PROTOCOLO:
TOMO: 18803
FOLIO: 004

Roxana-200314
FECHA: 20 - 03 - 2014

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL DESARROLLO DEL CANTÓN
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: apt.munipococi@gmail.com



INSCRIPCIÓN: 7-1737602-2014
Fecha : 06/05/2014 10:44:35
Registrador: HUBER VARGAS RAMIREZ
70FB2312AB9092C52B9E2621219739

Catastro Nacional
2014-36563-C
02/05/2014 08:47:29
Reingreso

ENTERO N° 17173176-0

DERROTERO		
LINEA	A C I M U T	DIST.(m)
1 - 2	181° 52.8'	3.00
2 - 3	270° 43.7'	15.07
3 - 4	271° 41.3'	9.39
4 - 5	357° 44.5'	9.45
5 - 6	083° 02.3'	10.43
6 - 7	183° 08.1'	8.00
7 - 1	090° 43.2'	15.00

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA
30 ABR 2014
ANOTADO

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Unidad de Topografía
Visado para Efectos Catastrales
28 ABR 2014

hoja Guácimo
escala: 1:50000

COLINDANTES:
Ⓐ ISABEL MESEN MESEN
Ⓑ ULISES MUÑOZ GARCIA

MARIA HERNANDEZ GARCIA
SOLAR
CALLEJON DE ACCESO DE 3.00 m
CALZADA 7.00 m
ACERA Y CUNETA 2.00 m
CALLE PUBLICA
P.I.
L.P.

L.P.: LINEA DE PROPIEDAD
P.I.: PUNTO DE INTERSECCIÓN DE LINEAS DE PROPIEDAD.
REFERENCIA DEL VERTICE 1 AL P.I.:
DISTANCIA: 53.11 m
ACIMUT: 11° 31'

NOTAS:
- Poligonal Abierta.
- Levantamiento polar.Con una estación.
- Error angular estimado +/- 0° 01'
  Error lineal estimado +/- 0.01 m
- Doy fe de que los linderos son existentes.
- Distancia frente a calle pública del vertice 1 al 2 igual a 03.00 m.
- Este plano servirá únicamente para inscribir el inmueble. Una vez inscrito el fraccionamiento respectivo, el plano surtirá los efectos jurídicos correspondientes desde la fecha de su inscripción en el Catastro.
- Este plano modifica al catastrado N° L-0882427-1990.

ES PARTE DEL FOLIO REAL
7047275 - 000

SITUADO EN: SAN ANTONIO HUMO
DISTRITO: 04 ROXANA
CANTON: 02 POCOCI
PROVINCIA: 07 LIMON

ESCALA: 1:1000
Area Segun Registro: 641.47 m²

RANDALL FUENTES RODRIGUEZ
INGENIERO TOPOGRAFO I.T. 14025

AREA: 146 m²

PROTOCOLO:
TOMO: 18803
FOLIO: 004

Roxana-200314
FECHA: 20 - 03 - 2014

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL DESARROLLO DEL CANTÓN
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: apt.munipococi@gmail.com

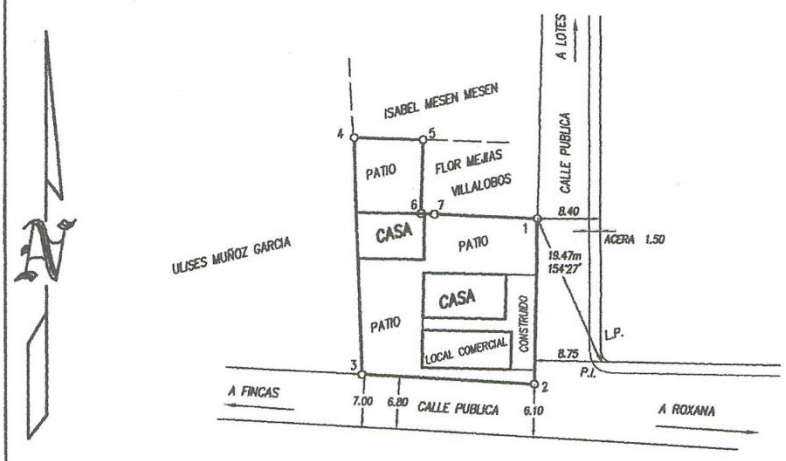
INSCRIPCIÓN: 7-1649490-2013
Fecha 18/04/2013 14:33:42
Registrador: JOSE MANUEL ROJAS VALERIO
765EDE86A6F76A758F86C886F45AF81C

ENTERO No. 000137351585

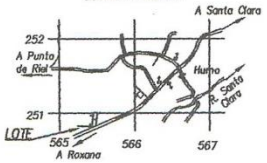
Catastro Nacional
1-2770952-C
09/04/2013 13:33:25
Reingreso

LINEA	A C I M U T	DISTANC.
1 – 2	181°14'	22.11
2 – 3	273°22'	22.98
3 – 4	358°13'	31.59
4 – 5	091°56'	9.15
5 – 6	181°19'	9.83
6 – 7	093°29'	1.78
7 – 1	092°24'	13.72

NOTAS
LINDEROS EXISTENTES, LEVANTAMIENTO POLAR
DOS ESTACIONES, ERRORES ESTIMADOS: LINEAL 0.02m, ANGULAR 00° 01'
TODAS LAS DISTANCIAS ESTAN DADAS EN METROS
MODIFICA AL PLANO CATASTRADO L-78420-1992 Y AL L-969661-1991
DISTANCIA FRENTE A CALLE PUBLICA DE VERTICE 1 A 3 : 45.09 m



UBICACION GEOGRAFICA
HOJA GUACIMO
ESCALA 1:50000





JOSE JOAQUIN CASTRO GARCIA
INGENIERO TOPOGRAFO Y GEODESTA I.T. 5347

AREA 603 m²	SITUADO EN DISTRITO 4° ROXANA		PARA RECTIFICAR AREA FOLIO REAL NUMERO 7 018693 -000
	CANTON 2° POCOCI		
	PROVINCIA 7° LIMON		AREA 566.31 m²
PROTOCOLO TOMO 18005 / FOLIO 042	ESCALA 1 : 500	ARCHIVO No 83-74	FECHA SETIEMBRE 2012

GUADALUPE

Pagina 11 de 21

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL DESARROLLO DEL CANTÓN
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: apt.munipococi@gmail.com

INSCRIPCIÓN: 7-1643862-2013
Fecha : 18/03/2013 10:34:40
Registrador: JOSE MANUEL ROJAS VALERIO
D69904040F22CF12A48AB13B43090834

ENTERO No. 000138425027

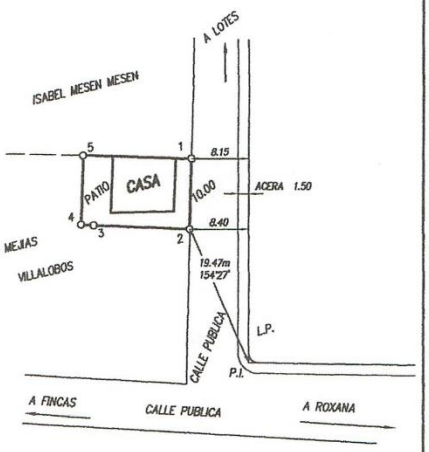
Catastro Nacional
1-2770953-C
18/03/2013 10:37:51
Reingreso

LINEA	A C I M U T	DISTANC.
1 – 2	181'19'	9.99
2 – 3	272'24'	13.72
3 – 4	273'29'	1.78
4 – 5	001'19'	9.83
5 – 1	091'56'	15.50

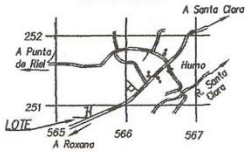
NOTAS
LINDEROS EXISTENTES, LEVANTAMIENTO POLAR
DOS ESTACIONES, ERRORES ESTIMADOS: LINEAL 0.02m, ANGULAR 00° 01'
TODAS LAS DISTANCIAS ESTAN DADAS EN METROS
MODIFICA AL PLANO CATASTRADO L-58877-1992 Y AL L-969661-1991

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Unidad de Topografia
Hace constar que se aprueba el presente plano, únicamente, para efectos catastrales.
04 MAR. 2013
Artículo 79, Reglamento Ley del Catastro Nacional
Ing. David Ramos Aguilar

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA
18 MAR 2013
ANOTADO



UBICACION GEOGRAFICA
HOJA GUACIMO
ESCALA 1:50000

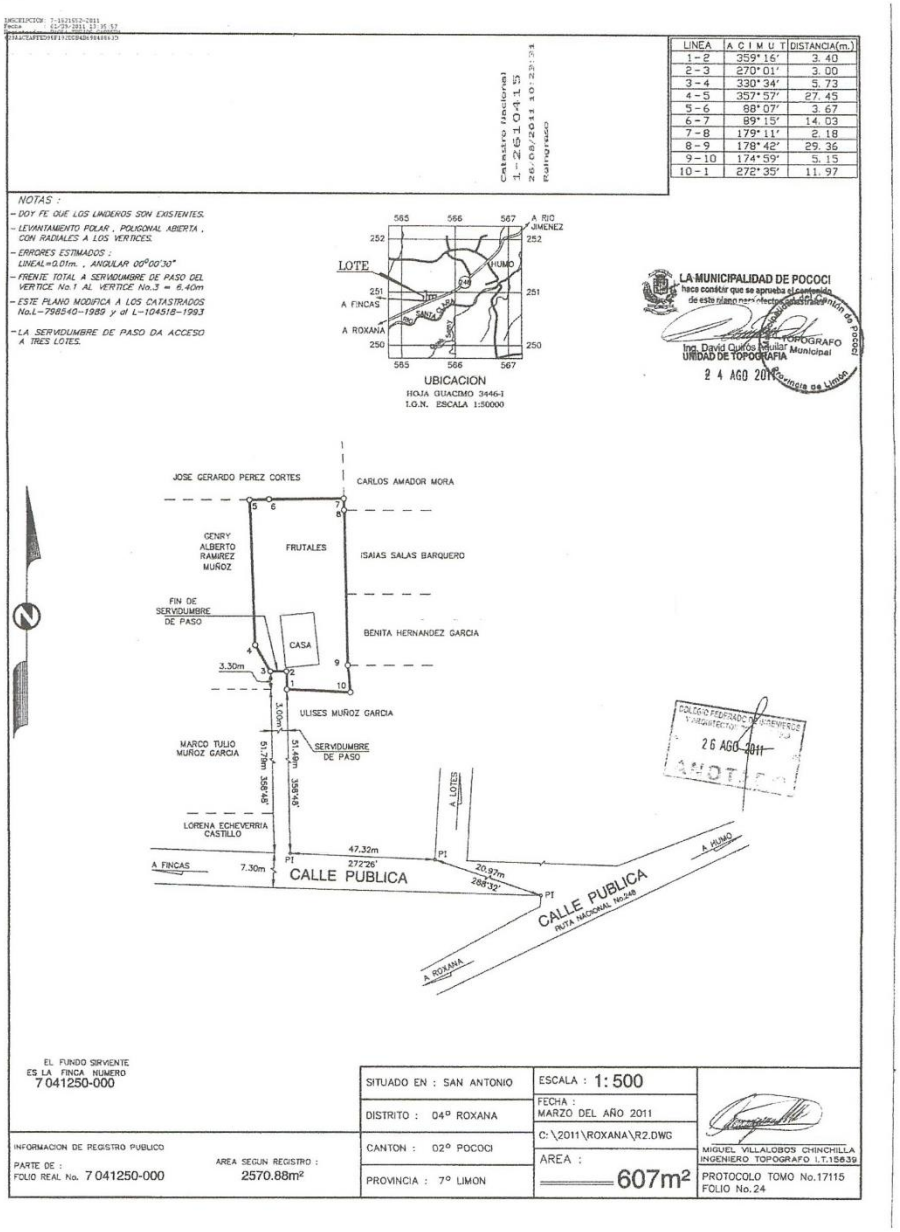


JOSE JOAQUIN CASTRO GARCIA
INGENIERO TOPOGRAFO Y GEODESTA I.T. 5347

AREA 154 m²	SITUADO EN GUADALUPE	PARA RECTIFICAR AREA	
	DISTRITO 4° ROXANA	FOLIO REAL NUMERO	
	CANTON 2° POCOCI	7 141227 -000	
	PROVINCIA 7° LIMON	AREA 155 m²	
PROTOCOLO TOMO 18005 / FOLIO 042	ESCALA 1 : 500	ARCHIVO No 83-74	FECHA SETIEMBRE 2012

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL DESARROLLO DEL CANTÓN
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: apt.munipococi@gmail.com



LINEA	A C I M U T	DISTANCIA(m.)
1-2	359° 16'	3. 40
2-3	270° 01'	3. 00
3-4	330° 34'	5. 73
4-5	357° 57'	27. 45
5-6	88° 07'	3. 67
6-7	89° 15'	14. 03
7-8	179° 11'	2. 18
8-9	178° 42'	29. 36
9-10	174° 59'	5. 15
10-1	272° 35'	11. 97

NOTAS :
- DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES.
- LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA, CON RADIALES A LOS VERTICES.
- ERRORES ESTIMADOS : LINEAL=0.01m., ANGULAR 00°00'30"
- FRENTE TOTAL A SERVIDUMBRE DE PASO DEL VERTICE No.1 AL VERTICE No.3 = 6.40m
- ESTE PLANO MODIFICA A LOS CATASTRADOS No.L-798540-1989 y al L-104518-1993
- LA SERVIDUMBRE DE PASO DA ACCESO A TRES LOTES.

LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI hace constar que se aprueba el contenido de este plano para efectos catastrales
Ing. David Quirós Salazar TOPOGRAFO Municipal
UNIDAD DE TOPOGRAFIA
24 AGO 2011

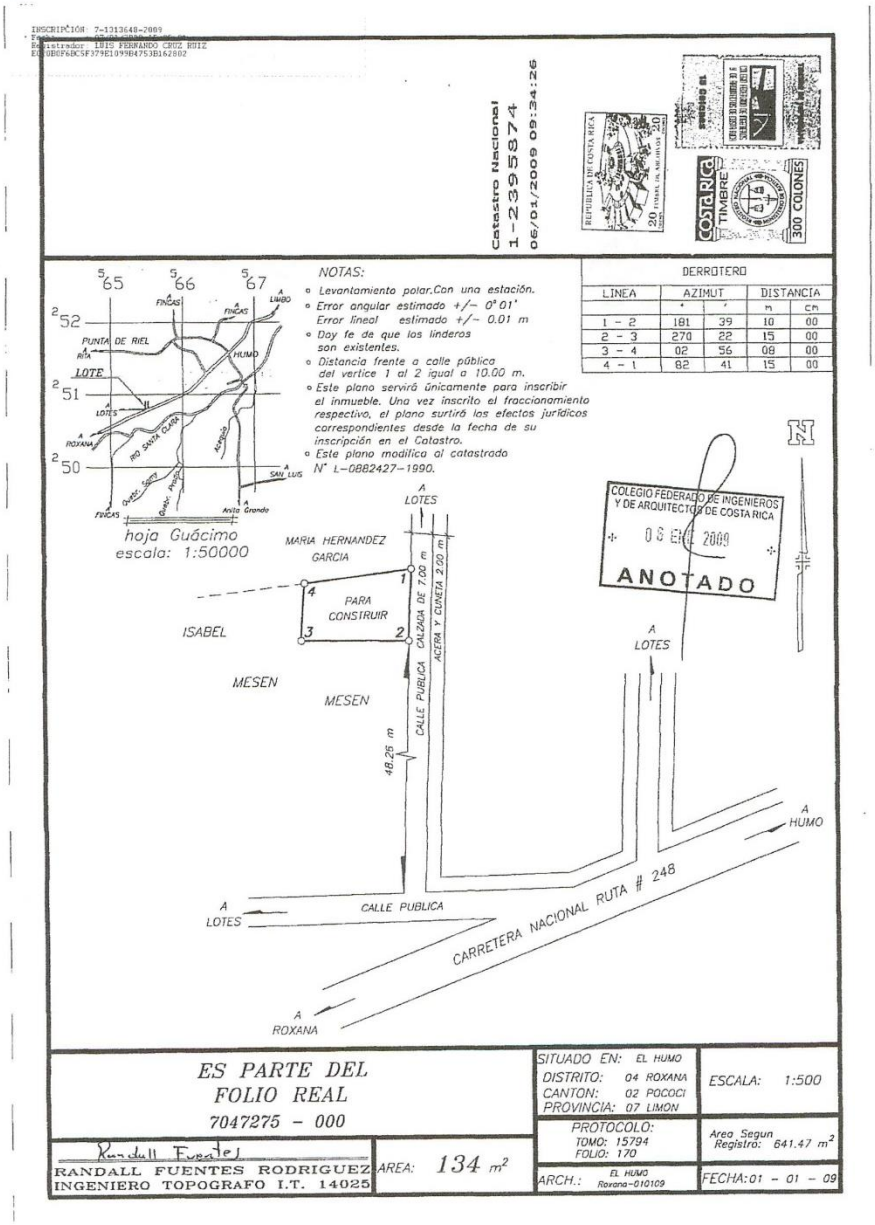
COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS
26 AGO 2011
ANOTADO

EL FUNDO SIRVIENTE ES LA FINCA NUMERO 7 041250-000

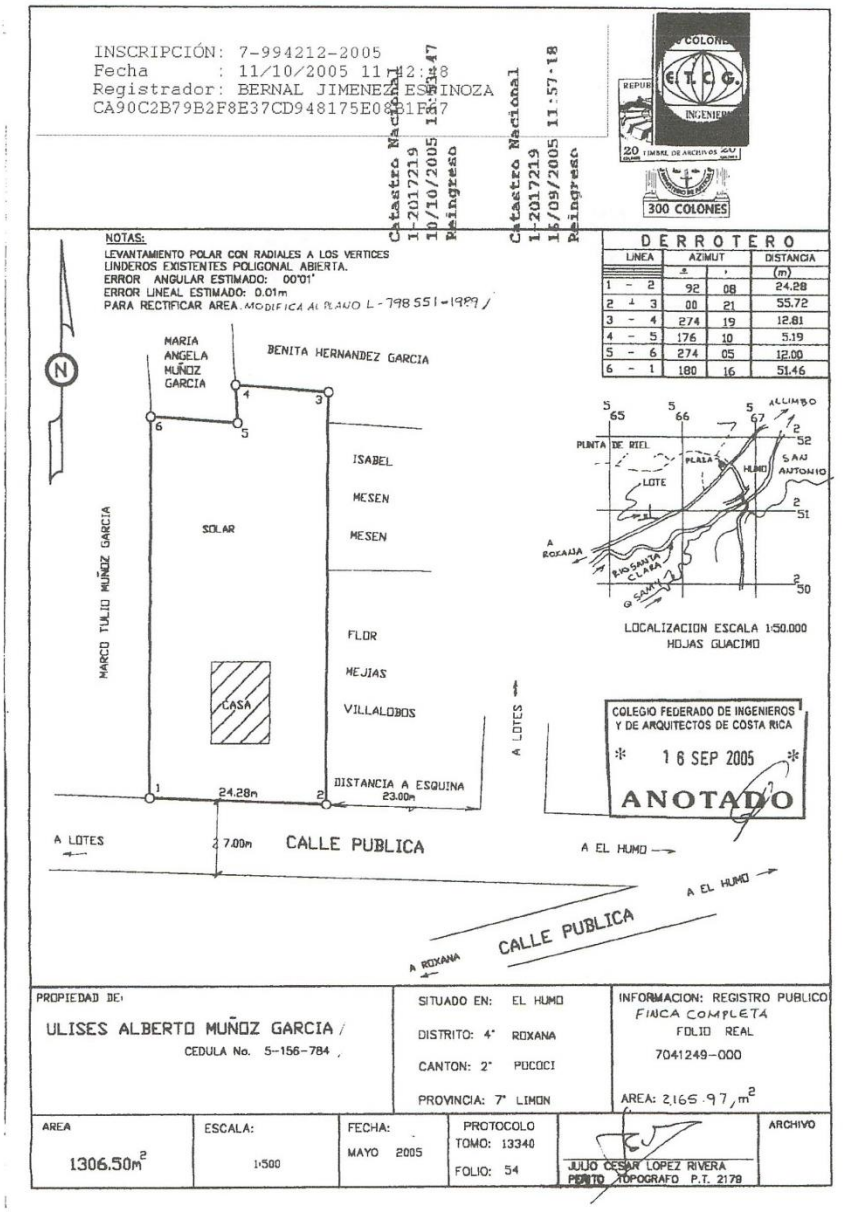
SITUADO EN : SAN ANTONIO	ESCALA : 1: 500	
DISTRITO : 04º ROXANA	FECHA : MARZO DEL AÑO 2011	
CANTON : 02º POCOCI	C:\2011\ROXANA\R2.DWG	MIGUEL VILLALOBOS CHINCHILLA INGENIERO TOPOGRAFO I.T.15639
PROVINCIA : 7º LIMON	AREA : 607m²	PROTOCOLO TOMO No.17115 FOLIO No.24

INFORMACION DE REGISTRO PUBLICO
PARTE DE : FOLIO REAL No. 7 041250-000
AREA SEGUN REGISTRO : 2570.88m²

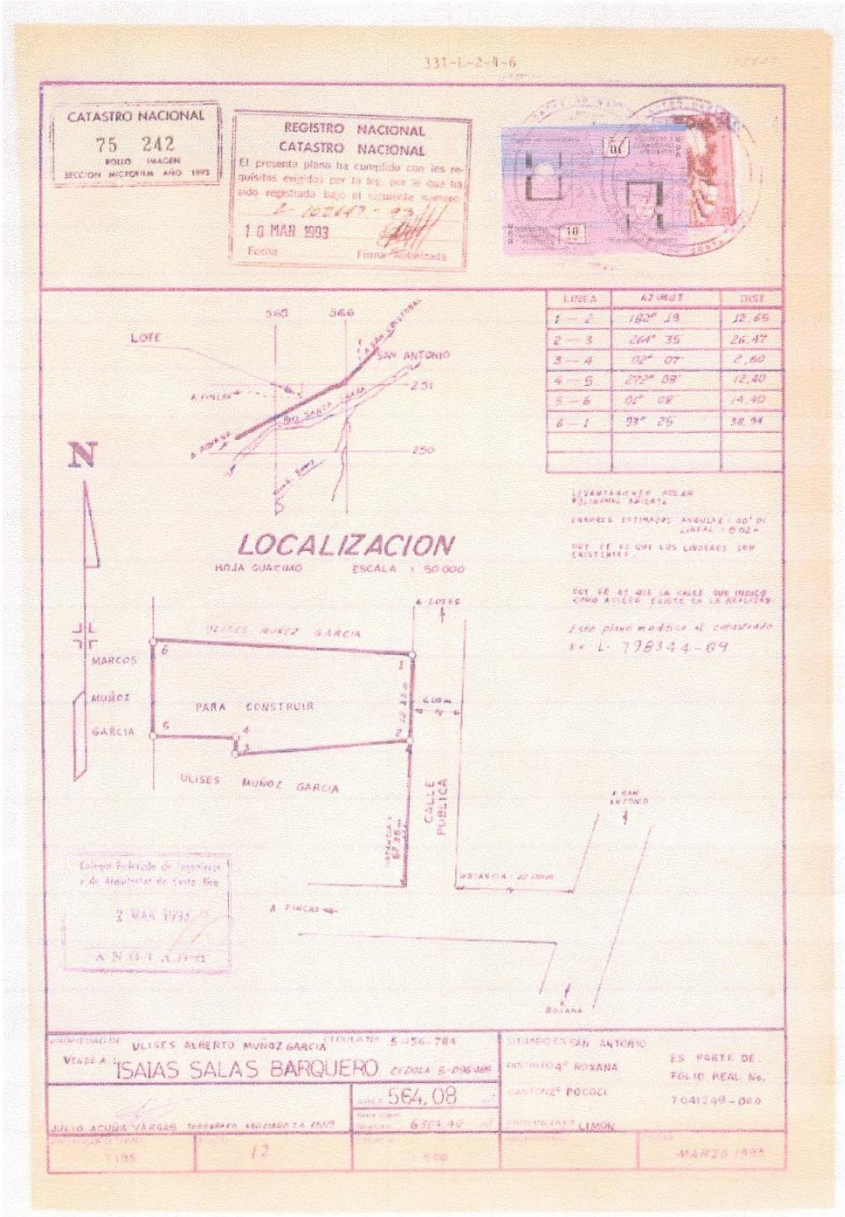
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL DESARROLLO DEL CANTÓN
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: apt.munipococi@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL DESARROLLO DEL CANTÓN
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: apt.munipococi@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL DESARROLLO DEL CANTÓN
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: apt.munipococi@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL DESARROLLO DEL CANTÓN
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

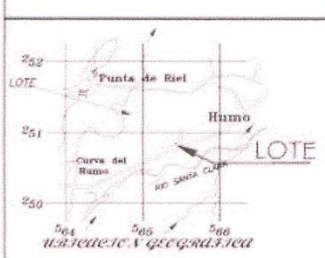
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: apt.munipococi@gmail.com

REGISTRO NACIONAL
REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCIÓN CATASTRAL
INSCRIPCIÓN No: 7-2014632-2017

Catastro Nacional
2017-91310-C
14/11/2017 08:56:20
Reingreso

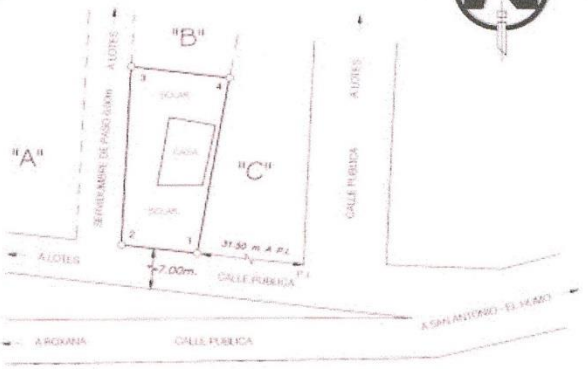
cfia
Contrato 752297
Fecha 13/11/2017
Sellado CFIA

ENTERO N° 248582968



DERROTERO

ESTACIÓN	ÁNGULOS	DISTANCIAS
1 - 2	278°47'47"	9.86m
2 - 3	82°57'12"	25.21m
3 - 4	97°11'50"	12.61m
4 - 1	189°48'33"	25.10m



NOTAS:

LEVANTAMIENTO POLAR.
POLIGONAL ABIERTA.
ERROR ANGULAR ESTIMADO : 00° 01'
ERROR LINEAL ESTIMADO : 0.01m.
LINDEROS EXISTENTES:
FRENTE A CALLE PUBLICA DE 1 A 2 9.86m.
FRENTE A SERVIDUMBRE DE PASO DE 2 A 3 25.21m.
LONGITUD DE LA SERVIDUMBRE DE PASO ES DE 38.12m.
EL ANCHO DE LA SERVIDUMBRE ES DE 6.00m.
SERVIDUMBRE DE PASO DARA ACCESO A 3 LOTES.
MODIFICA AL PLANO CATASTRADO L-0994212-2005.
FUNDO SIRVIENTE FINCA FOLIO REAL 7041249-000.
* ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO.

COLINDANTE "A" MARCO TULIO MUÑOZ GARCIA.
COLINDANTE "B" ULISES ALBERTO MUÑOZ GARCIA.
COLINDANTE "C" MARCOTH MUÑOZ BOLAÑOS.

SITUADO EN SAN ANTONIO
GUADALUPE
DISTRITO 4° ROXANA
CANTON 2° POCOCI
PROVINCIA 7° LIMON

AREA
285m²

INFORMACION REGISTRO PUBLICO
ES PARTE DEL FOLIO REAL
NUMERO
7 041249-000
AREA SEGUN REGISTRO: 1125.50 m²

WILSON ROSALES HIDALGO
INGENIERO TOPOGRAFO I.T. 26326

ESCALA 1: 500
FECHA
SETIEMBRE 2017
PROTOCOLO
TOMO 20580
FOLIO 052

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL DESARROLLO DEL CANTÓN
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

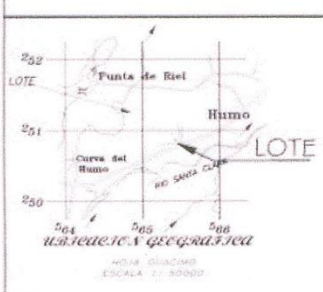
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: apt.munipococi@gmail.com

REGISTRO NACIONAL
REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCIÓN CATASTRAL
INSCRIPCIÓN No:
7-2014631-2017

Catastro Nacional
2017-91309-C
14/11/2017 08:56:12
Reingreso

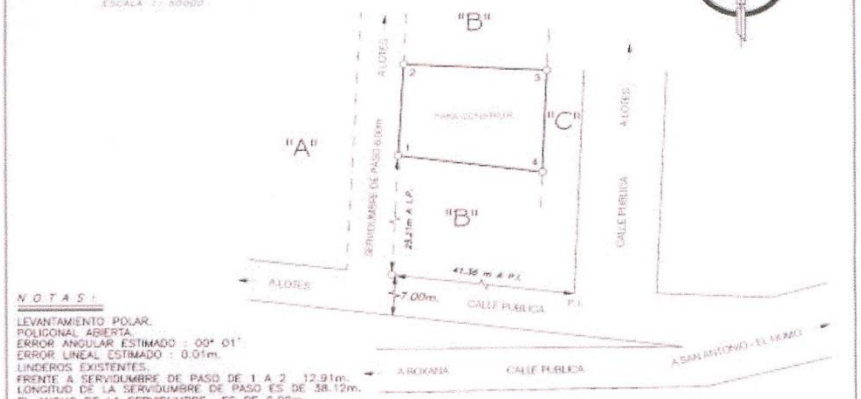
cfia
Contrato 752297
Fecha 13/11/2017
Sellado CFIA

ENTERO N° 248582976



DERROTERO

1 - 2	03°23'53"	12.91m
2 - 3	92°44'12"	18.52m
3 - 4	182°33'17"	14.37m
4 - 1	277°11'50"	18.77m



NOTAS:
LEVANTAMIENTO POLAR.
POLIGONAL ABIERTA.
ERROR ANGULAR ESTIMADO : 00° 01'
ERROR LINEAL ESTIMADO : 0.01m.
LINDEROS EXISTENTES.
FRENTE A SERVIDUMBRE DE PASO DE 1 A 2 12.91m.
LONGITUD DE LA SERVIDUMBRE DE PASO ES DE 38.12m.
EL ANCHO DE LA SERVIDUMBRE ES DE 6.00m.
SERVIDUMBRE DE PASO PARA ACCESO A 3 LOTES.
MODIFICA AL PLANO CATASTRADO L-0994212-2005.
FUNDO SIRVIENTE FINCA FOLIO REAL 7041249-000.
* ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE.UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO.

COLINDANTE "A" MARCO TULIO MUÑOZ GARCIA.
COLINDANTE "B" ULISES ALBERTO MUÑOZ GARCIA.
COLINDANTE "C" FLOR MEJIAS VILLALOBOS.

SITUADO EN SAN ANTONIO GUADALUPE DISTRITO 4° ROXANA CANTON 2° POCOCI PROVINCIA 7° LIMON	INFORMACION REGISTRO PUBLICO ES PARTE DEL FOLIO REAL NUMERO 7 041249-000 AREA SEGUN REGISTRO: 1125.50 m²		ESCALA 1: 500 FECHA SETIEMBRE 2017
AREA 253m²		WILSON ROSALES HIDALGO INGENIERO TOPOGRAFO I.T. 26326	PROTOCOLO TOMO 20580 FOLIO 052

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL DESARROLLO DEL CANTÓN
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

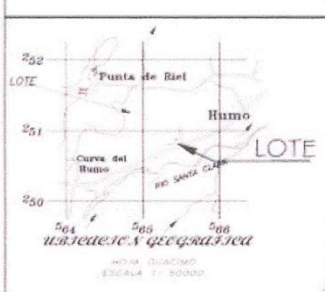
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: apt.munipococi@gmail.com

REGISTRO NACIONAL — REGISTRO INMOBILIARIO SUBDIRECCIÓN CATASTRAL
INSCRIPCIÓN No: 7-2014628-2017

Catastro Nacional
2017-91308-C
14/11/2017 08:56:04
Reingreso

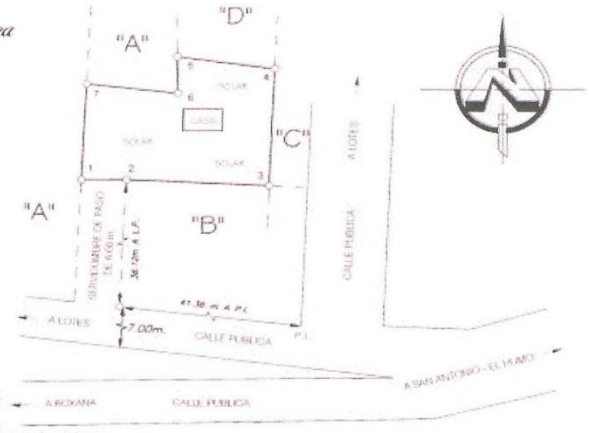
cfia
Contrato 752297
Fecha 13/11/2017
Sellado CFIA

ENTERO N° 248582992



DERROTERO

ESTACIÓN	ÁNGULO	DISTANCIA
1 - 2	89°41'18"	6.00m
2 - 3	92°44'12"	18.52m
3 - 4	92°33'17"	16.53m
4 - 5	277°46'15"	12.72m
5 - 6	179°22'04"	5.17m
6 - 7	278°15'04"	11.93m
7 - 1	183°00'07"	13.54m



N O T A S :

LEVANTAMIENTO POLAR.
POLIGONAL ABIERTA.
ERROR ANGULAR ESTIMADO : 00° 01'
ERROR LINEAL ESTIMADO : 0.01m.
LINDEROS EXISTENTES.
FRENTE A SERVIDUMBRE DE PASO DE 1 A 2 : 6.00m.
LONGITUD DE LA SERVIDUMBRE DE PASO ES DE 38.12m.
EL ANCHO DE LA SERVIDUMBRE ES DE 6.00m.
SERVIDUMBRE DE PASO DARA ACCESO A 3 LOTES.
MODIFICA AL PLANO CATASTRADO L-0994212-2005.
FUNDO SIRVIENTE FINCA FOLIO REAL 7041249-000.
* ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE.UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO.

COLINDANTE "A" MARCO TULIO MUÑOZ GARCIA.
COLINDANTE "B" ULISES ALBERTO MUÑOZ GARCIA
COLINDANTE "C" JULIANA GOMEZ LOPEZ.
COLINDANTE "D" MARIA BENITA HERNANDEZ GARCIA.
COLINDANTE "E" MARIA MUÑOZ GARCIA.

SITUADO EN SAN ANTONIO GUADALUPE DISTRITO 4° ROXANA CANTON 2° POCOCI PROVINCIA 7° LIMON	INFORMACION REGISTRO PUBLICO ES PARTE DEL FOLIO REAL NUMERO 7 041249-000		ESCALA 1: 500 FECHA SETIEMBRE 2017
AREA **367m²**	AREA SEGUN REGISTRO: 1125.50 m²	WILSON ROSALES HIDALGO INGENIERO TOPOGRAFO I.T. 26326	PROTOCOLO TOMO 20580 FOLIO 052

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL DESARROLLO DEL CANTÓN
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

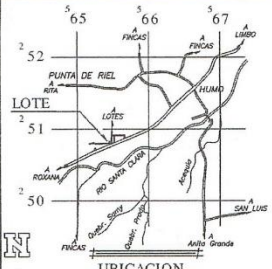
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: apt.munipococi@gmail.com

REGISTRO NACIONAL — REGISTRO INMOBILIARIO SUBDIRECCIÓN CATASTRAL
INSCRIPCIÓN No: 7-1940204-2016
Fecha : 06/12/2016 16:14:04
Registrador: CYNTHIA BARAHONA VALVERDE
DDF:8E166BB02CF9628F3F976DB1B0A73

Catastro Nacional
2016-87147-C
02/12/2016 09:03:10
Reingreso

cfia — Colegio Federado de Ingenieros y
Contrato 693407
Fecha 01/12/2016
Se ado CF A

ENTERO N° 22646210-2

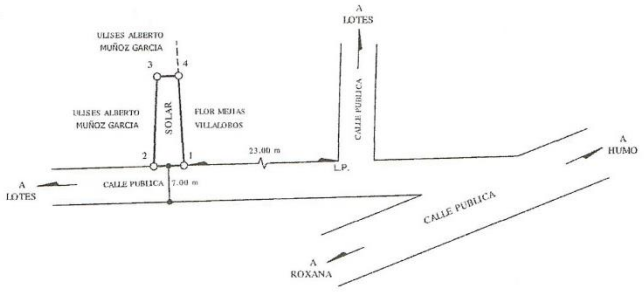


UBICACION
Hoja Guácimo
Escala: 1:50000

DERROTERO

LINEA	A C I M U T	DIST.(m)
1 - 2	268° 37.4'	8.50
2 - 3	002° 34.4'	25.00
3 - 4	088° 10.3'	6.00
4 - 1	176° 50.4'	25.00

NOTAS:
- Poligonal Abierta.
- Levantamiento polar.Con dos estaciones.
- Error angular estimado +/- 0° 01'
  Error lineal estimado +/- 0.01 m
- Doy fe de que los linderos son existentes.
- Distancia frente a calle pública del vertice 1 al 2 igual a 08.50 m.
- Este plano modifica al catastrado N° L-0994212-2005.
- Este plano servirá únicamente para inscribir el inmueble. Una vez inscrito el fraccionamiento respectivo, el plano surtirá los efectos jurídicos correspondientes desde la fecha de su inscripción en el Catastro.



L.P.: LINEA DE PROPIEDAD

ES PARTE DEL FOLIO REAL 7041249 - 000		SITUADO EN: EL HUMO DISTRITO: 04 ROXANA CANTON: 02 POCOCI PROVINCIA: 07 LIMON	ESCALA: 1:1000
		PROTOCOLO: TOMO: 19968 FOLIO: 180	Area Segun Registro: 1306.50 m²
RANDALL FUENTES RODRIGUEZ INGENIERO TOPOGRAFO I.T. 14025	AREA: 181 m²	Roxana-271016	FECHA: 27 - 10 - 16

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: apt.munipococi@gmail.com



Página 21 de 21

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Sr. Vicealcalde Edgar Villarreal para atender dicha solicitud.

ARTICULO II
Asuntos de la Sra. Alcaldesa.

ACUERDO Nº 906

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

Por este medio les presento para su conocimiento y aprobación Plan Anual Operativo Ajustado y la Modificación Presupuestaria 01-2019, por un monto de ¢ 406,504, 822.95 (cuatrocientos seis millones quinientos cuatro mil ochocientos veintidós colones con 95/100).

Licda. Lisseth Mora Agüero.

Saluda, e inicia la presentación y explicación detallada del Plan Anual Operativo Ajustado y la Modificación Presupuestaria 01-2019. La misma como sigue:

Unidad de Presupuesto
Modificación Presupuestaria Nº 01-2019

Tel: 2710-6560 Ext: 127
Email: lisseth.mora@gmail.com

Programa y Actividad	Centro Costos	Meta	Obra	Partida	Grupo de Sub-Partidas	Sub-Partida	Detalle Interno		Saldo Disponible	Monto Disminuye	Monto Aumenta	Saldo Actual
								SUMAS IGUALES	1 375 284 540,06	406 504 822,95	406 504 822,95	1 375 284 540,06
01-01								ADMINISTRACIÓN GENERAL	900 000,00	25 000,00	0,00	875 000,00
	126							TESORERÍA MUNICIPAL	900 000,00	25 000,00	0,00	875 000,00
		01						META	900 000,00	25 000,00	0,00	875 000,00
			**					**********	900 000,00	25 000,00	0,00	875 000,00
				02				MATERIALES Y SUMINISTROS	900 000,00	25 000,00	0,00	875 000,00
					99			ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	900 000,00	25 000,00	0,00	875 000,00
						03		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	900 000,00	25 000,00	0,00	875 000,00
01-01								ADMINISTRACIÓN GENERAL	0,00	0,00	25 000,00	25 000,00
	126							TESORERÍA MUNICIPAL	0,00	0,00	25 000,00	25 000,00
		01						META	0,00	0,00	25 000,00	25 000,00
			**					**********	0,00	0,00	25 000,00	25 000,00
				02				MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	25 000,00	25 000,00
					04			HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	25 000,00	25 000,00
						01		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	0,00	0,00	25 000,00	25 000,00
01-01								ADMINISTRACIÓN GENERAL	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00
	119							INSPECTORES MUNICIPALES	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00
		01						META	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00
			**					**********	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00
				02				MATERIALES Y SUMINISTROS	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00
					99			ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00
						03		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00
01-03								ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00
	119							INSPECTORES MUNICIPALES	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00
		01						META	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00
			**					**********	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00
				05				BIENES DURADEROS	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00
					01			MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00
						99		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00
01-01								ADMINISTRACIÓN GENERAL	2 500 000,00	500 000,00	500 000,00	2 500 000,00

MODIFICACION Página 1

	116						ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	2 500 000,00	500 000,00	500 000,00	2 500 000,00
		01					META	2 500 000,00	500 000,00	500 000,00	2 500 000,00
			**				**********	2 500 000,00	500 000,00	500 000,00	2 500 000,00
				01			SERVICIOS	2 500 000,00	500 000,00	500 000,00	2 500 000,00
					03		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2 500 000,00	500 000,00	500 000,00	2 500 000,00
						01	INFORMACIÓN	0,00	500 000,00	500 000,00	500 000,00
						02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2 500 000,00	500 000,00	0,00	2 000 000,00
01-01											
	108						ADMINISTRACIÓN GENERAL	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00
		01					RECURSOS HUMANOS	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00
			**				META	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00
				01			**********	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00
					08		SERVICIOS	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00
						08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00
							MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00
01-03											
	108						ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00
		01					RECURSOS HUMANOS	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00
			**				META	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00
				05			**********	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00
					99		BIENES DURADEROS	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00
						03	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00
							BIENES INTANGIBLES	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00
01-02											
	190						AUDITORÍA INTERNA	7 793 634,87	1 300 000,00	0,00	6 493 634,87
		01					AUDITORÍA MUNICIPAL	7 793 634,87	1 300 000,00	0,00	6 493 634,87
			**				META	7 793 634,87	1 300 000,00	0,00	6 493 634,87
				00			**********	7 793 634,87	1 300 000,00	0,00	6 493 634,87
					01		REMUNERACIONES	7 793 634,87	1 300 000,00	0,00	6 493 634,87
						01	REMUNERACIONES BÁSICAS	7 793 634,87	1 300 000,00	0,00	6 493 634,87
						03	SERVICIOS ESPECIALES	7 793 634,87	1 300 000,00	0,00	6 493 634,87
01-02											
	190						AUDITORÍA INTERNA	21 066 855,89	856 000,00	0,00	20 210 855,89
		190					AUDITORÍA MUNICIPAL	21 066 855,89	856 000,00	0,00	20 210 855,89
			01				META	21 066 855,89	856 000,00	0,00	20 210 855,89
				**			**********	21 066 855,89	856 000,00	0,00	20 210 855,89
					00		REMUNERACIONES	21 066 855,89	856 000,00	0,00	20 210 855,89
						03	INCENTIVOS SALARIALES	21 066 855,89	856 000,00	0,00	20 210 855,89
						02	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	21 066 855,89	856 000,00	0,00	20 210 855,89
01-02											
	190						AUDITORÍA INTERNA	5 995 500,49	444 000,00	0,00	5 551 500,49
		190					AUDITORÍA MUNICIPAL	5 995 500,49	444 000,00	0,00	5 551 500,49
			01				META	5 995 500,49	444 000,00	0,00	5 551 500,49
				**			**********	5 995 500,49	444 000,00	0,00	5 551 500,49
					00		REMUNERACIONES	5 995 500,49	444 000,00	0,00	5 551 500,49
						04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	5 995 500,49	444 000,00	0,00	5 551 500,49
						01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	5 995 500,49	444 000,00	0,00	5 551 500,49
01-02											
							AUDITORÍA INTERNA	1 000 000,00	0,00	2 000 000,00	3 000 000,00

MODIFICACION Página 2

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

	190						AUDITORÍA MUNICIPAL	1 000 000,00	0,00	2 000 000,00	3 000 000,00
		01					META	1 000 000,00	0,00	2 000 000,00	3 000 000,00
			**				**********	1 000 000,00	0,00	2 000 000,00	3 000 000,00
				01			SERVICIOS	1 000 000,00	0,00	2 000 000,00	3 000 000,00
					04		SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1 000 000,00	0,00	2 000 000,00	3 000 000,00
						03	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	0,00	0,00	750 000,00	750 000,00
						04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	1 000 000,00	0,00	1 250 000,00	2 250 000,00
01-02											
	190						AUDITORÍA INTERNA	0,00	0,00	600 000,00	600 000,00
		01					AUDITORÍA MUNICIPAL	0,00	0,00	600 000,00	600 000,00
			**				META	0,00	0,00	600 000,00	600 000,00
				01			**********	0,00	0,00	600 000,00	600 000,00
					07		SERVICIOS	0,00	0,00	600 000,00	600 000,00
						01	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	0,00	600 000,00	600 000,00
						01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0,00	0,00	600 000,00	600 000,00
01-04											
	131						REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	47 152 641,96	19 000 000,00	0,00	28 152 641,96
		01					RECURSOS SUTRAM	47 152 641,96	19 000 000,00	0,00	28 152 641,96
			**				META	47 152 641,96	19 000 000,00	0,00	28 152 641,96
				06			**********	47 152 641,96	19 000 000,00	0,00	28 152 641,96
					02		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47 152 641,96	19 000 000,00	0,00	28 152 641,96
						02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	47 152 641,96	19 000 000,00	0,00	28 152 641,96
						01	BECAS A FUNCIONARIOS	33 118 792,86	10 000 000,00	0,00	23 118 792,86
						03	AYUDAS A FUNCIONARIOS	14 033 849,10	9 000 000,00	0,00	5 033 849,10
02-01											
	201						ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	0,00	0,00	4 000 000,00	4 000 000,00
		01					ASEO DE VIAS	0,00	0,00	4 000 000,00	4 000 000,00
			**				META	0,00	0,00	4 000 000,00	4 000 000,00
				06			**********	0,00	0,00	4 000 000,00	4 000 000,00
					02		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	4 000 000,00	4 000 000,00
						01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0,00	0,00	4 000 000,00	4 000 000,00
						01	BECAS A FUNCIONARIOS	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
						03	AYUDAS A FUNCIONARIOS	0,00	0,00	3 000 000,00	3 000 000,00
02-02											
	202						RECOLECCIÓN DE BASURA	0,00	0,00	6 000 000,00	6 000 000,00
		01					RECOLECCIÓN DE BASURA	0,00	0,00	6 000 000,00	6 000 000,00
			**				META	0,00	0,00	6 000 000,00	6 000 000,00
				06			**********	0,00	0,00	6 000 000,00	6 000 000,00
					02		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	6 000 000,00	6 000 000,00
						02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0,00	0,00	6 000 000,00	6 000 000,00
						01	BECAS A FUNCIONARIOS	0,00	0,00	3 000 000,00	3 000 000,00
						03	AYUDAS A FUNCIONARIOS	0,00	0,00	3 000 000,00	3 000 000,00
02-05											
	208						PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
		01					PARQUES	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
			**				META	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
				06			**********	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
					02		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
						02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
						01	BECAS A FUNCIONARIOS	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
03-02											
							VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	8 000 000,00	8 000 000,00

MODIFICACION Página 3

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

	203						NECESIDADES GENERALES	4 560 811,50	0,00	1 920 399,97	6 481 211,47
		01					META	4 560 811,50	0,00	1 920 399,97	6 481 211,47
			**				**********	4 560 811,50	0,00	1 920 399,97	6 481 211,47
				01			SERVICIOS	4 560 811,50	0,00	1 920 399,97	6 481 211,47
					02		SERVICIOS BÁSICOS	4 560 811,50	0,00	1 920 399,97	6 481 211,47
						01	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2 555 179,00	0,00	500 000,00	3 055 179,00
						02	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2 005 632,50	0,00	920 399,97	2 926 032,47
						04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00
02-02											
	202						RECOLECCIÓN DE BASURA	26 880 189,80	9 500 000,00	0,00	17 380 189,80
		01					RECOLECCIÓN DE BASURA	26 880 189,80	9 500 000,00	0,00	17 380 189,80
			**				META	26 880 189,80	9 500 000,00	0,00	17 380 189,80
				01			**********	26 880 189,80	9 500 000,00	0,00	17 380 189,80
					08		SERVICIOS	26 880 189,80	9 500 000,00	0,00	17 380 189,80
						04	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	26 880 189,80	9 500 000,00	0,00	17 380 189,80
							MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	21 380 189,80	8 000 000,00	0,00	13 380 189,80
						05	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5 000 000,00	1 000 000,00	0,00	4 000 000,00
						06	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00
02-02											
	202						RECOLECCIÓN DE BASURA	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00
		01					RECOLECCIÓN DE BASURA	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00
			**				META	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00
				02			**********	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00
					01		MATERIALES Y SUMINISTROS	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00
						04	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00
							TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00
02-02											
	202						RECOLECCIÓN DE BASURA	1 500 000,00	500 000,00	0,00	1 000 000,00
		01					RECOLECCIÓN DE BASURA	1 500 000,00	500 000,00	0,00	1 000 000,00
			**				META	1 500 000,00	500 000,00	0,00	1 000 000,00
				02			**********	1 500 000,00	500 000,00	0,00	1 000 000,00
					02		MATERIALES Y SUMINISTROS	1 500 000,00	500 000,00	0,00	1 000 000,00
						03	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1 500 000,00	500 000,00	0,00	1 000 000,00
							ALIMENTOS Y BEBIDAS	1 500 000,00	500 000,00	0,00	1 000 000,00
02-02											
	202						RECOLECCIÓN DE BASURA	3 000 000,00	1 000 000,00	0,00	2 000 000,00
		01					RECOLECCIÓN DE BASURA	3 000 000,00	1 000 000,00	0,00	2 000 000,00
			**				META	3 000 000,00	1 000 000,00	0,00	2 000 000,00
				02			**********	3 000 000,00	1 000 000,00	0,00	2 000 000,00
					03		MATERIALES Y SUMINISTROS	3 000 000,00	1 000 000,00	0,00	2 000 000,00
						01	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	3 000 000,00	1 000 000,00	0,00	2 000 000,00
							MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	3 000 000,00	1 000 000,00	0,00	2 000 000,00
02-02											
	202						RECOLECCIÓN DE BASURA	36 433 868,77	15 500 000,00	0,00	20 933 868,77
		01					RECOLECCIÓN DE BASURA	36 433 868,77	15 500 000,00	0,00	20 933 868,77
			**				META	36 433 868,77	15 500 000,00	0,00	20 933 868,77
				02			**********	36 433 868,77	15 500 000,00	0,00	20 933 868,77
					04		MATERIALES Y SUMINISTROS	36 433 868,77	15 500 000,00	0,00	20 933 868,77
						01	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	36 433 868,77	15 500 000,00	0,00	20 933 868,77
							HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1 500 000,00	500 000,00	0,00	1 000 000,00

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

		01					META	10 316 432,62	0,00	62 659,78	10 379 092,40
			**				**********	10 316 432,62	0,00	62 659,78	10 379 092,40
				00			REMUNERACIONES	10 316 432,62	0,00	62 659,78	10 379 092,40
					03		INCENTIVOS SALARIALES	10 316 432,62	0,00	62 659,78	10 379 092,40
						03	DECIMOTERCER MES	10 316 432,62	0,00	62 659,78	10 379 092,40
02-03							MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	9 667 225,07	0,00	73 311,95	9 740 537,02
	205						MAQUINARIA MUNICIPAL	9 667 225,07	0,00	73 311,95	9 740 537,02
		01					META	9 667 225,07	0,00	73 311,95	9 740 537,02
			**				**********	9 667 225,07	0,00	73 311,95	9 740 537,02
				00			REMUNERACIONES	9 667 225,07	0,00	73 311,95	9 740 537,02
					04		CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	9 667 225,07	0,00	73 311,95	9 740 537,02
						01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	9 171 469,96	0,00	69 552,36	9 241 022,32
						05	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	495 755,11	0,00	3 759,59	499 514,70
02-03							MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	15 183 360,46	0,00	112 110,88	15 295 471,34
	205						MAQUINARIA MUNICIPAL	15 183 360,46	0,00	112 110,88	15 295 471,34
		01					META	15 183 360,46	0,00	112 110,88	15 295 471,34
			**				**********	15 183 360,46	0,00	112 110,88	15 295 471,34
				00			REMUNERACIONES	15 183 360,46	0,00	112 110,88	15 295 471,34
					05		CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	15 183 360,46	0,00	112 110,88	15 295 471,34
						01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	5 036 872,17	0,00	38 197,40	5 075 069,57
						02	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	1 487 265,34	0,00	11 278,76	1 498 544,10
						03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	2 974 530,82	0,00	22 557,52	2 997 088,34
						05	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	5 684 692,13	0,00	40 077,20	5 724 769,33
01-01							ADMINISTRACIÓN GENERAL	11 063 299,15	0,00	1 061 293,60	12 124 592,75
	119						INSPECTORES MUNICIPALES	11 063 299,15	0,00	1 061 293,60	12 124 592,75
		01					META	11 063 299,15	0,00	1 061 293,60	12 124 592,75
			**				**********	11 063 299,15	0,00	1 061 293,60	12 124 592,75
				00			REMUNERACIONES	11 063 299,15	0,00	1 061 293,60	12 124 592,75
					02		REMUNERACIONES EVENTUALES	11 063 299,15	0,00	1 061 293,60	12 124 592,75
						01	TIEMPO EXTRAORDINARIO	11 063 299,15	0,00	1 061 293,60	12 124 592,75
01-01							ADMINISTRACIÓN GENERAL	16 928 928,18	0,00	88 441,13	17 017 369,31
	119						INSPECTORES MUNICIPALES	16 928 928,18	0,00	88 441,13	17 017 369,31
		01					META	16 928 928,18	0,00	88 441,13	17 017 369,31
			**				**********	16 928 928,18	0,00	88 441,13	17 017 369,31
				00			REMUNERACIONES	16 928 928,18	0,00	88 441,13	17 017 369,31
					03		INCENTIVOS SALARIALES	16 928 928,18	0,00	88 441,13	17 017 369,31
						03	DECIMOTERCER MES	16 928 928,18	0,00	88 441,13	17 017 369,31
01-01							ADMINISTRACIÓN GENERAL	15 168 304,72	0,00	103 476,13	15 271 780,85
	119						INSPECTORES MUNICIPALES	15 168 304,72	0,00	103 476,13	15 271 780,85
		01					META	15 168 304,72	0,00	103 476,13	15 271 780,85

			**				**********	15 168 304,72	0,00	103 476,13	15 271 780,85
				00			REMUNERACIONES	15 168 304,72	0,00	103 476,13	15 271 780,85
					04		CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	15 168 304,72	0,00	103 476,13	15 271 780,85
						01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	14 390 442,98	0,00	98 169,66	14 488 612,64
						05	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	777 861,74	0,00	5 306,47	783 168,21
01-01							ADMINISTRACIÓN GENERAL	14 903 831,73	0,00	101 671,92	15 005 503,65
	119						INSPECTORES MUNICIPALES	14 903 831,73	0,00	101 671,92	15 005 503,65
		01					META	14 903 831,73	0,00	101 671,92	15 005 503,65
			**				**********	14 903 831,73	0,00	101 671,92	15 005 503,65
				00			REMUNERACIONES	14 903 831,73	0,00	101 671,92	15 005 503,65
					05		CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	14 903 831,73	0,00	101 671,92	15 005 503,65
						01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	7 903 075,66	0,00	53 913,71	7 956 989,37
						02	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	2 333 585,55	0,00	15 919,40	2 349 504,95
						03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	4 667 170,52	0,00	31 838,81	4 699 009,33
01-01							ADMINISTRACIÓN GENERAL	11 917 271,83	577 030,48	0,00	11 340 241,35
	103						ALCALDÍA MUNICIPAL	11 917 271,83	577 030,48	0,00	11 340 241,35
		01					META	11 917 271,83	577 030,48	0,00	11 340 241,35
			**				**********	11 917 271,83	577 030,48	0,00	11 340 241,35
				00			REMUNERACIONES	11 917 271,83	577 030,48	0,00	11 340 241,35
					04		CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	11 917 271,83	577 030,48	0,00	11 340 241,35
						01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	11 306 129,71	547 439,17	0,00	10 758 690,54
						05	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	611 142,12	29 591,31	0,00	581 550,81
01-01							ADMINISTRACIÓN GENERAL	11 709 483,51	566 969,43	0,00	11 142 514,08
	103						ALCALDÍA MUNICIPAL	11 709 483,51	566 969,43	0,00	11 142 514,08
		01					META	11 709 483,51	566 969,43	0,00	11 142 514,08
			**				**********	11 709 483,51	566 969,43	0,00	11 142 514,08
				00			REMUNERACIONES	11 709 483,51	566 969,43	0,00	11 142 514,08
					05		CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	11 709 483,51	566 969,43	0,00	11 142 514,08
						01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	6 209 204,20	300 647,67	0,00	5 908 556,53
						02	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	1 833 426,44	88 773,92	0,00	1 744 652,52
						03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	3 666 852,87	177 547,84	0,00	3 489 305,03
01-01							ADMINISTRACIÓN GENERAL	8 374 093,16	785 788,00	0,00	7 588 305,16
	123						PLATAFORMA DE SERVICIOS	8 374 093,16	785 788,00	0,00	7 588 305,16
		01					META	8 374 093,16	785 788,00	0,00	7 588 305,16
			**				**********	8 374 093,16	785 788,00	0,00	7 588 305,16
				00			REMUNERACIONES	8 374 093,16	785 788,00	0,00	7 588 305,16

| | | |

02-03									MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	9 740 537,02	149 432,01	0,00	9 591 105,01
	205								MAQUINARIA MUNICIPAL	9 740 537,02	149 432,01	0,00	9 591 105,01
		01							META	9 740 537,02	149 432,01	0,00	9 591 105,01
			**						**********	9 740 537,02	149 432,01	0,00	9 591 105,01
				00					REMUNERACIONES	9 740 537,02	149 432,01	0,00	9 591 105,01
					04				CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	9 740 537,02	149 432,01	0,00	9 591 105,01
						01			CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	9 241 022,32	141 768,83	0,00	9 099 253,49
						05			CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	499 514,70	7 663,18	0,00	491 851,52
02-03									MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	9 570 702,01	146 826,53	0,00	9 423 875,48
	205								MAQUINARIA MUNICIPAL	9 570 702,01	146 826,53	0,00	9 423 875,48
		01							META	9 570 702,01	146 826,53	0,00	9 423 875,48
			**						**********	9 570 702,01	146 826,53	0,00	9 423 875,48
				00					REMUNERACIONES	9 570 702,01	146 826,53	0,00	9 423 875,48
					05				CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	9 570 702,01	146 826,53	0,00	9 423 875,48
						01			CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	5 075 069,57	77 857,91	0,00	4 997 211,66
						02			APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	1 498 544,10	22 989,54	0,00	1 475 554,56
						03			APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	2 997 088,34	45 979,08	0,00	2 951 109,26
02-28									ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	6 000 000,00	5 000 000,00	0,00	1 000 000,00
	228								EMERGENCIAS CANTONALES	6 000 000,00	5 000 000,00	0,00	1 000 000,00
		01							META	6 000 000,00	5 000 000,00	0,00	1 000 000,00
			**						**********	6 000 000,00	5 000 000,00	0,00	1 000 000,00
				01					SERVICIOS	6 000 000,00	5 000 000,00	0,00	1 000 000,00
					01				ALQUILERES	6 000 000,00	5 000 000,00	0,00	1 000 000,00
						02			ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	6 000 000,00	5 000 000,00	0,00	1 000 000,00
02-28									ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	29 600 000,00	25 620 840,73	0,00	3 979 159,27
	228								EMERGENCIAS CANTONALES	29 600 000,00	25 620 840,73	0,00	3 979 159,27
		01							META	29 600 000,00	25 620 840,73	0,00	3 979 159,27
			**						**********	29 600 000,00	25 620 840,73	0,00	3 979 159,27
				02					MATERIALES Y SUMINISTROS	29 600 000,00	25 620 840,73	0,00	3 979 159,27
					03				MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	29 600 000,00	25 620 840,73	0,00	3 979 159,27
						01			MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	6 000 000,00	5 000 000,00	0,00	1 000 000,00
						02			MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	23 600 000,00	20 620 840,73	0,00	2 979 159,27
03-07									OTROS FONDOS E INVERSIONES	0,00	0,00	34 724 618,00	34 724 618,00
	507								OTROS FONDOS E INVERSIONES	0,00	0,00	34 724 618,00	34 724 618,00
		10							META	0,00	0,00	34 724 618,00	34 724 618,00
			10						PRE-DISEÑOS EDIFICIO MUNICIPAL. MODI 01-2019	0,00	0,00	34 724 618,00	34 724 618,00
				01					SERVICIOS	0,00	0,00	34 724 618,00	34 724 618,00
					04				SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	34 724 618,00	34 724 618,00
						03			SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	0,00	0,00	34 724 618,00	34 724 618,00
01-01									ADMINISTRACIÓN GENERAL	47 676 350,11	5 000 000,00	5 000 000,00	47 676 350,11

MODIFICACION Página 18

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

									APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0,00	0,00	46 998,62	46 998,62
03-06							03		**OTROS PROYECTOS**	0,00	0,00	175 000,00	175 000,00
	506								OTROS PROYECTOS	0,00	0,00	175 000,00	175 000,00
		26							META	0,00	0,00	175 000,00	175 000,00
			26						ACONDICIONAMIENTO BODEGA ASOCIACIÓN CAMPESINA POCOCÍ EN LA EXPO-POCOCÍ. MODI 01-2019	0,00	0,00	175 000,00	175 000,00
				05					BIENES DURADEROS	0,00	0,00	175 000,00	175 000,00
					01				MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	175 000,00	175 000,00
						04			EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	0,00	0,00	175 000,00	175 000,00
03-06									**OTROS PROYECTOS**	0,00	0,00	310 000,00	310 000,00
	506								OTROS PROYECTOS	0,00	0,00	310 000,00	310 000,00
		26							META	0,00	0,00	310 000,00	310 000,00
			26						ACONDICIONAMIENTO BODEGA ASOCIACIÓN CAMPESINA POCOCÍ EN LA EXPO-POCOCÍ. MODI 01-2019	0,00	0,00	310 000,00	310 000,00
				02					MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	310 000,00	310 000,00
					01				PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	310 000,00	310 000,00
						04			TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	0,00	0,00	165 000,00	165 000,00
						99			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	145 000,00	145 000,00
03-06									**OTROS PROYECTOS**	0,00	0,00	315 000,00	315 000,00
	506								OTROS PROYECTOS	0,00	0,00	315 000,00	315 000,00
		26							META	0,00	0,00	315 000,00	315 000,00
			26						ACONDICIONAMIENTO BODEGA ASOCIACIÓN CAMPESINA POCOCÍ EN LA EXPO-POCOCÍ. MODI 01-2019	0,00	0,00	315 000,00	315 000,00
				02					MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	315 000,00	315 000,00
					03				MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	315 000,00	315 000,00
						04			MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	0,00	0,00	140 000,00	140 000,00
						06			MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	0,00	0,00	175 000,00	175 000,00
02-10									**SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS**	0,00	0,00	1 200 000,00	1 200 000,00
	210								OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL	0,00	0,00	1 200 000,00	1 200 000,00
		01							META	0,00	0,00	1 200 000,00	1 200 000,00
			**						**********	0,00	0,00	1 200 000,00	1 200 000,00
				06					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	1 200 000,00	1 200 000,00
					03				PRESTACIONES	0,00	0,00	1 200 000,00	1 200 000,00
						99	01		OTRAS PRESTACIONES	0,00	0,00	1 200 000,00	1 200 000,00
01-04									**REGISTRO DE DEUDA. FONDOS Y TRANSFERENCIAS**	15 000 000,00	6 200 000,00	0,00	8 800 000,00
	130								NECESIDADES GENERALES	15 000 000,00	6 200 000,00	0,00	8 800 000,00
		01							META	15 000 000,00	6 200 000,00	0,00	8 800 000,00
			**						**********	15 000 000,00	6 200 000,00	0,00	8 800 000,00
				06					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15 000 000,00	6 200 000,00	0,00	8 800 000,00
					01				TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	15 000 000,00	6 200 000,00	0,00	8 800 000,00
						04	3-2-3		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	15 000 000,00	6 200 000,00	0,00	8 800 000,00
03-01									**EDIFICIOS**	0,00	0,00	100 000,00	100 000,00
	501								EDIFICIOS	0,00	0,00	100 000,00	100 000,00
		15							META	0,00	0,00	100 000,00	100 000,00

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

							META	0,00	0,00	4 650 000,00	4 650 000,00
		20					CONSTRUCCIÓN OFICINA Y SALA DE REUNIONES A.D.I ROXANA. MODI 01-2019	0,00	0,00	4 650 000,00	4 650 000,00
			02				MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	4 650 000,00	4 650 000,00
				03			MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	4 650 000,00	4 650 000,00
					01		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	0,00	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00
					02		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	0,00	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00
					03		MADERA Y SUS DERIVADOS	0,00	0,00	150 000,00	150 000,00
					04		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	0,00	0,00	250 000,00	250 000,00
					06		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	0,00	0,00	250 000,00	250 000,00
03-01							EDIFICIOS	0,00	0,00	150 000,00	150 000,00
	501						EDIFICIOS	0,00	0,00	150 000,00	150 000,00
		20					META	0,00	0,00	150 000,00	150 000,00
			20				CONSTRUCCIÓN OFICINA Y SALA DE REUNIONES A.D.I ROXANA. MODI 01-2019	0,00	0,00	150 000,00	150 000,00
				05			BIENES DURADEROS	0,00	0,00	150 000,00	150 000,00
					01		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	150 000,00	150 000,00
						04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	0,00	0,00	150 000,00	150 000,00
03-06							OTROS PROYECTOS	21 000 000,00	21 000 000,00	0,00	0,00
	506						OTROS PROYECTOS	21 000 000,00	21 000 000,00	0,00	0,00
		13					META	21 000 000,00	21 000 000,00	0,00	0,00
			13				MEJORAS GIMNASIO JIMÉNEZ. INICIAL 2019	21 000 000,00	21 000 000,00	0,00	0,00
				05			BIENES DURADEROS	21 000 000,00	21 000 000,00	0,00	0,00
					02		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	21 000 000,00	21 000 000,00	0,00	0,00
						99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	21 000 000,00	21 000 000,00	0,00	0,00
03-06							OTROS PROYECTOS	0,00	0,00	5 483 172,00	5 483 172,00
	506						OTROS PROYECTOS	0,00	0,00	5 483 172,00	5 483 172,00
		13					META	0,00	0,00	5 483 172,00	5 483 172,00
			13				MEJORAS GIMNASIO JIMÉNEZ. INICIAL 2019	0,00	0,00	5 483 172,00	5 483 172,00
				00			REMUNERACIONES	0,00	0,00	5 483 172,00	5 483 172,00
					01		REMUNERACIONES BÁSICAS	0,00	0,00	5 483 172,00	5 483 172,00
						02	JORNALES	0,00	0,00	5 483 172,00	5 483 172,00
03-06							OTROS PROYECTOS	0,00	0,00	456 931,00	456 931,00
	506						OTROS PROYECTOS	0,00	0,00	456 931,00	456 931,00
		13					META	0,00	0,00	456 931,00	456 931,00
			13				MEJORAS GIMNASIO JIMÉNEZ. INICIAL 2019	0,00	0,00	456 931,00	456 931,00
				00			REMUNERACIONES	0,00	0,00	456 931,00	456 931,00
					03		INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	456 931,00	456 931,00
						03	DECIMOTERCER MES	0,00	0,00	456 931,00	456 931,00
03-06							OTROS PROYECTOS	0,00	0,00	534 609,27	534 609,27
	506						OTROS PROYECTOS	0,00	0,00	534 609,27	534 609,27
		13					META	0,00	0,00	534 609,27	534 609,27
			13				MEJORAS GIMNASIO JIMÉNEZ. INICIAL 2019	0,00	0,00	534 609,27	534 609,27
				00			REMUNERACIONES	0,00	0,00	534 609,27	534 609,27

						CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	534 609,27	534 609,27
				04	01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	0,00	0,00	507 193,41	507 193,41
					05	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0,00	0,00	27 415,86	27 415,86
03-06						OTROS PROYECTOS	0,00	0,00	525 287,73	525 287,73
	506					OTROS PROYECTOS	0,00	0,00	525 287,73	525 287,73
		13				META	0,00	0,00	525 287,73	525 287,73
			13			MEJORAS GIMNASIO JIMÉNEZ. INICIAL 2019	0,00	0,00	525 287,73	525 287,73
				00		REMUNERACIONES	0,00	0,00	525 287,73	525 287,73
					05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	0,00	0,00	525 287,73	525 287,73
					01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	0,00	0,00	278 545,14	278 545,14
					02	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	0,00	0,00	82 247,58	82 247,58
					03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0,00	0,00	164 495,01	164 495,01
03-06						OTROS PROYECTOS	0,00	0,00	2 750 000,00	2 750 000,00
	506					OTROS PROYECTOS	0,00	0,00	2 750 000,00	2 750 000,00
		13				META	0,00	0,00	2 750 000,00	2 750 000,00
			13			MEJORAS GIMNASIO JIMÉNEZ. INICIAL 2019	0,00	0,00	2 750 000,00	2 750 000,00
				02		MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	2 750 000,00	2 750 000,00
					01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	2 750 000,00	2 750 000,00
					04	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	0,00	0,00	2 750 000,00	2 750 000,00
03-06						OTROS PROYECTOS	0,00	0,00	11 250 000,00	11 250 000,00
	506					OTROS PROYECTOS	0,00	0,00	11 250 000,00	11 250 000,00
		13				META	0,00	0,00	11 250 000,00	11 250 000,00
			13			MEJORAS GIMNASIO JIMÉNEZ. INICIAL 2019	0,00	0,00	11 250 000,00	11 250 000,00
				02		MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	11 250 000,00	11 250 000,00
					03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	11 250 000,00	11 250 000,00
					01	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	0,00	0,00	4 000 000,00	4 000 000,00
					02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	0,00	0,00	4 500 000,00	4 500 000,00
					04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	0,00	0,00	2 350 000,00	2 350 000,00
					06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	0,00	0,00	400 000,00	400 000,00
03-06						OTROS PROYECTOS	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00
	506					OTROS PROYECTOS	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00
		02				META	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00
			02			MEJORAS POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO CUBERO, GUÁPILES. INICIAL 2019	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00
				02		MATERIALES Y SUMINISTROS	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00
					01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00
					02	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00
03-06						OTROS PROYECTOS	15 127 378,25	15 127 378,25	0,00	0,00
	506					OTROS PROYECTOS	15 127 378,25	15 127 378,25	0,00	0,00

MODIFICACION Página 46

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

| | | |

| | | |

				01			MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	475 400,00	475 400,00
					01		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	0,00	0,00	55 400,00	55 400,00
					99		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	0,00	0,00	420 000,00	420 000,00
03-06							OTROS PROYECTOS	0,00	0,00	9 000 000,00	9 000 000,00
	506						OTROS PROYECTOS	0,00	0,00	9 000 000,00	9 000 000,00
		02					META	0,00	0,00	9 000 000,00	9 000 000,00
			02				MEJORAS POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO CUBERO, GUÁPILES. INICIAL 2019	0,00	0,00	9 000 000,00	9 000 000,00
				05			BIENES DURADEROS	0,00	0,00	9 000 000,00	9 000 000,00
					02		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	9 000 000,00	9 000 000,00
						99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	9 000 000,00	9 000 000,00
03-06							OTROS PROYECTOS	70 000 000,00	70 000 000,00	0,00	0,00
	506						OTROS PROYECTOS	70 000 000,00	70 000 000,00	0,00	0,00
		10					META	70 000 000,00	70 000 000,00	0,00	0,00
			10				MEJORAS ESTADIO EBAL RODRIGUEZ AGUILAR. INICIAL 2019	70 000 000,00	70 000 000,00	0,00	0,00
				05			BIENES DURADEROS	70 000 000,00	70 000 000,00	0,00	0,00
					02		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	70 000 000,00	70 000 000,00	0,00	0,00
						99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	70 000 000,00	70 000 000,00	0,00	0,00
03-07							OTROS FONDOS E INVERSIONES	0,00	0,00	70 000 000,00	70 000 000,00
	507						OTROS FONDOS E INVERSIONES	0,00	0,00	70 000 000,00	70 000 000,00
		21					META	0,00	0,00	70 000 000,00	70 000 000,00
			21				MEJORAS ESTADIO EBAL RODRIGUEZ AGUILAR. MODI 01-2019	0,00	0,00	70 000 000,00	70 000 000,00
				07			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	70 000 000,00	70 000 000,00
					03		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	70 000 000,00	70 000 000,00
						01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	0,00	0,00	70 000 000,00	70 000 000,00

Hecho por:
Minor Pérez Diaz
Asistente de Presupuesto

Revisado por:
Lisseth Mora Agüero.
Coordinadora de Presupuesto

ALCALDESA

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIO

CONTADORA

TESORERO

MODIFICACION Página 49

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: elibeth.venegas@munipococi.go.cr
elibethvenegas@hotmail.com

Guápiles, 28 de marzo de 2019.
DA-00464-2019.

Licda. Lissette Mora Agüero, Presupuesto Municipal

Licda. Rosalyn Corrales Salas, Desarrollo Estratégico
Presente

A/ Lissette M.A.
26-04-19
9:00 a.m.

Estimadas señoras:

Mediante la presente se le solicita proceder a realizar una modificación presupuestaria y ajustar el Plan Anual Operativo de acuerdo a los siguientes documentos adjuntos:

- Solicitud de Modificación Presupuestaria de Tesorería presentada por Edith Quesada Umaña.
- Solicitud de Modificación Presupuestaria de Inspectores presentada por Cyntia Ávila Madrigal de Administración Tributaria Municipal.
- Solicitud de Modificación Presupuestaria de Administración Tributaria presentada por Cyntia Ávila Madrigal.
- Solicitud de Modificación Presupuestaria de Recursos Humanos presentada.
- Solicitud de Modificación Presupuestaria de Auditoria Interna presentada por Grace Chinchilla Villegas.
- Solicitud de Modificación Presupuestaria del SUTRAM presentada por Magaly Venegas Secretaria del SUTRAM.
- Solicitud de Modificación Presupuestaria de Recursos Humanos presentada por Marcela Cordero.
- Solicitud de Modificación Presupuestaria de Obras Civiles y Servicios Municipales presentada por Ing. Brandon Agüero Maroto.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: elibeth.venegas@munipococi.go.cr
elibethvenegas@hotmail.com

Guápiles, 28 de marzo de 2019.
DA-00464-2019.

- Oficio UTGAM-163-2019 del Lic. Fabian Delgado Villalobos de Gestión Ambiental.
- Oficio UTGAM-192-2019 del Lic. Fabian Delgado Villalobos de Gestión Ambiental.
- Solicitud de Modificación Presupuestaria de Obras Civiles y Servicios Municipales presentada por Ing. Brandon Agüero Maroto.
- Solicitud de Modificación Presupuestaria de Desarrollo y Control Urbano presentada por el Ing. Henry Madrigal Calvo.
- Solicitud de Modificación Presupuestaria de Alcaldía 1-2019
- Nota Solicitud de Modificación Presupuestaria del regidor Johnny Vargas
- Oficio OCSM 090-2019 Solicitud de modificación del presupuesto de "Parque San Martín de Jiménez" presentada por Frank Benavides Jimenez Asistente de Ingeniero Obras Civiles.
- Nota Solicitud de Modificación Presupuestaria del regidor Reinaldo Benavides
- Oficio OCSM 096-2019 Solicitud de modificación del presupuesto de "Acondicionamiento de Bodega en la Expo Pococí" presentada por Frank Benavides Jimenez Asistente de Ingeniero Obras Civiles.
- Oficio OCSM 093-2019 Solicitud de modificación del presupuesto de "Mejoras Salón Comunal Agroportica la Rita" presentada por Frank Benavides Jimenez Asistente de Ingeniero Obras Civiles.
- Nota Solicitud de Modificación Presupuestaria del regidor Ovidio Vives
- Oficio OCSM 102-2019 Solicitud de modificación del presupuesto de "Mejoras Salón Comunal Roxanita" presentada por Frank Benavides Jimenez Asistente de Ingeniero Obras Civiles.
- Oficio OCSM 101-2019 Solicitud de modificación del presupuesto de "Reconstrucción En mallado Parábolas de la Plaza de Futbol Roxanita" presentada por Frank Benavides Jimenez Asistente de Ingeniero Obras Civiles.
- Nota Solicitud de Modificación Presupuestaria del regidor Freddy Hernández

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: elibeth.venegas@munipococi.go.cr
elibethvenegas@hotmail.com

Guápiles, 28 de marzo de 2019.
DA-00464-2019.

- Oficio OCSM 161-2019 Solicitud de modificación del presupuesto de "Mejoras Asada Buenos Aires" presentada por Brandon Agüero Maroto Ingeniero Obras Civiles.
- Oficio DDCU-071-2019 Construcción complementaria al sistema de alcantarillado pluvial proyecto la Sole Cariari presentado por el Ing. Henry Madrigal Calvo.
- Nota Solicitud de Modificación Presupuestaria de la regidora Ginette Sequeira Granados
- Oficio OCSM 092-2019 Solicitud de modificación del presupuesto de "Mejoras Salón Comunal San Carlos la Rita" presentada por Frank Benavides Jimenez Asistente de Ingeniero Obras Civiles.
- Oficio OCSM 091-2019 Solicitud de modificación del presupuesto de "Mejoras Cocina Comunal Cocotales la Rita" presentada por Frank Benavides Jimenez Asistente de Ingeniero Obras Civiles.
- Oficio OCSM 094-2019 Solicitud de modificación del presupuesto de "Mejoras en el Estadio de Cariari" presentada por Frank Benavides Jimenez Asistente de Ingeniero Obras Civiles.
- Oficio OCSM-160-2019 Solicitud de modificación del presupuesto de "I Etapa Construcción Camerinos Estadio Ebal Rodriguez" presentada por Brandon Agüero Maroto Ingeniero Obras Civiles.
- Nota Solicitud de Modificación Presupuestaria del regidor Bernard Veach David
- Oficio OCSM 142-2019 Solicitud de modificación del presupuesto de "Mejoras Acueducto sobre Pista a Sagrada Familia" presentada por Frank Benavides Jimenez Asistente de Ingeniero Obras Civiles.
- Oficio OCSM 095-2019 Solicitud de modificación del presupuesto de "Reconstrucción Enmallado Estadio la Suerte la Rita" presentada por Frank Benavides Jimenez Asistente de Ingeniero Obras Civiles.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: elibeth.venegas@munipococi.go.cr
elibethvenegas@hotmail.com

Guápiles, 28 de marzo de 2019.
DA-00464-2019.

- Oficio OCSM 103-2019 Solicitud de modificación del presupuesto de "Mobiliario para la ADI Cedral la Rita" presentada por Frank Benavides Jimenez Asistente de Ingeniero Obras Civiles.
- Oficio OCSM 104-2019 Solicitud de modificación del presupuesto de "Mobiliario para la comunidad San Ignacio Canta Gallo la Rita" presentada por Frank Benavides Jimenez Asistente de Ingeniero Obras Civiles.
- Oficio OCSM 143-2019 Solicitud de modificación del presupuesto de "Mobiliario para el Subcomité de deportes del Progreso, Cariari" presentada por Frank Benavides Jimenez Asistente de Ingeniero Obras Civiles.
- Oficio OCSM 144-2019 Solicitud de modificación del presupuesto de "Compra de mesas de Jardín para ADI las Brisas Toro Amarillo, Guápiles" presentada por Frank Benavides Jimenez Asistente de Ingeniero Obras Civiles.
- Oficio OCSM 147-2019 Solicitud de modificación del presupuesto de "Alcantarillado y Construcción de Cuneta Calle 6 Suerre Jimenez" presentada por Frank Benavides Jimenez Asistente de Ingeniero Obras Civiles.
- Oficio OCSM 146-2019 Solicitud de modificación del presupuesto de "Mejoras en la Delegación de la Rita" presentada por Frank Benavides Jimenez Asistente de Ingeniero Obras Civiles.
- Nota Solicitud de Modificación Presupuestaria del regidor Eliecer Araya Brenes
- Oficio OCSM 100-2019 Solicitud de modificación del presupuesto de "Mejoras Salón Multiusos de Cariari" presentada por Frank Benavides Jimenez Asistente de Ingeniero Obras Civiles.
- Oficio SMP-558-19 Acuerdo N° 532
- Oficio SMP-557-19 Acuerdo N° 531

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: elibeth.venegas@munipococi.go.cr
elibethvenegas@hotmail.com

Guápiles, 28 de marzo de 2019.
DA-00464-2019.

- Oficio OCSM 097-2019 Solicitud de modificación del presupuesto de "Mejoras hogar de Ancianos de Guápiles" presentada por Frank Benavides Jimenez Asistente de Ingeniero Obras Civiles.
- Oficio OCSM 099-2019 Solicitud de modificación del presupuesto de "Mejoras en las áreas de Parque el Encanto de Cariari" presentada por Frank Benavides Jimenez Asistente de Ingeniero Obras Civiles.
- Oficio OCSM 098-2019 Solicitud de modificación del presupuesto de "Construcción de Oficina y Sala de Reuniones ADI Roxana" presentada por Frank Benavides Jimenez Asistente de Ingeniero Obras Civiles.
- Oficio OCSM 145-2019 Solicitud de modificación del presupuesto de "Mejoras en el Gimnasio de Jimenez" presentada por Frank Benavides Jimenez Asistente de Ingeniero Obras Civiles.
- Solicitud de Modificación Presupuestaria de Alcaldía II-2019.
- Oficio SMP-193-19 Acuerdo N° 152 Acta N° 06 Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Pococí y la Asociación Deportiva Santos, desembolso de 70 millones de colones.

Esperando contar con su gran colaboración se despide atentamente,

VENEGAS VILLALOBOS ELIBETH
Firmado digitalmente por VENEGAS VILLALOBOS ELIBETH
Fecha: 2019.04.25 12:19:19 -06'00'

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA

Cc/Archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR: Gretel Ordinola C.
NOMBRE: FIRMA
Nº CÉDULA
RECIBIDO POR: Mary Morillo M.
NOMBRE: FIRMA
Nº CÉDULA
FECHA: 08-02-19 HORA: 10:45am

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 08 de febrero del 2019 **UNIDAD SOLICITANTE:** Tesoreria

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
PROD.DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	01-01-26-02-99-03		900.000,00	25.000,00	0,00	875.000,00
HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	01-01-26-02-04-01		0,00	0,00	25.000,00	25.000,00
			0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES			**900.000,00**	**25.000,00**	**25.000,00**	**900.000,00**

JUSTIFICACION :
PARA LA COMPRA DE CAJA METALICAS PARA EL MANEJO DE DINERO EFECTIVO (CAJA CHICA, FONDO DE TRABAJO)

FIMA DEL SOLICITANTE
(JEFE DE LA UNIDAD)

V.B DE TESORERIA
(CONSTANCIA DE SALDOS)

V.B ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2019 UNIDAD SOLICITANTE: INSPECTORES

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
Productos de papel, carton impresos	01-01-19-02-99-03	1	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00
Maquinaria, Equipo y Mobiliario	01-03-19-05-01-99	1	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00
			0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES			**500.000,00**	**500.000,00**	**500.000,00**	**500.000,00**

JUSTIFICACION :

Para la compra de cámaras digitales para uso de los inspectores municipales.

FIMA DEL SOLICITANTE
(JEFE DE LA UNIDAD)

V.B DE TESORERIA
(CERTIFICACION DE SALDOS)

V.B ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 5 de marzo de 2019 UNIDAD SOLICITANTE: ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
Publicidad	01-01-16-01-03-02	1	2.500.000,00	500.000,00	0,00	2.000.000,00
Información	01-01-16-01-03-01		0,00	0,00	500.000,00	500.000,00
			0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES			2.500.000,00	500.000,00	500.000,00	2.500.000,00

JUSTIFICACION :

Para la contratación de servicio de mensajería masiva para la gestión de cobro de Impuestos Municipales.

FIMA DEL SOLICITANTE
(JEFE DE LA UNIDAD)

V.B DE TESORERIA
(CERTIFICACION DE SALDOS)

V.B ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ * DEPTO. DE TESORERIA *

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ * DEPTO. DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA *

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 26 de marzo 2019 UNIDAD SOLICITANTE: Recursos Humanos

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
Mantenimiento y reparación de equipo y sistemas de información	01.01.08.01.08.08	1	500,000.00 ✓	500,000.00		0.00
Bienes intangibles	01.03.08.05.99.03	1	0.00	0.00	500,000.00	500,000.00
TOTALES			**500,000.00**	**500,000.00**	**500,000.00**	**500,000.00**

JUSTIFICACION :

Se solicita realizar la modificación de las anteriores cuentas presupuestarias, con el objetivo de incluir recurso económico a la cuenta de Bienes intangibles para modificar el sistema de RAP, relacionado al sistema de planillas de la Municipalidad.

FIMA DEL SOLICITANTE
(JEFE DE LA UNIDAD)

V.B DE TESORERIA
(VERIFICACION DE SALDOS)

V.B ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: _____ FIRMA _____
Nº CÉDULA _____
RECIBIDO POR Raquel Rojas
NOMBRE: _____ FIRMA _____
Nº CÉDULA _____
FECHA 27-3-2019 HORA 12:30 pm

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 05 de Marzo del 2019 UNIDAD SOLICITANTE: AUDITORIA INTERNA

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
SERVICIOS ESPECIALES	01-02-01-00-01-03		7.793.634,87	1.300.000,00	0,00	6.493.634,87
EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION	01-02-01-00-03-02		23.489.357,51	856.000,00	0,00	22.633.357,51
CARGAS SOCIALES	01-02-01-00-04-01		6.713.711,07	444.000,00	0,00	6.269.711,07
SERVICIOS DE INGENIERIA	01-02-01-01-04-03		0,00	0,00	750.000,00	750.000,00
SERV. EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	01-02-01-01-04-04		0,00	0,00	1.250.000,00	1.250.000,00
ACTIVIDADES DE CAPACITACION	01-02-01-01-07-01		0,00	0,00	600.000,00	600.000,00
			0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES			37.996.703,45	2.600.000,00	2.600.000,00	37.996.703,45

JUSTIFICACION :

CONTRATACION DE PROFESIONAL PARA LA ATENCION DE DENUNCIAS Y PROYECTOS DE AUDITORIA, CAPACITAR PERSONAL NUEVO EN TEMAS DE NUESTRA COMPETENCIA Y ACTUALIZACION PROFESIONAL.

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA) Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA) Fecha: 2019.04.09 15:32:29 -06'00'

FIMA DEL SOLICITANTE
(JEFE DE LA UNIDAD)

EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA)

V.B DE TESORERIA
(CONSTANCIA DE SALDOS)

V.B ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ DESPACHO DE LA ALC

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA

ENTREGADO POR
NOMBRE:
Nº CÉDULA _____ FIRMA _____
RECIBIDO POR Raquel Rojas
Nº CÉDULA _____ FIRMA _____
FECHA 12-4-2019 SUTRAM 01-2019

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 12 de Abril del 2019 **UNIDAD SOLICITANTE:** SUTRAM

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
BECAS A FUNCIONARIOS	01-04-31-06-02-01		33.118.792,80	10.000.000,00	0,00	23.118.792,80
AYUDAs A FUNCIONARIOS	01-04-31-06-02-03		14.033.849,10	9.000.000,00	0,00	5.033.849,10
BECAS A FUNCIONARIOS	02-01-01-06-02-01		0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00
AYUDAS A FUNCIONARIOS	02-01-01-06-02-03		0,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00
BECAS A FUNCIONARIOS	02-02-01-06-02-01		0,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00
AYUDAS A FUNCIONARIOS	02-02-01-06-02-03		0,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00
BECAS A FUNCIONARIOS	02-05-01-06-02-01		0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00
BECAS A FUNCIONARIOS	03-02-01-06-02-01		0,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00
AYUDAS A FUNCIONARIOS	03-02-01-06-02-03		0,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00
TOTALES			**47.152.641,90**	**19.000.000,00**	**19.000.000,00**	**47.152.641,90**

JUSTIFICACION :

SE SOLICITA SE INCLUYA EN LA SIGUIENTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA LOS RECURSOS SOLICITADOS A LAS DIFERENTES CUENTAS CON EL FIN DE DARLE EL CONTENIDO RESPECTIVO A LAS CUENTAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES CON EL FIN DE FINANCIAR LOS RECURSOS PARA BECAS Y AYUDAS SEGUN LO CONVENIDO EN LA CONVECCION COLECTIVA DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

FIMA DEL SOLICITANTE
(JEFE DE LA UNIDAD)

V.B ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 22 de marzo 2019 UNIDAD SOLICITANTE: Recursos Humanos

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
Sueldos Fijos	02.03.03.00.01.01	1	46,168,993.40	1,593,920.71		44,575,072.69
Retribución por años servidos	02.03.03.00.03.01	1	25,332,530.03	430,358.59		24,902,171.44
Decimotercer mes	02.03.03.00.03.03	1	9,485,122.53	168,689.94		9,316,432.59
Contribución patronal al seguro de salud CCSS	02.03.03.00.04.01	1	8,969,440.22	187,245.84		8,782,194.38
Contribución patronal al Banco Popular	02.03.03.00.04.05	1	484,834.60	10,121.40		474,713.20
Contribución patronal al seguro de pensiones CCSS	02.03.03.00.05.01	1	4,925,916.64	102,833.39		4,823,083.25
Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones complementarias	02.03.03.00.05.02	1	1,454,503.79	30,364.19		1,424,139.60
Aporte patronal al Fondo de capitalización laboral	02.03.03.00.05.03	1	2,909,007.66	60,728.38		2,848,279.28
Suplencia	02.10.01.00.01.05	1		0.00	2,024,279.30	2,024,279.30
Decimotercer mes	02.10.01.00.03.03	1	2,164,707.72	0.00	168,689.94	2,333,397.66
Contribución patronal al seguro de salud CCSS	02.10.01.00.04.01	1	2,004,533.81	0.00	187,245.84	2,191,779.65
Contribución patronal al Banco Popular	02.10.01.00.04.05	1	108,353.16	0.00	10,121.40	118,474.56
Contribución patronal al seguro de pensiones CCSS	02.10.01.00.05.01	1	1,100,868.30	0.00	102,833.39	1,203,701.69
Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones complementarias	02.10.01.00.05.02	1	325,059.53	0.00	30,364.19	355,423.72
Aporte patronal al Fondo de capitalización laboral	02.10.01.00.05.03	1	650,119.07	0.00	60,728.38	710,847.45
TOTALES			106,083,990.46	2,584,262.44	2,584,262.44	106,083,990.46

JUSTIFICACION :

Se solicita realizar la modificación de las anteriores cuentas presupuestarias, con el objetivo de incluir recurso económico a la cuenta de Suplencias de la Unidad de Bienestar Social.

FIMA DEL SOLICITANTE
(JEFE DE LA UNIDAD)

V.B ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA

ENTREGADO POR _____ FIRMA _____
NOMBRE: _____
Nº CÉDULA _____
RECIBIDO POR Raquel Rojas
NOMBRE: _____ FIRMA _____
Nº CÉDULA _____
FECHA 22/03/2019 HORA 12:30

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Email: rhpococi@gmail.com
Teléfono: 2713-6518

"El camino hacia la riqueza depende fundamentalmente de dos palabras: trabajo y ahorro." **BenjaminFranklin**

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Hansell Cámbora M.
Nº CÉDULA 7-198-259 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Raquel Rojas
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 15-3-2019 HORA 3:00 pm

15 de marzo de 2019
RHDP 012-2019

Licda. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Presente

Asunto: *Modificación contenido presupuestario por Suplencias Unidad de Bienestar Social, Mujer y Familia.*

Respetable señora:

En ausencia de atención a los contribuyentes por motivos de incapacidad, en la Unidad de Bienestar, Social, esta Unidad de Recursos Humanos le recomienda realizar una modificación presupuestaria, con el objetivo de incluir recurso económico a la cuenta por suplencia de la Unidad de Bienestar Social, como se detalla en la siguiente información:

Se disminuye de las cuentas:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	MONTO A DISMINUIR	**2 584 262,43**
02.03.03.00.01.01	Sueldos fijos	1 593 920,71
02.03.03.00.03.01	Retribución por años servidos	430 358,59
02.03.03.00.03.03	Decimotercer mes	168 689,94
02.03.03.00.04.01	Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS	187 245,84
02.03.03.00.04.05	Contribución patronal al banco Popular y de Desarrollo Comunal	10 121,40
02.03.03.00.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	102 833,39
02.03.03.00.05.02	Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	30 364,19
02.03.03.00.05.03	Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	60 728,38

Fuente: Relación de puestos 2019 – Unidad de Recursos Humanos

Se Aumenta a la cuenta:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	MONTO AUMENTAR	**2 584 262,43**
02.10.01.00.01.05	Suplencias *(Oficina de Bienestar Social, Mujer y Familia)*	2 024 279,30
02.10.01.00.03.03	Decimotercer mes	168 689,94
02.10.01.00.04.01	Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS	187 245,84
02.10.01.00.04.05	Contribución patronal al banco Popular y de Desarrollo Comunal	10 121,40
02.10.01.00.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	102 833,39
02.10.01.00.05.02	Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	30 364,19
02.10.01.00.05.03	Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	60 728,38

Fuente: Relación de puestos 2019 – Unidad de Recursos Humanos

"Apoyando el desarrollo del Recurso Humano de nuestra Institución"

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Email: rhpococi@gmail.com
Teléfono: 2713-6518

"El camino hacia la riqueza depende fundamentalmente de dos palabras: trabajo y ahorro." **BenjaminFranklin**

Sin otro particular se suscribe de usted;

Lic. Hansell Gamboa Madrigal.
Analista de Recursos Humanos

C/c Archivo.

"Apoyando el desarrollo del Recurso Humano de nuestra Institución"

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 27 de marzo 2019 UNIDAD SOLICITANTE: Obras Civiles

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
Mantenimiento y Reparacion de equipo de Transporte	01.01.30.01.08.05	1	11.975.000,00	2.000.000,00	0,00	9.975.000,00
Combustibles y Lubricantes Administracion	01.01.30.02.01.01	1	10.000.000,00	4.000.000,00	0,00	6.000.000,00
Repuestos y accesorios Administracion	01.01.30.02.04.02	1	12.394.000,00	1.400.000,00	0,00	10.994.000,00
Suplencias	02.03.01.00.01.05	1	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00
Deducibles	02.03.01.01.99.05	1	4.500.000,00	2.000.000,00	0,00	2.500.000,00
Combustibles y Lubricantes Maquinaria	02.03.01.02.01.01	1	50.000.000,00	10.000.000,00	0,00	40.000.000,00
Materiales y Productos de Vidrio	02.03.01.02.03.05	1	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00
Maquinaria Municipal,Tiempo extraordianrio	02.03.03.00.02.01	1	0,00	0,00	11.500.000,00	11.500.000,00
Maquinaria Municipal, Decimotercer mes	02.03.03.00.03.03	1	0,00	0,00	1.000.000,03	1.000.000,03
Maquinaria Municipal, Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS	02.03.03.00.04.01	1	0,00	0,00	1.110.000,00	1.110.000,00
Maquinaria Municipal, Contribucion patronal al banco popular y desarrollo comunal	02.03.03.00.04.05	1	0,00	0,00	60.000,00	60.000,00
Maquinaria Municipal, Contribucion patroal al seguro de pensiones de la CCSS	02.03.03.00.05.01	1	0,00	0,00	609.600,00	609.600,00
Maquinaria Municipal, Aporte patronal al regimen obligatorio de pensiones complementarias	02.03.03.00.05.02	1	0,00	0,00	180.000,00	180.000,00
Maquinaria Municipal, Aporte patronal al fondo de capitalizacion laboral	02.03.03.00.05.03	1	0,00	0,00	360.000,00	360.000,00
Contribucion Patronal a fondos administrados por entes privados	02.03.03.00.05.05	1	0,00	0,00	360.000,00	360.000,00
Viaticos dentro del pais	02.03.03.01.05.02	1	0,00	0,00	4.500.000,00	4.500.000,00
Servicios de energia Electrica	02.03.01.01.02.02	1	0,00	0,00	920.399,97	920.399,97
Servicios de Telecomunicaciones	02.03.01.01.02.04	1	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00
Servicios de Agua y Alcantarillado	02.03.01.01.02.01	1	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00
TOTALES			91.069.000,00	21.600.000,00	21.600.000,00	91.069.000,00

JUSTIFICACION :

FIRMA DEL SOLICITANTE (JEFE DE LA UNIDAD) | V.B DE TESORERIA (CERTIFICACION DE SALDOS) | V.B ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ DEPTO. DE TESORERIA

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ DESPACHO DE LA ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE:
Nº CÉDULA FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Raquel Rojas
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 10-4-2019 HORA 2:22 pm

Talacin Delgado (10)

Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6560 ext.112 / Fax: (506) 2710-7181
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE:
FIRMA
Nº CÉDULA
RECIBIDO POR Raquel Rojas
NOMBRE:
FIRMA
Nº CÉDULA
FECHA 21-3-2019 HORA 1:15 pm

UTGAM-163-2019
Guápiles, 15 de marzo de 2019

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

Municipalidad de Pococí
Tesorería
RECIBIDO
Fecha 18/03/19 Hora: 11:43

Asunto: Solicitud de Modificación Presupuestaria

RECOLECCION DE RESIDUOS

Estimada señora:

De la manera más cordial, mediante la presente se solicita realizar una modificación presupuestaria para el servicio 02-02 Recolección de Basura, con el fin de brindar un servicio más eficiente y puntual a la toda la comunidad del cantón de Pococí. Por tanto, se requiere realizar el aumento en los siguientes rubros presupuestarios:

02.02.01.01.04.99 OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO

Se requiere adicionar contenido presupuestario a la cuenta de otros servicios de gestión y apoyo, para dar continuidad a los servicios de contratación del Consultor Ambiental, el cual es fundamental para la UTGAM en materia de atención de denuncias y ejecución de los objetivos del Plan GIR 2017-2022. Para este periodo 2019 dicho Consultor, estará a cargo de introducir el programa de Cambio Climático dentro de las funciones de este departamento.

Adicionalmente es necesario contar con los fondos económicos para continuar la labor que realiza la Educadora Ambiental, la cual se encuentra implementando el Programa de Educación Ambiental en distintos sitios del Cantón. Ella estará trabajando durante este periodo 2019, dando charlas de sensibilización, con sectores tales como: centros educativos, asociaciones de desarrollo integral, comercios, entre otros.

02.02.01.00.01.02 JORNALES

Debido a la implementación de nuevas rutas de recolección de residuos valorizables, fue necesario el traslado de varios funcionarios de saneamiento ambiental, que realizaban labores en recolección de residuos no valorizables, a este nuevo servicio. Por tanto, se requirió la contratación de más personal jornal/ocasional, que supliera las tareas que realizaban dichos funcionarios, para brindar un servicio óptimo a todos los usuarios de Pococí.

Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6560 ext.112 / Fax: (506) 2710-7181
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-163-2019
Guápiles, 15 de marzo de 2019

En promedio se estima que es necesaria la contratación mensual de 14 personas, que puedan cubrir los turnos de la mañana y tarde del servicio de recolección de residuos no valorizables.

02.02.01.00.02.01 TIEMPO EXTRAORDINARIO

En aras de poder garantizar el servicio de recolección de residuos los días sábados, se debe contar con el monto necesario para pagar las horas extraordinarias laboradas por los funcionarios de saneamiento ambiental durante este periodo. De igual forma, debido a la gran extensión de las rutas de recolección de residuos valorizables, estas son complicadas de finalizar durante la jornada laboral de la mañana, por lo cual el personal se ve obligado a trabajar tiempo extra para poder cumplir con el cronograma ya establecido.

Teniendo en cuenta que la jornada ordinaria de los funcionarios de campo pertenecientes a la UTGAM es de 5 horas diarias, cabe mencionar que el servicio de recolección para ambos servicios es brindado a los usuarios del Cantón de 6:00am a 4:00pm, lo cual obliga a varios funcionarios a realizar 1 turnos adicional durante el día.

02.02.01.05.01.3 EQUIPO DE TRANSPOTE

A finales del periodo 2018 se realiza la compra de una embarcación para el acarreo de residuos sólidos en la comunidad de Barra de Colorado, la misma tiene una duración de 4 meses para su construcción y entrega final, esperando que esté lista para el mes de abril o mayo de 2019. En este periodo variara el precio final de la embarcación, ya que fue cotizada en la moneda correspondiente a dólares, por lo que el tipo de cambio podría disminuir o aumentar el monto que se pague cuando el producto sea entregado a la Municipalidad de Pococí.

Por tal razón, la UTGAM considera prudente tener un rubro económico de respaldo en caso de que exista un aumento en el precio del dólar, una vez que se vaya a cancelar la orden de compra de esta embarcación.

DISMINUICION DE RUBROS

Los recursos económicos por modificar deberán ser sustraídos de los siguientes rubros:

(10)

Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6560 ext.112 / Fax: (506) 2710-7181
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-163-2019
Guápiles, 15 de marzo de 2019

- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION
- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE
- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN
- TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES
- ALIMENTOS Y BEBIDAS
- MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS
- HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS
- REPUESTOS Y ACCESORIOS
- UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA
- MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION
- UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD

Para los códigos anteriores se les disminuirá el monto total de **₡29.999.999,99**, que se utilizará para los fines supra citados. Cabe mencionar que dichos rubros económicos a modificar, no afectarán de gran manera la logística trazada por la UTGAM en el P.A.O 2019, ya que el saldo restante de dichas partidas será suficiente para la compra de los materiales, herramientas y repuestos, propuestos en la Meta #1 del servicio de recolección de residuos.

A continuación, se presenta un desglose de las modificaciones que se pretenden realizar:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

UNIDAD DE PRESUPUESTO

SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 15 de marzo de 2019 **UNIDAD SOLICITANTE:** GESTIÓN AMBIENTAL

DETALLE DE MOVIMIENTOS: UTGAM-163-2019

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	02.02.01.01.08.04	1	21.494.439,80	8.000.000,00	0,00	13.494.439,80
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	02.02.01.01.08.05	1	5.000.000,00	1.000.000,00	0,00	4.000.000,00

Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6560 ext.112 / Fax: (506) 2710-7181
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-163-2019
Guápiles, 15 de marzo de 2019

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	02.02.01.01.08.06	1	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00
TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	02.02.01.02.01.04	1	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	02.02.01.02.02.03	1	1.500.000,00	500.000,00	0,00	1.000.000,00
MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	02.02.01.02.03.01	1	3.000.000,00	1.000.000,00	0,00	2.000.000,00
HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	02.02.01.02.04.01	1	1.500.000,00	500.000,00	0,00	1.000.000,00
REPUESTOS Y ACCESORIOS	02.02.01.02.04.02	1	34.954.996,22	15.000.000,00	0,00	19.954.996,22
UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	02.02.01.02.99.05	1	1.000.000,00	500.000,00	0,00	500.000,00
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	02.02.01.05.01.01	1	2.160.000,00	1.000.000,00	0,00	1.160.000,00
UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	02.02.01.02.99.06	1	1.000.000,00	999.999,99	0,00	0,01
OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	02.02.01.01.04.99	1	16.030.905,00	0,00	6.000.000,00	22.030.905,00
JORNALES	02.02.01.00.01.02	1	42.082.854,09	0,00	4.918.694,50	47.001.548,59
DECIMOTECER MES	02.02.01.00.03.03	1	27.830.743,91	0,00	409.891,21	28.240.635,12
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS	02.02.01.00.04.01	1	25.368.733,69	0,00	454.979,24	25.823.712,93
CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	02.02.01.00.04.05	1	1.371.282,78	0,00	24.593,47	1.395.876,25
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	02.02.01.00.05.01	1	13.932.234,13	0,00	249.869,68	14.182.103,81
APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	02.02.01.00.05.02	1	4.113.848,91	0,00	73.780,42	4.187.629,33
APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	02.02.01.00.05.03	1	8.227.697,38	0,00	147.560,84	8.375.258,22
CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRATIVOS POR ENTES PRIVADOS	02.02.01.00.05.05	1	13.008.528,07	0,00	262.166,42	13.270.694,49
TIEMPO EXTRAORDINARIO	02.02.01.00.02.01	1	22.190.229,28	0,00	12.375.405,45	34.565.634,73
DECIMOTECER MES	02.02.01.00.03.03	1	27.830.743,91	0,00	1.031.283,79	28.862.027,70

Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6560 ext.112 / Fax: (506) 2710-7181
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-163-2019
Guápiles, 15 de marzo de 2019

CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS	02.02.01.00.04.01	1	25.368.733,69	0,00	1.144.725,00	26.513.458,69
CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	02.02.01.00.04.05	1	1.371.282,78	0,00	61.877,03	1.433.159,81
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	02.02.01.00.05.01	1	13.932.234,13	0,00	628.670,60	14.560.904,73
APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	02.02.01.00.05.02	1	4.113.848,91	0,00	185.631,08	4.299.479,99
APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	02.02.01.00.05.03	1	8.227.697,38	0,00	371.262,16	8.598.959,54
CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRATIVOS POR ENTES PRIVADOS	02.02.01.00.05.05	1	13.008.528,07	0,00	659.609,11	13.668.137,18
EQUIPO DE TRANSPORTE	02.02.01.05.01.3	1	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00

Se agradece de antemano la atención a la presente;

FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)
f.

Digitally signed by FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)
DN: SERIALNUMBER=CPF-04-0195-0854, SN=DELGADO VILLALOBOS, GIVENNAME=FABIAN, C=CR, C=PERSONA FISICA, OU=CIUDADANO, CN=FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)
Reason: I am the author of this document
Location:
Date: 2019.03.18 11:34:57

Lic. Fabián Delgado Villalobos
Gestión Ambiental Municipal

CC/ Archivo.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

10

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 18 de marzo de 2019 UNIDAD SOLICITANTE: GESTIÓN AMBIENTAL

DETALLE DE MOVIMIENTOS: UTGAM-163-2019

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	02.02.01.01.08.04	1	21 494 439,80	8 000 000,00	0,00	13 494 439,80
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	02.02.01.01.08.05	1	5 000 000,00	1 000 000,00	0,00	4 000 000,00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	02.02.01.01.08.06	1	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00
TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	02.02.01.02.01.04	1	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	02.02.01.02.02.03	1	1 500 000,00	500 000,00	0,00	1 000 000,00
MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	02.02.01.02.03.01	1	3 000 000,00	1 000 000,00	0,00	2 000 000,00
HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	02.02.01.02.04.01	1	1 500 000,00	500 000,00	0,00	1 000 000,00
REPUESTOS Y ACCESORIOS	02.02.01.02.04.02	1	34 954 996,22	15 000 000,00	0,00	19 954 996,22
UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	02.02.01.02.99.05	1	1 000 000,00	500 000,00	0,00	500 000,00
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	02.02.01.05.01.01	1	2 160 000,00	1 000 000,00	0,00	1 160 000,00
UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	02.02.01.02.99.06	1	1 000 000,00	999 999,99	0,00	0,01
OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	02.02.01.01.04.99	1	16 030 905,00	0,00	6 000 000,00	22 030 905,00
JORNALES	02.02.01.00.01.02	1	42 082 854,09	0,00	4 918 694,50	47 001 548,59

DECIMOTECER MES	02.02.01.00.03.03	1	27 830 743,91	0,00	409 891,21	28 240 635,12
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS	02.02.01.00.04.01	1	25 368 733,69	0,00	454 979,24	25 823 712,93
CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	02.02.01.00.04.05	1	1 371 282,78	0,00	24 593,47	1 395 876,25
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	02.02.01.00.05.01	1	13 932 234,13	0,00	249 869,68	14 182 103,81
APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	02.02.01.00.05.02	1	4 113 848,91	0,00	73 780,42	4 187 629,33
APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	02.02.01.00.05.03	1	8 227 697,38	0,00	147 560,84	8 375 258,22
CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRATIVOS POR ENTES PRIVADOS	02.02.01.00.05.05	1	13 008 528,07	0,00	262 166,42	13 270 694,49
TIEMPO EXTRAORDINARIO	02.02.01.00.02.01	1	22 190 229,28	0,00	12 375 405,45	34 565 634,73
DECIMOTECER MES	02.02.01.00.03.03	1	27 830 743,91	0,00	1 031 283,79	28 862 027,70
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS	02.02.01.00.04.01	1	25 368 733,69	0,00	1 144 725,00	26 513 458,69
CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	02.02.01.00.04.05	1	1 371 282,78	0,00	61 877,03	1 433 159,81
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	02.02.01.00.05.01	1	13 932 234,13	0,00	628 670,60	14 560 904,73
APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	02.02.01.00.05.02	1	4 113 848,91	0,00	185 631,08	4 299 479,99
APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	02.02.01.00.05.03	1	8 227 697,38	0,00	371 262,16	8 598 959,54
CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRATIVOS POR ENTES PRIVADOS	02.02.01.00.05.05	1	13 008 528,07	0,00	659 609,11	13 668 137,18
EQUIPO DE TRANSPORTE	02.02.01.05.01.3	1	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
TOTALES			**341 119 562,13**	**29 999 999,99**	**29 999 999,99**	**341 119 562,13**

DIFERENCIA - 0,00

JUSTIFICACION :

1. Se requiere la incorporación de presupuesto para la contratación de colaboradores jornales, con el objetivo de mantener un promedio de 16 trabajadores mensuales, durante le periodo 2019. **2.** Es necesario contar con recursos economicos suficientes para dar continuidad a la contratacion de los servicios del Consultor y del Educador Ambiental, los cuales son actores claves para dar continuidad a los objetivos del Plan GIRs y PEA. Además se debe extender la contratacion de peones y choferes de recoleccion de residuos, los cuales se encargan de cubrir las nuevas rutas. **3.** En funcion de cumplir con las rutas de recoleccion ya establecidas, es necesario doblar los turnos de trabajo de los funcionarios de saneamiento ambiental, por lo que se presupuesta el rubro adicional de horas extraordinaria. **4.**Se requiere adicionar fondos en la cuenta de transporte para el pago del monto asociado a la compra de la embarcacion de transporte de residuos, la cual fue cotizada en dolares americanos.

FIMA DEL SOLICITANTE
(JEFE DE LA UNIDAD)

V.B ALCALDE

V.B DE TESORERIA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	MONTO A PRESUPUESTAR	**16 458 464,22**
0.02.01	Tiempo extraodinario	12 375 405,45
0.03.03	Decimotercer mes	1 031 283,79
0.04.01	Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS	1 144 725,00
0.04.05	Contribución patronal al banco Popular y de Desarrollo Comunal	61 877,03
0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	628 670,60
0.05.02	Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	185 631,08
0.05.03	Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	371 262,16
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrativos por entes privados	659 609,11

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	MONTO A PRESUPUESTAR	**6 541 535,77**
0.01.02	Jornales	4 918 694,50
0.03.03	Decimotercer mes	409 891,21
0.04.01	Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS	454 979,24
0.04.05	Contribución patronal al banco Popular y de Desarrollo Comunal	24 593,47
0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	249 869,68
0.05.02	Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	73 780,42
0.05.03	Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	147 560,84
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrativos por entes privados	262 166,42

Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6560 ext.112 / Fax: (506) 2710-7181
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-192-2019
Guápiles, 27 de marzo de 2019

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

Asunto: Solicitud de Modificación Presupuestaria

RECOLECCION DE RESIDUOS

Estimada señora:

De la manera más cordial, mediante la presente se solicita realizar una modificación presupuestaria para el servicio 02-02 Recolección de Basura, con el fin de brindar un servicio más eficiente y puntual a la toda la comunidad del cantón de Pococí. Por tanto, se requiere realizar el aumento en los siguientes rubros presupuestarios:

02.02.01.01.02.01 SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Se requiere adicionar contenido presupuestario para el pago del servicio de abastecimiento de agua en las oficinas ubicadas en el Plantel Municipal.

02.02.01.00.03.03 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA

Se requiere adicionar contenido presupuestario para el pago del servicio de electricidad en las oficinas ubicadas en el Plantel Municipal.

02.02.01.01.02.04 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES

Se requiere adicionar contenido presupuestario para el pago del servicio de telecomunicaciones en las oficinas ubicadas en el Plantel Municipal.

DISMINUICION DE RUBROS

Los recursos económicos por modificar deberán ser sustraídos de los siguientes rubros:

- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION
- HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS
- REPUESTOS Y ACCESORIOS

Para los códigos anteriores se les disminuirá el monto total de **₡4.500.000,00**, que se utilizará para los fines supra citados. Cabe mencionar que dichos rubros económicos a

Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6560 ext.112 / Fax: (506) 2710-7181
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-192-2019
Guápiles, 27 de marzo de 2019

modificar, no afectarán de gran manera la logística trazada por la UTGAM en el P.A.O 2019, ya que el saldo restante de dichas partidas será suficiente para la compra de los materiales, herramientas y repuestos, propuestos en la Meta #1 del servicio de recolección de residuos.

A continuación, se presenta un desglose de las modificaciones que se pretenden realizar:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 27 de marzo de 2019 UNIDAD SOLICITANTE: GESTIÓN AMBIENTAL

DETALLE DE MOVIMIENTOS: UTGAM-192-2019

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	02.02.01.01.08.04	1	13 494 439,80	2 000 000,00	0,00	11 494 439,80
HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	02.02.01.02.04.01	1	1 000 000,00	500 000,00	0,00	500 000,00
REPUESTOS Y ACCESORIOS	02.02.01.02.04.02	1	19 954 996,22	2 000 000,00	0,00	17 954 996,22
SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	02.02.01.01.02.01	1	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	02.02.01.01.02.02	1	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	02.02.01.01.02.04	1	0,00	0,00	2 500 000,00	2 500 000,00
TOTALES			34 449 436,02	4 500 000,00	4 500 000,00	34 449 436,02

JUSTIFICACION :

1. Se requiere la incorporación de presupuesto para el pago de los servicios basicos de agua, luz y telecomunicaiones en las oficinas de la UTGAM ubicadas en el Plantel Municipal. **NOTA: LOS SALDOS ACTUALES UTILIZADOS CORRESPONDEN A LOS MONTOS FINALES DE LA MODIFICACION UTGAM-163-2019.**

FIMA DEL SOLICITANTE
(JEFE DE LA UNIDAD)

V.B DE TESORERIA
(CERTIFICACION DE SALDOS)

V.B ALCALDE

Se agradece de antemano la atención a la presente;

f.
Lic. Fabián Delgado Villalobos
Gestión Ambiental Municipal

Unidad de Gestión Ambiental
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

CC/ Archivo.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 27 de marzo de 2019 | UNIDAD SOLICITANTE: GESTIÓN AMBIENTAL

DETALLE DE MOVIMIENTOS: UTGAM-192-2019

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	02.02.01.01.08.04	1	13 494 439,80	2 000 000,00	0,00	11 494 439,80
HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	02.02.01.02.04.01	1	1 000 000,00	500 000,00	0,00	500 000,00
REPUESTOS Y ACCESORIOS	02.02.01.02.04.02	1	19 954 996,22	2 000 000,00	0,00	17 954 996,22
SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	02.02.01.01.02.01	1	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	02.02.01.01.02.02	1	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	02.02.01.01.02.04	1	0,00	0,00	2 500 000,00	2 500 000,00
TOTALES			**34 449 436,02**	**4 500 000,00**	**4 500 000,00**	**34 449 436,02**

JUSTIFICACION :

1. Se requiere la incorporación de presupuesto para el pago de los servicios basicos de agua, luz y telecomunicaiones en las oficinas de la UTGAM ubicadas en el Plantel Municipal. **NOTA: LOS SALDOS ACTUALES UTILIZADOS CORRESPONDEN A LOS MONTOS FINALES DE LA MODIFICACION UTGAM-163-2019.**

Unidad de Gestión Ambiental
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

FIMA DEL SOLICITANTE
(JEFE DE LA UNIDAD)

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
V.B TESORERIA
(CERTIFICACION DE SALDOS)

V.B ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 20 de febrero de 2019 UNIDAD SOLICITANTE: Obras Civiles y Servicios Municipales

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
Bienes intangibles	03.06.01.04.05.99.03	1	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00
Actividades de capacitación	03.06.01.04.01.07.01	1	0,00	0,00	400.000,00	400.000,00
Tiempo extraordinario	03.06.01.04.00.02.01	1	614.147,00	0,00	300.766,95	914.913,95
Decimo tercer mes	03.06.01.04.00.03.03	1	2.747.699,09	0,00	25.063,92	2.772.763,01
Contribucion patronal CCSS	03.06.01.04.00.04.01	1	2.166.496,55	0,00	27.820,94	2.194.317,49
Contribucion banco popular	03.06.01.04.00.04.05	1	117.107,93	0,00	1.503,83	118.611,76
Contribucion seguro pensiones CCSS	03.06.01.04.00.05.01	1	1.189.816,50	0,00	15.278,96	1.205.095,46
Aporte patronal regimen obligatorio	03.06.01.04.00.05.02	1	351.323,76	0,00	4.511,50	355.835,26
Aporte FCL	03.06.01.04.00.05.03	1	702.647,33	0,00	9.023,02	711.670,35
Contribucion patronal fondos entes privados	03.06.01.04.00.05.05	1	1.248.370,45	0,00	16.030,88	1.264.401,33
Maquinaria y equipo para la producción	02.03.02.5.01.01	2	0,00	0,00	800.000,00	800.000,00
Herramientas e instrumentos	02.03.02.2.04.01	2	0,00	0,00	400.000,00	400.000,00
TOTALES			**11.137.608,61**	**2.000.000,00**	**2.000.000,00**	**11.137.608,61**

JUSTIFICACION :

No se requiere el pago de bienes intangibles. Es más necesario el curso de vuelo de dron y compra deequipo de produccion y herramientas (carretillos, taladros, palas, otros), además de horas extras.

FIRMA DEL SOLICITANTE
(JEFE DE LA UNIDAD)

V.B DE TESORERIA
(CERTIFICACION DE SALDOS)

V.B ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ * DEPTO DE TESORERIA *

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	MONTO A PRESUPUESTAR	**400,000.00**
0.02.01	Tiempo extraodinario	300,766.95
0.03.03	Decimotercer mes	25,063.92
0.04.01	Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS	27,820.94
0.04.05	Contribución patronal al banco Popular y de Desarrollo Comunal	1,503.83
0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	15,278.96
0.05.02	Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	4,511.50
0.05.03	Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	9,023.01
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrativos por entes privados	16,030.88

Tiempo extraodinario
Fank Benavides - Brandon Agüero
25/04/2019

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
25 ABR. 2019

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Yamileth Cardoza M.
Nº CÉDULA 7-198-754 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Raquel Rojas
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 25-4-2019 HORA 10:36 am

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 05 de marzo del 2019 UNIDAD SOLICITANTE: Desarrollo y Control Urbano

DETALLE DE MOVIMIENTOS: Modificación

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
Jornales	03.06.01.03.00.01.02	1	₡3.000.000,00	₡2.000.000,00	₡0,00	₡1.000.000,00
Tiempo Extraordinario	03.06.01.03.00.02.01	1	₡0,00	₡0,00	₡1.420.050,00	₡1.420.050,00
Contribución patronal a fondos administrativos por entes privados	03.06.01.03.00.05.05	1	₡0,00	₡0,00	₡79.950,00	₡79.950,00
Tiempo extraodinario	03.06.01.02.00.02.01	1	₡0,00	₡0,00	₡375.958,70	₡375.958,70
Decimotercer mes	03.06.01.02.00.03.03	1	₡0,00	₡0,00	₡31.329,89	₡31.329,89
Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS	03.06.01.02.00.04.01	1	₡0,00	₡0,00	₡34.776,18	₡34.776,18
Contribución patronal al banco Popular y de Desarrollo Comunal	03.06.01.02.00.04.05	1	₡0,00	₡0,00	₡1.879,79	₡1.879,79
Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	03.06.01.02.00.05.01	1	₡0,00	₡0,00	₡19.098,70	₡19.098,70
Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	03.06.01.02.00.05.02	1	₡0,00	₡0,00	₡5.639,38	₡5.639,38
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	03.06.01.02.00.05.03	1	₡0,00	₡0,00	₡11.278,76	₡11.278,76
Contribución Patronal a fondos administrativos por entes privados	03.06.01.02.00.05.05	1	₡0,00	₡0,00	₡20.038,59	₡20.038,59
TOTALES			**3.000.000,00**	**2.000.000,00**	**2.000.000,00**	**3.000.000,00**
					DIFERENCIA	0,00

JUSTIFICACION :

El Departamento de Desarrollo y Control Urbano requiere del presente contenido presupuestario para dar continuidad y finalización a una serie de tareas asignadas, mismas que son de suma importancia, con el objetivo de cumplir con las metas establecidas tanto a nivel de departamento como de la Alcaldía Municipal.

A la fecha, existe una cantidad considerable de informes solicitados que no han podido ser atendidos debido a la gran cantidad de trabajo que demanda cada uno, tomando en cuenta que requieren inspección de campo, propuesta ténica, presupuesto e informe final de labores a realizar, con tomar en cuenta la consulta a otras unidades del presente departamento.

Además, se debe trabajar en la revisión de los resultados finales obtenidos para los Índices de Fragilidad Ambiental del Plan Regulador, y coordinar todo lo relacionado con aspectos técnicos y consultas a otros entes de carácter público.

Dentro de las directrices de la Alcaldía, se encuentra la de direccionar toda la correspondencia del departamento y sus unidades, de lo cual se encargaba la Licda. Kattia Cedeño, pero para el año 2019 fue trasladada de departamento, razón por la cual toda la documentación se ha acumulado, tomando en cuenta la gran cantidad de solicitudes que ingresan por semana. Debido a lo anterior, se requiere realizar un control de correspondencia y dar seguimiento a las múltiples solicitudes realizadas.

Aparte, el proceso de recuperación de áreas públicas demanda mucho tiempo por parte del Sr. Arnoldo Monge Jiménez, por lo que se plantea la posibilidad de incluir contenido para tiempo extraordinario y avanzar más rápido con este proceso.

Además, se ha dado un ingreso muy considerable de documentación en asuntos varios tales como:

a) Correspondencia
b) Solicitud de inspecciones
c) Elaboración de presupuestos para proyectos
d) Oficios de la Alcaldía
e) Oficios de distintos departamentos municipales

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE:
N° CÉDULA FIRMA
RECIBIDO POR Betabel Flores
NOMBRE:
N° CÉDULA FIRMA
FECHA 24-04 HORA 02:20

f) Acuerdos de Concejo Municipal
g) Elaboración del Plan Regulador
h) Permisos de construcción (APC)
i) Comisión Municipal de Emergencias
j) Solicitudes de los contribuyentes
k) Inspección de proyectos
l) Reuniones interinstitucionales
m) Demás trámites varios

Por lo anterior, le indico que del día 19 de febrero del año 2019 al día 05 de abril del año 2019, ingresaron un total de 95 solicitudes, las cuales en su gran mayoría requieren inspección, elaboración de presupuesto, trámite de pagos, seguimiento y administración, entre otros. Lo anterior se resume en el hecho de que, en cuestión de 33 días hábiles, ingresaron un total de 95 solicitudes.
Es importante señalar que, dentro del listado antes descrito, no se incluye la gran cantidad de solicitudes realizadas vía correo electrónico o de manera verbal, tanto por la Alcaldía, como por departamentos, contribuyentes y miembros del Concejo Municipal; lo cual representa cerca del 30% de la totalidad de las solicitudes, por lo que se podría estar hablando de un total de 125 solicitudes aproximadamente.
Aunado a lo anterior, la Licda. Kattia Cedeño Zúñiga fue cesada de sus labores como asistente del Departamento de Desarrollo y Control Urbano desde el mes de noviembre del año 2018, y además la Unidad de Obras Civiles y Servicios Municipales fue recargada desde el mes de noviembre del año 2018 al presente departamento.
Por lo anterior, toda esta tramitología se ha convertido en un tema inmanejable para el presente servidor, tomando en cuenta la gran cantidad de inspecciones de campo solicitadas así como todo el trabajo de oficina que demanda, razón por la cual desde el 05 de marzo del año 2019 fue presentada a la Alcaldía Municipal una solicitud de modificación presupuestaria, con el objetivo de realizar horas extras e intentar salir adelante con la gran cantidad de trabajo descrito

FIMA DEL SOLICITANTE
(JEFE DE LA UNIDAD)

V.B DEPTO TESORERIA
(CERTIFICACION DE SALDOS)

V.B ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ * DEPTO. DE TESORERIA *

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ DESPACHO DE LA ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com

Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

13

Martes 09 de abril del 2019
OFICIO: DDCU-095-2019

Srs(as).

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa - Municipalidad de Pococí

Ing. Edgar Villareal Ruiz
Vice Alcalde – Municipalidad de Pococí

Presente

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Arnoldo Monge Simón
Nº CÉDULA 1 0 5 9 1 7 8 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Raquel Rojas
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 9-4-2019 HORA 2:53 pm

REFERENTE: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE TIEMPO EXTRAORDINARIO / INGRESO DE DOCUMENTACIÓN

Estimadas jefaturas,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con la finalidad de dar a conocer la situación actual del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, en cuanto al ingreso de documentación en asuntos varios tales como:

a) Correspondencia
b) Solicitud de inspecciones
c) Elaboración de presupuestos para proyectos
d) Oficios de la Alcaldía
e) Oficios de distintos departamentos municipales
f) Acuerdos de Concejo Municipal
g) Elaboración del Plan Regulador
h) Permisos de construcción (APC)
i) Comisión Municipal de Emergencias
j) Solicitudes de los contribuyentes
k) Inspección de proyectos
l) Reuniones interinstitucionales
m) Demás trámites varios

Por lo anterior, le indico que **del día 19 de febrero del año 2019 al día 05 de abril del año 2019, ingresaron un total de 95 solicitudes**, las cuales en su gran mayoría requieren inspección de pago, elaboración de presupuesto, trámite de pagos, seguimiento y administración, entre otros. Lo anterior se resume en el hecho de que, **en cuestión de 33 días hábiles, ingresaron un total de 95 solicitudes**.

Es importante señalar que, dentro del listado antes descrito, no se incluye la gran cantidad de solicitudes realizadas vía correo electrónico o de manera verbal, tanto por la Alcaldía, como por

Vicealcaldía
10-Abril-2019
8:00am

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com

Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

departamentos, contribuyentes y miembros del Concejo Municipal; lo cual representa cerca del 30% de la totalidad de las solicitudes, por lo que se podría estar hablando de un total de 125 solicitudes aproximadamente.

Aunado a lo anterior, la Licda. Kattia Cedeño Zúñiga fue cesada de sus labores como asistente del Departamento de Desarrollo y Control Urbano desde el mes de noviembre del año 2018, y además la Unidad de Obras Civiles y Servicios Municipales fue recargada desde el mes de noviembre del año 2018 al presente departamento.

Por lo anterior, toda esta tramitología se ha convertido en un tema inmanejable para el presente servidor, tomando en cuenta la gran cantidad de inspecciones de campo solicitadas así como todo el trabajo de oficina que demanda, razón por la cual **desde el 05 de marzo del año 2019 fue presentada a la Alcaldía Municipal una solicitud de modificación presupuestaria**, con el objetivo de r**ealizar horas extras e intentar salir adelante con la gran cantidad de trabajo descrito anteriormente**.

Se adjunta copia de la bitácora de ingreso de documentación, así como de la solicitud de modificación presupuestaria.

Sin más por el momento, se despide,

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 5 de marzo de 2019 UNIDAD SOLICITANTE: ALCALDIA

DETALLE DE MOVIMIENTOS: Alcaldía-Modificación I-2019

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
Servicios especiales	01-01-03-00-01-03	1	15.587.269,74	3.707.383,03	0,00	11.879.886,71
Retribución por años servidos	01-01-03-00-03-01	1	4.595.955,66	451.674,00	0,00	4.144.281,66
Restricción al ejercicio liberal de la prefesión	01-01-03-00-03-02	1	45.126.592,34	1.411.481,25	0,00	43.715.111,09
Decimotercermes	01-01-03-00-03-03	1	12.800.371,06	493.188,44	0,00	12.307.182,62
Otros incentivos salariales	01-01-03-00-03-99	1	1.199.562,96	291.156,06	0,00	908.406,90
Servicios de Desarrollo de Sistemas Informaticos	01-01-06-01-04-05	1	0,00	0,00	2.700.000,00	2.700.000,00
TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	02-09-01-01-05-01	1	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	01-01-03-01-03-02	1	1.250.000,00	0,00	600.000,00	1.850.000,00
ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (GRABACIÓN HIMNO DEL CANTÓN)	02-09-01-01-07-02	1	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00
Tiempo Extraordinario	02-03-03-00-02-01	1	6.694.608,19	0,00	751.917,39	7.446.525,58
Decimotercermes	02-03-03-00-03-03	1	9.485.122,53	0,00	62.659,78	9.547.782,31
Contibución patronal al seguro de salud de la C.C.S.S	02-03-03-00-04-01	1	8.566.042,42	0,00	69.552,36	8.635.594,78
Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	02-03-03-00-04-05	1	463.029,31	0,00	3.759,59	466.788,90
CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	02-03-03-00-05-01	1	4.704.377,92	0,00	38.197,40	4.742.575,32
APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	02-03-03-00-05-02	1	1.389.087,92	0,00	11.278,76	1.400.366,68

APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	02-03-03-00-05-03	1	2.778.175,95	0,00	22.557,52	2.800.733,47
CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS ADMINISTRATIVOS POR ENTES PRIVADOS	02-03-03-00-05-05	1	5.324.692,13	0,00	40.077,20	5.364.769,33
Contibución patronal al seguro de salud de la C.C.S.S	01-01-19-00-04-01	1	15.667.877,62	0,00	98.169,66	15.766.047,28
Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	01-01-19-00-04-05	1	846.912,24	0,00	5.306,47	852.218,71
CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	01-01-19-00-05-01	1	8.604.628,99	0,00	53.913,71	8.658.542,70
APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	01-01-19-00-05-02	1	2.540.736,89	0,00	15.919,40	2.556.656,29
APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	01-01-19-00-05-03	1	5.081.473,71	0,00	31.838,81	5.113.312,52
Decimotercermes	01-01-19-00-03-03	1	16.928.928,18	0,00	88.441,13	17.017.369,31
Tiempo Extraordinario	01-01-19-00-02-01	1	11.519.111,16	0,00	1.061.293,60	12.580.404,76
Contibución patronal al seguro de salud de la C.C.S.S	01-01-03-00-04-01	1	11.734.670,46	547.439,17	0,00	11.187.231,29
Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	01-01-03-00-04-05	1	634.306,49	29.591,31	0,00	604.715,18
CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	01-01-03-00-05-01	1	6.444.554,15	300.647,67	0,00	6.143.906,48
APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	01-01-03-00-05-02	1	1.902.919,54	88.773,92	0,00	1.814.145,62
APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	01-01-03-00-05-03	1	3.805.839,06	177.547,84	0,00	3.628.291,22
Servicios especiales	01-01-23-00-01-03	1	8.766.986,36	785.788,00	0,00	7.981.198,36
Decimotercermes	01-01-23-00-03-03	1	9.672.733,40	65.482,33	0,00	9.607.251,07
Contibución patronal al seguro de salud de la C.C.S.S	01-01-23-00-04-01	1	8.495.007,02	72.685,39	0,00	8.422.321,63
Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	01-01-23-00-04-05	1	459.189,56	3.928,94	0,00	455.260,62
CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	01-01-23-00-05-01	1	4.665.365,99	39.918,03	0,00	4.625.447,96

(14)

APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	01-01-23-00-05-02	1	1.377.568,66	11.786,82	0,00	1.365.781,84
APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	01-01-23-00-05-03	1	2.755.137,39	23.573,64	0,00	2.731.563,75
Servicios especiales	02-03-03-00-01-03	1	17.265.551,08	1.532.636,00	0,00	15.732.915,08
Decimotercermes	02-03-03-00-03-03	1	9.485.122,00	127.719,67	0,00	9.357.402,33
Contibución patronal al seguro de salud de la C.C.S.S	02-03-03-00-04-01	1	8.566.042,42	141.768,83	0,00	8.424.273,59
Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	02-03-03-00-04-05	1	463.029,31	7.663,18	0,00	455.366,13
APORTE PATRONAL AL SEGURO DE CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL	02-03-03-00-05-01	1	4.704.377,92	77.857,91	0,00	4.626.520,01
APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	02-03-03-00-05-02	1	1.389.087,92	22.989,54	0,00	1.366.098,38
APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	02-03-03-00-05-03	1	2.909.007,66	45.979,08	0,00	2.863.028,58
Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	02-28-01-01-01-02	1	6.000.000,00	5.000.000,00	0,00	1.000.000,00
Materiales y productos metalicos	02-28-01-02-03-01	1	6.000.000,00	5.000.000,00	0,00	1.000.000,00
Materiales y productos minerales y asfalticos	02-28-01-02-03-02	1	23.600.000,00	20.620.840,73	0,00	2.979.159,27
Pre-Diseños Edificio Municipal	01-04-03	1	0,00	34.724.618,00	34.724.618,00	34.724.618,00
Servicio de agua y alcantarillado	01-01-30-01-02-01	1	9.894.910,00	1.500.000,00	0,00	0,00
Servicio de energía electrica	01-01-30-01-02-02	1	31.884.372,80	3.500.000,00	0,00	0,00
Servicio de Telecomunicaciones	01-01-30-01-02-04	1	9.271.512,79	0,00	5.000.000,00	14.271.512,79
Tiempo Extraordinario	01-01-03-00-02-01	1	3.000.000,00	1.033.814,58	0,00	4.033.814,58
Tiempo Extraordinario	01-01-01-00-02-01	1	0,00	0,00	809.797,57	809.797,57
Contibución patronal al seguro de salud de la C.C.S.S	01-01-01-00-04-01	1	0,00	0,00	74.906,28	74.906,28
Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	01-01-01-00-04-05	1	0,00	0,00	4.048,99	4.048,99
CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	01-01-01-00-05-01	1	0,00	0,00	41.137,72	41.137,72
APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	01-01-01-00-05-02	1	0,00	0,00	12.146,96	12.146,96
APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	01-01-01-00-05-03	1	0,00	0,00	24.293,93	24.293,93
Decimotercermes	01-01-01-00-03-03		0,00	0,00	67.483,13	341.522.712,13

14

TOTALES	**376.301.848,90**	**47.113.315,36**	**47.113.315,36**	**336.522.566,10**

JUSTIFICACION :

SOLICITUD DE RECURSOS SEGÚN OFICIOS : MP-TICS-2019-08 LIC. JORGE HODGSON QUINN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, DOCUMENTO FIRMADO POR GABRIEL DELGADO SANCHEZ INSPECTOR MUNICIPAL Y OFICIO OCSM-127-2019 ING. BRANDON AGÜERO MAROTO. ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS PARA LA GRABACIÓN DEL HIMNO DEL CANTÓN. TRANSPORTE DE DIFERENTES ACTIVIDADES SOLICITADO POR DIFERENTES GRUPOS ORGANIZADOS A DIVERSAS ZONAS DEL PAÍS.

FIMA DEL SOLICITANTE
(JEFE DE LA UNIDAD)

V.B DE TESORERIA
(CERTIFICACION DE SALDOS)

V.B ALCALDE

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
☎Teléfono N° 2713-6526 Ext. 116 & 137 / Email: informatica@munipococi.go.cr
✉ *Limón, Pococí, Guápiles, Altos del Hotel Talamanca, sobre Ruta 32.*

MP - TICs – 2019 -08
Guápiles, 18 de marzo de 2019

Señores.
Alcaldía Municipal
Municipalidad de Pococí

Sirva el presente para hacer de su conocimiento que en aras de realizar modificaciones significativas en el sitio web de la Municipalidad de Pococí www.munipococi.go.cr se hace necesario contratar ya sea una persona física u empresa que realice de manera profesional y siguiendo los lineamientos establecidos por el MICITT, INCAE, Contraloría, Datos Abiertos- Defensoría de los Habitantes (Índice de Transparencia) y otros organismos, proyecto de más urgente como referente ante la población del Cantón de Pococí y más allá de las fronteras.

En reiteradas ocasiones vía oficios y verbalmente se les ha solicitado recurso para tal fin, en vista de que al parecer existe anuencia para retomar este particular es que hago formal solicitud de que se considere incluir en un presupuesto o una modificación la suma de ¢5.000.000,00 como inicio del proyecto de Pagina Web, proyecto que está valorado según sondeo realizado es no menos de ¢45.000.000,00.

Modalidad:	Contrato por Servicios
Objeto del Contrato:	Desarrollo Primer Etapa Pagina Web Municipal
Código Presupuestario:	1.04.05
Periodo:	Seis Meses

Sin más por el momento y a sus ordenes se despide de:

MUNICIPALIDAD DE POCOCI TECNOLOGIAS

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Tecnologías de Información
Municipalidad de Pococí

C/c: Personal -

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Guápiles 15 marzo 2019

Alcaldía municipalidad de Pococí

Por este medio solicito de manera muy respetuosa la ayuda para contenido de horas extras para este segundo trimestre del presente año para poder seguir con el trabajo realizado en el primer trimestre sobre operativos de ventas ambulantes y operativos nocturnos de licores.

Mes	semanas	Horas sencilla	Horas dobles	Monto Hora S	Monto hora D
abril	4	24	32	114561.84	203665.60
Mayo	4	24	32	114561.84	203665.60
junio	4	24	32	114561.84	203665.60
total	12	72	144	343685.52	610996.80

Total: ¢954682.32

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE
Nº CÉDULA FIRMA
RECIBIDO POR Betsabe' F.L.
NOMBRE
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 15-03-19 HORA 8:55

Gabriel delgado Sánchez

inspector municipal

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	MONTO A PRESUPUESTAR	**1 411 449,74**
0.02.01	Tiempo extraodinario	1 061 293,60
0.03.03	Decimotercer mes	88 441,13
0.04.01	Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS	98 169,66
0.04.05	Contribución patronal al banco Popular y de Desarrollo Comunal	5 306,47
0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	53 913,71
0.05.02	Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	15 919,40
0.05.03	Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	31 838,81
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrativos por entes privados	56 566,95

Tiempo extraodinario

Solicitud presupuesto

14/3/2019

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
14 MAR. 2019

MUNICIPALIDAD DE POCOCI.
UNIDAD DE PRESUPUESTO.
Teléfono Nº 2713-6558
Email: alonso.perez734@gmail.com

(14)

Guápiles 26 de marzo de 2019.

UPA-01-2019.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Betsabel Flores Cl.
Nº CÉDULA ____ FIRMA ____ 27-03-19
RECIBIDO POR
NOMBRE: Marisol Chaves Sa
Nº CÉDULA 7-141-936 FIRMA
FECHA 28-03-19 HORA 01:09

Señora:
Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal.

Estimada señora,

La unidad de Presupuesto está realizando una revisión sobre los Saldos Presupuestados para los Servicios Públicos, se pudo constatar que el programa de Administración General en la cuenta presupuestaria actual de telecomunicaciones, no contemplaría el pago de todo el año, por este motivo se debe realizar el ajuste correspondiente.

Por lo tanto se debe incluir en la próxima modificación el siguiente monto:

Servicio de Telecomunicaciones: ¢5.000.000,00

Según datos recibidos por la unidad de Tecnologías de Información, dentro del servicio de Telecomunicaciones se ha generado un incremento en el uso de la Fibra Óptica aumentando el monto de la tarifa plana para este año.

Sin más por el momento,

Minor Pérez Díaz
Asistente de Presupuesto.

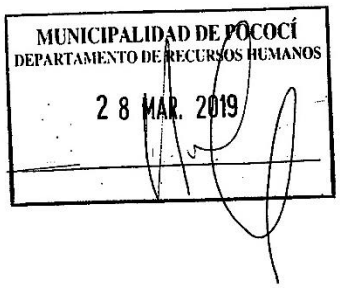
C/C.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	MONTO A PRESUPUESTAR	**1 000 000,00**
0.02.01	Tiempo extraodinario	751 917,39
0.03.03	Decimotercer mes	62 659,78
0.04.01	Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS	69 552,36
0.04.05	Contribución patronal al banco Popular y de Desarrollo Comunal	3 759,59
0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	38 197,40
0.05.02	Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	11 278,76
0.05.03	Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	22 557,52
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrativos por entes privados	40 077,20

Tiempo extraodinario
Elibeth Venegas
28_03_19



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 8722 5059
Email: obrascivilespococi@gmail.com

OCSM 127 - 2019

Asunto: Solicitud de incluir presupuesto para anteproyecto arquitectónico y estudios preliminares para la construcción del nuevo edificio municipal de Pococí.

28 de marzo de 2019

Dra. Elibeth Venegas V.
Alcaldesa

Estimada Jerarca:

En seguimiento al proyecto de la "Diseño y construcción del nuevo edificio municipal de Pococí", indico lo siguiente:

1. En diciembre del año anterior, fue aprobado el contrato con el ICE para el "Anteproyecto arquitectónico para la construcción del nuevo edificio municipal", el cual en principio sería financiado con un préstamo con el Banco Nacional. Sin embargo, por un atraso en los plazos, no dio tiempo para que el Banco Nacional depositara los recursos a las cuentas municipales, por lo tanto, no se pudo dejar en compromiso. Para efectos de subsanar lo anterior, recomiendo incluir el monto a través de una modificó presupuestaria. El monto es de ₡30.124.618,00.
2. Para continuar con las etapas siguientes y no detener el proceso de diseño del edificio, el ICE nos brindó una oferta por los servicios de diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto detallado, acompañamiento para elaboración de licitación, inspección, seguimiento y cierre, por un monto de 4.600.000,00.

Por lo tanto, solicito incluir, ya sea vía modificación o presupuesto extraordinario, el monto de **₡34.724.618,00** para continuar con el proyecto.

Sin más que agregar, se despide atentamente:

Ing. Brandon Agüero Maroto
Coord. Obras Civiles y Servicios Municipales

MUNICIPALIDAD DE POCOC
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE:
Nº CÉDULA FIRMA
RECIBIDO POR Dory Murillo Matar
NOMBRE:
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 28-03-19 HORA 9:25

C. Archivo

(14)

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 8722 5059
Email: obrascivilespococi@gmail.com

OCSM 159 - 2019

Asunto: solicitud de modificación presupuestaria para estudios preliminares y diseño arquitectónico del nuevo edificio municipal.

23 de abril de 2019

Dra. Elibeth Venegas V.
Alcaldesa

Estimada Jerarca:

En seguimiento al proceso de contratación para los estudios preliminares y diseños arquitectónicos del nuevo edificio municipal de Pococí, informo que se requiere de la suma de ¢34.724.618,00, para cubrir los gastos de diseño arquitectónico, estudios preliminares, permisos, especificaciones técnicas, presupuesto detallado y licitación.

Este monto se requiere para dar continuidad a la contratación no concursada con el ICE, la cual se tuvo que declarar desierta por falta de financiamiento.

Sin más que agregar, se despide atentamente:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Brandon Agüero M
Nº CÉDULA [illegible] FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Nury Murillo Matamoros
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 23-04-19 HORA 3:00 p.m.

Ing. Brandon Agüero Maroto
Ingeniero Municipal

C. Archivo

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
PROCESO DE RECURSOS HUMANOS
Email:marcela.cordero@munipococi.go.cr / rhpococi@gmail.com
Teléfono 2713-6518
"Bienaventurado aquel que encuentra el trabajo que le gusta, que no se preocupe por otra bendición." Thomas Carlyle

04 de abril 2019
PRH 043-2019

Señora:
Licda. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

Asunto: Oficio DA -0557-2019

Respetable Señora:

En atención a su oficio DA-0557-2019, me permito indicar que al respecto este Proceso de Recursos Humanos ya se refirió mediante oficio RHDP 09-2019.

Ante su consulta verbal con respecto al tiempo extraordinario laborado por el funcionario Allán Angulo Artavia, se denota que existen inconsistencias en las marcas de hora de entrada y salida, ya que en algunos casos marca a las 7:00am y en otros a las 6:00am, y tampoco existe marca de salida, igual hay días que no aparece del todo marca e incluso no presenta justificación alguna del porque se dan dichas inconsistencias.

El tiempo extraordinario laborado por el Señor Angulo Artavia, no cuenta con las solicitudes previas debidamente aprobadas y firmadas por la Unidad de Presupuesto y por Hacienda Municipal, por consiguiente, al no estar firmadas y aprobadas significa que no existía el contenido económico para poder autorizar dicho tiempo extraordinario en las fechas indicadas. Lo que eventualmente podría estar contraviniendo el artículo 112 de Código Municipal que dice:

"***Artículo 112.*** *- Las municipalidades no podrán efectuar nombramientos ni adquirir compromisos económicos, si no existiere subpartida presupuestaria que ampare el egreso o cuando la subpartida aprobada esté agotada o resulte insuficiente; tampoco podrán pagar con cargo a una subpartida de egresos que correspondan a otra.*

La violación de lo antes dispuesto será motivo de suspensión del funcionario o empleado responsable, y la reincidencia será causa de separación."

Aclarado lo anterior se procede a indicar el tiempo extraordinario laborado de acuerdo al reporte del reloj, así como el monto correspondiente para la eventual cancelación.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Aura Salazar M
Nº CÉDULA: 8-131-328 FIRMA
RECIBIDO POR
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 4-4-2019 HORA 2:08 pm

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
PROCESO DE RECURSOS HUMANOS
Email:marcela.cordero@munipococi.go.cr / rhpococi@gmail.com
Teléfono 2713-6518

"Bienaventurado aquel que encuentra el trabajo que le gusta, que no se preocupe por otra bendición." Thomas Carlyle

Fecha	Hora Entrada	Hora Salida	Tiempo Extraordinario Sencillo
07/11/2018	6:47am	21:00pm	6
08/11/2018	6:43am	17:00pm	2
12/11/2018	7:55am	21:37pm	5.5
13/11/2018	6:49am	21:00pm	6
14/11/2018	6:51am	17:31pm	2.5
15/11/2018	6:48am	21:10pm	6
16/11/2018	7:56am	18:01pm	2
19/11/2018	6:50am	17:11pm	2
20/11/2018	5:52am	21:25pm	7
21/11/2018	5:59am	16:00pm	2
22/11/2018	5:40am	18:41pm	4,5
23/11/2018	7:43am	22:40pm	6
26/11/2018	6:54am	20:01pm	5
27/11/2018	6:46am	23:00pm	8
28/11/2018	6:48am	17:20pm	2
29/11/2018	6:56am	16:01pm	1
03/12/2018	6:50am	18:20pm	3
04/12/2018	5:31am	22:00pm	8
05/12/2018	5:48am	17:00pm	3
06/12/2018	6:57am	17:00pm	2
07/12/2018	5:15am	19:11pm	5
11/12/2018	6:23am	23:00pm	8
12/12/2018	6:46am	16:00pm	1
14/12/2018	6:45am	22:20pm	7
17/12/2018	6:44am	22:00pm	7
18/12/2018	6:35am	22:30pm	7.5
19/12/2018	6:39am	1:00am	10
21/12/2018	6:41am	22:00pm	7
Total			**136 ¢702.973.12**

Fecha	Hora Entrada	Hora Salida	Tiempo Extraordinario Doble
10/11/2018	7:02am	12:33pm	5.5
11/11/2018	12:36pm	18:41pm	6
15/12/2018	6:34am	11:00am	4
Total			**15.5 ¢106.824.45**

"apoyando el desarrollo del recurso humano de nuestra institución"

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
PROCESO DE RECURSOS HUMANOS
Email:marcela.cordero@munipococi.go.cr / rhpococi@gmail.com
Teléfono 2713-6518
"Bienaventurado aquel que encuentra el trabajo que le gusta, que no se preocupe por otra bendición." Thomas Carlyle

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	MONTO A PRESUPUESTAR	**1,033,814.57**
0.02.01	Horas extra	809,797.57
0.03.03	Decimotercer mes	67,483.13
0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	74,906.28
0.04.05	Contribución patronal al banco Popular y de Desarrollo Comunal	4,048.99
0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	41,137.72
0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones complementarias	12,146.96
0.05.03	Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	24,293.93

Sin más que agregar;

MBA. Marcela Cordero Aguilar
Coordinadora de Recursos Humanos

Cc/Archivo

Guápiles 25 de febrero de 2019.

Señora:
Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

Estimada señora,

Para efectos de corregir el nombre de una obra de inversión, le solicito respetuosamente se incluya en la siguiente modificación presupuestaria el siguiente cambio:

Disminuir: 03-06-15 Parque San Martín Jiménez. Inicial 2019

➢ Jornales (Con cargas Sociales)	¢2,000,000.00
➢ Materiales Metálicos	¢3,000,000.00
➢ Equipo y Mobiliario educacional, deportivo y recreativo	¢2,000,000.00
	¢7,000,000.00

Aumentar: Parque Urbanización El Molino, Jiménez

➢ Jornales (Con cargas Sociales)	¢2,000,000.00
➢ Materiales Metálicos	¢3,000,000.00
➢ Equipo y Mobiliario educacional, deportivo y recreativo	¢2,000,000.00
	¢7,000,000.00

Esperando su colaboración,

Johnny Vargas
Regidor

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPA
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.commpococi@racsa.co.cr;

15

OFICIO: OCSM 090-2019

16 de marzo de 2019

Asunto: Solicitud de modificacion del presupuesto de "**Parque San Martin de Jimenez**"

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Fabiola Aguilar C.
Nº CÉDULA FIRMA
RECIBIDO POR: Dony Murillo Matarrita
NOMBRE:
Nº CÉDULA 18-03-19 FIRMA 8:45am
HORA

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

Concejo Municipal

A solicitud del comité urbanización los Molinos de Jimenez y regidor Johnny Vargas, solicita la siguiente modificación del proyecto " **Parque San Martin de Jimenez"** del presupuesto Ordinario 2019. Esto según requerimientos presentados a esta unidad para aprovechar de mejor forma la partida.

Actual: Parque San Martin de Jimenez

Remuneraciones (Peones Ocasionales)	₡2 000 000,00
Materiales Metálicos	₡3 000 000,00
Equipo y Mobiliario Educacional, Deportivo y Recreativo	₡2 000 000,00

Solicitado: Mejoras Área de Parque en la Urbanización los Molinos de Jimenez

Remuneraciones (Peones Ocasionales)	₡1.400.000,00
Minerales y Asfalticos	₡2.000.000,00
Materiales Metálicos	₡1.700.000,00
Tintas Pinturas y Diluyentes	₡100.000,00
Equipo y Mobiliario Educacional, Deportivo y Recreativo	₡1.800.000,00

Fotos





MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPA
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.commpococi@racsa.co.cr;

15

OFICIO: OCSM 090-2019

Trabajos a Realizar:

- Colocación de aproximadamente 130 metros lineales de malla ciclón en el perímetro a 2 metros de altura con 2 hiladas de block.
- Construcción de losa contrapiso de 23mX18m para una cacha futbol sala tipo plazoleta.
- Colocación de bancas con mesa tipo jardinera.
- Colocación de un play grump.

Agradeciendo su atención, se despide atentamente:

Frank Benavides Jimenez
Asistente de Ingeniero Obras Civiles
Municipalidad de Pococí

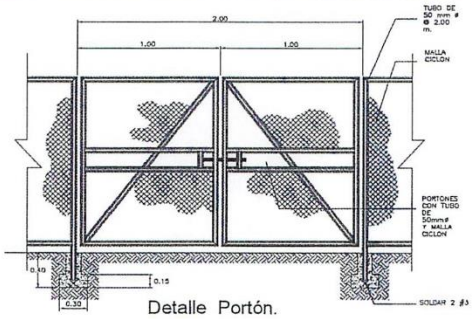
CC. presupuesto / Archivo

Presupuesto Economico bado de concreto para paso vehicular

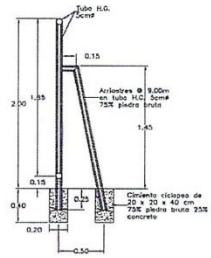
Proyecto: Mejoras Area Parque Urbanizacion los Molinos Jimenez

Descripcion de trabajo a realizar:

Diseño Propuesto

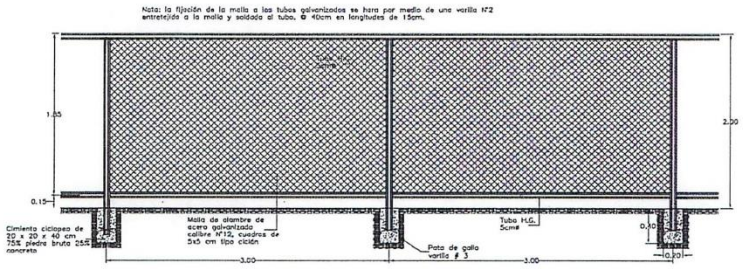


Detalle Portón.



Detalle de modulo

escala 1:25



DIMENCIONES DEL BADO DE CONCRETO

metros

160

LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Detalle	Unidad	Cantidades	Precio Unitario	Precio Total	
Tubo Hierro galvanizado 38mm (1 1/2") para malla (1,80mm) x 6,0 m	Unidad	80	₡8 000,00	₡640 000,00	
Malla Ciclon Galvanizada #10 2"X2"X2metros alto	ml	160	₡4 000,00	₡640 000,00	
Varilla deforme #2 5,25mmX 6m	Unidad	72	₡630,00	₡45 360,00	
Soldadura Hilco 6013 3/32" o Superior	Kg	16,000	₡3 000,00	₡48 000,00	
Disco para cortar metal 9"X7/8" Metabo o Superior	Unidad	8	₡2 000,00	₡16 000,00	₡1 389 360,00
Cemento gris UG saco 50 Kg	saco	26,88	₡5 850,00	₡157 248,00	
Arena Fina	m3	1,536	₡8 800,00	₡13 516,80	
Piedra Cuartilla	m3	3,072	₡10 400,00	₡31 948,80	₡202 713,60
				Total ₡1 592 073,60	

Total de Presupuesto de Sistema de Alcantarillado

Materiales minerales asfalticos	₡202 713,60
Materiales metalicos	₡1 389 360,00
Total de materiales	₡1 592 073,60

Hecho por: Ing. Brandon Agüero Maroto.

*Nota: Las Cantidades calculadas son aproximaciones que puede variar dependiendo de las condiciones del terreno y la calidad de los materiales, sin embargo representan una buena aproximacion para realizar presupuesto de obras.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	MONTO A PRESUPUESTAR	**1 400 000,00**
0.01.02	Jornales (Mejoras área de parque en la Urbanización los Molinos de Jiménez)	1 096 634,38
0.03.03	Decimotercer mes	91 386,20
0.04.01	Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS	101 438,68
0.04.05	Contribución patronal al banco Popular y de Desarrollo Comunal	5 483,17
0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	55 709,03
0.05.02	Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	16 449,52
0.05.03	Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	32 899,03

Jornales Obra (Mejoras área de parque en la Urbinización los Molinos de Jiménez)

Solicitad de cálculo: Unidad Presupuesto

22/4/2019

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
22 ABR. 2019

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Guápiles 12 de febrero de 2019

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE:
Nº CÉDULA FIRMA
RECIBIDO POR Nory Murillo R.
NOMBRE
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 02-04-19 HORA 8:50am

Señora:
Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

Estimada señora,
Solicito sea incorporado en la siguiente modificación presupuestaria los siguientes cambios,

Disminuir:

1. Sala de capacitaciones Cruz Roja Guápiles 03-01-10
   - Tintas, pinturas y diluyentes 02-01-04 ¢1,200,000.00
   - Materiales Metálicos 02-03-01 ¢ 300,000.00
   - Minerales y Asfálticos 02-03-02 ¢4,500,000.00

Aumentar:

1. Textiles y vestuarios actividades deportivas 02-09
   - Textiles y vestuarios 02-99-04 ¢2,000,000.00

2. Mejoras Bodega Expo-Pococí para Asoc. Coordinadora campesina del Caribe de Pococí
   - Falta desglose de códigos ¢2,800,000.00

3. Otras prestaciones a terceras personas
   - Según documentos adjuntos 06-03-99 ¢1,200,000.00

Disminuir:

1. Aporte extraordinario CAPROBA (UTAMA) 01-04
   - Transferencias a gobiernos locales 06-01-04 ¢6,200,000.00

Aumentar:

1. Mejoras salón comunal Agroportica, La Rita
   - Materiales Metálicos 02-03-01 ¢4,000,000.00

2. Mejoras Bodega Expo-Pococí para Asoc. Coordinadora campesina del Caribe de Pococí
   - Falta desglose de códigos ¢2,200,000.00

Agradeciendo su colaboración,

Reinaldo Benavidez
Regidor

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPA
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.commpococi@racsa.co.cr;

16

OFICIO: OCSM 096-2019

16 de marzo de 2019

Asunto: Solicitud de modificacion del presupuesto de "**Acondicionamiento de Bodega en la Expo Pococí (Asociación campesino Pococí)**"

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

Concejo Municipal

A solicitud de la Asociación Coordinadora Campesino Pococí y el regidor Reinaldo Benavides, solicita inspección, confección de perfil y codificar códigos presupuestarios para el anteproyecto de "**Acondicionamiento de Bodega en la expo Pococí (Asociación campesino Pococí)**" del presupuesto Ordinario 2019.

Solicitado:

Minerales y Asfalticos	₡950.000,00
Materiales Metálicos	₡1.240.000,00
Tintas pinturas y diluyentes	₡175.000,00
Materiales y Productos de Plástico	₡175.000,00
Materiales y productos Eléctrico Telefónico y de Computo	₡140.000,00
Productos Químicos y conexos	₡145.000,00
Equipo y Mobiliario de Oficina	₡175.000,00
Remuneraciones (Peones Ocasionales)	₡2.000.000,00

Fotos





Trabajos a Realizar:

- Construcción de paredes Livianas con Plyrock, instalación eléctrica, acabado en pintura, portones corredizos en estructura metálica galvanizada.

Agradeciendo su atención, se despide atentamente:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR:
NOMBRE: Fabian Aguilar Castillo
Nº CÉDULA ____ FIRMA ____
RECIBIDO POR:
NOMBRE: Nury Murillo Matamita.
Nº CÉDULA ____ FIRMA ____
FECHA 18-03-19 HORA 8:45am
"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

Frank Benavides Jimenez
Asistente de Ingeniero Obras Civiles
Municipalidad de Pococí

CC. presupuesto / Archivo

0001 ALMACENES EL COLONO S.A (GUAPILES)

3-101-682969 FACTURA PROFORMA

Telef.: 2713-1000 Fax: 2710-6745

25 NORTE DEL BANCO DE COSTA RICA SUCURSAL GUAPILES

SIN VALOR COMERCIAL

(16)

Cliente : 888888 ALEX SALAZAR

Cuenta : 003 JOSE SANDY

Vend. : 0701 SUSANA LOPEZ MONGE

Dir. : 1

Número : 2175528

Plazo : 2 días

Fecha : 30/01/2019

Cantidad	Codigo	Nombre	Presentacion	Bod.	Ubi.	Precio Unitario	Precio Linea
1.000	7256646	MASILLA SIKA WALL 326 5GL	UND	0001	GUAPILES	11,932.79	11,932.79 *
2.000	7071008	CINTA JUNTA ADHESIVA 2"X90M GYPSUM	UND	0001	GUAPILES	1,401.48	2,802.95 *
5.000	7135019	SOLDAD HILCO #6013 3/32 2.5X350	KG	0001	GUAPILES	4,300.88	21,504.42 *
3,000.000	7071025	TORNILLO GYP/PLY 6X11/4 P/CORRIENTE	UND	0001	GUAPILES	5.22	15,663.60 *
12.000	1034019	ZINC LISO GAL 28 0.91 X 1.83	UND	0001	BODEGA	3,528.00	42,336.00 *
18.000	2018343	TUBO EST GAL 50X50X1.20X6.00MT	UND	0001	BODEGA	8,745.42	157,417.56 *
25.000	7049046	PLASTICO NEGRO 4MT ANCHO KG	KG	0001	GUAPILES	1,247.79	31,194.68 *
80.000	7055866	MALLA SARAN 80%X4MT ANCHO NEG 100MT	METRO	0001	GUAPILES	1,460.00	116,799.96
2.000	7098020	LAMINA ESPUMA LIVI INDIV 100X190X2	UND	0001	GUAPILES	5,849.56	11,699.11 *
4.000	7044060	CANDADO SEGURIDAD #162-60MM YALE	UND	0001	GUAPILES	17,252.21	69,008.84 *
1.000	6001992	DILUYENTE THINNER CORRIENTE NC GL	GALON	0001	GUAPILES	3,778.76	3,778.76 *
1.000	7045008	3M TAPE ELECTR 20MTS NEGRO SUPER #33	UND	0001	GUAPILES	3,460.18	3,460.18 *
3.000	2020037	LAM INOX 430 BRI 1.22X2.44 #20	UND	0001	BODEGA	33,060.00	99,180.00 *
60.000	7013401	CURVA 90° CONDUIT 12MM (1/2") TIPO A UL	UND	0001	GUAPILES	535.40	32,123.89 *
2.000	1061053	PVC TUBO PRESION 1/2" 12MM S40 BLAN	UND	0001	BODEGA	4,349.56	8,699.12 *
6.000	7122077	PVC CODO LISO 1/2" 12MM G90 PRESION	UND	0001	GUAPILES	141.59	849.56 *
1.000	7022928	PVC LLAVE BOLA LISA 1/2 12MM AMANC	UND	0001	GUAPILES	1,469.03	1,469.03 *
1.000	7039249	LLAVE CHORRO 1/2 12MM 79-110 P.P.	UND	0001	GUAPILES	4,424.78	4,424.78 *
2.000	1061168	PVC TUBO SANI 2" 50MM P.D.	UND	0001	BODEGA	6,429.20	12,858.40 *
6.000	7211687	ROLDANA CON BASE 2-1/2	UND	0001	GUAPILES	8,734.51	52,407.06 *
6.000	7155842	VOLT AMARRA PLAS TRAN 3.5MMX10" 50U	PAQUETE	0001	GUAPILES	734.51	4,407.06 *
1.000	8528443	PT KORAZA SATIN ACCENT 3890 CBT	CUBETA	0001	GUAPILES	68,632.72	68,632.72 *
1.000	8530308	PT SELLATEC CONCR R/FINO 0633 CBT	CUBETA	0001	GUAPILES	42,539.82	42,539.82 *
2.000	6003981	SET P/PINTAR 3 PIEZAS KPR0006	UND	0001	GUAPILES	2,340.00	4,680.00 *
80.000	1009647	PLYCEM PLYROCK DM 122X244X6MM	UND	0001	BODEGA	8,720.57	697,645.60 *
120.000	2018333	TUBO IND GAL 25X25X1.20X6.00MT	UND	0001	BODEGA	4,504.76	540,571.20 *
15.000	7007776	ESPUMA EXPANSIVA 750ML ESP-750	UND	0001	GUAPILES	9,061.44	135,921.60 *
4.000	7129055	ST RIEL PORTON 3.66MT 450L N105-270	UND	0001	GUAPILES	24,942.47	99,769.88 *
4.000	7025677	ST JGO RODIN 450LB N112-185B	UND	0001	GUAPILES	17,371.68	69,486.72 *
9.000	7036883	BISAGRA PLATINA 3X 4 B04	PARES	0001	GUAPILES	2,451.33	22,061.97 *
2.000	8530053	PT ANTICO MINIO ROJO 612 1/4	1/4 GL	0001	GUAPILES	5,393.80	10,787.60 *
3.000	7133440	VENTILAD SUELO IND 20" FQ20B	UND	0001	GUAPILES	57,376.09	172,128.27 *
200.000	7034046	COND CABLE THHN 12 ROJO (METRO)	METRO	0001	GUAPILES	207.96	41,592.00 *
5.000	7132051	DURETAN SELLADOR P/JUNTAS GRIS 300ML	UND	0001	GUAPILES	4,752.21	23,761.05 *
18.000	7013393	PVC TUBO CONDUIT 12MM (1/2") TIPO A UL	UND	0001	GUAPILES	1,371.68	24,690.24 *

Remode Mejoras Bodega Expo-Pococí para Asoagricultores..

Continúa en la siguiente Hoja

0001 ALMACENES EL COLONO S.A (GUAPILES)

3-101-082969
Telef.: 2713-1000 Fax: 2710-6745
25 NORTE DEL BANCO DE COSTA RICA SUCURSAL GUAPILES
SIN VALOR COMERCIAL

FACTURA PROFORMA

(16)

Cliente : 888888 ALEX SALAZAR
Cuenta : 003 JOSE SANDY
Vend. : 0701 SUSANA LOPEZ MONGE
Dir. : 1

Número : 2175528
Plazo : 2 días
Fecha : 30/01/2019

Cantidad	Codigo	Nombre	Presentacion	Bod.	Ubi.	Precio Unitario	Precio Linea
1.000	8531041	PT CONSTRUCTOR MATE BLANC 2330 CBT	CUBETA	0001	GUAPILES	45,929.20	45,929.20 *
1.000	1050012	PILA ROJA 2 BATEAS 1.25M	UND	0001	BODEGA	12,520.41	12,520.41 *
1.000	1061169	PVC TUBO SANI 3" 75MM P.D.	UND	0001	BODEGA	12,154.86	12,154.86 *
1.000	7013116	LC PEGAMENTO PVC WET DRY SM248 1/16	C 1/16	0001	GUAPILES	3,230.09	3,230.09 *
2.000	7014009	INTACO MAXICRIL-70 1/4	UND	0001	GUAPILES	3,115.04	6,230.08 *
15.000	1000999	CEMENTO GRIS FUERTE 50KG HOLCIM	UND GUAPILES	0001	BODEGA	6,097.35	91,460.25 *
3.000	5002574	AGREGADO ARENA DE RIO	M³	0001	BODEGA	7,155.60	21,466.80 *
10.000	5000066	SERVICIO TRANSPORTE AGREGADOS	UND	0001	BODEGA	1,000.00	10,000.00
150.000	5002580	CONCRETO BLOQUE 12X20X40 PC	UND	0001	BODEGA	353.99	53,098.50 *
5.000	1071288	VARILLA CORR. #3X6 G40 ASTM A615	UND	0001	BODEGA	1,826.16	9,130.80

Última Línea

Total en letras: tres millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y dos con 40/100.

Observaciones:

Promoción:
CONCIERTO LUIS MIGUEL 49.99

Peso Total: 1,155.8720 Kg

SubTotal	¢ 2,923,507.43
Descuento	¢ 0.00
Impuesto:	¢ 362,384.97
Transporte	¢ 0.00
Total Documento	¢ 3,285,892.40

Vigencia de la Oferta : 2 días
Realizado por: SUSANA LOPEZ MONGE
Windows\slopezm

Por ALMACENES EL COLONO S.A (GUAPI

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	MONTO A PRESUPUESTAR	**2 000 000,00**
0.01.02	Jornales (Obra Bodega Asoc.Campesina Pococí - Expopococí	1 566 620,54
0.03.03	Decimotercer mes	130 551,71
0.04.01	Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS	144 912,40
0.04.05	Contribución patronal al banco Popular y de Desarrollo Comunal	7 833,10
0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	79 584,32
0.05.02	Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	23 499,31
0.05.03	Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	46 998,62

Jornales Obra (Bodega Asoc.Campesina Pococí - ExpoPococí)

Solicitad de cálculo: Unidad Presupuesto

8/4/2019

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
08 ABR. 2019

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@munipococi.go.cr
elibethvenegas@hotmail.com

(16)
26/11/2018
2:56pm

Guápiles, 26 de Noviembre del 2018

DA-1738-2018.

Lic. Manuel Acuña
Proveedor Municipal
Depto. Proveeduría

Entrega de copias
para el siguimiento.
05-02-2019
10:24 am.

Estimado señor:

Mediante la presente se esta realizando la devolución de dos órdenes de pago la #0115 y la #0116 , esto debido a que actualmente no existe un reglamento que brinde ayudas a terceros, se les informa que no se estarán recibiendo este tipo de ordenes de pago en este despacho mientras no exista una reglamentación que regule este tipo de ayudas.

Sin más que agregar;

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA

C.c. Archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"


REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

1 0561 0487

Nombre: MARIA ROSA
1° Apellido: GODINEZ
2° Apellido: URENA
C.C:


Número de Cédula: 1 0561 0487
Fecha de Nacimiento: 22-05-1961
Lugar de Nacimiento: SABANILLAS ACOSTA SAN JOSE
Nombre del Padre: CELESTINO GODINEZ VINDAS
Nombre de la Madre: MARGARITA URENA CARMONA
Domicilio Electoral: GUAPILES POCOCI LIMON
Vencimiento: 07 02 2028 Sexo: F

000866612

el.: 2285-5881 • www.asembis.org

16

A quien interese.
Presente.

La Asociación de Servicios Médicos para el bien social **(ASEMBIS)**, extiende el presente documento al Paciente Ureña Carmona Margarita, Femenina de 80 años de edad, con número de cédula 102670294 , a la exploración del día 23 de Agosto del 2018 se detecta:

Su agudeza visual sin corrección es de:
OD MM
OI MM

Su agudeza visual con corrección es de:
OD MM
OI MM

Biomicroscopia Ambos ojos:
Catarata ambos ojos
Cámara anterior formada
Iris Reactivo
Cornea transparente

Fondo de Ojo:
No valorable por opacidad del cristalino

Dx:
Catarata ambos ojos
Plan:
Cirugía de catarata AO.

Se extiende el presente dictamen a solicitud de la interesada el 13 de Septiembre del 2018.

SUCURSAL GUAPILES
Tito Venegas Rivas
OFTALMOLOGO
Cód. 12256

Dr. Tito Venegas Rivas
Oftalmólogo
Cód. 12256

Clinica ASEMBIS Pural: 285-5881 / 285-3808 / Aranjuez: 256-8026 / Heredia: 260-0050 / Cartago: 592-5036
Alajuela: 430-6410/ Nicoya: 686-90-13
www.asembis.com

2205439

ASEMBIS
Clínica de Especialidades Médicas

FACTURA PROFORMA

Visítenos en
Alajuela - Aranjuez - Cartago - Desamparados
Guadalupe - Guápiles - Heredia - Liberia
Perez Zeledón - San José Centro - Ciudad Quesada
Consulta de servicios y citas
2285-5881
www.asembis.org

INSTITUCIÓN: _____ FECHA: 7/9/18

SEÑOR (ES): _____

CANTIDAD		DESCRIPCIÓN	P./U.	TOTAL
1		Laboratorios		33000
1		Cardiologia		39200
2		IOL Master	23000	46000
2		Microscopia	15500	31000
1		us ocular		29000
2		Cirugia Catarata	367000	734000
6		Citas control	27000	162000
			SUB-TOTAL ¢	
			13% I.V. ¢	
			TOTAL ¢	1074200

Clínica ASEMBIS
Guápiles

Esta Factura Proforma tiene una vigencia de 30 días naturales.
NOTA: Esta factura constituye título Ejecutivo según Artículo 460 del Código de Comercio. Renuncio a mi domicilio y trámite de juicio.

Original: Clanca - Copia: Rosada

FIRMA RESPONSABLE

20/11/2018 Imagen FIS

(16)

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, I. M. A. S. 20/11/2018

IMAGEN FICHA DE INFORMACION SOCIAL 2 (FIS-2)

SECCION 1: DATOS GENERALES

Gerencia: 08 Folio Nacional : 599211 Status de la Fis: COMPLETA Status de la Fis:INFORMACION VIGENTE

Fecha de Histórico FIS: 01/08/2014 Número Preimpreso: 900738

2. 01/08/2014 3. HUETAR CARIBE 4. HUETAR CARIBE 5. LIMON 6. POCOCI 7. GUAPILES

8. CENTRO 9. CASERIO CENTRAL 10. 1. Zona Urbana

11. Direccion : BARRIO EL CACIQUE, ENTRADA CASA ESQUINERA MANO IZQUIERDA, CEMENTO VERDE MUZGO.

12. 13. 5. Ninguno 14. 15. 788 - HUGO CASTRO MURILLO 16. 260 - FANNY DE LOS ANGELES ARGUELLO ALVAREZ

17. 18. 260 - FANNY DE LOS ANGELES ARGUELLO ALVAREZ 19.

SECCION 2: VIVIENDA

20. 1. Bloque, Ladrillo, Concreto 21. 1. Cerámica, mosaico y similares 22. 1. Zinc u otra lámina metálica 23. TIENE

24.1 1 24.2 2 24.3 Total : 3 25. 1 26. 1. A y A Monto: 12000,00 27. TUBERIA DENTRO DE LA VIVIENDA

28. Mo 25000,00 29. TIENE 30. 2. TANQUE SEPTICO 31. GAS 32. CAMION RECOLECTOR

SECCION 3: IDENTIFICACION DE LOS RESIDENTES DE LA VIVIENDA

33.	34.	35. Apellidos y nombres	Id.	36. Identific.	37. Nacim.	38.	39.	40.	41.	42.	43.	44.	45.	46.	47.	48.	49.	50.
						52.	53.	54.	55.	56.	57.	58.	59.	60.	C.Educ		51.	
1	1	GODINEZ UREÑA FLORIBETH	001	0108700852	29/01/1974	41	2	2	1	1	1	1	1	2	9131	4	90000,00	0,00
						0	2	9	0	9	3	6	4	17			0,00	
2		GODINEZ UREÑA LINDSAY	001	0703590472	29/04/2011	3	2	0	1	1	3	0	1	0		0	0,00	0,00
						0	2	9	0	9	0	0	0				0,00	

SECCION 10: PATRIMONIO

Fam.	61. Tenencia Viv.	Monto Mensual	61.1	62.	Exp.Actual	Puntaje	Grupo	63.	1.	2.	3.	4.	Area Lote	Area Fin.	63.1	Producc.
64.	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.	Tel. Res.	MontoTR.	Tel. Cel.	MontoTC.
1	PRESTADA	0,00			862255	441	GRUPO 1						X										0,00	86444520	2000,00
			X																						

VTrab. VPers. Moto CBovi. 0 CPorc. 0

Fecha Actualización: 09/04/2015 Vigencia: SE RECOMIENDA ACTUALIZACION LP: EXTREMA Exp.Fisico: Otro Tel.:

Observaciones:

RED DE CUIDO.

CODIGOS ESPECIALES DE LAS FAMILIAS

Familia	Código Especial	Descripción
1	151	FIS-2 MEDIANTE APLICACION NO DOMICILIAR

CORREOS ELECTRONICOS

Familia	Expediente	Correo Electrónico

FIN REPORTE IMAGEN FIS

Bienestar Social
Familia y Mujer.

OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y MUJER
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
e-mail: ofimmpococi@gmail.com
Tel: 2711-1228

Solicitud de compra

■ Orden de pago

Monto destinado: ₡ 1.000.000

☐ Referir a la Unidad Municipal correspondiente:

Asunto: _____

De acuerdo con

El monto estipulado queda sujeto a condiciones de financiamiento municipal. Por lo tanto, sirva el informe técnico como prueba de la condición del referido, tómese la decisión que la administración considere oportuna en el otorgamiento o no de la colaboración.

Atentas,

MAUREN PRISCILLA MONGE BOLAÑOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAUREN PRISCILLA MONGE BOLAÑOS (FIRMA)
DN: cn=MAUREN PRISCILLA MONGE BOLAÑOS (FIRMA), gn=MAUREN PRISCILLA, c=CR, o=PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2018-11-20 11:58-06:00

Dra. Mauren Monge Bolaños
Coordinadora Bienestar Social
Municipalidad de Pococí

(16)

Bienestar Social, Familia y Mujer.

OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y MUJER
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
e-mail: ofimmpococi@gmail.com
Tel: 2711-1228

Valoración Profesional:

Tras el análisis de la situación social de la persona referida y del núcleo familiar se determina que la misma se encuentra en una condición económica desfavorable, evidente que existe una condición de pobreza en el núcleo familiar, sin embargo la asistencia social antes estas condiciones es competencia directa de la institución IMAS. Ante ello, asume la administración municipal el compromiso de girar el monto de un millón de colones, entendiendo que la situación no es permanente, ni de infortunio ni de desgracia.

La situación del usuario amerita:

- [ ] Mejoras en baño
- [ ] Mejoras en habitación
- [ ] Mejoras en vivienda
- [ ] Alimentación especial
- [ ] Prótesis
- [ ] Trámite para Bono
- [ ] Pañales
- [ ] Suplementos alimenticios
- [ ] Soportes técnicos (muletas, andaderas, silla de ruedas)
- [x] Otro: cirugía

Modalidad para girar el recurso:

- [ ]

OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y MUJER
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
e-mail: ofimmpococi@gmail.com
Tel: 2711-1228

Además en la vivienda de Doña Rosa reside una hermana con tres hijos, la cual no tiene un trabajo estable, labora en limpieza por horas o temporadas generando un ingreso de ₡120.000 mensuales.

Condición de la vivienda:

La vivienda de la señora Rosa se encuentra en un lote propio, casa en estado medio con más de 25 años de construcción. Casa mixta, la distribución de la vivienda es de 3 aposentos, sala-cocina y servicio sanitario pequeños. Cuentan con el menaje mínimo, se cuenta con solo tres camas para 5 personas que residen en la vivienda. Es importante mencionar que se aprecia como factor de riesgo el cableado eléctrico, que puede ser un peligro a futuro para la familia.

Los gastos se desglosan de la siguiente manera:

Tipo de gastos	Monto pagado
Luz	₡20.000
Agua	₡16.000
Alimentación familia	₡100.000
Viáticos	₡10.000
Gas	₡9.000
Total	₡155.000

OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y MUJER
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
e-mail: ofimmpococi@gmail.com
Tel: 2711-1228

Margarita Ureña Carmona	1-0267-0294	80 años	Soltera	Mamá	-	No registra
Floribeth Godínez Ureña	1-0870-0852	42 años	Soltera	Hermana	Trabajo por horas	No registra.
Gabriel Godínez Ureña	1-1963-0981	12 años	No aplica	Nieto	Estudiante	No registra
Lindsay Godínez Ureña	7-0359-0472	7 años	No aplica	Nieta	Estudiante de la Escuela del Toro Amarillo y no cuenta con beca.	No registra.

Condición de la Salud:

Doña Rosa tiene a su cargo a su mamá quien tiene un problema visual que ha obstaculizado un 90% la visión de la señora, por lo que requiere de una cirugía que implica un alto gasto, gasto que Doña Rosa no podría cubrir por su situación económica y su madre margarita recibe mensualmente una pensión de ₡78.000.

OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y MUJER
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
e-mail: ofimmpococi@gmail.com
Tel: 2711-1228

Datos de identificación:

Nombre	Rosa Godínez Ureña
Cédula	1-0561-0487
Fecha de nacimiento	22-05-1961
Edad	53 años
Sexo	Mujer
Lugar de Procedencia	Barrio Cacique, frente a entrada experimental Bilingüe
Teléfono	8775-9345/ 6188 5469 Hermana

Características del grupo familiar:

Nombre completo	**Cédula**	**Edad**	**Estado Civil**	**Parentesco con la referida**	**Ocupación**	**Registro de bienes e inmuebles**
Rosa Godínez Ureña	1-0561-0487	53 años	Soltera	Referida	Ama de casa	Propiedad de la vivienda

OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y MUJER
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
e-mail: ofimmpococi@gmail.com
Tel: 2711-1228

INFORME PRELIMINAR

DE SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA

20 de noviembre del 2018,

Municipalidad, Pococí.

Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer.

Valoración Trabajo Social.

Motivo de referencia

El presente informe tiene como objetivo hacer una valoración desde Trabajo Social que contemple la situación socioeconómica de Rosa Godínez Ureña, portadora de la cédula de identidad 1-0561-0487 , costarricense, con 53 años, vecina de Barrio Cacique en Toro Amarillo, con la finalidad de gestionar una posible asistencia social desde Ayudas a Terceros partiendo de un criterio profesional técnico.

Fuentes de Información

La metodología empleada para respaldar la información es mediante una visita domiciliar. Además, consultas a la base de datos del Registro Nacional, Registro Civil y estudio previo del IMAS.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer
Municipalidad de Pococí
Tel: 2711-1228
e-mail:ofimmpococi@gmail.com

Bienestar Social, Familia y Mujer

20 de noviembre del 2018
Guápiles, Pococí, Limón.
OSFM0320-2018

Unidad de Proveeduría
Municipalidad de Pococi

Estimados(as)

Deseando éxitos en sus labores, les saludo desde la Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer. La presente es en solicitud de confección de orden de pago a la señora **Rosa Godínez Ureña con cédula de identidad 1-0561-0487,** quien necesita una donación para la situación de salud de su madre.

Por tanto, se solicita se dé el monto de **₡1.000.000** (un millón de colones) esto de la cuenta AYUDAS A TERCEROS, por favor girar dicho monto por medio de un cheque bancario a la señora **ROSA GODINEZ UREÑA**.

Agradecida con la atención brindada, se despide

MAUREN PRISCILLA MONGE BOLAÑOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAUREN PRISCILLA MONGE BOLAÑOS (FIRMA)
DN: cn=MAUREN PRISCILLA MONGE BOLAÑOS (FIRMA) gn=MAUREN PRISCILLA c=CR o=PERSONA FISICA ou=CIUDADANO
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2018-11-20 11:59-06:00

Dra. Mauren Monge Bolaños
Coordinadora
Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer.

Municipalidad de Pococí
Recibido
20-11-18 12:55

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPA
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.commpococi@racsa.co.cr;

16

OFICIO: OCSM 093-2019

16 de marzo de 2019

Asunto: Solicitud de modificacion del presupuesto de "**Mejoras Salón Comunal Agroportica la Rita"**

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

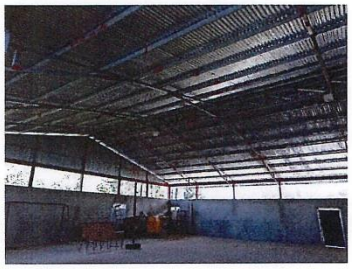
Concejo Municipal

A solicitud de la ADI de Agroportica y regidor Reinaldo Benavides, solicita inspección, confección de perfil y codificar códigos presupuestarios para el anteproyecto de " **Mejoras Salón Comunal Agroportica la Rita"** del presupuesto Ordinario 2019.

Solicitado:

Minerales y Asfalticos	₡1.200.000,00
Materiales Metálicos	₡2.400.000,00
Tintas pinturas y diluyentes	₡100.000,00
Materiales y productos de Plástico	₡100.000,00
Materiales y productos Eléctrico Telefónico y de Computo	₡150.000,00
Maderas y sus Derivados	₡50.000,00

Fotos





Trabajos a Realizar:

- Construcción batería de baño de 18m2 obra gris en mampostería, con acabado en repello fino, estructura de techo en galvanizado, pintura, azulejo e instalación eléctrica.
- Construcción de Bodega de 20m2 obra gris en mampostería, con acabado en repello fino, estructura de techo en galvanizado y pintura.
- Cierre e Tapíceles en tubo industrial galvanizado.

Agradeciendo su atención, se despide atentamente:

Frank Benavides Jimenez
Asistente de Ingeniero Obras Civiles
Municipalidad de Pococí

CC. presupuesto / Archivo

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Flavia Aguilar Castillo
Nº CÉDULA _____ FIRMA _____
RECIBIDO POR
NOMBRE: Nury Murillo M.
Nº CÉDULA _____ FIRMA _____
FECHA 18-03-19 HORA 8:45 am.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

(17)

Guápiles 12 de febrero de 2019

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR NOMBRE: Ovidio Vives Castro
Nº CÉDULA 3-331-527
RECIBIDO POR NOMBRE: Raquel Rojas
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 3-4-2019 HORA 10:34 am

Señora:
Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

Estimada señora,
Por este medio le solicito incorporar el la modificación los siguientes cambios,
Disminuir de:
Política cantonal de inclusión para personas con discapacidad COMAD

• 02-10-03-01-01-02	¢ 750,000.00	Alquiler de maquinaria
• 02-10-03-01-04-99	¢1,760,000.00	Otros servicios de gestión y apoyo
• 02-10-03-02-02-03	¢ 600,000.00	Alimentos y bebidas
• 02-10-03-06-03-99	¢1,500,000.00	Otras prestaciones a terceras personas
	¢4,610,000.00	

Aumentar a:
Transporte para equipos deportivos y grupos culturales del Cantón

• 02-09-01-01-05-01	¢2,000,000.00	Transporte dentro del país

Textiles equipo del Cantón

• 02-09-01-02-99-04	¢1,000,000.00	Textiles y vestuarios

Textiles ligas menores Santos de Guápiles

• 02-09-01-02-99-04	¢1,000,000.00	Textiles y vestuarios

Alimentos actividades navideñas en el cantón

• 02-09-01-02-02-03	¢ 610,000.00	Alimentos y bebidas

Disminuir de:
Alcantarillado para el cantón. Inicial 2019

• 03-02-82-02-03-02	¢1,069,955.53	Materiales y productos Minerales

Aumentar a:

Mejoras Salón Roxanita, Cariari	¢ 185,000.00	Materiales y productos Metálicos
	¢ 350,000.00	Materiales y Productos Minerales

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

(17)

Alimentos actividades navideñas en el cantón

- 02-09-01-02-02-03 ¢ 390,000.00 Alimentos y bebidas

Enmallado Plaza de Futbol Roxanita, Cariari

¢ 144,955.53 Materiales y productos Metálicos

Disminuir de:

Transferencias al Comité Cantonal de Deportes de Pococí

- 01-04-30-06-01-04-02-02-03 ¢1,800,000.00

Aumentar a:

Enmallado Plaza de Futbol Roxanita, Cariari

¢ 320,044.47 Materiales y productos Metálicos

Política Cantonal de inclusión para Personas con Discapacidad

- 02-10-03-02-99-01 ¢ 80,000.00 Suministros de oficina
- 02-10-03-02-99-03 ¢ 20,000.00 Productos de papel

Ayudas a Terceros

- 02-10-01-06-03-99 ¢1,379,955.53 Otras prestaciones a terceras personas

Agradeciendo la atención brindada,

Ovidio Vives Castro
Regidor.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPA
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.commpococi@racsa.co.cr;

17

OFICIO: OCSM 102-2019

16 de marzo de 2019

Asunto: Solicitud de modificacion del presupuesto de "**Mejoras Salón Comunal Roxanita**"

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

Concejo Municipal

A solicitud de la ADI Roxanita y del regidor Ovidio Vives, solicita inspección, confección de perfil y codificar códigos presupuestarios para el anteproyecto de "**Mejoras Salón Comunal Roxanita**" del presupuesto Ordinario 2019.

Solicitado:

Minerales y Asfalticos	₡350.000,00
Materiales Metálicos	₡185.000,00

Fotos





Trabajos a Realizar:

- Reconstrucción de aleros en malas.
- Construcción de aceras perimetrales cumpliendo con la ley 7600.

Agradeciendo su atención, se despide atentamente:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Fabiola Aguilar Castillo
Nº CÉDULA _____ FIRMA _____
RECIBIDO POR
NOMBRE: Mary Murillo M.
Nº CÉDULA _____ FIRMA _____
FECHA 18-03-19 HORA 8:55 am

Frank Benavides Jiménez
Asistente de Ingeniero Obras Civiles
Municipalidad de Pococí

CC. presupuesto / Archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPA
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.commpococi@racsa.co.cr;

(17)

OFICIO: OCSM 101-2019

16 de marzo de 2019

Asunto: Solicitud de modificacion del presupuesto de "**Reconstrucción Enmallado Parábolas de la Plaza de Futbol Roxanita"**

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

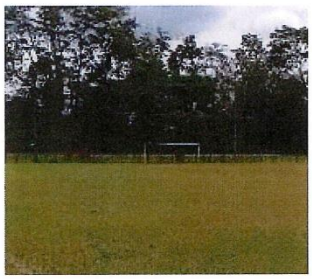
Concejo Municipal

A solicitud de la ADI Roxanita y del regidor Ovidio Vives, solicita inspección, confección de perfil y codificar códigos presupuestarios para el anteproyecto de "**Reconstrucción Enmallado Parábolas de la Plaza de Futbol Roxanita"** del presupuesto Ordinario 2019.

Solicitado:

Materiales Metálicos	₡465.000,00

Fotos



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Febiola Aguilar Castillo
Nº CÉDULA _____ FIRMA _____
RECIBIDO POR
NOMBRE: Lury Murillo Matamita
Nº CÉDULA _____ FIRMA _____
FECHA 18-03-19 HORA 8:50am

Trabajos a Realizar:

- Reconstrucción de Enmallado existente como parábolas que se encuentra en malas condiciones.

Agradeciendo su atención, se despide atentamente:

Frank Benavides Jimenez
Asistente de Ingeniero Obras Civiles
Municipalidad de Pococí

CC. presupuesto / Archivo

(18)

Guápiles 25 de febrero de 2019.

Señora:
Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

Estimada señora,
En aras de ayudar al desarrollo del cantón, solicito respetuosamente se incluya en la siguiente modificación presupuestaria lo siguiente:

Disminuir: Transferencias corrientes a gobiernos locales 1-4-30-G1-4-3-2-1

- **Aporte Extraordinario a C.A.P.R.O.B.A** **¢ 36,000,000.00**

Aumentar: Mejoras Asada Buenos Aires, Jiménez 03-05-04-05-02-07 ¢20,000,000.00

Aumentar: Sistema alcantarillado Pluvial Costado este Proyecto La Sole, Cariari 3-5-5

- Materiales minerales ¢14,550,000.00
- Madera y derivados ¢ 650,000.00
- Materiales metálicos ¢ 800,000.00

Disminuye: Mejoras CENCINAE El Progreso, Cariari Inicial 2019 03-01-02

- **Materiales Metálicos** **¢ 556,036.02**
- **Madera y derivados** **¢ 230,000.00**
- **Eléctricos** **¢ 381,920.86**
- **Materiales de Plástico** **¢ 832,043.12**

Aumentar: Sistema alcantarillado Pluvial Costado este Proyecto La Sole, Cariari

- Alquiler de maquinaria ¢2,000,000.00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

18

Disminuir: Construcción Oficina ADI Palermo, Cariari Inicial 2019 03-01-01

- **Edificios** $20,000,000.00 **¢5,000,000.00**

Aumentar: Sistema alcantarillado Pluvial Costado este Proyecto La Sole, Cariari

- Jornales ¢3,300,000.00
- Alquiler de maquinaria ¢1,700,000.00

Disminuir: Textiles e implementos para actividades culturales y deportivas (02-09)

- **02-09-01-02-99-04-04** 5,222,222.22 **¢2,000,000.00**
- **02-09-01-02-99-99-03** 6,000,000.00 **¢4,000,000.00**

Aumentar: Servicios de ingeniería Topografía

- 03-06-01-02-01-04-03 ¢6,000,000.00

Esperando su colaboración,

Freddy Hernández Miranda

Regidor

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

(18)

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 8722 5059
Email: obrascivilespococi@gmail.com

OCSM 161 - 2019

Asunto: Perfil para la modificación presupuestaria para el proyecto "Mejoras Asada Buenos Aires"

24 de abril de 2019

Dra. Elibeth Venegas V.
Alcaldesa

Estimada Jerarca:

Una vez analizada la solicitud del señor regidor Freddy Hernández, para el proyecto de proyecto "Mejoras Asada Buenos Aires", por un monto de ₡20.000.000; indico que el monto debe incluirse bajo el rubro de "Construcciones adiciones y mejoras", esto debido a que el proyecto debe ejecutarse bajo la modalidad de "Llave en mano", al tratarse de la construcción de un tanque de agua que conlleva responsabilidad profesional de una empresa constructora.

Cabe mencionar que para este proyecto se requiere un monto superior a los 60.000.000, sin embargo, según comunicación personal sostenida el día 23 de abril con el regidor Hernández, para el próximo presupuesto extraordinario se incluirán los montos faltantes.

Sin más que agregar, se despide atentamente:

Ing. Brandon Agüero Maroto
Ingeniero Municipal

C. Archivo

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Brandon
Nº CÉDULA 7-1292-074 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Raquel Rojas
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 24-4-2019 HORA 10:30 am

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com

Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

23-Ene-19
C107-19
651
(18)

Concejo Municipal de Pococí
Recibido por Xinia Mª Alfaro Alfaro.
Ced 4-145-935 / Tel.: 2711-1227
Día 13-03-19 Hora 11:25a
Firma

Miércoles 13 de marzo del 2019
OFICIO: DDCU-071-2019

Sra.
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa - Municipalidad de Pococí
Presente

REFERENTE: CONSTRUCCIÓN COMPLEMENTARIA AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PROYECTO LA SOLE, CARIARI, POCOCÍ, LIMÓN / PROPIEDAD COLINDANTE AL COSTADO ESTE

Estimada Alcaldesa,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido de manera verbal por su persona, haciendo referencia a la inspección llevada a cabo a inicios del mes de octubre del año 2017 junto con el regidor Freddy Hernández, a la propiedad colindante al costado Este del Proyecto La Sole (Propietario: Eleazar Pérez); misma en la cual se solicitó la elaboración de un presupuesto para entubar una zanja que funciona como medio de evacuación de las aguas pluviales de una parte del proyecto citado anteriormente.

Figura 1.- Diseño de Sitio del proyecto colindante con La Sole



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com

Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

(8)

A la fecha, dicha franja de terreno se encuentra inscrita a favor de la Municipalidad de Pococí, y se representa mediante el plano catastrado L-2045374-2018, con un área total de 625 metros cuadrados. A la vez es importante señalar que existe un documento denominado como "*Acuerdo para sesión de servidumbre y compromiso de ejecución de entubado / Urbanización Castillo de Nazaret*", mediante el cual se indica textualmente lo siguiente:

> *"LA DESARROLLADORA cederá registralmente a LA MUNICIPALIDAD la franja de terreno descrita mediante el plano catastrado L-2045374-2018, con un área de 625 metros cuadrados, convertida en un canal artificial para el desfogue pluvial de un sector de la URBANIZACION LA SOLE. Asimismo,* ***LA MUNICIPALIDAD se compromete a entubar con alcantarilla de concreto la referida zanja o canal, en un plazo de seis meses a partir de la suscripción y firma de este acuerdo,*** *con el objetivo de evitar inundaciones por la acumulación de basuras y sedimentos. De no realizarse el entubamiento del canal en el plazo antes descrito, quedará sin efecto la cesión del terreno, procediéndose con la invalidación tanto el plano catastrado de segregación como la escritura de cesión del mismo".*

Para lo anterior, le indico que el tramo consta de 200 metros lineales, al cual se le colocará una capa inferior de lastre compactado con un espesor de 10 centímetros, un sistema de alcantarillado pluvial con un diámetro de 42 pulgadas, 6 cajas de registro cuadradas de 1,5 metros de lado, en mampostería con dimensiones 15cm x 20cm x 40cm, una profundidad aproximada de 3 metros, el cabezal y el respectivo relleno. Mediante la siguiente tabla se resumen los costos:

Tabla N°1 Costos del entubamiento

Código	Solicitado	
Minerales y Asfalticos	₡12.922.700,00	14,550,000
Maderas y sus derivados	₡484.800,00	650 000
Materiales Metálicos	₡506.300,00	800 000
Alquiler de Maquinaria	₡4.000.000,00	3,700,000
Peones Ocasionales (Remuneraciones)	₡3.300.000,00	3,300,000
Costo total	**₡21.213.800,00**	₡23,000,000

Por lo tanto, y según lo solicitado de manera verbal por su persona, el costo total para la realización de dicho sistema de alcantarillado pluvial es de **₡21.213.800,00.** En caso de solicitar únicamente los materiales para la realización del proyecto, el costo de los mismos será de **₡13.913.800,00.**

Mediante la siguiente tabla, se muestran los costos detallados:

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com

Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

18

Tabla N°2 Costos detallados del entubamiento

Detalle	Unidad	Cantidad	Precio / u	Total
Minerales y Asfalticos				
Alcantarilla de Concreto Diámetro Interno de 42"	unidad	210	₡42.000,00	₡8.820.000,00
Agregado Arena fina	m3	18	₡8.200,00	₡147.600,00
Agregado Piedra Quintilla	m3	18	₡8.200,00	₡147.600,00
Agregado Piedra Bola	m3	6	₡7.500,00	₡45.000,00
Agregado Base Triturada de 0 a 1 1/2"	m3	45	₡8.200,00	₡369.000,00
Agregado Lastre Zaranda (Relleno)	m3	300	₡7.000,00	₡2.100.000,00
Block de Concreto de 15cmX20cmx40cm Clase A	unidad	1350	₡550,00	₡742.500,00
Cemento Gris UG Saco 50 kg	unidad	95	₡5.800,00	₡551.000,00
Maderas y sus derivados				
Regla Formaleta de 1"X12"	Varas	320	₡1.050,00	₡336.000,00
Regla de 1"X3" Semidura sin Cepillo	Varas	160	₡350,00	₡56.000,00
Regla de 2"X3" Semidura sin Cepillo	Varas	160	₡580,00	₡92.800,00
Materiales Metálicos				
Alambre Negro #16	kg	10	₡750,00	₡7.500,00
Varilla Deformada #3 9,52mm (3/8")X6m Grado 40	unidad	84	₡1.800,00	₡151.200,00
Angular en Hierro Negro 50mmX50mm (2"x2") X1/4"X 6m	unidad	18	₡16.200,00	₡291.600,00
Soldadura #6013 3/32" similar o superior a Hilco	Kg	15	₡3.200,00	₡48.000,00
Clavos con Cabeza de 62mm (2 1/2")	kg	10	₡800,00	₡8.000,00
Alquiler de Maquinaria				
Excavadora Draga 200 por 10 días a 10 horas	Hora	100	₡40.000,00	₡4.000.000,00
Peones Ocasionales (Remuneraciones)				
Un mes de 5 peones	peones	5	₡660.000,00	₡3.300.000,00
			TOTAL	**₡21.213.800,00**

Sin más por el momento, se despide,

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo / Concejo Municipal

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	MONTO A PRESUPUESTAR	**3 300 000,00**
0.01.02	Jornales (Sistema alcantarillado Pluvial) Costado Oeste de la Sole - Cariari	2 584 923,89
0.03.03	Decimotercer mes	215 410,32
0.04.01	Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS	239 105,46
0.04.05	Contribución patronal al banco Popular y de Desarrollo Comunal	12 924,62
0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	131 314,13
0.05.02	Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	38 773,86
0.05.03	Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	77 547,72

Jornales (Sistema alcantarillado Pluvial) Costado Oeste de la Sole - Cariari

Solicitad de cálculo: Unidad Presupuesto

8/4/2019

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
08 ABR. 2019

19

Guápiles 09 de abril de 2019

Nuevo

Señora:
Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal.

Estimada señora,

Para efectos de incluir en la siguiente modificación presupuestaria, le solicito incorporar los siguientes cambios:

1. Disminuir: 03-06-19 II Etapa camerinos Estadio Ebal Rodríguez Aguilar. Inicial 2019
   - ✓ Otras Construcciones, adiciones y mejoras ¢12,222,222.22

   Aumentar:
   - ✓ Servicios de ingeniería Topografía ¢ 6,000,000.00
   - ✓ Alimentos y bebidas Asociación Futbol Femenino Municipal Pococí (02-09) ¢ 4,000,000.00
   - ✓ Asociación Futbol Femenino Municipal Pococí Transporte dentro del país ¢ 2,222,222.22

2. Disminuir: 03-07-08 Construcción cocina comunal San Carlos, La Rita (ADI Cocotales). Inicial 2019
   - ✓ Transferencias de capital a asociaciones ¢ 3,597,733.31

   Aumentar: Mejoras salón multiusos San Carlos, La Rita
   - ✓ Jornales (Con cargas sociales) ¢1.400,000.00
   - ✓ Tintas, pinturas y diluyentes ¢ 100,000.00
   - ✓ Materiales metálicos ¢ 1,600,000.00
   - ✓ Materiales minerales y asfalticos ¢ 200,000.00
   - ✓ Materiales y productos eléctricos ¢ 100,000.00

   Aumentar: 02-09 Asociación Futbol Femenino Municipal Pococí
   - ✓ Alimentos y bebidas ¢ 197,733.31

(19)

3. Disminuir: 03-02-85 Rehabilitación caminos en el Cantón. Inicial 2019

✓ Vías de comunicación terrestre	¢22,222,222.22

Aumentar: Mejoras salón comunal Cocotales, La Rita

✓ Transferencias de capital (Obra por contrato ¢2,800,000.00 y Materiales ¢2,500,000.00)	¢ 5,300,000.00

Aumentar: Mejoras Estadio comunal de Cariari

✓ Tintas, pinturas y diluyentes	¢ 200,000.00
✓ Materiales metálicos	¢ 3,200,000.00
✓ Materiales minerales y asfalticos	¢ 500,000.00
✓ Materiales y productos eléctricos	¢ 100,000.00

Aumentar: CECUDI Rayitos de Luz, Cariari

✓ Textiles y vestuario	¢ 500,000.00

Aumentar: Compra de equipo CECUDI Cariari

✓ Equipo y mobiliario educacional, deportivo Y recreativo	¢ 200,000.00

Aumentar: I Etapa camerinos Estadio Ebal Rodríguez Aguilar

✓ Otras Construcciones, adiciones y mejoras	¢ 12,222,222.22

Sin más por el momento,

Ginette Sequeira Granados
Regidora

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPA
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.commpococi@racsa.co.cr;

19

OFICIO: OCSM 092-2019

16 de marzo de 2019

Asunto: Solicitud de modificacion del presupuesto de "**Mejoras Salón Comunal San Carlos la Rita**"

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

Concejo Municipal

A solicitud de la ADI San Carlos la Rita y regidora Jinete Sequeira, solicita inspección, confección de perfil y codificar códigos presupuestarios para el anteproyecto de " **Mejoras Salón Comunal San Carlos la Rita"** del presupuesto Ordinario 2019.

Solicitado:

Minerales y Asfalticos	₡200.000,00
Materiales Metálicos	₡1.600.000,00
Tintas pinturas y diluyentes	₡100.000,00
Materiales y productos Eléctrico Telefónico y de Computo	₡100.000,00
Remuneraciones (Peones Ocasionales)	₡1.400.000,00

Fotos





Trabajos a Realizar:

- Cierre perimetral a la cocina y comedor en tubo industrial galvanizado.
- Instalación eléctrica a la Cocina y Batería de Baño.
- Pega de azulejo en la batería de baños.

Agradeciendo su atención, se despide atentamente:

Frank Benavides Jimenez
Asistente de Ingeniero Obras Civiles
Municipalidad de Pococí

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Fabiola Aguilar Castillo FIRMA
Nº CÉDULA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Cary Murillo Matarrita
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 18-03-19 HORA 8:45 am.

CC. presupuesto / Archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	MONTO A PRESUPUESTAR	**1 400 000,00**
0.01.02	Jornales (Salon Multiuso San Carlos - La Rita)	1 096 634,38
0.03.03	Decimotercer mes	91 386,20
0.04.01	Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS	101 438,68
0.04.05	Contribución patronal al banco Popular y de Desarrollo Comunal	5 483,17
0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	55 709,03
0.05.02	Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	16 449,52
0.05.03	Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	32 899,03

Jornales Obra (Mejoras salón multiuso San Carlos, La Rita)
Solicitad de cálculo: Unidad Presupuesto
22/4/2019

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
22 ABR. 2019

Página 19

0025 ALMACENES EL COLONO S.A (TICABAN)
3-101-082969
Telef.: 27996108 Fax:
TICABAN DE LA RITA DE POCOCI, CONTIGUO A SERVICENT
SIN VALOR COMERCIAL

FACTURA PROFORMA

Cliente : 999999 MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Cuenta : 999 CLIENTE DE CONTADO(9999)
Vend. : 0009 ARTURO LOPEZ MEJIA
Dir. : DIRECCION

Número : 214765
Plazo : 2 días
Fecha : 12/03/2019

Cantidad	Codigo	Nombre	Presentacion	Bod.	Ubi.	Precio Unitario	Precio Linea
250.000	2018529	TUBO IND GAL 25X25X1.60X6.00MT	UND	0001	GENERAL	5,513.40	1,378,350.00 *
100.000	7034038	COND CABLE THHN 10 BLANCO (METRO)	METRO	0001	GENERAL	398.00	39,800.00 *
100.000	7034044	COND CABLE THHN 12 BLANCO (METRO)	METRO	0001	GENERAL	194.00	19,400.00 *
20.000	7013393	TUBO CONDUIT 12MM (1/2") TIPO A UL	UND	0001	GENERAL	1,166.87	23,337.40 *
10.000	7013401	CURVA 90° CONDUIT 12MM (1/2") TIPO A UL	UND	0001	GENERAL	455.08	4,550.80 *
20.000	7006012	PVC CAJA CONDUIT OCTO 1/2-3/4 UL AM	UND	0001	GENERAL	506.85	10,137.20 *
40.000	7013397	CONECTOR CONDUIT 12MM (1/2") TIPO A UL	UND	0001	GENERAL	132.48	5,299.20 *
12.000	1039089	ZINC REC VER #26(0.45)1.06X3.66 AAA	UND	0001	GENERAL	15,189.13	182,277.52 *
13.000	7135019	SOLDAD HILCO #6013 3/32 2.5X350	KG	0001	GENERAL	3,805.69	49,478.00 *
5.000	2004039	ANGULAR LIN 1 1/2X3/16X0.00 M	UND	0001	GENERAL	8,654.00	43,270.00 *
3.000	8531177	PT ANTICO ALUM MALLA/ESTRUC 010 1/4	1/4 GL	0001	GENERAL	4,638.00	13,914.00 *

Última Linea

Total en letras: dos millones tres con 00/100.

Observaciones:

San Carlos

SubTotal	¢ 1,769,914.16
Descuento	¢ 0.00
Impuesto:	¢ 230,088.84
Transporte	¢ 0.00
Total Documento	¢ 2,000,003.00

Peso Total: 2,088.2900 Kg

Vigencia de la Oferta : 2 días
Realizado por: ARTURO LOPEZ MEJIA
Windows\alopez

Por ALMACENES EL COLONO S.A (TICABAN)

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPA
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.commpococi@racsa.co.cr;

19

OFICIO: OCSM 091-2019

16 de marzo de 2019

Asunto: Solicitud de modificacion del presupuesto de "**Mejoras Cocina Comunal Cocotales la Rita**"

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

Concejo Municipal

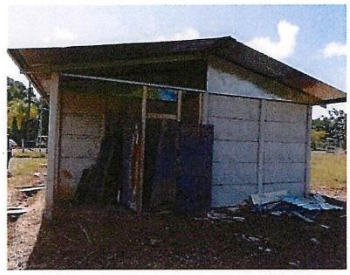
A solicitud de la ADI Cocotales y regidora Jinete Sequeira, solicita inspección, confección de perfil y codificar códigos presupuestarios para el anteproyecto de "**Mejoras Cocina Comunal Cocotales la Rita**" del presupuesto Ordinario 2019.

MUNICIPALIDAD DE POC
DESPACHO DE LA ALCALDE
ENTREGADO POR
NOMBRE: Fabiola Aguilar Cas
Nº CÉDULA FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Rury Murillo
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 18-03-19 HORA 8:

Solicitado: Mejoras Cocina Comunal Cocotales la Rita

Minerales y Asfalticos	₡1.700.000,00
Materiales Metálicos	₡300.000,00
Tintas pinturas y diluyentes	₡250.000,00
Materiales y productos de Plástico	₡100.000,00
Materiales y productos Eléctrico Telefónico y de Computo	₡100.000,00
Maderas y sus Derivados	₡50.000,00

Fotos






"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPA
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.commpococi@racsa.co.cr;

19

OFICIO: OCSM 091-2019

Trabajos a Realizar:

- Construcción batería de baño en material prefabricado.
- Colado de losa contrapiso de 36m2 en el sector del comedor.
- Repello y acabado a las paredes.
- Pega de piso cerámico en el área de cocina y comedor para un área total de 72m2.
- Pintura total a la cubierta de techo (Zinc), y pintura total a las paredes.

Agradeciendo su atención, se despide atentamente:

Frank Benavides Jimenez
Asistente de Ingeniero Obras Civiles
Municipalidad de Pococí

CC. presupuesto / Archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPA
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.commpococi@racsa.co.cr;

19

OFICIO: OCSM 094-2019

16 de marzo de 2019

Asunto: Solicitud de modificacion del presupuesto de "**Mejoras en el Estadio de Cariari"**

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

Concejo Municipal

A solicitud del regidor Bernardo Beach y la regidora Jinete Sequeira, solicita inspección, confección de perfil y codificar códigos presupuestarios para el anteproyecto de "**Mejoras en el Estadio de Cariari"** del presupuesto Ordinario 2019.

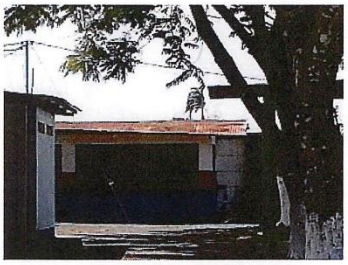
Solicitado: Jeannette Sequeira

Minerales y Asfalticos	₡500.000,00
Materiales Metálicos	₡3.200.000,00
Tintas pinturas y diluyentes	₡200.000,00
Materiales y productos Eléctrico Telefónico y de Computo	₡100.000,00

Solicitado: Bernardo Beach

Remuneraciones (Peones Ocasionales)	₡2.000.000,00

Fotos









MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPA
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.commpococi@racsa.co.cr;

19

OFICIO: OCSM 094-2019

Trabajos a Realizar:

- Cambio y reacomodo de clavadores en perfil C galvanizado para darle menor distancia entre cada uno.
- Cambio de cubierta de Techo en lámina de zinc estructural esmaltado #26, a los camerinos y a la soda.
- Reconstrucción de Puertas Principales a los Camerinos.
- Reconstrucción de la Bodega para equipamiento.
- Reconstrucción de malla ciclón en el área perimetral.

Agradeciendo su atención, se despide atentamente:

Frank Benavides Jimenez
Asistente de Ingeniero Obras Civiles
Municipalidad de Pococí

CC. presupuesto / Archivo

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE Frank Benavides
Nº DE LA 7-156-202 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE Dery Murillo Matamita
FIRMA
FECHA 25-04-19 HORA 2:43 p.m.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	MONTO A PRESUPUESTAR	**2 000 000,00**
0.01.02	Jornales (Mejoras estadio Comunal Cariari)	1 566 620,54
0.03.03	Decimotercer mes	130 551,71
0.04.01	Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS	144 912,40
0.04.05	Contribución patronal al banco Popular y de Desarrollo Comunal	7 833,10
0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	79 584,32
0.05.02	Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	23 499,31
0.05.03	Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	46 998,62

Jornales Obra (Mejoras estadio Comunal Cariari)

Solicitad de cálculo: Unidad Presupuesto

22/4/2019

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
22 ABR. 2019

(19)

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181 WhatsApp: 8722 5059
Email: obrascivilespococi@gmail.com

OCSM 160 - 2019

Asunto: Perfil para la modificación presupuestaria para el proyecto I Etapa camerinos estadio Ebal Rodríguez.

23 de abril de 2019

Dra. Elibeth Venegas V.
Alcaldesa

Estimada Jerarca:

Una vez analizada la solicitud de la señora regidora Ginette Sequeira Granados, para el proyecto de I Etapa camerinos estadio Ebal Rodríguez, por un monto de ¢12.222.222.22; indico que el monto debe incluirse bajo el rubro de "Construcciones adiciones y mejoras", y preferiblemente adicionar este presupuesto al monto existente en el presupuesto ordinario para este proyecto.

Con este monto, se contratarán los diseños formales y la construcción bajo la modalidad llave en mano.

Sin más que agregar, se despide atentamente:

Ing. Brandon Agüero Maroto
Ingeniero Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE:
Nº CÉDULA FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Dory Murillo M.
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 23-04-19 HORA 3:00 p.m.

C. Archivo

20

Guápiles 18 de febrero de 2019.

Señora:

Elibeth Venegas Villalobos

Alcaldesa Municipal

Estimada señora,

En vista de que se estará realizando una modificación presupuestaria, solicito respetuosamente se incluya en la misma los siguientes cambios:

Disminuir: 03-02-81 Reparación Caminos Distrito Cariari, Inicial 2019

- **Materiales Minerales** **¢ 9,319,955.53**

Aumentar:

- Play Infantil Escuela Barrios Unidos (Sauces), La Colonia 05-01-07 ¢2,319,955.53
- Mejoras Acueducto sobre pista a Sagrada Familia, Cariari 02-03-06 ¢1,000,000.00
- Mejoras Estadio Comunal Cariari (Falta desglose Códigos) ¢2,000,000.00
- Enmallado Estadio La Suerte (A.D.I), Cariari (Falta desglose Códigos) ¢2,000,000.00
- Transporte dentro del país (02-09) Equipos y grupos del Cantón ¢1,000,000.00
- Alcantarillado Calle 6 Suerre, Jiménez (Jornales) ¢1,000,000.00

20

Disminuir: Aporte extraordinario Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Pococí

- **Transferencias** **¢7,000,000.00**

Aumentar:

- Chapiadora A.D.I Roxana 05-01-99 ¢1,500,000.00
- Chapiadora A.D.I El Encanto 05-01-99 ¢1,500,000.00
- Instrumentos Musicales Banda Escuela Llano Bonito, Cariari 05-01-07 ¢1,500,000.00
- Mobiliario salón comunal ADI El Cedral, La Rita ¢1,500,000.00
- Mobiliario San Ignacio Canta Gallo, La Rita ¢1,000,000.00

Disminuir: 03-05-02 Ramal Acueducto Asentamiento La Claudia, Barrio La Trinidad, Roxana

- **Otros Productos Químicos** **¢ 50,000.00**
- **Materiales Metálicos** **¢ 200,000.00**
- **Materiales de Plástico** **¢1,750,000.00**

Aumentar:

- Mobiliario (Mesas y Bancas) Sub-Comité de Deportes El Progreso, Cariari ¢1,000,000.00
- Bomba de agua A.D.I Cariari 05-01-99 ¢ 500,000.00
- Chapiadora A.D.I Cariari 05-01-99 ¢ 500,000.00

Disminuir: Aporte extraordinario Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Pococí

- **Transferencias** **¢2,000,000.00**

Aumentar:

- Textiles y vestuario para ligas menores Santos de Guápiles ¢1,000,000.00
- Horno industrial ADI Las Brisas del Toro Amarillo, Guápiles ¢ 378,000.00
- Ventilador para techo ADI Las Brisas del Toro Amarillo, Guápiles ¢ 253,000.00
- Mobiliario (bancas y mesas para jardín) ADI Las Brisas del Toro Amarillo, Guápiles ¢ 369,000.00

29

Disminuir: 03-02-81 Reparación caminos Distrito Cariari. Inicial 2019

- **Materiales y productos minerales** **¢2,000,000.00**

Aumentar:

- Futbolín Escuela Los Sauces, La Colonia ¢ 400,000.00
- Alimentos y bebidas actividades varias del Cantón ¢ 600,000.00

- **Aumentar:**

  Mejoras Acueducto sobre pista a Sagrada Familia, Cariari 02-03-06 ¢1,000,000.00

Disminuir: Textiles y vestuarios 02-09

- **Textiles y vestuarios** **¢1,000,000.00**

Aumentar:

- Máquina para producir aceite de coco ADI Cocotales, la Rita
  - Maquinaria y equipo para la producción ¢1,000,000.00

Disminuir: Transferencias a CAPROBA

- **Transferencia** **¢3,500,000.00**

Aumentar:

- Mejoras delegación La Rita centro
  - Mano de obra ¢3,500,000.00

Esperando su colaboración,

Bernardo Veach David

Regidor

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPA
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.commpococi@racsa.co.cr;

OFICIO: OCSM 142-2019

16 de abril de 2019

Asunto: Solicitud de modificacion del presupuesto de "**Mejoras Acueducto Sobre Ruta Nacional hacia entrada Sagrada Familia, Cariari"**

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

Concejo Municipal

A solicitud del regidor Bernardo Beach y en el oficio DA-0370-2019, solicita inspección, confección de perfil y codificar códigos presupuestarios para el anteproyecto de "**Mejoras Acueducto Sobre Ruta Nacional hacia entrada Sagrada Familia, Cariari"** del presupuesto Ordinario 2019.

Solicitado:

Materiales y Productos de Plástico	₡2.000.000,00

Fotos





Trabajos a Realizar:

- Cambio de tubería para agua potable en la entrada castillo y frente a pulpería los Laureles.
- La tubería se cambiara de 3 pulgadas a tubería de 4 pulgadas, utilizando tubos con juntas de empaque.

Agradeciendo su atención, se despide atentamente:

Frank Benavides Jimenez
Asistente de Ingeniero Obras Civiles
Municipalidad de Pococi

CC. Archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPA
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.commpococi@racsa.co.cr;

20

OFICIO: OCSM 095-2019

16 de marzo de 2019

Asunto: Solicitud de modificacion del presupuesto de "**Reconstrucción Enmallado Estadio la Suerte la Rita**"

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

Concejo Municipal

A solicitud de la ADI La Suerte y del regidor Bernardo Beach, solicita inspección, confección de perfil y codificar códigos presupuestarios para el anteproyecto de " **Reconstrucción Enmallado Estadio la Suerte la Rita"** del presupuesto Ordinario 2019.

Solicitado:

Minerales y Asfalticos	₡200.000,00
Materiales Metálicos	₡1.700.000,00
Tintas pinturas y diluyentes	₡100.000,00

Fotos





Trabajos a Realizar:

- Reconstrucción de Enmallado existente que se encuentra en malas condiciones en ciertos puntos del perímetro de la cancha, además dar mantenimiento en pintura a enmallado existente.

Agradeciendo su atención, se despide atentamente:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Fabiola Aguilar Castillo
Nº CÉDULA ____ FIRMA ____
RECIBIDO POR
NOMBRE: Mary Murillo Matarrita
Nº CÉDULA ____ FIRMA ____
FECHA 18-03-19 HORA 8:45am

Frank Benavides Jimenez
Asistente de Ingeniero Obras Civiles
Municipalidad de Pococí

CC. presupuesto / Archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

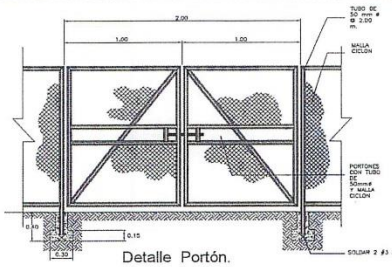
(20)

Presupuesto Economico bado de concreto para paso vehicular

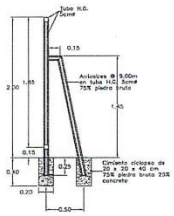
Proyecto: Enmallado Estadio La Suerte la Rita

Descripcion de trabajo a realizar:

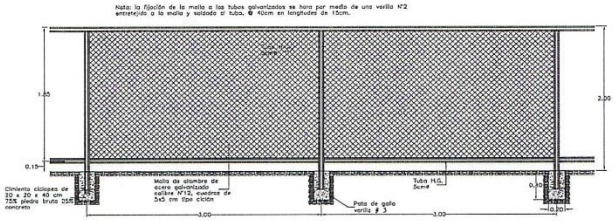
Diseño Propuesto



Detalle Portón.



Detalle de modulo



DIMENCIONES DEL BADO DE CONCRETO

metros
200

LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Detalle	Unidad	Cantidades	Precio Unitario	Precio Total	
Tubo Hierro galvanizado 38mm (1 1/2") para malla (1,80mm) x 6,0 m	Unidad	100	₡8 000,00	₡800 000,00	
Malla Ciclon Galvanizada #10 2"X2"X2metros alto	ml	200	₡4 000,00	₡800 000,00	
Varilla deforme #2 5,25mmX 6m	Unidad	90	₡630,00	₡56 700,00	
Soldadura Hilco 6013 3/32" o Superior	Kg	20,000	₡3 000,00	₡60 000,00	
Disco para cortar metal 9"X7/8" Metabo o Superior	Unidad	10	₡2 000,00	₡20 000,00	₡1 736 700,00
Cemento gris UG saco 50 Kg	saco	33,6	₡5 850,00	₡196 560,00	
Arena Fina	m3	1,92	₡8 800,00	₡16 896,00	
Piedra Cuartilla	m3	3,84	₡10 400,00	₡39 936,00	₡253 392,00
				Total ₡1 990 092,00	

Total de Presupuesto de Sistema de Alcantarillado

Materiales minerales asfalticos	₡253 392,00
Materiales metalicos	₡1 736 700,00
Total de materiales	₡1 990 092,00

Hecho por: Ing. Brandon Agüero Maroto.

*Nota: Las Cantidades calculadas son aproximaciones que puede variar dependiendo de las condiciones del terreno y la calidad de los materiales, sin embargo representan una buena aproximacion para realizar presupuesto de obras.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.commpococi@racsa.co.cr;

OFICIO: OCSM 103-2019

16 de marzo del 2019

Asunto: Solicitud de modificacion del presupuesto de " **Mobiliario para la ADI Cedral la Rita"**

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

A solicitud del regidor Bernardo Beach se confecciona perfil y codifica códigos presupuestarios para el anteproyecto de "**Mobiliario para la ADI Cedral la Rita"**

Código	Total
Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	¢1.500.000,00





Mobiliario a Comprar:

- 16 unidades de Mesa Acrílica Plegable de 75cmoX76cm X152cm.
- 100 unidades Silla Acrílica Plegable de 41cmX47cmX87cm

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Fabiola Aguilar Castillo
FIRMA
Nº CÉDULA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Mary Murillo M.
FIRMA
Nº CÉDULA
FECHA 18-03-19 HORA 8:55 am

Frank Benavides Jiménez
Asistente de Ingeniero Obras Civiles
Municipalidad de Pococí

CC. presupuesto / Archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.commpococi@racsa.co.cr;

20

OFICIO: OCSM 104-2019

16 de marzo del 2019

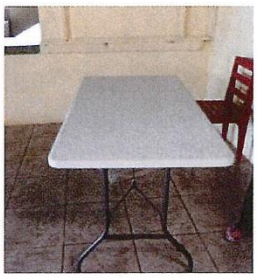
Asunto: Solicitud de modificacion del presupuesto de "**Mobiliario para la comunidad San Ignacio Canta Gallo la Rita"**

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

A solicitud del regidor Bernardo Beach se confecciona perfil y codifica códigos presupuestarios para el anteproyecto de "**Mobiliario para la comunidad San Ignacio Canta Gallo la Rita"**

Código	Total
Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	¢1.000.000,00





Mobiliario a Comprar:

- 11 unidades de Mesa Acrílica Plegable de 75cmoX76cm X152cm.
- 60 unidades Silla Acrílica Plegable de 41cmX47cmX87cm

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Fabiola Aguilar Castillo
Nº CÉDULA _____ FIRMA _____
RECIBIDO POR
NOMBRE: Nury Murillo Matamita.
Nº CÉDULA _____ FIRMA _____
FECHA 18-03-19 HORA 8:55 am.

Frank Benavides Jimenez
Asistente de Ingeniero Obras Civiles
Municipalidad de Pococí

CC. presupuesto / Archivo

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.commpococi@racsa.co.cr;

OFICIO: OCSM 143-2019

16 de abril del 2019

Asunto: Solicitud de modificacion del presupuesto de " **Compra de mesas Jardín para Subcomité de deportes del Progreso, Cariari"**

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

A solicitud del regidor Bernardo Beach se confecciona perfil y codifica códigos presupuestarios para el anteproyecto de **"Compra de mesas Jardín para Subcomité de deportes del Progreso, Cariari"**

Código	Total
Minerales y Asfalticos	₡200.000,00
Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	₡800.000,00





MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Frank Benavides
Nº CÉDULA 7-156-202 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Nory Murillo Matarrita
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 25-04-19 HORA 2:35pm

Mobiliario a Comprar:

- Compra de aproximadamente 10 unidades de juegos de jardín Romano en concreto.
- Compra de Cemento para su respectiva Colocación.

Frank Benavides Jimenez
Asistente de Ingeniero Obras Civiles
Municipalidad de Pococí

CC. Archivo

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.commpococi@racsa.co.cr;

OFICIO: OCSM 144-2019
16 de abril del 2019

Asunto: Solicitud de modificacion del presupuesto de "**Compra de mesas Jardín para ADI las Brisas Toro Amarillo, Guápiles**"

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

A solicitud del regidor Bernardo Beach se confecciona perfil y codifica códigos presupuestarios para el anteproyecto de "**Compra de mesas Jardín para ADI las Brisas Toro Amarillo, Guápiles**"

Código	Total
Minerales y Asfalticos	₡50.000,00
Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	₡319.000,00





MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Frank Benavides J
Nº CÉDULA 7-0156-207 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE Ana Murillo Matamoros
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 25-04-19 HORA 2:35 pm

Mobiliario a Comprar:

- Compra de aproximadamente 4 unidades de juegos de jardín Romano en concreto.
- Compra de Cemento para su respectiva Colocación.

Frank Benavides Jimenez
Asistente de Ingeniero Obras Civiles
Municipalidad de Pococí

CC. Archivo

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.commpococi@racsa.co.cr;

OFICIO: OCSM 147-2019
16 de abril del 2019

Asunto: Solicitud de modificacion del presupuesto de "**Alcantarillado y Construcción de Cuneta Calle 6 Suerre Jimenez"**

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

A solicitud del regidor Bernardo Beach se confecciona perfil de anteproyecto y codifica códigos presupuestarios para el anteproyecto de "**Alcantarillado y Construcción de Cuneta Calle 6 Suerre Jimenez"**

Código	Total
Peones Ocasionales (Remuneraciones)	¢1.000.000,00

Trabajos a Realizar:

- Construcción de aproximadamente 150 metros lineales de cuneta de concreto revestida.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Frank Benavides J
Nº CÉDULA 7.156.202 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Nury Murillo Matarrita
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 16-04-19 HORA 2:06 p.m.

Frank Benavides Jimenez
Asistente de Ingeniero Obras Civiles
Municipalidad de Pococí

CC. Archivo

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	MONTO A PRESUPUESTAR	**1 000 000,00**
0.01.02	Jornales (Alcantarillado y Construcción cuneta calle 6 Suerre jiménez)	783 310,30
0.03.03	Decimotercer mes	65 275,86
0.04.01	Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS	72 456,20
0.04.05	Contribución patronal al banco Popular y de Desarrollo Comunal	3 916,55
0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	39 792,16
0.05.02	Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	11 749,65
0.05.03	Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	23 499,27

Jornales Obra (Alcantarillado y Construcción de Cuneta, calle 6 Suerre Jiménez)

Solicitad de cálculo: Unidad Presupuesto

24/4/2019



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.commpococi@racsa.co.cr;

OFICIO: OCSM 146-2019

16 de abril del 2019

Asunto: Solicitud de modificacion del presupuesto de "Mejoras en la Delegación de la Rita"

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

A solicitud del regidor Bernardo Beach se confecciona perfil de anteproyecto y codifica códigos presupuestarios para el anteproyecto de "Mejoras en la Delegación de la Rita"

Código	Total
Construcciones Adiciones y Mejoras	¢3.500.000,00

Trabajos a Realizar:

- Reconstrucción de cielorraso en Tablilla Plástica.
- Colocación de piso cerámico.
- Construcción de batería de baño.

Frank Benavides Jimenez
Asistente de Ingeniero Obras Civiles
Municipalidad de Pococí

CC. Archivo

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Frank Benavides J
Nº CÉDULA 7-0156-0202 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Rury Murillo Matarrita
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 16-04-19 HORA 2:06pm.

21

Guápiles 25 de abril de 2019

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE:
Nº CÉDULA FIRMA
RECIBIDO POR Dury Murillo Matarrita.
NOMBRE:
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 25-04-19 HORA 8:50am

Señora:
Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal.

Estimada señora,

Debido al surgimiento de nuevas necesidades en las comunidades del cantón, le solicito incorporar en la siguiente modificación lo siguiente:

- **Disminuir de: Alimentos y bebidas Pro clínica del dolor y cuidados paliativos**
  - **02-31-01-02-02-03-01** **¢ 722,222.22**
- Aumentar a: Mejoras salón multiusos Cariari 03-06-09
  - 03-06-09-02-01-04 ¢ 722.222.22

- ✓ **Disminuir de: Textiles Pro clínica del dolor y cuidados paliativos**
  - **02-31-01-02-99-04-01** **¢2,000,000.00**
- ✓ Aumentar a: Cortadora de césped (chapulín) para Comité desarrollo Iztaru
  - 05-01-99 ¢1,250,000.00
- ✓ Aumentar a: Mejoras salón multiusos Cariari 03-06-09
  - Falta desglose ¢ 750,000.00

- **Disminuir de: Mejoras campo ferial, Cariari 03-06-08**
  - **05-02-99** **¢3,000,000.00**
- ✓ Aumentar a: Mejoras salón multiusos Cariari 03-06-09
  - Falta desglose ¢ 3,000,000.00

Sin más por el momento,

Eliecer Araya Brenes
Regidor

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPA
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.commpococi@racsa.co.cr;

21

OFICIO: OCSM 100-2019

16 de marzo de 2019

Asunto: Solicitud de modificacion del presupuesto de "**Mejoras Salón Multiusos de Cariari"**

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

Concejo Municipal

A solicitud del regidor Eliecer Araya y en el oficio DA-0370-2019, solicita inspección, confección de perfil y codificar códigos presupuestarios para el anteproyecto de " **Mejoras Salón Multiusos de Cariari"** del presupuesto Ordinario 2019.

Solicitado:

Materiales Metálicos	₡2.750.000,00
Tintas pinturas y diluyentes	₡1.722.222,22

Fotos





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Frank Benavides
Nº CÉDULA 7-156-202 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Mary Murillo Materrita
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 25-04-19 HORA 2:45 p.m.

Trabajos a Realizar:

- Se va a pintar toda la estructura de techo y portones con pintura anticorrosiva.
- Pintura total a las paredes.
- Cambio de algunas láminas de Zinc las cuales se encuentran muy dañadas.

Agradeciendo su atención, se despide atentamente:

Frank Benavides Jimenez
Asistente de Ingeniero Obras Civiles
Municipalidad de Pococí

CC. presupuesto / Archivo

4-148-935

(22)

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 558-19

Guápiles 02 de abril 2019
SMP - 558-19

Señores:
Presupuesto
Alcaldía

Estimados Señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 18 Ordinaria** del **12-03-2019**, dice:

Acta Nº 18 ***Artículo IV*** ***Acuerdo N° 532***

MOCIÓN: Presentada por la Regidora, Maricruz Chaves Alfaro.

CONSIDERANDO: Que existe un presupuesto para la comunidad de La Pradera para el parque y mejoras pero no es del área de la Colonia, siendo de Guápiles.

MOCIONO: Para que se modifique el lugar y se diga comunidad de La Pradera de Guápiles, para que se pueda realizar el proceso y las acciones a ejecutar.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí

C/c-Archivo.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE:
Nº CÉDULA FIRMA
RECIBIDO POR Raquel Rojas
NOMBRE:
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 4-4-2019 HORA 9:00am

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

(23)

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 557-19

Guápiles 02 de abril 2019
SMP - 557-19

Señores:
Presupuesto
Alcaldía

Estimados Señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 18 Ordinaria** del **12-03-2019**, dice:

Acta Nº 18 ***Artículo IV*** ***Acuerdo N° 531***

MOCIÓN: Presentada por la Regidora, Maricruz Chaves Alfaro.

CONSIDERANDO: Que hubo una equivocación del lugar dónde se debe incluir un play para la Escuela San Jorge de Cariari, siendo del lugar de Roxana.

MOCIONO: Para que se modifique el nombre y en lugar de decir Escuela San Jorge Cariari se cambie a Escuela San Jorge Roxana, para que se realice el proceso de la compra e instalación del play para los niños de la comunidad.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí

MUNICIPALIDAD DE POCOCI SECRETARIA DEL CONCEJO

C/c-Archivo.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE:
Nº CÉDULA FIRMA
RECIBIDO POR Raquel Rojas
NOMBRE:
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 1-4-2019 HORA 9:00am

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPA
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.commpococi@racsa.co.cr;

24

OFICIO: OCSM 097-2019
16 de marzo de 2019

Asunto: Solicitud de modificacion del presupuesto de "**Mejoras hogar de Ancianos de Guápiles**"

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

Concejo Municipal

A solicitud de la Junta Directiva de la Asociación Hogar para Ancianos de Pococí, solicita la siguiente modificación del proyecto "**Mejoras hogar de Ancianos de Guápiles**" del presupuesto Ordinario 2019. Esto según requerimientos presentados a esta unidad para aprovechar de mejor forma la partida.

Actual:

Construcciones Adiciones y Mejoras	₡5.222.222,22

Solicitado:

Minerales y Asfalticos	₡425.000,00
Materiales Metálicos	₡2.000.000,00
Materiales y productos de Plástico	₡2.625.000,00
Maderas y sus derivados	₡172.222,22

Fotos





Trabajos a Realizar:

- Ampliación de las Puertas principales de 0.90m a 1.20m en los 7 módulos.
- Cambio de cielorraso en gipson a tablilla plástica en pabellones y módulos, aproximadamente 800m2.
- Construcción de Baño en el módulo 7 cumpliendo con la ley 7600.

Agradeciendo su atención, se despide atentamente:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Esteban Aguilar Castillo
Nº CÉDULA _____ FIRMA _____
RECIBIDO POR
NOMBRE: Kary Murillo Matarrita
Nº CÉDULA _____ FIRMA _____
FECHA 18-03-19 HORA 8:50 am

Frank Benavides Jimenez
Asistente de Ingeniero Obras Civiles
Municipalidad de Pococí

CC. presupuesto / Archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

Asociación Hogar para Ancianos Pococi Guápiles
Cédula Jurídica: 3-002-061056
Teléfono: 2710-6762

(24)

Guapiles, 5 de marzo, 2019

Señores Departamento de Obras Civiles
Municipalidad del Cantón de Pococi
Presentes

Estimados señores:

Por este medio la Junta Directiva de la Asociación Hogar para Ancianos Pococi Guapiles les solicita de la manera más atenta la modificación de la partida que nos darán por un monto de ₡5,222,222.22, para utilizarla únicamente en la compra de materiales para construcción, adiciones y mejoras en el Hogar y la mano de obra será asumida en su totalidad por nuestra institución.

Los materiales que se utilizaran están detallados en las proformas adjuntas, que serían prácticamente minerales (cemento, block, porcelana, repemax, tornillos, clavos entre otros), y madera (plywood, madera pino, tablilla).

La persona encargada para realizar los trámites es la Administradora del Hogar, la señora Ana María Castro Hernández.

Agradecemos la atención y colaboración que presten al respecto.

Atentamente,

Noemy Angulo Navarrete
Presidenta

Correo electrónico: asopogua@gmail.com

(24)

Almacén 3R S.A.

Almacén Tres R, Materiales de Construcción y Ferretería S.A
Cédula Jurídica: 3-101-049302
150 metros Oeste del Más x Menos, Guápiles, Pococí, Limón
Teléfono:(506) 2710- 6081 Fax: (506)2710-2667
www.almacen3r.com - ventasalmacen3r@gmail.com

COTIZACIÓN
C13-0000004974

Cliente	0250 MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	Fecha:	26/02/2019
Identificació	3014042125	Vendedor:	MARCONY SANDI ROJAS
Direccion:	ND	Vigencia:	5 dias
Contacto:	FRANK 88149360		
Teléfono:	27136565		

Código	Descripción	UND	Cantidad	Precio Unitario	Total	
24405	TABLILLA ECO-CIELOS PINO 7.5MM	UND	800.00	2,756.83	₡2,205,463.79	G
09031	JPM PERFIL OMEGA #20 11/2" X 3.66 GRUESO 0.70MM	UND	750.00	1,467.83	₡1,100,870.38	G
06078	JPM ANGULAR #26 1" X 3.05 M	UND	650.00	364.17	₡236,711.69	G
07351	JPM CANAL RIGIDIZADOR #20 11/2" X 4.88 M	UND	300.00	1,250.46	₡375,138.97	G
04439	CLAVOS DE ACERO P/EXPLOSIVO 1"	UND	2,000.00	23.58	₡47,162.64	G
12592	TORNILLO P/GYPSUM CORRIENTE 8X1/2" C/ARANDELA	UND	13,000.00	3.46	₡44,946.72	G
02801	TORNILLO P/GYPSUM PUNTA BROCA 8X1/2" C/ARANDELA	UND	2,000.00	3.28	₡6,556.54	G
24749	CORNIZA P/TABLILLA ECO-CIELOS ROBLE LISO/PINO 5.80MTS	UND	210.00	1,994.80	₡418,907.31	G
07054	VARILLA (09.52 MM) 3/8" DEFORMADA #3 6 MTS	UND	25.00	1,701.90	₡42,547.50	E
01504	BLOCK 12X20X40 PRODUCTOS DE CONCRETO (P.C)	UND	277.00	337.88	₡93,591.67	G
31054	CEMENTO FUERTE MAX ROJO (SACO 50 KLS)	UND	25.00	5,914.42	₡147,860.62	G
07166	LAMINA TECHO GALV. #28(0.35) 0.81X3.66 METALCO	UND	6.00	8,953.84	₡53,723.01	E
01883	PERFIL GALVANIZADO (3X2X1.50) 3X2X1/16"	UND	3.00	7,314.51	₡21,943.52	G
04190	PLYWOOD PINO 1.20X2.40 12 MM	UND	8.00	20,787.71	₡166,301.67	E
06929	TUBO INDUSTRIAL GALVANIZADO (25.40X38.10) 1X1.1/2"X1.20	UND	6.00	5,027.27	₡30,163.59	G
01826	TUBO INDUSTRIAL GALVANIZADO (25.40X50.80) 1X2"X1.20	UND	7.00	5,979.22	₡41,854.51	G
28588	AZULEJO ALBA GRIS 25X40 1.5MTSXCAJA	UND	16.00	4,580.62	₡73,290.00	G
04216	PEGACERAMICA SUR PORC. Y CERAMICA MPI 720 20 KLG	UND	9.00	3,024.49	₡27,220.38	G
08541	PORCELANA INTACO BEIGE S/A 2 KLS	UND	4.00	1,312.08	₡5,248.32	G
05437	REPELLO REPEMAX INTACO FINO BLANCO 40 K	UND	10.00	3,508.37	₡35,083.65	G
03369	MADERA PINO 1X3"X3.20 METROS CEPILLADO	UND	6.00	1,436.88	₡8,621.27	G
18611	PISO CERAMICO ANTID.ALCALA MARRON 33X33	UND	8.00	4,623.31	₡36,986.48	G

Observaciones:

SubTotal:	₡5,220,194.22
Impuesto:	₡0.00
Total:	**₡5,220,194.22**

CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO con 22/100

ALMACEN 3R

Impreso el 26/02/2019 a las 9:01:52AM/Formato: C1.rpt

Página 1 de 1

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIP.
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.commpococi@racsa.co.cr;

(25)

OFICIO: OCSM 099-2019

16 de marzo de 2019

Asunto: Solicitud de modificacion del presupuesto de "**Mejoras en las áreas de Parque el Encanto de Cariari"**

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

Concejo Municipal

A solicitud de la ADI el Encanto Cariari, solicita la siguiente modificación del proyecto " **Mejoras en las áreas de Parque el Encanto de Cariari"** del presupuesto Ordinario 2019. Esto según requerimientos presentados a esta unidad para aprovechar de mejor forma la partida.

Actual: Mejoras Acueducto el Encanto Cariari

Materiales y Productos de Plástico	₡3.500.000,00

Solicitado: Mejoras en las áreas de Parque el Encanto de Cariari

Minerales y Asfalticos	₡1.200.000,00
Materiales Metálicos	₡1.000.000,00
Tintas pinturas y diluyentes	₡300.000,00
Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	₡1.000.000,00

Fotos





Trabajos a Realizar:

- Reconstrucción de Enmallado perimetral en las áreas de parque.
- Colocación de Bancas de concreto (Pollitos), colocación de mesas tipo Jardín.
- Construcción de Aceras Cumpliendo con la ley 7600.
- Colocación de Alcantarillas en un zanjo que está en el área de parque.
- Pintura para mesas, pollos, malla.

Agradeciendo su atención, se despide atentamente:

Frank Benavides Jimenez
Asistente de Ingeniero Obras Civiles
Municipalidad de Pococí

CC. presupuesto / Archivo

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Frank Benavides J.
Nº CÉDULA 7-156-202 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Mary Murillo Matarrita.
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 25-04-19 HORA 2:35pm.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

(25)

24/02/2019

ADI El Encanto.

Para: Depto de obras civiles.

En sesión ordinaria Nº 134 acuerdo Nº 1 del 21 Enero 2019 de la junta de la Asociación de desarrollo integral del Encanto mediante acuerdo tomamos la decisión de modificar el presupuesto aprobado por 3 1/2 Millones para el proyecto con el nombre de: Mejoras del acueducto del Encanto uno en Materiales y productos de plasticos debido a que ya no lo necesitamos. Por lo tanto Solicitamos modificar la partida quedando de la Siguiente manera: Embellecer la comunidad. en materiales tales como: pinturas asientos para parques Matas etc. Se adjunta proforma de materiales solicitadas. También se autoriza al sr vicepresidente Hernán Mendez Arguedas Nº cedula 1029%0SH% para hacer el traimite respectivo

Carlos M. Hernandez M.

A.D.I.
El Encanto
de Cariari, Pococí, Limón
Céd. Jur.: 3-002-662165

25

ALMACÉN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI S.A.
CÉDULA JURÍDICA 3-101110681-34
Teléfono: 2767-7015 Fax: 2767-7323
www.mejorpreciocr.com CARIARI, POCOCÍ, LIMÓN

COTIZACION
Almacén el Mejor Precio de Cariari, S.A.
Céd. Juríd. 3-101-110681-34

Tel. 2767-7015 Fax. 2767-7323

Documento: COT-84787

Fecha: 23/01/2019

Forma de Pagor: Contado

Cliente: ADI EL ENCANTO

Vendedor: Ronald Obando Solano

Tel. Fax.

Dirección:

	Artículo	Exe *	Unidad	Cantidad	Venta	SubTot
1	205-0005	Malla Galv.#10 2 Metros Alto 2 X 2 PLG Mt.	Rollo	70.00	4,909.00	343,630.(
2	123-0749	Tubo Hg 2 PLG X 1.80 Mm P/Malla	Unidad	30.00	15,552.00	466,560.(
3	010-0044	Soldadura Hilco 60/13 3/32 PLG Kg.	Kg	10.00	4,845.00	48,450.(
4	011-0062	Disco Metabo P/Cortar Metal 9 PLGFlexiarapid Delgado #16228	Unidad	5.00	3,434.00	17,170.(
5	053-0001	Arena. Metro	Metro	12.00	10,619.00	127,428.(
6	053-0002	Piedra Quinta. Metro	Metro	12.00	12,389.00	148,668.(
7	180-0001	Cemento Holcim Saco 50 Kg	Saco	25.00	6,178.00	154,450.(
8	067-0100	Juego De Jardín Romano Concreto 11 Piezas.	Unidad	5.00	88,402.00	442,010.(
9	0	BANCA CONCRETO		6.00	85,000.00	510,000.(
10	067-0006	Alcantarilla 18 PLG	Unidad	100.00	11,040.00	1,104,000.(
11	620-0018	Base Hig Std Latex Sat Int. 1887 Cub #10294668	Unidad	1.00	61,056.00	61,056.(

Observaciones:

Subtotal:

I.V.: 445,044.86

Total: 3,868,466.86

Documento valido por:
* Exento del impuesto de ventas

Ronald Obando Solano
Firma

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIP
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.commpococi@racsa.co.cr;

(26)

OFICIO: OCSM 098-2019

16 de marzo de 2019

Asunto: Solicitud de modificacion del presupuesto de "**Construcción de Oficina y Sala de Reuniones ADI Roxana**"

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

Concejo Municipal

A solicitud de la ADI de Roxana y de la regidora Jinete Sequeira, solicita la siguiente modificación del proyecto " **Construcción de Oficina y Sala de Reuniones ADI Roxana"** del presupuesto Ordinario 2019. Esto según requerimientos presentados a esta unidad para aprovechar de mejor forma la partida.

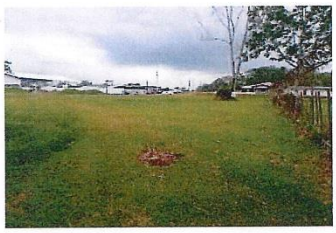
Actual: Mejoras Salón Comunal de Roxana

Materiales Metálicos	₡5.000.000,00

Solicitado: Construcción de Oficina y Sala de Reuniones ADI Roxana

Minerales y Asfalticos	₡2.000.000,00
Materiales Metálicos	₡2.000.000,00
Materiales y productos Eléctricos, Telefónicos y de Computo	₡250.000,00
Tintas pinturas y diluyentes	₡200.000,00
Materiales y productos de Plástico	₡250.000,00
Maderas y sus derivados	₡150.000,00
Equipo y Mobiliario de Oficina	₡150.000,00

Fotos



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Fabiola Aguilar Castillo
Nº CÉDULA _____ FIRMA _____
RECIBIDO POR
NOMBRE: Kury Murillo M.
Nº CÉDULA _____ FIRMA _____
FECHA 18-03-19 HORA 8:45am

Trabajos a Realizar:

- Construcción de oficina de 80m2 en este lote comunal, obra gris en mampostería, acabados en repello fino, estructura de techo en galvanizado, lamina de zinc esmaltada, instalación eléctrica, y un baño que cumpla con la 7600.

Agradeciendo su atención, se despide atentamente:

Frank Benavides Jimenez
Asistente de Ingeniero Obras Civiles
Municipalidad de Pococí

CC. presupuesto / Archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

26

ALMACEN DON JULIO S.A.
Céd: 3101612889
GUAPILES, POCOCI, LIMON
FRENTE LA UNIVERSIDAD LATINA
Teléfono: 27989500 Fax:2710-4895

Fecha:12/03/2019
Hora: 12:26:13 pm
Proforma: 11-00007149

SEÑOR(ES): MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ITEM	CODIGO	UNIDAD	Descripción	CANTIDAD	UNITARIO	Exento	Gravado
0	010374	UND	BLOCK 12X20X40 CLASE A PC	2000	347.00	0.000	694,000.00
1	001808	UND	HOLCIM CEMENTO GRIS SACO 50 KG	150	6,097.35	0.000	914,602.50
2	021307	UND	** VARILLA DEF.#3 (3/8") GR40 6MTS (NAC)	120	1,754.00	0.000	210,480.00
3	008172	MTS	TAJO ARENA FINA M3 PIEDRA GRANDE	15	9,000.00	0.000	135,000.00
4	008180	MTS	TAJO PIEDRA QUINTILLA M3 PIEDRA GRANDE	15	9,000.00	0.000	135,000.00
5	005198	UND	MADERA FORMA 1X12 4VRS PZA	20	4,283.00	0.000	85,660.00
6	005301	UND	MALLA ELECTR. #1 4.11MM 2.35X6.00MTS	10	13,030.00	0.000	130,300.00
7	014836	UND	ZINC OND PINTROALUM #26 1.07X3.66 BLCO TERNIUM ***PG***	40	15,539.77	0.000	621,590.80
8	008926	UND	TORNI TECHO P/B 1/4X2" HG	600	27.00	0.000	16,200.00
9	005783	UND	PERFIL GALV. 2X3X1.50MM #16	30	8,343.00	0.000	250,290.00
10	009397	UND	TUBO ESTR. GALV. (3X3) 72X72X1.50MM	35	15,263.00	0.000	534,205.00
11	007628	UND	SOLDADURA 6013 3/32" LINCON	10	2,684.00	0.000	26,840.00
12	505267	UND	DISCO METAL NOVOFLEX 9" METABO 16452	10	1,919.00	0.000	19,190.00
13	006454	UND	PROT. ALUMINIO 602 (GLS)	1	30,000.00	0.000	30,000.00
14	965926	UND	PVC TUBO COND. UL (1/2) 3MTS TIPO "A"	20	770.00	0.000	15,400.00
15	966446	UND	PVC CURVA COND. UL (1/2) TIPO "A"	10	341.00	0.000	3,410.00
16	001533	MTS	CABLE THHN 12 RO COND.P/MTS	300	210.00	0.000	63,000.00
17	909518	UND	PVC CAJA RECTANG 1/2-3/4	20	205.00	0.000	4,100.00
18	909513	UND	PVC CAJA OCTOGONAL 1/2-3/4	15	386.00	0.000	5,790.00
19	015308	UND	CONECTOR DERIVACION #562 AMARILLO 12-10 3M	100	212.00	0.000	21,200.00
20	973879	UND	PVC CONECTOR CONDUIT TIPO A 1/2	50	123.00	0.000	6,150.00
21	008210	UND	TAPA OCTAGONAL EMT S/HUECO	20	96.00	0.000	1,920.00
22	001554	MTS	CABLE THHN 6 RO COND.P/MTS	45	1,126.00	0.000	50,670.00
23	011427	UND	ABANICO ORBITAL TMT OF-916	3	49,411.76	0.000	148,235.28
24	001239	UND	BTC TOMA DOB. POLAR. AVANT P1228 ***PG***	10	1,979.44	0.000	19,794.40
25	001197	UND	BTC APAGADOR DOBLE AVANT P1200 ***PG***	2	1,825.13	0.000	3,650.26
26	001206	UND	BTC APAGADOR SENCILLO AVANT P1100	2	1,324.40	0.000	2,648.80
27	004242	UND	INODORO ECOLINE BLANCO C/ACES Y ASIENTO INCESA	2	27,188.00	0.000	54,376.00
28	011509	UND	LAVAMANOS ECOLINE BLANCO SIN ACCESORIOS ***PG***	2	8,946.00	0.000	17,892.00
29	914945	UND	PVC TUBO SANIT. (4) 6MTS	3	10,312.32	0.000	30,936.96
30	914950	UND	PVC TUBO SANIT. (2) 6MTS	5	4,850.00	0.000	24,250.00
31	909842	UND	PVC CODO SANIT. (4) 90°	4	3,202.00	0.000	12,808.00
32	909849	UND	PVC CODO SANIT. (2) 90°	10	551.93	0.000	5,519.30
33	914331	UND	PVC TEE SANITARIO 4"	2	3,912.00	0.000	7,824.00
34	914336	UND	PVC TEE SANITARIO 2"	4	873.49	0.000	3,493.96

35	007090	UND	REPEMAX FINO BLANCO 40 KG (SACO)	20	3,330.00	0.000	66,600.00
36	006424	UND	PROT. HIGH STD SAT BASE WHITE S1300 (CBT) ***PG***	3	57,168.48	0.000	171,505.44
37	019994	UND	PRECINTA PLYROCK 10MM 0.30X2.44 CMS	15	3,370.00	0.000	50,550.00
38	002045	KL	CLAVO CTE C/CABEZA 2.1/2"	5	790.00	0.000	3,950.00
39	005275	UND	MADERA SEMI 1X3 S/C 4VRS PZA	30	1,057.00	0.000	31,710.00
40	909417	UND	PVC BOQUILLA P/CANOA COLONIAL 3"	6	1,998.00	0.000	11,988.00
41	913497	UND	PVC SOPORTE INTERNO P/CANOA COLONIAL	75	666.00	0.000	49,950.00
42	909821	UND	PVC CODO P/CANOA 3"	18	2,420.00	0.000	43,560.00
43	910372	UND	PVC ESQUINERO EXT.P/CANOA COLONIAL ***PG***	4	2,683.00	0.000	10,732.00
44	924084	UND	PVC PEGAMENTO TRANSP. 470ML 1/8"	2	4,072.00	0.000	8,144.00
45	000438	UND	ZL CUMBRERA 28 X 12 X 1.83 MTS HG	11	1,296.00	0.000	14,256.00
46	000189	KL	ALAMBRE NEGRO #16	22	673.00	0.000	14,806.00
47	009644	UND	** VARILLA LISA #4 (1/2") 6MTS	30	3,668.00	110,040.000	0.00
48	006126	UND	PLATINA HN 3/16X1 1/2" 6MT	11	5,351.00	0.000	58,861.00
49	007625	UND	SOLDADURA 6013 1/8" LINCON	20	2,330.00	0.000	46,600.00

ÚLTIMA LÍNEA

Total mercadería:	¢4,999,679.70
Sub Total:	¢4,999,679.70
Impuesto de ventas:	¢0.00
Total General:	**¢4,999,679.70**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPA
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.commpococi@racsa.co.cr;

OFICIO: OCSM 145-2019

16 de abril de 2019

Asunto: Solicitud de modificacion del presupuesto de "**Mejoras en el Gimnasio de Jimenez**"

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

Concejo Municipal

A solicitud de la Asociación de Desarrollo de Jimenez, solicita la siguiente modificación del proyecto " **Mejoras en el Gimnasio de Jimenez**" del presupuesto Ordinario 2019. Esto según requerimientos presentados a esta unidad para aprovechar de mejor forma la partida.

Actual:

Construcciones Adiciones y Mejoras	₡21.000.000,00

Solicitado:

Minerales y Asfalticos	₡4.500.000,00
Materiales Metálicos	₡4.000.000,00
Materiales y productos Eléctricos Telefónicos y de Computo	₡2.350.000,00
Materiales y Productos de Plástico	₡400.000,00
Tintas Pinturas y Diluyentes	₡2.750.000,00
Peones Ocasionales (Remuneraciones)	₡7.000.000,00

Fotos





Trabajos a Realizar:

- Limpieza total de la estructura metálica existe (camerinos, baños, gimnasio), tratamiento neutralizador de óxido con una mano de corrostop, aplicar pintura anticorrosiva minio Rojo y posteriormente el acabado en pintura esmalte en Fast Dry a dos manos.
- Aumento de los pedestales de concreto a 1 metro más de altura, ya que al estar a nivel de piso provoca que al almacenar humedad se produce deterioro por oxido en las columnas metálicas.
- Reconstrucción de partes con oxido de la estructura de techo (cercas, clavadoras)
- Colocación de hojalatería, canoas y bajantes.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPA
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.commpococi@racsa.co.cr;

27

OFICIO: OCSM 145-2019

- Mejoramiento en el sistema eléctrico: cambio de cetro de carga, cambio de instalación eléctrica, colocación de nuevas lámparas de 250 wats.
- Remodelación total de camerinos y baterías de baño: (colocación de cielorrasos en tablilla plástica, encape de pisos con cerámica antideslizante, enchape de paredes, construcción de bancas en cada uno de los camerinos.
- Pintura total en paredes y pisos de la gimnasia.

Agradeciendo su atención, se despide atentamente:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Frank Benavides
Nº CÉDULA 7-156-202 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Dary Murillo Matarrita
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 25-04-19 HORA 2:35pm

Frank Benavides Jimenez
Asistente de Ingeniero Obras Civiles
Municipalidad de Pococí

CC. presupuesto / Archivo

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	MONTO A PRESUPUESTAR	**7 000 000,00**
0.01.02	Jornales (Mejoras Gimnasio Jiménez)	5 483 172,00
0.03.03	Decimotercer mes	456 931,00
0.04.01	Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS	507 193,41
0.04.05	Contribución patronal al banco Popular y de Desarrollo Comunal	27 415,86
0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	278 545,14
0.05.02	Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	82 247,58
0.05.03	Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	164 495,01

Jornales Obra (Mejoras Gimnasio de Jiménez)

Solicitad de cálculo: Unidad Presupuesto

22/4/2019

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Reinaldo Arguedas Solano
Nº CÉDULA 2-0526-0995 FIRMA Reinaldo Arguedas S
RECIBIDO POR
NOMBRE: Raquel Rojas
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 28-3-2019 HORA 10:15am

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JIMENEZ
Cedula Jurídica 3-002-051065
Teléfonos: 8632 4778 / 87077654

Jiménez, 27 de marzo, 2019

Señores
Elibeth Venegas
Alcaldesa Municipalidad de Pococí

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo, de los miembros de la Asociación de Desarrollo Integral de Jiménez, en espera de que todo marche según lo planificado.

Como grupo organizado de la comunidad de Jiménez, velamos por el mejoramiento de nuestra comunidad. En este sentido realizamos solicitud formal para que solicite al Departamento de Obras Civiles que tramite nuestro pedido de modificación presupuestaria del proyecto denominado: Mejoras del gimnasio de Jiménez, del presupuesto ordinario 2019, el mismo se incluyó para licitación por un monto de 21 millones, sin embargo, hemos considerado que nos conviene como organización disponer de un presupuesto en materiales y mano de obra con peones ocasionales contratados por la Municipalidad. Entre las razones de la solicitud podemos citar las siguientes: mayor control de parte de la ADI de las mejoras en el inmueble, oportunidad de trabajo para vecinos de la comunidad, mejor aprovechamiento de los materiales de construcción y otros.

La propuesta de modificación es la siguiente: Disminuye ₡21 000 000 licitación mejoras
Aumenta

- Mano de obra peones ocasionales ₡7 500 000
- Minerales y asfalticos ₡6 000 000
- Materiales metálicos ₡4 000 000
- Materiales Eléctricos ₡1 750 000
- Tintas, pinturas y diluyentes ₡1 750 000

Muy agradecidos les quedamos de antemano, en caso de requerir información de nuestra asociación, lo puede hacer a través del señor Reinaldo Arguedas Solano, Presidente de la misma al teléfono 8632 4778,

Atentamente,
Reinaldo Arguedas S.
Sr. Reinaldo Arguedas Solano
Presidente
Asociación de Desarrollo Integral de Jiménez de Pococí.

A.D.I Jiménez
Céd. Jur.: 3-002-051065
Jiménez, Pococí

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 9 de abril de 2019 UNIDAD SOLICITANTE: Alcaldía

DETALLE DE MOVIMIENTOS: Alcaldía-Modificación II-2019

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
Mejoras Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero, Instalaciones	03.06.02.05.02.07	506-02	15.127.378,25	15.127.378,25	0,00	0,00
Mejoras Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero, Productos farmaceuticos y medici.	03.06.02.02.01.02	506-02	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00
Mejoras Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero, Jornales	03.06.02.00.01.02	506-02	0,00	0,00	3.012.063,06	3.012.063,06
Mejoras Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero, Jornales decimotercermes	03.06.02.00.03.03	506-02	0,00	0,00	251.005,26	251.005,26
Mejoras Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero, Jornales contribuciones	03.06.02.00.04.01	506-02	0,00	0,00	278.615,83	278.615,83
Mejoras Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero, Jornales contribuciones	03.06.02.00.04.05	506-02	0,00	0,00	15.060,32	15.060,32
Mejoras Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero, Jornales contribuciones	03.06.02.00.05.01	506-02	0,00	0,00	153.012,80	153.012,80
Mejoras Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero, Jornales contribuciones	03.06.02.00.05.02	506-02	0,00	0,00	45.180,95	45.180,95
Mejoras Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero, Jornales contribuciones	03.06.02.00.05.03	506-02	0,00	0,00	90.361,89	90.361,89
Mejoras Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero, Jornales prestaciones	03.06.02.06.03.01	506-02	0,00	0,00	100.402,10	100.402,10
Mejoras Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero, Servicios de Energía Eléctrica	03.06.02.01.02.02	506-02	0,00	0,00	3.200.000,00	3.200.000,00
Mejoras Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero, Otras Construcciones, adiciones y mejoras	03.06.02.05.02.99	506-02	0,00	0,00	9.000.000,00	9.000.000,00

Mejoras Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero, Otros productos químicos y conexos.	03.06.02.02.01.99	506-02	0,00	0,00	385.000,00	385.000,00
Mejoras Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero, Herramientas e instrumentos.	03.06.02.02.04.01	506-02	0,00	0,00	106.570,00	106.570,00
Mejoras Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero, Materiales Minerales y Asfálticos.	03.06.02.02.03.02	506-02	0,00	0,00	14.706,04	14.706,04
Mejoras Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero, Maquinaria y equipo para la producción.	03.06.02.05.01.01	506-02	0,00	0,00	55.400,00	55.400,00
Mejoras Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero, Maquinaria y equipo y ,mobiliario diverso	03.06.02.05.01.99		0,00	0,00	420.000,00	420.000,00
TOTALES			**17.127.378,25**	**17.127.378,25**	**17.127.378,25**	**17.127.378,25**

JUSTIFICACION :

PARA AJUSTARLO A LAS PRIORIDADES ACTUALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO CUBERO.

FIMA DEL SOLICITANTE
(JEFE DE LA UNIDAD)

V.B DE TESORERIA

V.B ALCALDE

29

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 193-19

Guápiles 21 de febrero 2019
SMP - 193-19

Señora:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos.
Alcaldesa Municipal.

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 06 Extraordinaria** del **26-01-2019**, dice:

Acta Nº 06 ***Artículo I*** ***Acuerdo N° 152***

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos, Municipalidad de Pococí, dice:

OFICIO N° SJI-002-ENE-2019

Asunto: Remisión de borrador de adenda al Convenio con la Asociación Deportiva Santos, para la administración del estadio municipal Ebal Rodríguez.

Por medio de la presente, en respuesta a su Oficio: DA-0031 -2019, del 10 de enero de 2019, procedo a remitir borrador de adenda al "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTOS", por la administración del estadio municipal Ebal Rodríguez Aguilar, el mismo requiere aprobación por parte del Concejo Municipal, dicha adenda consiste en trasladar recursos municipales para hacer frente al 26% del total de lo invertido en las mejores al bien inmueble municipal, por parte de la Asociación Deportiva Santos.
Sin más por el momento, quedando a su disposición, me despido.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE:
Nº CÉDULA FIRMA
RECIBIDO POR Kary Murillo Matamita
NOMBRE:
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 26-02-19 HORA 11:00 a.m.

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
RECIBIDO
Recibe: 10:34am
Fecha: 05-3-19

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 193-19

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y
ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTOS

1

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTOS

Entre nosotros, **ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS**, mayor de edad, femenina, divorciada, Abogada y Educadora, sin ningún tipo de discapacidad, con cédula de identidad 5-182-428, vecina de Guápiles, Pococí en mi condición de Alcaldesa de la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula jurídica Nº 3-014-042125, con facultades suficientes para este acto, según Resolución Nº 1313-E11-2016 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las 10:05 horas del 25 de febrero de 2016, y autorizada por el Concejo Municipal para la firma del presente convenio, según consta en Acuerdo Nº XXX de la Sesión XXX Ordinaria del XX de mayo de 2018, en adelante denominada la **MUNICIPALIDAD**; y **RAFAEL ÁNGEL ARIAS BRENES**, mayor, masculino, sin discapacidad alguna, casado, médico, funcionario del Hospital de Guápiles, vecino de Guápiles, Pococí, Limón, portador de la cédula de identidad número 2-355-220, en mi condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTOS**, cédula jurídica número 3-002-400295, sin fines de lucro, domiciliada en Guápiles, Pococí, Limón, en el estadio municipal Ebal Rodríguez Aguilar en adelante denominada la **ASOCIACIÓN**; **CONSIDERANDO:**

I. Que entre la Municipalidad de Pococí y la Asociación Deportiva Santos se realizó un convenio, vigente al día de hoy, donde se otorgó a título precario la administración del estadio Ebal Rodríguez Aguilar, propiedad exclusiva de la **MUNICIPALIDAD.**

II. Que la gramilla sintética con que contaba el estadio Ebal Rodríguez Aguilar, se instaló el 23 de julio de 2009, venciendo su vida útil en el año 2014.

Alcaldesa Municipal de Pococí

Presidente Asociación Deportiva Santos

2

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 193-19

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y
ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTOS

2

III. Que la **ASOCIACIÓN**, luego del respectivo estudio, realizó mediante la contratación de una empresa de conocido prestigio, labores para la desinstalación de la gramilla sintética actual del estadio propiedad de la **MUNICIPALIDAD**, revisión con láser de los niveles de campo y ajustarla a lo requerido para la instalación de la nueva gramilla, revisión, ajuste y reparación de los drenajes a lo requerido para el buen funcionamiento de la nueva gramilla, instalación de la nueva gramilla sintética con "Shock pad", todo por un monto de ciento noventa y dos millones setenta y tres mil veintiún colones con setenta y nueve céntimos (₡192.073.021,79).

IV. Que conforme a los ajustes que requirió el proyecto total, y debidamente documentado, el costo final fue de doscientos setenta millones de colones (₡270.000.000).

V. Que la **ASOCIACIÓN** cubrió la mayor parte de los costos de aquellos trabajos con recursos propios.

VI. Que para cancelar la totalidad de los trabajos realizados en el estadio Ebal Rodríguez Aguilar, incluyendo los costos adicionales, la **ASOCIACIÓN** suscribió un crédito con el señor José Alberto Castillo Calvo, por setenta millones de colones (₡70.000.000).

VII. Que la **MUNICIPALIDAD** por medio del personal competente, ha comprobado los trabajos realizados en el estadio.

VIII. Que la **MUNICIPALIDAD** cuenta con recursos que fueron presupuestados precisamente para las mejoras del estadio Ebal Rodríguez Aguilar, partida

Alcaldesa Municipal de Pococí

Presidente Asociación Deportiva Santos

3

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 193-19

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y
ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTOS

3

mencionada en el Oficio: UP-032-2018, por parte de la Unidad de Presupuesto del ayuntamiento.

Por lo tanto, hemos acordado en realizar la presente adenda al supra citado Convenio, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Agréguese un cuarto párrafo a la cláusula Décima tercera del convenio que se adenda, el cual dirá:

"Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Pococí, cuando lo estime conveniente para los intereses del cantón, podrá invertir en mejoras y -en ciertos casos- mantenimiento del estadio, en coadyuvancia con la **ASOCIACIÓN**, recordando que la **MUNICIPALIDAD** no está obligado a ello por motivo de este convenio, únicamente en casos que demuestren verdadera trascendencia para el bien inmueble, en beneficio pleno de los munícipes, reiterando que toda obra hecha al estadio queda en propiedad indiscutible de la **MUNICIPALIDAD**, sin contraprestación alguna."

SEGUNDA. Que por lo previamente expuesto, por una única vez, tal y como fue desarrollado en los CONSIDERANDOS de esta adenda, en los cuales son verificables totalmente los trabajos realizados al bien inmueble municipal, se acuerda trasladar la cantidad de setenta millones de colones (₡70.000.000), en favor de la **ASOCIACIÓN**, para culminar el pago de obra, lo cual representa aproximadamente el 26% de la inversión total, por lo que la participación municipal es muy inferior al total invertido.

Alcaldesa Municipal de Pococí

Presidente Asociación Deportiva Santos

4

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 193-19

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y
ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTOS

4

TERCERA. La MUNICIPALIDAD, por tratarse de fondos públicos, deberá designar un funcionario o funcionaria para fiscalizar que el pago sea debidamente tramitado hasta su destinatario final.

CUARTA. Este convenio empezará a regir a partir de su firma. Es todo. En fe de lo anteriormente pactado, firmamos en tres originales en la ciudad de Guápiles, a las XXX horas del día XXX de enero de dos mil diecinueve.....

Alcaldesa Municipal de Pococí

Presidente Asociación Deportiva Santos

5

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 193-19

Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Pococí y la Asociación Deportiva Santos, para préstamo de uso en precario del

Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguilar

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ DESPACHO DE LA ALCALDESA

POR LA MUNICIPALIDAD: POR ASOCIACIÓN:

6

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 193-19

Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Pococí y la Asociación Deportiva Santos, para préstamo de uso en precario del

Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguilar

Los suscritos, **Elibeth Venegas Villalobos**, mayor, divorciada, portadora de la cédula de identidad número cinco-cero ciento ochenta y dos-cero cuatrocientos veintiocho, en mi condición de Alcaldesa de la **Municipalidad de Pococí**, cédula jurídica número Tres-Cero Catorce- Cero Cuarenta y Dos Mil Ciento Veinticinco (3-014-042 125) nombrada mediante Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, número mil trescientos ocho-E once-dos mil dieciséis de las diez horas con quince minutos del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, publicada en La Gaceta Alcance número sesenta y nueve del cinco de mayo del dos mil dieciséis, juramentada para el desempeño del cargo por el Concejo Municipal de Pococí, quien en adelante y para los efectos de este convenio se conocerá como la **Municipalidad** y **RAFAEL ANGEL ARIAS BRENES,** mayor, masculino, sin discapacidad alguna, casado, médico, funcionario del Hospital de Guápiles, vecino de Guápiles, Pococí, Limón, portador de la cédula de identidad número dos-tres cinco cinco- dos dos cero (2-355-220), en mi condición actual de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la **Asociación Deportiva Santos,** cédula jurídica número tres- cero cero dos- cuatro cero cero dos nueve cinco (3-002-400295), sin fines de lucro domiciliada en Guápiles, Pococí en el estadio municipal Ebal Rodríguez Aguilar, convenimos en celebrar el presente convenio de cooperación con fundamento en el artículo 11, 89, 159, 170 de la **Constitución Política,** el artículo 11, 154, 190 de la **Ley General de la Administración Pública,** el artículo 2, 4, 5, 13, inciso e) y el 17 inciso e) del **Código Municipal**, artículos 169 y 170 del **Código Contencioso Administrativo,** el 262 y 263 del **Código Civil**, el artículo 4 de la Ley General del Control Interno, número ocho mil doscientos noventa y dos, publicada en La Gaceta número ciento sesenta y nueve del cuatro de setiembre del dos mil dos; debidamente autorizado por el Concejo Municipal de Pococí, mediante Acuerdo número 480 de la sesión extraordinaria número 24 del 20 de marzo del 2014 y modificado en el acuerdo número 2495 de la sesión ordinaria número 94 del 13 de noviembre del 2017, se autorizó a la Alcaldesa Municipal para que se firmara el **Convenio de cooperación para el permiso de uso precario del Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguilar**, con la **Asociación Deportiva Santos** y cuyo presidente fue autorizado mediante acuerdo de Junta Directiva número: Art 6, Inc B con fecha 14 de noviembre 2017 de la sesión 057-11-2017; que se regirá por las siguientes clausulas:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA

POR LA MUNICIPALIDAD: _____ POR ASOCIACIÓN: _____

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 193-19

La presente firma corresponde únicamente a la autorización del Concejo Municipal de adendum al convenio a una modificación al artículo Décima Cuarto, quedando intacto el resto del convenio y sus condiciones, que fue firmado entre la Municipalidad y la Asociación al ser las 10:00 horas del día 02 de marzo del Dos Mil Catorce, manteniéndose sin cambio o extensión alguna los plazos de vigencia iniciales y duración del convenio indicados con anterioridad.

Primera: Definiciones. Para los efectos del presente convenio se entenderá por:

Municipalidad: Municipalidad de Pococí.

La Asociación: Asociación Deportiva Santos.

Estadio: Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguilar.

Concejo: Concejo Municipal de Pococí.

Comité de Deportes: Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Pococí.

Convenio: El presente convenio de Préstamo de uso en precario del Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguilar.

Segunda: Identificación del Bien. La Municipalidad de Pococí es la titular del Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguilar. El Estadio se ubica en el Distrito de Guápiles, trescientos metros al sur del Parque Central de Guápiles, con un área de doce mil ciento diecisiete metros cuadrados (112.117.37 m2), la Municipalidad es prioritaria única y exclusiva de un inmueble catalogado como de uso público demanial, destinado para Estadio de Fútbol con plano catastrado **L-576020-99.**

Tercera: Objeto del convenio. El presente convenio, tiene por objeto que la Municipalidad conceda permiso de uso en precario del Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguilar, a favor de la Asociación, para que el Estadio Municipal sea utilizado como sede del equipo de fútbol de este cantón; sea Santos de Guápiles, en la división mayor del país. La Asociación deberá atacar los lineamientos dados en el presente convenio; la Asociación, podrá utilizar el Estadio, para entrenamientos, fogueos y demás actividades conexas. La Asociación deberá utilizar el Estadio en la programación deportiva que involucre el equipo de fútbol que participe en la Primera División de este país, así como sus ligas menores, por ser ésta una actividad de gran importancia para el cantón de Pococí; así mismo cualquier otra actividad deportiva o social afín a las funciones de la Asociación o de la comunidad del cantón en general. De la misma forma dicho inmueble podrá ser utilizado temporalmente por cualquier otra entidad u organización que pretenda realizar alguna actividad deportiva, recreativa, cultural, incluyendo la colaboración a agrupaciones de futbol femenino del cantón, cuando a criterio de la Asociación y esta Municipalidad, la actividad lo amerite. En cuyo caso el concejo municipal tomará el respectivo acuerdo para la utilización del inmueble con al menos quince

POR LA MUNICIPALIDAD: _____ POR ASOCIACIÓN: _____

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 193-19

días de anticipación. Se sobre entenderá que tales actividades y uso del estadio por parte de este municipio no generará pago alguno a favor de la Asociación.

Cuarta: Del plazo y de eventual revocación. El plazo del préstamo aquí pactado es de **cinco años** contado a partir de la firma del presente convenio. Dicho plazo podrá prorrogarse por periodos iguales si así lo convienen por escrito ambas partes antes de su vencimiento. En todo caso, si dentro de los tres meses previos al vencimiento del plazo de este convenio, ninguna de las partes ha manifestado a la otra, por escrito, su deseo de no prorrogar más el préstamo, el mismo se considerará prorrogado por un plazo de cinco años más.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 154 de la Ley General de Administración Pública, la Municipalidad podrá revocarse en cualquier momento este permiso de uso gratuito por razones de oportunidad o conveniencia, sin responsabilidad para la Administración Municipal. Los causales para revocar el presente convenio, serán el mal uso, falta de mantenimiento, descuido, cambio de destino, o cualquier otra circunstancia que a juicio de la Municipalidad deteriore el inmueble, el fin público o el destino específico que se persigue con el mismo. En caso de ordenarse revocación de este convenio, la misma no podrá darse de manera intempestiva ni arbitraria y se otorgará un plazo prudencial de tres meses para el cumplimiento del acto administrativo mediante el cual se giró la orden.

Quinto: Uso del Estadio. La Asociación podrá utilizar el Estadio para actividades de carácter deportivo, principalmente fútbol. Pudiéndose practicar en el mismo, cualquier otra disciplina deportiva que no dañe o ponga en peligro las instalaciones. Así mismo, los equipos deportivos del cantón de Pococí, que organicen campeonatos y que sean avalados por el Comité Cantonal y el Concejo, deberán organizarse con la Asociación, respecto a su cronograma de actividades; estos equipos organizadores serán responsables por los daños a las instalaciones deportivas ante la Municipalidad.

La Asociación podrá utilizar y realizar actos de administración, operativos y deportivos, con sus propios medios y posibilidades materiales y económicas. Así mismo, el Comité de Deportes continuará disponiendo del espacio físico que ha venido usando como oficina administrativa de dicho comité.

Sexta: Responsabilidad por actividades deportivas. Toda actividad deportiva que pretenda realizar la Asociación deberá contar con todos y cada uno de los permisos, refrendos, autorizaciones, aprobaciones y vistos buenos de las instituciones gubernamentales competentes, siendo de su exclusiva responsabilidad obtener los mismos con la antelación debida a cada evento deportivo.

De igual forma es responsabilidad exclusiva de la Asociación la organización de las actividades deportivas que realice, por ello deberá tomar las medidas de seguridad e higiene necesarias para la adecuada protección del público asistente, siendo el

POR LA MUNICIPALIDAD: POR ASOCIACIÓN:

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 193-19

único y directo responsable por lo que acontezca dentro del Estadio durante el desarrollo de la actividad.

La Municipalidad no se hace responsable por robos, pérdidas o daños, totales o parciales ocurridos sobre los bienes muebles o inmuebles que se inserten y que se utilizan en este inmueble durante el plazo en que esté vigente en este convenio. La responsabilidad en esta materia será exclusivamente de la Asociación, quien asumirá los gastos y la obligación de reposición de los mismos.

Sétima: Vallas publicitarias y uso del escudo municipal. La Asociación será el único competente para vender espacios publicitarios en el Estadio, sean estas vallas de pared, de piso o aéreas. Para ello deberá estar al día con el pago de las patentes municipales o licencias comercial, e impuestos sobre rótulos. La Municipalidad, intervendrá cuando la valla represente o pueda representar una desmejora para el Estadio o sea un peligro real o potencial para el aficionado.

La Asociación se compromete a colocar al menos dos vallas municipales de información a los contribuyentes de promoción de la institución municipal, tanto dentro como fuera del Estadio. Para ello la Asociación reservará los cuatro espacios (dos internos y dos externos) antes citados.

Además de lo anterior, la Asociación adquiere el compromiso, el estampar en sus uniformes, el Escudo Municipal con la leyenda "Municipalidad de Pococí", dado que el objetivo es que visualmente en el uniforme se note el escudo municipal, éste deberá ubicarse en partes estratégicas y claramente visibles de los uniformes que utilice la Asociación Deportiva Santos, en todos sus compromisos, sean estos nacionales e internacionales, oficiales o amistosos, dentro o fuera del país. Así mismo, se incluirá a la municipalidad como patrocinador oficial, para todos los anuncios publicitarios de las ligas deportivas representadas por la Asociación.

Así mismo, la venta de entradas para actividades deportivas relacionadas con la Asociación será de su exclusiva responsabilidad, debiendo en todo caso ofrecer a los aficionados que han de adquirir las entradas, seguridad para la protección de su patrimonio e integridad física.

Octava: Dentro de las instalaciones se mantendrá para uso exclusivo del Concejo Municipal el palco con servicio sanitario incluido, debidamente acondicionado y con su respectiva rotulación, para lo consiguiente se coordinará con la presidencia municipal para lo que corresponda.

Novena: De los dineros recaudados por actividad. Los dineros recaudados por la Asociación, a través de vallas publicitarias, venta de entradas, souvenir, derechos de transmisión y cualesquiera otros medios, serán de su exclusiva propiedad. Para la comercialización o venta de estos servicios publicitarios, la Asociación deberá obtener y estar al día con el pago de la licencia municipal o patente comercial.

POR LA MUNICIPALIDAD: POR ASOCIACIÓN:

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 193-19

Décima: Informes de la Asociación. La Asociación se compromete a remitir trimestralmente al Concejo copia de los informes financiero-contable de ingresos y egresos que dicha organización realice en razón de sus funciones y actividades, así como cualquier otro que se considere pertinente.

Décima primera: Prioridad para el uso de las instalaciones. El presente convenio de uso en precario es para que la Asociación con toda su organización deportiva, haga uso de las instalaciones del Estadio Municipal. del Estadio Municipal.

La Municipalidad dispondrá del Estadio Municipal para llevar a cabo los eventos protocolarios tales como la celebración del cantonato y de independencia nacional, y para todas aquellas actividades propias que este Gobierno Local considere pertinentes. Las cuales le serán comunidades previamente a la Asociación, con al menos quince días de anticipación, respetando siempre lo dispuesto en la cláusula quinta del presente convenio.

La Municipalidad, concederá el espacio necesario requerido por la Asociación para realizar las sesiones de entrenamiento de su respectivo equipo, realización de partidos u otras actividades de carácter deportivo que haya planeado realizar en el Estadio. Para ello, la Asociación suministrará al Concejo con copia al Despacho del alcalde, un cronograma mensual de las actividades a desarrollar en las instalaciones del Estadio, siendo su deber mantener el mismo permanentemente actualizado.

Décima segunda: Mantenimiento de las instalaciones, inventario y entrega: La Asociación deberá mantener en perfecto estado de conservación y limpieza el inmueble prestado, debiendo, además, en razón de ello, costear todo tipo de pago por concepto de servicios públicos; así como todo tipo de gastos administrativos y operativos en que deba incurrirse debido al deterioro natural por el paso de tiempo o por su uso normal o extraordinario que se le dé al Estadio. De manera consecuente, se pacta en forma irrevocable que corresponde a la Asociación, mantener constante vigilancia (diurna y nocturna) del inmueble.

La Asociación deberá cubrir todos los gastos que ese objetivo conlleve sin que la Municipalidad tenga que asumir ninguna cuenta pendiente ya que en el caso en que esto suceda podrá accionar legalmente en contra de la Asociación para que esta cumpla con lo pactado en este convenio.

La Asociación deberá obligatoriamente destinar un mínimo del veinte por ciento (20%) semestral del total de los ingresos recaudados por el uso de dicho inmueble, para invertirlos en el mantenimiento, mejoras, ampliaciones y cuido de las instalaciones deportivas que se encuentran dentro del inmueble dado en precario, así como en cualquier otro gasto conexo que resultare absolutamente necesario para una eficiente administración y desempeño de la Asociación.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI DESPACHO DE LA ALCALDESA

POR LA MUNICIPALIDAD: POR ASOCIACIÓN:

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 193-19

La Asociación se compromete a que una vez finalizado el convenio, se entregará el inmueble en el mismo estado en que lo recibió, excepto por las mejoras que se hayan incorporado al mismo y todas las cuales pertenecerán en forma completa a la Municipalidad quien es la única propietaria del inmueble incluyendo las que sean removibles pero que a la hora de retirarlas puedan causar un daño considerable y significativo al bien inmueble, pues una vez ingresados al Estadio Municipal, se entiende que es propiedad de la Municipalidad de Pococí.

Por otra parte, se deberá realizar un inventario del inmueble por parte de la Asociación en el término de tres meses, una vez firmado el presente convenio, y presentarlo al Concejo Municipal; dicho inventario se deberá adjuntar al presente convenio como anexo. Dicho inventario deberá de ser actualizado cada vez que se realicen mejoras considerables en el inmueble y de la misma manera ser adjuntados como anexos al expediente original del convenio. Dicho expediente será custodiado por el Concejo Municipal que deberá constar en las actas y el concejo remitirá copia para el Despacho del alcalde.

Décima tercera: Mejoras al Estadio. Es deber de la Asociación llevar a cabo mejoras del inmueble. Toda obra de infraestructura que pretenda realizar la Asociación, en el Estadio aquí prestado, debe contar con el criterio técnico del ingeniero municipal asignado por el municipio. Realizada la mejora con debida autorización, independientemente que la misma sea útil, necesario o de lujo, pasará inmediatamente a propiedad municipal.

En el supuesto de que se llegara a realizar una obra sin autorización expresa de la Municipalidad, a través del Departamento de Control Constructivo, ordenará a la asociación su inmediata demolición y el restablecimiento de las cosas a su estado anterior. Si la demolición no se efectuare en el plazo que para tal efecto se concediere, este municipio podrá contratar a un tercero para ejecutar la correspondiente demolición, cuyo costo operativo y administrativo será cobrado oportunamente a la Asociación.

La Asociación se compromete a pintar o estampar el escudo oficial de la municipalidad, el cual llevará las características y colores oficiales de este gobierno local, se ubicará en el Estadio Municipal, en forma visible y con medidas aproximadas de 2x3 metros.

Décima cuarta: Pago de servicios. El pago de los servicios de agua, electricidad, cable, teléfono, internet, seguridad privada y demás servicios que se requieran; correrán por cuenta de la Asociación. Corresponderá a la Municipalidad gestionar y obtener el permiso de funcionamiento sanitario que emite el Ministerio de Salud, el costo del servicio o permiso correrá por cuenta de la Asociación. **(así modificado mediante acuerdo número 2495 de la sesión ordinaria 94 del 13 de noviembre del 2017)**

POR LA MUNICIPALIDAD: POR ASOCIACIÓN:

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 193-19

Décima quinta: Prohibiciones. El presente convenio no podrá ser cedido, vendido, ni traspasado por cualquier medio o acto jurídico, sin el acuerdo expreso del concejo municipal. En razón de lo anterior, está prohibido el subarriendo del Estadio.

Décima sexta: Normativa supletoria. Lo no previsto o estipulado en el presente convenio, se regulará conforme a lo establecido por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como por toda la legislación conexa que en materia de convenios celebrados por el Estado se encuentran vigentes.

Décima octava: Relación laboral o contractual. Los empleados que se contraten para laborar en el Estadio Municipal será responsabilidad absoluta de la Asociación la cual deberá hacerse responsable de sus pagos, planillas, cargas sociales, reportes y cualquier otra gestión que la materia laboral exija para tal efecto dejando con esto claro que dicho recurso humano no tendrá ningún tipo de relación laboral con la municipalidad.

Décima novena: Vigencia. El presente convenio deja sin efecto cualquier otro que se haya celebrado sobre los bienes aquí dados en administración. Este convenio empezará a regir una vez firmado por ambas partes y que se encuentre debidamente aprobado, con acuerdo en firme, por parte del Concejo Municipal.

Veintésima: Nombramiento de una comisión especial. El Concejo Municipal nombrará una comisión especial cuya función será vigilar el fiel cumplimiento del presente convenio de cooperación. Quienes deberán de rendir un informe semestral al Concejo Municipal. Además, podrán ofrecer recomendaciones al concejo sobre el uso y mantenimiento del inmueble. Se deja sin efecto cualquier reglamento respecto a la administración del Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguilar. Es todo.
EN FE DE LO ANTERIOR, FIRMAMOS EN DOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE GUÁPILES AL SER LAS 9:00 **HORAS DEL DÍA** 27 **DE** noviembre **DEL DOS MIL** 17.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DE LA ALCALDESA

POR LA MUNICIPALIDAD: _____ POR ASOCIACIÓN: _____

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Adenda al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Pococí y la Asociación Deportiva Santos.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
SECRETARIA DEL CONCEJO

C/c- Archivo.

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2019
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL																		
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL		META				INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META								FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	Código	No.	Descripción			I semestre	%	II semestre	%							I SEMESTRE	II SEMESTRE
Area Municipal	Modernizacion	Operativo	1	Realizar el pago efectivo de las remuneraciones a los funcionarios de la institucion en el primer y segundo semestre del 2019.	Mantener el recurso economico disponible para el pago de reumeraciones , horas extras y contribuciones patronales.	pagos efectivos bisemanales por semestre.	1	50%	1	50%					Recursos Humanos , tesoreria Administración Financiera , Alcaldia	Administración General	1,054,346,135.32	1,061,493,296.38
Area Municipal	Modernizacion	Operativo	2	Realizar las adquisiones y pagos de servicios como : alquileres, servicios basicos, servicios contratados, financieros, servicios de gestion y apoyo , asi como gastos de viaticos , seguros capacitacion y otros que se requieran para el buen desempeño de la institucion en el primer y segundo semestre del 2019.	Contar con los servicios necesarios para la operatividad de la institucion.	servicios adquiridos / servicios programados *100	1	50%	1	50%					Alcaldia , Administracion Financiera , presupuesto	Administración General	370,482,154.53	369,682,154.53
Area Municipal	Modernizacion	Operativo	3	Realizar la adquisicion de materiales y suministros que el municipio requiera para la ejecucion de obras como: combustible, farmaceuticos , pinturas, materiales metalicos, textiles, productos papel y carton , materiales de limpieza y otros acordes a las necesidades durante el primer y segundo demestre del 2019.	Requerir los materiales y suministros que la institucion requiera	materiales adquiridos / materiales requeridos *100	1	50%	1	50%					Alcaldia, presupuesto, Administracion Financiera	Administración General	53,534,595.11	59,434,595.11
Area Municipal	Modernizacion	Operativo	4	Contar con el recurso economido para el pago efectivo de intereses y amortizaciones para la modernizacion municipal durante el primer y segundo semestre del 2019.	Mantener el recurso economico para el pago efectivo de intereses y amortizaciones	pagos realizados / pagos requeridos *100	1	50%	1	50%					Alcaldia, presupuesto, Administracion Financiera	Administración General	3,921,952.01	3,921,952.01
Area Municipal	Modernizacion	Operativo	5	Realizar el pago efectivo de liquidaciones a funcionarios de la institucion , asi como contar con recurso economico para cualquier eventualidad en el primer y segundo semestre del 2019.	Mantener el recurso economico para el pago de prestaciones.	pagos realizados	1	50%	1	50%					Alcaldia, Recursoso Humanos	Administración General	33,000,000.00	33,000,000.00
Area Municipal	Modernizacion	Operativo	6	Realizar el pago efectivo de las remuneraciones patronales a los funcionarios de auditoria duarnte el primer y segundo semestre del 2019.	Realizar el pago de las remuneraciones contribuciones de forma efectiva.	pagos como bisemanales realizados	1	50%	1	50%					Recuros Humanos, Administracion Financiera , Alcaldia	Auditoria Interna	51,764,944.37	54,364,944.37
Area Municipal	Modernizacion	Operativo	7	Adquirir los servicios necesarios como: información , impresión , viaticos, juridicos , ingeniería, ciencias economicas y sociales requiera para la operatividad diaria durante el primer y segundo semestre del 2019	Realizar la adquisicion de servicios que el departamento de auditoria requiera.	servicios adquiridos / servicios programados *100	1	50%	1	50%					Auditoria Interna, Proveeduria, Administracion Financiera	Auditoria Interna	6,625,000.00	4,025,000.00

Area Municipal	Modernizacion	Realizar la compra de materiales y suministros que se requiera	Operativo	8	Adquirir los materiales y suministros que se requieran para la opratividad del departamento durante el primer y segundo semestre del 2019.	materiales adquiridos / materiales programados *100	1	50%	1	50%	Auditoria Interna, Proveeduria, Administracion Financiera	Auditoría Interna	850,000.00	850,000.00
Area Municipal	Modernizacion	Realizar la compra de equipo y mobiliario que el departamento requiera	Operativo	9	Adquirir equipo y mobiliario necesario para la operatividad del departamento dentro del primer y segundo semestre del 2019.	compra de mobiliario	1	50%	1	50%	Auditoria Interna, Proveeduria, Administracion Financiera	Auditoría Interna	1,000,000.00	1,000,000.00
Area Municipal	Modernizacion	Realizar la adquisicion de bienes duraderos que requiera el Municipio.	Operativo	10	Adquirir maquinaria y equipo en este caso una planta y estantes , sillas asi como mobiliario Municipal para la funcionalidad de la institucion durante el primer y segundo semstre del 2019.	Compra de maquinaria y equipo	40	40%	60	60%	Alcaldia, Proveeduria , Administracion Financiera	Administración de Inversiones Propias	20,970,066.66	29,955,099.99
Area Municipal	Modernizacion	Cumplir de manera eficciente con las tranferencias pertinentes a sector publico , funcionarios , indemnizaciones y otros.	Operativo	11	Cumplir con las transferencias de ley , con el fin de solventar las obligaciones que correspindan a la institucion durante el primer y segundo semestre del 2019.	Gastos presupuestados/ Gastos ejecutados *100	30	30%	70	70%	Alcaldia ,Administracion Financiera	Registro de deuda, fondos y aportes	200,947,223.43	645,043,521.33
SUBTOTALES								5.2		5.8			1,797,442,071.42	2,282,770,565.71
TOTAL POR PROGRAMA								47%		53%				
0% Metas de Objetivos de Mejora								0%		0%				
100% Metas de Objetivos Operativos								47%		53%				
11 Metas formuladas para el programa														

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2019
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA																							
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA VIO OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
						I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción										
Area Municipal	Modernizacion y Contar con el recurso economico para el pago de las remuneraciones para los funcionarios de aseo de vías.	Operativo	1	Pagar de manera efectiva a los funcionarios de aseo de vias y sitios publicos duamte el primer y segundo semestre del 2019.	pagos efectivos bisemanales por semestre.	1	50%	1	50%	Recursos Humanos , Alcaldia administracion Financiera	01 Aseo de vias y sitios públicos. ,	Otros	11,826,884.21	11,826,884.21
Area de Desarrollo	Ambiente y Mantener los servicios necesarios que se requieran para un servicio de calidad.	Operativo	2	Contar con los servicios necesarios para la funcionalidad del servicio en cuanto a aseo de vias , en este caso contar con servicios de gestion y apoyo , viaticos , seguros , mantenimiento durante el primer y segundo semestre del 2019.	servicios adquiridos	1	50%	1	50%	Proveeduria Alcaldia	, 01 Aseo de vias y sitios públicos.	Otros	5,850,000.00	5,850,000.00
Area de Desarrollo	Ambiente y Mantener los materiales y suministros que se requieran para la operatividad.	Operativo	3	Realizar la adquisicion de los matriales y suministros que se requieran como: combustibles , tintas, repuestos, textiles, materiales utiles y otros necesarios para el funcionar durante el primer y segundo semestre del 2019.	materiales adquiridos / programados *100	1	50%	1	50%	Proveeduria Alcaldia , Gestion Ambiental	, 01 Aseo de vias y sitios públicos.	Otros	6,281,572.22	6,281,572.22
Area de Desarrollo	Ambiente y Requerir maquinaria y equipo diverso para funcionamiento.	Operativo	4	Adquirir maquinaria y equipo diverso necesario para la operatividad de las actividades durante el primer y segundo semestre del 2019.	maquinaria y equipo adquirido	1	50%	1	50%	Gestion ambiental Proveeduria	, 01 Aseo de vias y sitios públicos.	Otros	500,000.00	500,000.00
Area de Desarrollo	Ambiente y Contar con el recurso economico para las diferentes transferencias a funcionarios	Operativo	5	Contar con el recurso económico para cubrir las necesidades en cuanto a prestaciones legales que la administración requiera en el primer y segundo semestre del 2019.	Recursos ejecutados /Recursos presupuestos *100	1	50%	1	50%	Gestion ambiental ,Recursos Humanos Administracion Financiera	, 01 Aseo de vias y sitios públicos.	Otros	4,953,674.32	953,674.32
Area Municipal	Modernizacion Realizar el pago efectivo de las remuneraciones asi contribuciones patronales a los funcionarios de la recoleccion de desechos solidos	Operativo	6	Pagar de manera efectiva los salarios correspondientes a los funcionarios de recolección de desechos solidos asi como jornales, tiempo extra y contribiciones patronales en el primer y segundo semestre del 2019.	pagos efectivos bisemanales por semestre.	1	50%	1	50%	Gestion ambiental Recursos Humanos Administracion Financiera	, 02 Recolección de basura	Otros	245,555,620.94	222,555,620.94
Area de Desarrollo	Ambiente y Requerir los servicios necesarios para mejorar la calidad de vida de los habitantes	Operativo	7	Contar con los servicios como: alquiler de maquinaria y equipo, publicidad, impresiones, gestion y apoyo viaticos mantenimiento de maquinas para el primer y segundo semestre del 2019.	servicios adquiridos	1	50%	1	50%	Gestion Ambiental Proveeduria	, 02 Recolección de basura	Otros	44,937,833.65	45,959,500.00
Area de Desarrollo	Ambiente y Realizar la compra de materiales y suministros para dar un mejor servicio	Operativo	8	Realizar la adquisicon de materiales y suministros que se requieran para proyectar la ampliacion de servicio en cuanto a recoleccion de desechos solidos durante el primer y segundo semestre del 2019.	Recursos ejecutados /Recursos presupuestos *100	1	50%	1	50%	Gestion Ambiental Proveeduria	, 02 Recolección de basura	Otros	45,300,603.14	67,268,936.79

| | | |

| | | |

| | | |

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2019
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: *Proyectos de inversión*

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA																	
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS		META		INDICADOR	PROGRAMACION DE LA META					FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
AREA ESTRATEGICA						I Semestre		II Semestre						I SEMESTRE	II SEMESTRE
	Codigo	No.	Descripcion				%		%						
Area de Infraestructura	Realizar las mejoras en infraestructura en el canton	Mejora	1	Realizar la obras apar en canton en cuanto a mejoras y construcciones como: Construccion oficina ADI palermo, Cariari, mejoras cancinae el progreso, mejoras salon comunal roxana, construcción ebais san gerardo, construccion modulo hogar ancianos cariari, mejoras hogar angel de amor,mejoras hogar ancianos guapiles, mejoras salon comual la guaria bella vista, construccion cancha sintetica en sector sala, mejoras de capacitaciones cruz roja, mejoras salon comunal roxana construccion aula kindersan martin, construccion aula escuela lider la Rita, II etapa edificio cruz roja porvenir mejorando la calidad de vida de los ciudadanos durante el primer y segundo semestre del 2019.	proyecyos ejecutados	7	30%	7	50%	Alcalde , OCSM, Proveeduria Adm Financiera	01 Edificios	Otros Edificios	56,842,711.08	52,909,977.77
Area Municipal Modernizacion	Cumplir eficientemente con las obligaciones salariales de la UTGVM	Operativo	2	Cumplir al 100% con las obligaciones salariales de la UTGVM	pagos efectivos bisemanales por semestre.	1	50%	1	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vias de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	259,248,622.57	251,248,622.57
Area Municipal Modernizacion	Realizar la adquisición de servicios asi como materiales y suministros de oficina	Operativo	3	Adquirir servicios tales como: alquileres de computo y telecomunicaciones, servicios comerciales y financieros, servicios de gestion y apoyo, gastos de viaje y transporte, seguro de los funcionarios, capacitacion, mantenimiento y reparacion de mobiliario, equipo de comunicacion, equipo de computo y sistemas de informacion, productos farmaceuticos y medicinales, tintas pinturas y diluyentes, alimentos y productos agropecuarios,materiales electronicos, Herramientas, utiles, materiales y suministros diversos, programas de computo, licencia digital, transferencias corrientes durante el primer y segundo semestre del 2019	gastos ejecutados/gastos presupuestados.* 100	1	50%	1	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vias de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	65,672,754.09	70,072,754.09
Area Municipal Modernizacion	Dar el mantenimiento adecuado al equipo para que se encuentre en optimas condiciones	Operativo	4	Mantener el equipo en optimas condiciones para que este se encuentre a su maxima efectividad, durante el primer y segundo semestre del 2019	gastos ejecutados/gastos presupuestados.* 100	49	49%	51	51%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proveeduria	02 Vias de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	157,003,000.00	170,697,000.00
Area de Infraestructura	Mantener el Plantel Municipal en optimas condiciones para el cuido, resguardo de los equipos y la bodega de la UTGVM	Mejora	5	Realizar la adquisicion de materiales para realizar el mantenimiento del Plantel Municipal en especial la Bodega de la UTGVM en el primer semestre de 2019	gastos ejecutados/gastos presupuestados.* 100	0	0%	1	100%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proveeduria	02 Vias de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	0.00	29,500,000.00
Area de Infraestructura	Llevar un control de calidad de obras ejecutadas en la infraestructura vial	Operativo	6	Contratar los servicios de un laboratorio certificado por el ECA de forma que se mantenga un control de calidad eficiente de las obras ejecutadas en material vial en el primer y segundo semestre de 2019	gastos ejecutados/gastos presupuestados.* 100	1	50%	1	50%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proveeduria	02 Vias de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	10,000,000.00	10,000,000.00
Area de Infraestructura	Dar el mantenimiento de la Red Vial en asfalto, con el fin de dar un mayor grado de de satisfaccion a los vecinos del Cantón	Mejora	7	Realizar el mantenenimiento de los caminos codificados en asfalto en el canton y Mantenimiento de caminos codificados en asfalto distrito Cariari, de forma de generar un mayor impacto a los usuarios de las vias durante el primer y segundo semestre del 2019	Proyectos ejecutados/Proyectos presupuestados.* 100	21	27%	79	79%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proveeduria	02 Vias de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	32,550,000.00	122,450,000.00

| | | |

| | | |

| | | |

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA11195222
Patrono al Día

Al ser las 9:03 AM del 07/05/2019 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

---------- Última Línea ----------

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE[1].

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.° 8131 y la Ley General de Control Interno N.° 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

a. Seleccione en la columna correspondiente "*SI*", "*NO*" o "*NO APLICA*" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "*Requisitos*".

b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.

c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad que resulta para cada institución, y en ese sentido, es la propia entidad la responsable de incorporar todos los aspectos específicos que son susceptibles de verificación y por ende de inclusión en la citada certificación.

d. La certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad correspondiente. Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.

[1] Al respecto véanse las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, publicadas en La Gaceta No.64 del 29 de marzo del 2012.

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El **(la) suscrito (a)** Lissette Mora Agüero, **cédula** 701450007, Contadora, Coordinadora de Presupuesto, responsable del proceso de formulación de la Modificación Presupuestaria Año 2019 N.° 01 de la Municipalidad de Pococí, designado por Elibeth Venegas Villalobos, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda[2], del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República[3].

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13 y 105 del Código Municipal –CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.° 6227[4].		
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	Se incluyó en el PI 2019.
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente[5], cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.° 3667[6] o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.° 8508[7], según corresponda.	No Aplica	

[2] Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.
[3] Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.
[4] Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.°15 de 22 de enero de 1979.
[5] Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.
[6] Publicada en La Gaceta N.° 65 del 19 de marzo de 1966.
[7] Publicada en el Alcance N.° 38 a La Gaceta N.° 120 del 22 de junio del 2006.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web"[8] de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., Nº 17[9] y sus reformas.	Si	
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	Si	
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.° 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	Se incluyó en el PI 2019.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.° 2[10] y sus reformas.	No Aplica	Se incluyó en el PI 2019.
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido[11], para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.° 7983.	No Aplica	Se incluyó en el PI 2019.
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.° 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	
10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley N.° 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	

[8] Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

[9] Ley Nº 17 del 22 de octubre de 1943

[10] Publicada en La Gaceta N.° 192 del 29 de agosto de 1943.

[11] La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento, generará la aprobación parcial[12] del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principios de anualidad y universalidad e integridad).	Si	
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).	Si	
3. La sección de ingresos incluye cada cuenta por la totalidad del importe[13] (principios de universalidad e integridad).	No Aplica	
4. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente, (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
5. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación (principio de universalidad e integridad).	No Aplica	
6. Las tasas han sido aprobadas por el Concejo Municipal y publicadas en La Gaceta -suministrar la referencia de la publicación respectiva-	Si	
7. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año 2019 y se indica el registro presupuestario, monto y finalidad de los recursos (principios de legalidad y universalidad e integridad)[14].	Si	

[12] Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

[13] Artículo 5 de la Ley 8131 a) **Principio de universalidad e integridad**. El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.

[14] Las transferencias que las municipalidades recibirán de instituciones públicas, deberán ser presupuestadas de forma obligatoria, tanto por el órgano concedente como por la municipalidad o federación, en el mismo periodo, de no ser así, la institución concedente no podrá girar los recursos, de forma tal que si fueran girados, los gobiernos locales o federaciones están en la obligación de devolverlos al concedente. -artículos 176 y 100 de la Constitución Política y del Código Municipal, respectivamente. Asimismo, en el artículo 5 y 12 de la Ley N.° 8131, y el numeral 2.2.3. de las NTPP, en cumplimiento de lo establecido en los principios de anualidad y universalidad, entre otra normativa aplicable

Requisitos	Seleccione	Observaciones
8. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad) – suministrar oficio de la institución concedente con la referencia del documento presupuestario aprobado en el cual está presupuestada la transferencia-[15]	Si	
9. El monto del Superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se ajusta al resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo u órgano competente. En el caso de que se encuentre en el plazo legal para la remisión de la Liquidación, el monto se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la institución, según lo indicado en la norma 4.2.14 b) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principio de universalidad e integridad).	No Aplica	
10. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios legalidad, especificación y universalidad e integridad).	Si	
11. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	No	
12. Todos los egresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
13. La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	Si	
14. Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios artículo 110 del Código Municipal y artículo 6 de la Ley N.° 8131 (principios de equilibrio y de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes).	Si	
15. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 (principios de legalidad, de limitación en el	No	

[15] Idem.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación).		
16. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).	Si	
17. El detalle de la estructura organizacional –Recursos Humanos- se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.° 2.	No Aplica	
18. El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)	No Aplica	
19. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o respaldada en los estudios correspondientes (principios de legalidad y universalidad e integridad).	No Aplica	
20. Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad).	No Aplica	
21. El otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna por parte de la entidad a favor de sujetos privados están dados por ley o de acuerdo con alguna normativa específica, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, N° 7428 y en la Circular N.° 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).	Si	
22. El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados.	Si	
23. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (norma 4.1.3).	Si	

Requisitos	Seleccione	Observaciones
24. Se incorpora por objeto del gasto en el documento presupuestario el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.° 8488 (principios de legalidad y universalidad).	No Aplica	Se incluyó en el PI 2019.
25. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto presupuestado es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones (nuevas). c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población. Si la respuesta es "Si" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total.[16]	No Aplica	

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la realizo a las **08:52** horas del día **07** del mes de **Mayo** del año **2019**.

Correo electrónico lissette.mora@munipococi.go.cr

Teléfono 2713-65-58

Firma LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Firmado digitalmente por LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Fecha: 2019.05.07 08:53:46 -06'00'

[16] Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto nro. 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" **UNICAMENTE"** en lo que corresponde a los alcances de la Ley nro. 6750 citada y su reglamento.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba el Plan Anual Operativo Ajustado y la Modificación Presupuestaria 01-2019 por un monto de ¢406,504,822.95 (Cuatrocientos seis millones quinientos cuatro mil ochocientos veintidós colones con 95/100. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 907

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0124-2019.
Asunto: Remisión oficio UTGVM-311-2019 y RES-DA-016-2019.

Mediante la presente se remite el oficio UTGVM-311-2019 y la RES-DA-016-2019, con el fin de continuar con el proceso para la adquisición de la emulsión de rompimiento lento, para realizar el proyecto mantenimiento de caminos codificados.

Por lo tanto, se solicita al honorable Concejo Municipal autorizar a la alcaldesa firmar la resolución RES-DA-016-2019 y realizar los trámites que correspondan para la adquisición.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 – 7181
N° OFICIO: UTGVM - 311-2019
Página 1 de 1

Pococí, 7 de mayo de 2019

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Municipalidad de Pococí

Asunto: Traslado y firma de Resolución DA-016-2019, Compra de Emulsión Asfáltica Rompimiento Lento RECOPE.

Estimada señora:

Con el fin de continuar con el proceso para la adquisición de la Emulsión de Rompimiento Lento, para realizar el proyecto Mantenimiento de caminos codificados, para intervenir los 16 km incluido en este proyecto.

En razón de lo anterior se remite para su respectivo tramite, la Resolución a favor de RECOE, numero RES-DA-016-2019.

Agradeciendo su colaboración, se despide.

FREDDY JOSE RIVERA VARELA (FIRMA)
Firmado digitalmente por FREDDY JOSE RIVERA VARELA (FIRMA)

Ingeniero
Freddy Rivera Varela
Coordinador
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
Municipalidad de Pococí
CC: Archivo

Despacho de la Alcaldesa
Municipalidad de Pococí
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: elibeth.venegas@munipococi.go.cr
elibethvenegas@hotmail.com

RES-DA-016-2019

AL SER LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 07 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN EL DESPACHO DE LA ALCALDESA SE RESUELVE:

RESULTANDO

PRIMERO: Que la Municipalidad de Pococí es un ente público con capacidad jurídica para llevar a cabo todos aquellos actos acordes con el ordenamiento jurídico, que le permitan cumplir a cabalidad, con los fines encomendados en la Constitución Política y las leyes.

SEGUNDO: Que la Municipalidad, es quien administra los intereses y servicios locales de cada cantón, de acuerdo a la Constitución Política Articulo 169

TERCERO: Que la Municipalidad de Pococí, se encuentran ejecutando el proyecto Mantenimiento de Caminos codificados, donde se interviene 16km de caminos.

CUARTO: Que la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A, de acuerdo al Articulo 6 de la Ley No. 6588, tiene como objetivo refinar, transportar, comercializar a granel el petróleo y sus derivados.

CINCO: Que la Municipalidad de Pococí de acuerdo al Articulo 2 del Código Municipal, tiene capacidad Jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir con sus fines, en el caso que no atañe para realizar el mantenimiento de caminos.

POCOCI
Despacho de la Alcaldesa
Municipalidad de Pococí
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: elibeth.venegas@munipococi.go.cr
elibethvenegas@hotmail.com

RES-DA-016-2019

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la función de la Municipalidad de atender los caminos de forma constante y mantenerlos en una condición aceptable y con índice de serviciabilidad adecuado, obedece al principio constitucional, emanado del artículo 50 dice:

"... Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado de que todos los habitantes tienen el derecho de gozar de un ambiente sano..."

SEGUNDO: Que la Municipalidad con el fin de mejorar la red vial, desarrolla el proyecto de Sello Asfaltico Integrado No Estructural Con Emulsión Asfáltica, en una longitud de 16 km, para tal efecto se debe utilizar Emulsión Asfáltica de Rompimiento Lento CSS-1.

TERCERO: Que sabiendo que RECOPE es quien comercializa los derivados de petróleo en el país, la Municipalidad bajo el Contrato Código 301675, **CONTRATO COMPRAVENTA DE COMBUSTIBLE ENTRE REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO S.A Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI BAJO LA MODALIDAD DE CLIENTE DIRECTO,** adquiere Emulsión de Rompimiento Lenta o Rompimiento Rápida para el mantenimiento de la Red Vial, de acuerdo al precio fijado por la ARESEP.

POCOCI
Despacho de la Alcaldesa
Municipalidad de Pococí
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: elibeth.venegas@munipococi.go.cr
elibethvenegas@hotmail.com

RES-DA-016-2019

POR TANTO

Se resuelve autorizar a la suscrita el pago de 414.000 litros de emulsión asfáltica en RECOPE, a un precio aproximado de ₡ 105.182.616,00 (ciento cinco millones ciento ochenta y dos mil seiscientos dieciséis colones), pagaderos en tractos conforme se realice el retiro de la emulsión, pagados anticipado previo realizar el retiro.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Municipalidad de Pococí

RECOPE

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO S. A.

CONTRATO COMPRAVENTA DE COMBUSTIBLE ENTRE REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO S.A. Y MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

BAJO LA MODALIDAD DE CLIENTE DIRECTO
CONTRATO INSCRITO BAJO EL CODIGO
TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES (301675)

Entre nosotros; **ROY VARGAS CARRANZA**, mayor de edad, casado una vez, Ingeniero Químico, portador de la cédula de identidad número 2-0552-0510, vecino de San Ramón de Tres Ríos, Cartago, ostenta la condición de **GERENTE DE DISTRIBUCIÓN Y VENTAS,** con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la empresa de esta plaza **REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO S.A.** en adelante denominada **"RECOPE",** con cédula jurídica 3-101-007749, personería inscrita al Tomo: 2014, Asiento: 150207, Consecutivo 1, Secuencia 1, de la Sección Mercantil del Registro Público; y **ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS**, mayor, divorciada, abogada, vecina de Limón, Guápiles, Pococí, portadora de la cédula de identidad 5-0182-0428, en su condición de Alcaldesa, de la sociedad de esta plaza denominada: **"MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ",** en adelante y para los efectos de este contrato denominada como **"EL COMPRADOR",** con cédula jurídica 3-014-042125, de acuerdo a certificación emitida por la Secretaria a.i. de la MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Magally Venegas Vargas del 24 de abril del 2019. **CONVENIMOS** en celebrar el presente contrato de compraventa de **COMBUSTIBLE**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: RECOPE** venderá **Emulsión Asfáltica Rápida y Emulsión Asfáltica Lenta** el cual el comprador adquirirá de la primera conforme a las cláusulas del presente contrato de compraventa. **SEGUNDA: CARACTERISTICAS DEL OBJETO: RECOPE** venderá al comprador dichos productos para ser utilizados directamente como material de construcción en los proyectos de obra vial en su circunscripción territorial, en su condición de cliente directo, sin existir el almacenamiento de los productos mencionados, por lo que no requiere el permiso de almacenamiento extendido por MINAE según consta en la resolución **R-MINAE-DGTCC-491-2019 de las 09:00 horas 35 minutos del 11 de marzo de 2019**. Asimismo se compromete el comprador a contratar el servicio de transporte de su conveniencia el cual deberá cumplir con

las normas técnicas establecidas por ley y contar con el permiso de operación del MINAE como requisito para ingresar a los planteles de **RECOPE**. **TERCERA: HORA Y SITIO DE VENTA: RECOPE** venderá **Emulsión Asfáltica Rápida y Emulsión Asfáltica Lenta** por medio de su personal en el plantel de Distribución que se le indique al COMPRADOR, reservándose el derecho de modificar el plantel de abasto asignado según convenga a sus intereses, debiendo notificar al **COMPRADOR** con no menos de doce horas cualquier modificación al respecto. El cambio de plantel de abasto no da derecho a reclamo alguno por parte del COMPRADOR, debiendo ajustar sus pedidos al horario de operación del plantel asignado. **CUARTA: CANTIDAD MINIMA DE COMPRA Y COMERCIALIZACIÓN: El COMPRADOR** adquirirá el **Emulsión Asfáltica Rápida y Emulsión Asfáltica Lenta** en cantidades no menores a las que define el Poder Ejecutivo por venta al mayoreo en cada operación de compra. Además, el cliente se compromete a presentar en el plantel asignado para cada compra, la "Solicitud de Compra de Combustibles", según el formato indicado por **RECOPE**, en la cual se indique el tipo y la cantidad de combustibles que adquirirá en cada oportunidad y la identificación del vehículo que transportará el producto. El cliente también puede optar por efectuar los pedidos de compra por la vía telefónica, para lo cual deberá presentar la solicitud ante la Dirección de Ventas especificando los nombres de las personas autorizadas para tal fin, excepto cuando efectúe compras exentas del impuesto único. **QUINTA: PRECIO DE VENTA:** El precio de venta del **Emulsión Asfáltica Rápida y Emulsión Asfáltica Lenta** de RECOPE al **COMPRADOR** será el fijado por la AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ARESEP) para el producto que desea adquirir. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El precio del combustible será pagado de contado, previo a la entrega del producto, en moneda nacional y por medio de transferencia electrónica o depósito bancario u otra modalidad que **RECOPE** determine, mediante acreditaciones efectivas en las cuentas bancarias autorizadas por **RECOPE** o mediante la modalidad de tarjeta de pago u otro medio autorizado por **RECOPE**. Si por alguna razón especial su pago o depósito lo realiza en dólares, **RECOPE** se lo estará acreditando en colones al tipo de cambio de compra fijado por el Banco Central de Costa Rica para el Sector Público no bancario al día de la transacción, de conformidad con la resolución Nº RGT-26-06, de la Dirección General de Tributación Directa, el cual se mantendrá constante

para cada evento o venta que haga uso de ese número de operación. El costo del transporte del producto del plantel de **RECOPE** a las instalaciones del cliente, indicado en la Cláusula Segunda, será asumido por el cliente. **El COMPRADOR** se regirá por las disposiciones dictadas por **RECOPE** en materia de pagos de bienes y/o servicios. Asimismo, **RECOPE** se compromete a reconocerle al cliente las diferencias que existan a su favor producto de las ventas de combustible, a través de la emisión de una nota de crédito aplicada directamente a la cuenta que éste mantenga con **RECOPE** para futuras compras de combustible y/o podrá reintegrarse al cliente mediante transferencia electrónica. A la vez, y en aplicación de los principios de igualdad y de reciprocidad, el cliente por este medio autoriza a **RECOPE** a aplicarle una nota de débito contra su cuenta, por aquellas sumas que la empresa haya aplicado incorrectamente en las facturas por compra de combustible. A fin de no entorpecer la actividad de compra del cliente, **RECOPE** aplicará la nota de débito tres días hábiles después de comunicarle al cliente esa acción por escrito. Los casos en que **RECOPE** aplicaría dicha nota de débito, son los que a continuación se detallan, sin que ello constituye una lista exhaustiva: por aplicación de un precio de venta menor al aprobado por ARESEP, por impuestos aplicados de menos, por depósitos incluidos al sistema de facturación por un monto mayor al realmente efectuado, por la aplicación de un depósito en otro código de cliente, por retenciones no aplicadas y cualquier otra situación en que exista saldo a favor de **RECOPE.**

SÉTIMA: Las variaciones de precio durante la vigencia del presente contrato se aplicarán en la fecha en que entre en vigor la resolución respectiva de la ARESEP, sin necesidad de comunicación previa directa al comprador. Para los efectos de ésta cláusula se entiende que el precio del producto será el que esté vigente en el momento en que el producto sea depositado en el vehículo cisterna que lo transportará, debiendo **RECOPE** hacer el reajuste en lo referente a la cantidad a vender según el nuevo precio, si se hubiesen hecho depósitos previos.

OCTAVA: PROCEDIMIENTO DE PAGO: El precio del **Emulsión Asfáltica Rápida y Emulsión Asfáltica Lenta** será pagado en la forma indicada en la Cláusula Sexta, de conformidad con el procedimiento que establezca **RECOPE**. Previa comunicación escrita al **COMPRADOR, RECOPE** podrá modificar o variar el procedimiento de pago para las subsiguientes compras, sin que ello de

derecho a reclamo alguno por parte del **COMPRADOR**. Si el **COMPRADOR** requiere cancelar su compra a través de un intermediario financiero, el cual de previo debe estar autorizado por **RECOPE**, éste será solidariamente responsable ante **RECOPE** del efectivo y correcto pago de dicha gestión. **NOVENA: EXISTENCIA DE PRODUCTO Y NORMAS DE CALIDAD:** Las cantidades de combustibles para la venta quedan sujetas a las existencias que de éstos tenga **RECOPE** en los planteles de abastecimiento; el retiro del producto se hará en el plantel de distribución que **RECOPE** asigne y de acuerdo a los procedimientos y horarios de trabajo que **RECOPE** tenga en estos planteles. **RECOPE** se responsabiliza de las normas de calidad del producto hasta el momento en que éste pase a través del brazo de carga del "rack" al vehículo cisterna que lo transportará. **RECOPE** no es responsable si el mismo sufre posteriores alteraciones en sus especificaciones físico químicas, siendo responsabilidad del conductor del cisterna escogido por el comprador, asegurarse que el cisterna esté completamente drenado y libre de contaminantes. El comprador transportará por su cuenta y riesgo el combustible comprado. **DÉCIMA: UTILIZACIÓN CÓDIGO ASIGNADO: El COMPRADOR** se compromete a adquirir el **Emulsión Asfáltica Rápida y Emulsión Asfáltica Lenta** por medio del código de compraventa de combustible **Nº 301675** asignado en el presente contrato, y para ser utilizado exclusivamente para sus operaciones comerciales y a no transferir dicho código de compraventa de combustible ni a título oneroso ni a título gratuito. **DECIMA PRIMERA: MANTENIMIENTO DE EXISTENCIAS: RECOPE** garantiza la existencia de sus productos en los planteles de abastecimiento, por lo tanto, no es responsable por los problemas de faltante de inventarios en los tanques del cliente, ni por las consecuencias derivadas del mismo. **DÉCIMA SEGUNDA: INSPECCIÓN DE INSTALACIONES:** El Ministerio de Ambiente y Energía, de conformidad con la normativa vigente, se encuentra facultado para inspeccionar las instalaciones del **COMPRADOR** y ordenar que las mismas satisfagan las normas, medidas de seguridad y calidad que consideren adecuados. Este contrato AUTOMATICAMENTE quedará suspendido sin responsabilidad alguna para **RECOPE,** si dicho Ministerio revoca o suspende la autorización de almacenamiento o cualquier otro ente, en el ejercicio de sus competencias, notifica la suspensión o revocatoria de las autorizaciones de operación de sus tanques al

COMPRADOR. DÉCIMA TERCERA: DEL REGISTRO DE FIRMAS: De previo al inicio de compras al amparo de este contrato, el **COMPRADOR** se compromete a registrar, en la dependencia que le indique la Dirección de Ventas de **RECOPE**, las firmas de las personas autorizadas para hacer las solicitudes de compraventa del producto, deviniendo **RECOPE** a entregar el **Emulsión Asfáltica Rápida y Emulsión Asfáltica Lenta** solicitado únicamente contra presentación de aquellas órdenes que se encuentren firmadas por las personas autorizadas, y cuya firma conste en el registro que al efecto se mantendrá en la empresa. **DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DE CONTRATO: El COMPRADOR** no podrá ceder este contrato ni los derechos que de él se deriven total o parcialmente, ni el código de compraventa de combustible asignado según lo indicado en la Cláusula Décima, ni permitir que bajo dicho código de compraventa de combustible en **RECOPE,** sea destinado a otro cliente distinto del indicado en la Cláusula Segunda. La violación a esta disposición conllevará la automática resolución del contrato sin que por ello **RECOPE** adquiera ninguna responsabilidad. **DÉCIMA QUINTA: PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de este contrato es por **un año (1 año),** a partir de la firma del mismo, **rige del 11 de marzo de 2019 hasta el 11 de marzo de 2020.** El presente contrato entrará en vigencia al tercer día hábil siguiente al de su firma. Así mismo de conformidad con lo indicado en el oficio n° 02942 del 14 de marzo de 2006 emitido por la Contraloría General de la República, este contrato no requiere del trámite de refrendo ante el Ente Contralor por los siguientes motivos: A) Que elementos básicos de la prestación del servicio tales como la fijación de precios, se encuentran regulados por entes externos a las partes contratantes. B) Que la materia regulada en este tipo de contratación se circunscribe dentro de la actividad ordinaria de la Administración. C) Que la Administración se encuentra en su esfera privada fuera de la aplicación de los procedimientos de contratación pública ordinarios. **DÉCIMA SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Las condiciones de la prestación del servicio público de suministro de combustibles derivados de petróleo, asfaltos y naftas se regularán por los reglamentos técnicos y decretos ejecutivos que regulan la materia y estará sometido a las leyes y tribunales costarricenses. **DÉCIMA SÉTIMA: ESTIMACIÓN FISCAL:** Por su especial naturaleza se considera este contrato de cuantía inestimable para efectos fiscales. **DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE**

RECOPE REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO S. A. 6

INTEGRANTE DEL CONTRATO: Las partes agregan que forman parte integrante de este contrato, resolución de MINAE **R-MINAE-DGTCC-491-2019** la certificación indicada en el encabezado del presente contrato, el Decreto Ejecutivo número 30131-MINAE-S, publicado en La Gaceta Nº 43 del 1 de marzo del 2002, el Decreto Ejecutivo número MINAE-S-28622, publicado en La Gaceta Nº 95, Alcance Nº 32 del 18 de mayo del dos mil, el Decreto Ejecutivo Nº 24813-MAE, publicado en La Gaceta Nº 243 del 22 de diciembre de 1995 y sus reformas y todas las normas legales, instrucciones e indicaciones existentes y las que son posterioridad al día de hoy se emitan en relación con la compra y venta de combustibles, comprometiéndose desde ahora las partes a observarlas. **DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES:** Salvo convenio escrito en contrario, todos los avisos, notificaciones, instrucciones y comunicación de índole comercial en relación con el presente contrato, excepto las variaciones de precios, serán considerados debidamente efectuados si lo son por escrito a la dirección indicada por las partes como lugar para notificaciones, debiendo ser suscrito por la Dirección de Ventas, o sus superiores en el caso de **RECOPE,** y por el comprador o su representante legal según corresponda. Para el presente contrato las partes señalan para sus notificaciones recíprocas las siguientes direcciones, **RECOPE:** Con la Dirección de Ventas en el Plantel El Alto de Ochomogo, Cartago, o al fax número 2550-3700. **EL COMPRADOR** con el Representante Legal a los teléfonos 2710-7182, 2710-6583, 8395-5895, 8875-2584, fax 2710-7181 o al correo electrónico utgvmpococi@hotmail.com. Firmamos en dos tantos originales idénticos en la ciudad de San José, a las 10:00 horas del 30 de mayo de 2019.

ROY VARGAS CARRANZA
RECOPE S.A.

ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa firmar la resolución RES-DA-016-2019 y realizar los trámites que correspondan para la adquisición. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 908

Se conoce nota para este Concejo, suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa, dice:

DACM-0127-2019

Asunto: Remisión invitación Cantonado Municipalidad de Guácimo
Respetables señores:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Mediante la presente se remite invitación de la Municipalidad de Guácimo en celebración del 48 aniversario del cantón, el día 10 de mayo del 2019 a las 2:00 p.m. en el parque central de Guácimo.



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 909

Se conoce nota para este Concejo, suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa, dice:

DACM-0123-2019

Asunto: Remisión oficio UTGVM-313-2019 del In9. Freddy Rivera Varela
Respetables señores:

Mediante la presente se remite el oficio UTGVM-313-2019 del Ing. Freddy Rivera Varela de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en el mismo se presenta el cronograma de asistencia a las sesiones del Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 – 7181
No. OFICIO: UTGVM – 0313-2019
Página 1 de 1

Pococí, 7 de mayo de 2019

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Municipalidad de Pococí

Asunto: Cronograma asistencia a la Sesiones del Concejo Municipal.

Fecha	Funcionario	Fecha	Funcionario
martes 7 de mayo de 2019	Freddy Rivera V	martes 5 de noviembre de 2019	Guisselle Aguilar B
martes 14 de mayo de 2019	Olger Gutiérrez M	martes 12 de noviembre de 2019	Freddy Rivera V
martes 21 de mayo de 2019	Guisselle Aguilar B	martes 19 de noviembre de 2019	Olger Gutiérrez M
martes 28 de mayo de 2019	Freddy Rivera V	martes 26 de noviembre de 2019	Guisselle Aguilar B
martes 4 de junio de 2019	Olger Gutiérrez M	martes 3 de diciembre de 2019	Freddy Rivera V
martes 11 de junio de 2019	Guisselle Aguilar B	martes 10 de diciembre de 2019	Olger Gutiérrez M
martes 18 de junio de 2019	Freddy Rivera V	martes 17 de diciembre de 2019	Guisselle Aguilar B
martes 25 de junio de 2019	Olger Gutiérrez M	martes 24 de diciembre de 2019	Freddy Rivera V
martes 2 de julio de 2019	Guisselle Aguilar B	martes 31 de diciembre de 2019	Olger Gutiérrez M
martes 9 de julio de 2019	Freddy Rivera V	martes 7 de enero de 2020	Guisselle Aguilar B
martes 16 de julio de 2019	Olger Gutiérrez M	martes 14 de enero de 2020	Freddy Rivera V
martes 23 de julio de 2019	Guisselle Aguilar B	martes 21 de enero de 2020	Olger Gutiérrez M
martes 30 de julio de 2019	Freddy Rivera V	martes 28 de enero de 2020	Guisselle Aguilar B
martes 6 de agosto de 2019	Olger Gutiérrez M	martes 4 de febrero de 2020	Freddy Rivera V
martes 13 de agosto de 2019	Guisselle Aguilar B	martes 11 de febrero de 2020	Olger Gutiérrez M
martes 20 de agosto de 2019	Freddy Rivera V	martes 18 de febrero de 2020	Guisselle Aguilar B
martes 27 de agosto de 2019	Olger Gutiérrez M	martes 25 de febrero de 2020	Freddy Rivera V
martes 3 de septiembre de 2019	Guisselle Aguilar B	martes 3 de marzo de 2020	Olger Gutiérrez M
martes 10 de septiembre de 2019	Freddy Rivera V	martes 10 de marzo de 2020	Guisselle Aguilar B
martes 17 de septiembre de 2019	Olger Gutiérrez M	martes 17 de marzo de 2020	Freddy Rivera V
martes 24 de septiembre de 2019	Guisselle Aguilar B	martes 24 de marzo de 2020	Olger Gutiérrez M
martes 1 de octubre de 2019	Freddy Rivera V	martes 31 de marzo de 2020	Guisselle Aguilar B
martes 8 de octubre de 2019	Olger Gutiérrez M	martes 7 de abril de 2020	Freddy Rivera V
martes 15 de octubre de 2019	Guisselle Aguilar B	martes 14 de abril de 2020	Olger Gutiérrez M
martes 22 de octubre de 2019	Freddy Rivera V	martes 21 de abril de 2020	Guisselle Aguilar B
martes 29 de octubre de 2019	Olger Gutiérrez M	martes 28 de abril de 2020	Freddy Rivera V

Sin más por el momento,

FREDDY JOSE RIVERA VARELA (FIRMA) Firmado digitalmente por FREDDY JOSE RIVERA VARELA (FIRMA)

Ing. Freddy Rivera Varela
Coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
Municipalidad de Pococí
CC: Archivo

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 910

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0125-2019.
Asunto: Autorización firma del Convenio entre la Municipalidad de Pococí y la Cooperativa Autogestionaria de Personas con Discapacidad Física Permanente R.L. (COOPESUPERACIÓN)

Mediante la presente se remite el oficio SJI-056-MAR-2019 del Lic. Christian Córdoba Oviedo del Departamento de Servicios Jurídicos Internos en relación al análisis del Convenio entre la Municipalidad de Pococí y la Cooperativa Autogestionaria de Personas con Discapacidad Física Permanente R.L. (COOPESUPERACIÓN).

Se solicita autorizar a la señora Alcaldesa firmar el convenio antes citado.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OFICIO Nº SJI-056-MAR-2019

Guápiles, 19 de marzo de 2019.

Asunto: Respuesta a Oficio: DA-0421-2019 del 13 de marzo de 2019.

Ing. Edgar Villarreal Ruiz
Vicealcalde Municipal
Municipalidad de Pococí

En respuesta a su Oficio: DA-0421-2019, del 13 de marzo de 2019, procedo a remitir, como fue solicitado, un borrador de convenio con la COOPERATIVA AUTOGESTIONARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE R.L. (COOPESUPERACIÓN R.L.), donde se da en administración, bajo la figura del permiso de uso, regulado en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, el terreno municipal matrícula 170505-000, para la construcción de un centro de atención de llamadas, con el objetivo de dar trabajo a personas con discapacidad física permanente.

El borrador se envía también por correo electrónico, falta consignar el domicilio del señor Julio Antonio Rojas Chavarría, el acuerdo del Concejo Municipal, asimismo, al tratarse de un bien cuya naturaleza obedece a área comunal, debe garantizarse que no se afecte la calidad de vida de los vecinos del lugar, en cumplimiento del artículo 50 de la Constitución Política.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Christian Córdoba Oviedo
Nº CÉDULA 7 179 615 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Raquel Rojas
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 19-3-2019 HORA 1:37 pm

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Abogado-Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Asuntos Jurídicos Internos
POCOCÍ
Lic. Christian Córdoba Oviedo

1

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Y

COOPESUPERACIÓN R.L.

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y LA COOPERATIVA AUTOGESTIONARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE R.L. (COOPESUPERACIÓN R.L.)

Entre nosotros, **EDGAR VILLARREAL RUIZ**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, con cédula de identidad: 5-265-242, vecino de Jiménez, Pococí, en mi condición de ALCALDE de la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula jurídica Nº 3-014-042125, con facultades suficientes para este acto, según Resolución Nº 1313-E11-2016 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las 10:05 horas del 25 de febrero de 2016, y autorizado por el Concejo Municipal para la firma del presente convenio, según consta en **Acta Nº 03, Acuerdo Nº 36, de la Sesión 03 Ordinaria del XX de marzo de 2019**, en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD;** y **JULIO ANTONIO ROJAS CHAVARRÍA**, mayor de edad, casado, **ocupación**, cédula de identidad: 6-123-754, vecino de **XXXX,** en mi condición de Gerente General de la **COOPERATIVA AUTOGESTIONARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE R.L. (COOPESUPERACIÓN R.L.),** cédula jurídica N° 3-004-535222, en adelante **COOPESUPERACIÓN R.L.; CONSIDERANDO:**

I. Que las municipalidades tal y como lo estatuye la Constitución Política en su artículo 169 y el Código Municipal en su artículo 3, son las encargadas del gobierno y la administración de los intereses cantonales.

II. Que las municipalidades, para el cumplimiento de sus fines, están capacitadas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, como es el caso de los convenios con personas nacionales o extranjeras, en los términos de los artículos 2 y 4 inciso f) del Código Municipal.

Alcalde Municipal de Pococí

Gerente General COOPESUPERACIÓN R.L.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y
COOPESUPERACIÓN R.L.

III. Que el artículo 2 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y de Creación del INFOCOOP, dispone que las cooperativas son asociaciones voluntarias de personas y no de capitales, con plena personalidad jurídica, de duración indefinida y de responsabilidad limitada, en las que los individuos se organizan democráticamente a fin de satisfacer sus necesidades y promover su mejoramiento económico y social, como un medio de superar su condición humana y su formación individual, y en las cuales el motivo del trabajo y de la producción, de la distribución y del consumo, es el servicio y no el lucro.

IV. Que **COOPESUPERACIÓN R.L.,** es una cooperativa de autogestión, como tal, según el artículo 100 de la supra citada ley, tiene los siguientes objetivos:

"a) Propiciar el pleno desarrollo del hombre al ofrecer un mecanismo de participación organizada para los trabajadores del país, en: la producción de bienes y servicios, la toma de decisiones y el reparto de los beneficios económico-sociales, producto del esfuerzo común;

b) Agrupar a los trabajadores en organizaciones productivas estables y eficaces en las que prive el interés comunitario;

c) Fortalecer la democracia costarricense al promover un progresivo acceso de los trabajadores a los medios de producción, a los instrumentos de trabajo y a la riqueza socialmente producida;

d) Crear, mediante el adecuado uso de los excedentes económicos nuevas fuentes de empleo y facilitar el acceso a los diferentes servicios sociales;

Alcalde Municipal de Pococí

Gerente General COOPESUPERACIÓN R.L.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OFICIO Nº SJI-056-MAR-2019

Guápiles, 19 de marzo de 2019.

Asunto: Respuesta a Oficio: DA-0421-2019 del 13 de marzo de 2019.

Ing. Edgar Villarreal Ruiz
Vicealcalde Municipal
Municipalidad de Pococí

En respuesta a su Oficio: DA-0421-2019, del 13 de marzo de 2019, procedo a remitir, como fue solicitado, un borrador de convenio con la COOPERATIVA AUTOGESTIONARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE R.L. (COOPESUPERACIÓN R.L.), donde se da en administración, bajo la figura del permiso de uso, regulado en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, el terreno municipal matrícula 170505-000, para la construcción de un centro de atención de llamadas, con el objetivo de dar trabajo a personas con discapacidad física permanente.

El borrador se envía también por correo electrónico, falta consignar el domicilio del señor Julio Antonio Rojas Chavarría, el acuerdo del Concejo Municipal, asimismo, al tratarse de un bien cuya naturaleza obedece a área comunal, debe garantizarse que no se afecte la calidad de vida de los vecinos del lugar, en cumplimiento del artículo 50 de la Constitución Política.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE: Christian Córdoba Oviedo
Nº CÉDULA: 7 179 615 FIRMA:
RECIBIDO POR
NOMBRE: Raquel Rojas
Nº CÉDULA: FIRMA:
FECHA: 19-3-2019 HORA: 1:31 pm

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Abogado-Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Poçocí

Municipalidad de Pococí
Asuntos Jurídicos Internos
POCOCÍ
Lic. Christian Córdoba Oviedo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y
COOPESUPERACIÓN R.L.

e) Crear condiciones aptas para desarrollar economías de escala con la integración vertical y horizontal del proceso productivo, sin que ello signifique el concentrar la renta y la capacidad de decidir;

f) Capitalizar un porcentaje de los excedentes generados, no sólo para el desarrollo de las propias empresas, sino también para la generación de nuevas unidades productivas de semejante vocación y naturaleza, contribuyendo así, a crear nuevos puestos de trabajo y bienestar general;

g) Promover la capacitación y la educación integral de sus trabajadores y sus familiares. Dicha capacitación deberá estar orientada, en lo fundamental, a que los trabajadores asimilen sucesivos niveles de conocimiento y destrezas para afianzar la gestión democrática y eficiente de sus empresas; y

h) Auspiciar formas de colaboración y asociación con otras cooperativas y organizaciones en el ámbito nacional y regional, para la gestión y prestación de servicios mutuos o comunes; en orden a constituir un sector diferenciado de la economía nacional."

V. Que **COOPESUPERACIÓN R.L.** tiene como misión, crear oportunidades con el fin de insertar a la sociedad laboral, a las personas con discapacidad, de tal forma que brinden su capacidad de trabajo y reciban un ingreso digno que les permita desarrollar su estabilidad financiera y vida en familia.

VI. Que la Municipalidad de Pococí es propietaria de la finca matrícula: 170505-000, cuya naturaleza es Área Comunal, sita en Guápiles, Pococí, Limón, siendo sus colindancias: al norte: Calle Pública, FAMOVA SERVICIOS MÚLTIPLES S.A. y

Alcalde Municipal de Pococí

Gerente General COOPESUPERACIÓN R.L.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Y

COOPESUPERACIÓN R.L.

COMPAÑÍA AGROPECUARIA JHODEMA S.A., al sur: CORPORACIÓN EL DORADO ORIENTAL S.A., al este: FAMOVA SERVICIOS MÚLTIPLES S.A. y al oeste: Resto de COMPAÑÍA AGROPECUARIA JHODEMA S.A., con una medida de mil ciento ochenta metros cuadrados, según el plano catastrado: L-2063582-2018.

POR TANTO, hemos acordado en celebrar el presente **CONVENIO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. En aras de colaborar con este importante sector de la población -lo cual es una obligación Constitucional de todo Gobierno Local- de una manera más directa, la **MUNICIPALIDAD** entregará por medio del presente convenio, bajo la figura del permiso de uso (artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública), la administración de la finca descrita en el CONSIDERANDO VI, a **COOPESUPERACIÓN R.L.**, para utilizarlo en la construcción de un centro de atención de llamadas, el cual dará oportunidad de inserción laboral a personas con discapacidad del cantón de Pococí.

SEGUNDA. En virtud de lo anterior, la **COOPESUPERACIÓN R.L.** se compromete a mejorar, cuidar y en general mantener en buen estado de conservación el bien dado en administración, así como a pagar todo servicio público que utilice, quedando autorizada a través del presente convenio para invertir recursos públicos y privados en dichas mejoras, en el cual se puedan desarrollar diversas actividades, entre ellas educativas, deportivas, recreativas, culturales, sociales, así como en cualquier obra de interés que sea afín con el objeto de **COOPESUPERACIÓN R.L.**, siempre que toda obra por realizar sea avalada por el Departamento de Desarrollo

Alcalde Municipal de Pococí

Gerente General COOPESUPERACIÓN R.L.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y
COOPESUPERACIÓN R.L.

y Control Urbano de la **MUNICIPALIDAD** y cuente con el permiso y autorizaciones de las entidades competentes cuando fuere necesario.

Con respecto al bien dado en administración y a las obras que allí se llegaren a edificar durante la vigencia del presente convenio, **COOPESUPERACIÓN R.L.** deberá cumplir cabalmente con los deberes de protección que describe el Código Civil para el depositario.

TERCERA. De manera expresa se autoriza al gerente general de **COOPESUPERACIÓN R.L.**, o quien este designe, para que realice los trámites necesarios ante el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, el Instituto Costarricense de Electricidad o cualquier institución competente, para la obtención de los servicios de agua potable y electricidad, en la propiedad municipal descrita en el CONSIDERANDO VI de este convenio, servicios los cuales quedarán a nombre de la **MUNICIPALIDAD**.

CUARTA. Que la **MUNICIPALIDAD** deberá facilitar a **COOPESUPERACIÓN R.L.** la documentación necesaria -siempre y cuando **COOPESUPERACIÓN R.L.** no pueda obtenerla por sus medios- para realizar los trámites tendientes a la obtención de los servicios de agua potable y electricidad.

QUINTA. COOPESUPERACIÓN R.L. es la única responsable del pago de los servicios de agua potable y electricidad una vez instalados, y del mantenimiento de todas las tuberías e instalación eléctrica relacionada, dentro de la propiedad descrita en el CONSIDERANDO VI de este convenio.

Alcalde Municipal de Pococí

Gerente General COOPESUPERACIÓN R.L.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Y

COOPESUPERACIÓN R.L.

SEXTA. COOPESUPERACIÓN R.L. deberá aportar, mes a mes, ante el Concejo Municipal, con copia al Despacho de la Alcaldesa, las facturas debidamente canceladas por los servicios de agua potable y electricidad en la aludida propiedad municipal.

SÉTIMA. COOPESUPERACIÓN R.L. deberá rendir trimestralmente ante el Concejo Municipal, con copia a la Alcaldía Municipal, un informe escrito, en el cual indicará los proyectos que se llevaron y se están llevando a cabo, los que planean realizar, el estado del bien dado en administración y las mejoras que se hayan hecho en el área objeto del presente convenio.

OCTAVA. La **MUNICIPALIDAD** podrá rescindir unilateralmente este Convenio en cualquier momento, sin incurrir en responsabilidad alguna, por las siguientes razones:

- Si se comprobare que se está empleando el inmueble, descrito en el CONSIDERANDO VI del presente documento, con un fin distinto para el que fue dado en administración a **COOPESUPERACIÓN R.L.**
- Si **COOPESUPERACIÓN R.L.** irrespeta la cláusula SEXTA de este convenio, en al menos dos ocasiones consecutivas, o tres alternas, salvo justificación razonable a criterio de la **MUNICIPALIDAD**.
- Si **COOPESUPERACIÓN R.L.** se retrasa en el pago del servicio de agua potable o electricidad en al menos dos periodos.
- Si **COOPESUPERACIÓN R.L.** irrespeta la cláusula SÉTIMA de este convenio, en al menos dos ocasiones consecutivas, o tres alternas, salvo justificación razonable a criterio de la **MUNICIPALIDAD**.

Alcalde Municipal de Pococí

Gerente General COOPESUPERACIÓN R.L.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y
COOPESUPERACIÓN R.L.

- Si la **MUNICIPALIDAD** en beneficio del interés de los munícipes lo requiera, con la debida justificación.

NOVENA. Cualquier mejora que **COOPESUPERACIÓN R.L.** realice en el área dada en administración, formará parte de la misma y será propiedad exclusiva de la **MUNICIPALIDAD**, sin que exista obligación Municipal de cancelar suma alguna por ese concepto.

DÉCIMA. El presente convenio por su naturaleza es de carácter gratuito.

DÉCIMA PRIMERA. El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de cincuenta años, prorrogable cuantas veces las partes expresamente lo estimen conveniente al interés público.

DÉCIMA SEGUNDA. Este convenio empezará a regir a partir de su firma.

DÉCIMA TERCERA. El presente convenio deja sin efecto cualquier otro que se haya celebrado sobre el objeto del mismo.

DÉCIMA CUARTA. Cualquier aspecto no contemplado en el presente Convenio, se regirá por la Normativa vigente en materia de actos, contratos y convenios celebrados por la Administración Pública. Es todo. En fe de lo anteriormente pactado, firmamos en dos originales en la ciudad de Guápiles, a las XXX horas del día XXX de marzo de dos mil diecinueve.....

Alcalde Municipal de Pococí

Gerente General COOPESUPERACIÓN R.L.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a firmar Convenio entre la Municipalidad de Pococí y la Cooperativa Autogestionaria de Personas con Discapacidad Física Permanente R.L. (COOPESUPERACIÓN). Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 911

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0126-2019.
Asunto: Autorización firma del Convenio Marco con Centro Internacional para el Desarrollo del Trabajo (CIDTT) y la Municipalidad de Pococí
Mediante la presente se remite el oficio SJI-MAY-83-2019 de la Licda. Mayra Montes Arce del Departamento de Servicios Jurídicos Internos en relación al análisis del Convenio Marco con Centro Internacional para el Desarrollo del Trabajo (CIDTT) y la Municipalidad de Pococí.

Se solicita autorizar a la señora Alcaldesa a firmar el convenio antes citado.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
Teléfono N° 2713-6516 Fax N° 2710-4318

Asunto: revisión de Propuesta de Convenio Marco con Centro Internacional para el Desarrollo del Trabajo (CIDTT).

OFICIO N° SJI-MAY-83-2019

Guápiles, Mayo 07, 2019.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE:
Nº CÉDULA FIRMA
RECIBIDO POR Raquel Rojas
NOMBRE:
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 7-5-2019 HORA 3:00 pm

DRA. ELIBETH VENEGAS V.
Alcaldesa Municipal
S.D.

Estimada Señora:

En respuesta a su **Oficio DA-0624-2019**, del 23 de abril 2019, en el que solicita la revisión de un **Convenio Marco** con el Centro Internacional para el Desarrollo del Trabajo (CIDTT), me permito indicarle lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 2, 3, 4 inc .f), 13 inc. e), y 71 del Código Municipal, de manera expresa se autoriza a los municipios -dada su autonomía política, administrativa y financiera conferida constitucionalmente- a *concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios* para llevar a cabo sus servicios y el cumplimiento de sus obras, por ello debo indicar que jurídicamente es viable la propuesta dada para el Convenio Marco.

Como parte del estudio previo que realiza esta Unidad Jurídica, llama la atención la importancia de las funciones que realiza este organismo internacional en el ámbito laboral. Pues su principal accionar radica en promover la Innovación Social Digital, el Teletrabajo y el Emprendimiento Digital a nivel nacional e internacional. Así como en apoyar el cumplimiento de los "Objetivos de Desarrollo Sostenible" promovidos por las Naciones Unidas, así como el "Trabajo Decente" y el "Pacto Mundial para el Empleo" aprobado por la OIT, entre otros. Por lo que sin duda,

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
Teléfono N° 2713-6516 Fax N° 2710-4318

estaremos enfrentando como gobierno local a uno de los grandes desafíos en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y generando con ello, buenas prácticas en el tema de inclusión laboral por medio de las tecnologías digitales.

No omito indicar que deberá estar autorizada por parte del concejo municipal, para la firma de este convenio maraco, así como por los futuros convenios específicos. En cuanto al plazo del convenio, éste es por CINCO años, pudiendo prorrogarse por un período igual.

Esperando ser oportuna, se despide atenta,

Municipalidad de Pococí
Asuntos Jurídicos Internos
POCOCÍ
Licda. Mayra Gemalle Montes Arce

Licda. Mayra Montes Arce

Servicios Jurídicos Internos

Munipococi.juridicos@gmail.com

Cc/ Archivo interno

CONVENIO MARCO
Entre el Centro Internacional para el Desarrollo del Teletrabajo y la Municipalidad de Pococí

Entre nosotros, **LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI**, cédula jurídica 3-014-042125, representada en este ato por **ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS**, mayor, divorciada, educadora y abogada, con cédula de identidad número 5-182-428, femenina sin discapacidad, vecina de Guápiles, Pococí, Limón, para el periodo legal que inicio el 01 de Mayo del 2016 y finaliza el 30 de Abril del 2020, según declaratoria oficial dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución número 1313-E11-2016 a las 11:05hrs, del 25 de Febrero del 2016, juramentada para el desempeño del Cargo por el Concejo Municipal de Pococí, mediante Acuerdo número Setecientos Ochenta y Siete en Sesión ordinaria número Treinta y Tres del 2 de Mayo 2016. En mi condición de ALCALDESA, en adelante **La Municipalidad; y** el **Centro Internacional para el Desarrollo del Teletrabajo**, en adelante **CIDTT**, cédula jurídica 3-106-661450, representado por su directora, **ANDREA ACUÑA ARIAS,** Máster en Psicología Organizacional, mayor, de nacionalidad costarricense, con cédula 1-1052-364, domiciliada en San José, ambos denominados como "las Partes", hemos acordado celebrar el presente Convenio Marco que se regirá por las cláusulas que se describen a continuación:

Considerando:

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 2, 3, 4 inc f), 13 inc e), y 71 del Código Municipal, faculta a los Gobiernos Locales a suscribir convenios *con personas o con entidades nacionales y extranjeras*; y siendo que el **CIDTT** es una organización social sin fines de lucro, de cobertura internacional en el área de teletrabajo, con sede en San José de Costa Rica, cuyos fines son:

1. Realizar acciones para promover la **Innovación Social Digital**, **el Teletrabajo y el Emprendimiento Digital** a nivel nacional e internacional.

2. Apoyar el cumplimiento de los "Objetivos de Desarrollo Sostenible" promovidos por las Naciones Unidas- ONU, así como el "Trabajo Decente" y el "Pacto Mundial para el Empleo" aprobado por la Oficina Internacional del Trabajo- OIT

3. Contribuir con organismos internacionales en promover la inclusión laboral en América Latina por medio de las tecnologías digitales.

4. Formar y evaluar los conocimientos que requieren los ciudadanos para aplicar Innovación Social Digital, el Teletrabajo, el Emprendimiento Digital y las nuevas formas del trabajo.

5. Promover el uso de Centros de Innovación Social Digital para contribuir con la inclusión social, la activación económica, la participación ciudadana y el desarrollo de las organizaciones a través de las tecnologías.

6. Certificar programas de desarrollo social basado en la Innovación Social Digital.

SEGUNDO: Que la Municipalidad, es un agente que promueve en las comunidades la inclusión, la mejora en la calidad de vida, la mejora en el ambiente y la empleabilidad de los distintos sectores sociales.

TERCERO: Que la **Misión** de la Municipalidad de Pococí es: "Impulsar el desarrollo integral comunal de la mano con la ciudadanía".

CUARTO: Que la **Visión** de la Municipalidad de Pococí es: "Ser un cantón modelo que ofrezca valor agregado a los diferentes sectores de la ciudadanía, tanto económicos, sociales, políticos organizacionales y enfocados a la conservación medio ambiente, generando indicadores positivos a lo interno y externo del cantón. Lo anterior, por medio de una gobernanza local moderna, eficiente, responsable y transparente".

QUINTO: Que la ***Innovación Social Digital*** es un enfoque sistémico que promueve el desarrollo humano, social y económico de las personas, las comunidades y las regiones a través de la colaboración entre actores que se vinculan en la atención de necesidades sociales utilizando aplicaciones basadas en las tecnologías digitales y el internet.

POR TANTO:

Hemos acordado suscribir el presente Convenio que permita desarrollar acciones conjuntas en materia de Teletrabajo e Innovación Social Digital, el cual se regirá de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA: El Objeto del presente Convenio tiene como finalidad implementar una estrategia Cantonal de desarrollo territorial a través del modelo de **Innovación Social Digital**, por medio de una red colaborativa que cubre las actividades de los Centros de Innovación Social Digital, los programas de la Municipalidad y de otras organizaciones presentes en la comunidad que permita impulsar el desarrollo económico, social y

1. Apoyar las acciones de promoción, investigación, formación y certificación relacionado con los Centros de Innovación Social Digital desarrollados por CIDTT, el Teletrabajo y el Emprendimiento Digital que ambas organizaciones desarrollen en forma conjunta en el marco de este Convenio.
2. Apoyar en el acceso a infraestructura y apoyo logístico en la medida de sus posibilidades cuando así se requiera para los programas que por mutuo acuerdo se desarrollen.
3. Apoyar las acciones para facilitar la obtención de recursos que requieran los programas que de forma conjunta acuerden ejecutar en el marco de este Convenio.
4. Facilitar el contacto con organismos nacionales e internacionales que se necesiten para desarrollar los programas objeto de este Convenio.
5. Otras acciones específicas que se definan de común acuerdo.

SETIMA: Por tratarse de un convenio marco, su implementación requerirá de la firma de convenios específicos, en los cuales se detallará el objetivo, sus alcances, el plazo, las prestaciones u obligaciones recíprocas, las actividades por desarrollar, el lugar de ejecución, las unidades ejecutoras responsables y la estimación de las contraprestaciones, entre otros.

OCTAVA: El uso de los contenidos y de documentos físicos y digitales que generen ambas organizaciones, es para uso exclusivo de los programas objeto de este Convenio, su uso con otros fines requiere la autorización escrita de ambas Partes.

NOVENA: La presencia de las marcas de ambas Partes, deberá ser manifiesta en cada uno de los recursos, documentos, tanto físicos como digitales producidos en el marco de este Convenio.

DECIMA: Las Partes podrán ampliar, modificar y/o interpretar los alcances de este Convenio mediante cláusulas adicionales, las que suscritas por sus representantes formarán parte integrante del presente documento y se podrá realizar una adenda cuando se considere conveniente.

ambiental de forma sostenible, equitativo e inclusivo de los ciudadanos y las comunidades por medio de las tecnologías digitales alineado con los Planes de Desarrollo Humano, Objetivos y Metas que tengan como fin mejorar las condiciones de vida de los habitantes de Pococí.

SEGUNDA: Establecer relaciones de cooperación mutua para el desarrollo de estudios, eventos, programas de formación, certificación, apoyo logístico y acciones relacionadas con la aplicación de la Innovación Social Digital, el Teletrabajo y el Emprendimiento Digital en la comunidad de conformidad con lo expresado en la primera cláusula.

TERCERA: Compartir el conocimiento y experiencias aplicables a las acciones que permitan fortalecer el desarrollo del cantón a través de la Innovación Social Digital, el Emprendimiento Digital, la empleabilidad e inclusión laboral.

CUARTA: Ambas organizaciones facilitarán el desarrollo de los programas que por mutuo acuerdo se realicen con la participación de expertos y organismos nacionales e internacionales que promuevan la aplicación de la Innovación Social Digital, el Teletrabajo y el Emprendedurismo.

QUINTA: Las obligaciones de **CIDTT** en el presente convenio son:

1. Aportar las metodologías y estudios nacionales e internacionales para desarrollar los diferentes programas que ambas organizaciones acuerden implementar en materia de los Centros de Innovación Social Digital, el Teletrabajo y el Emprendimiento Digital
2. Apoyar las acciones para facilitar la obtención de recursos que requieran los programas objeto de este Convenio.
3. Facilitar la participación de expertos nacionales e internacionales relacionados con los programas que de forma conjunta acuerden ambas organizaciones.
4. Brindar asesoramiento técnico al equipo que se designe para desarrollar las actividades de Innovación Social Digital que se acuerden.
5. Otras acciones específicas que se definan de común acuerdo.

SEXTA: Las obligaciones de la **Municipalidad** en el presente convenio son:

CONVENIO MARCO
Entre el Centro Internacional para el Desarrollo del Teletrabajo y la Municipalidad de Pococí

DECIMO PRIMERA: Este convenio marco no representa ningún tipo de compromiso financiero de las Partes, en los convenios específicos se establecerán las condiciones financieras que puedan justificarse.

DECIMO SEGUNDA: Este convenio marco no representa ningún tipo de compromiso de relación laboral entre el personal del **CIDTT** y de la **Municipalidad** o viceversa; por lo tanto, cada una de las Partes mantendrá el carácter de patrono hacia su personal, si lo tuviere, y asumirá íntegramente las responsabilidades derivadas de dicha relación y los riesgos relacionados en sus respectivas labores.

DECIMO TERCERA: El presente Convenio entrará en vigencia en la fecha de su suscripción, por el plazo de cinco años, pudiendo ser renovado por acuerdo entre las partes por un plazo igual.

En señal de conformidad con el contenido de este Convenio firmamos en Guápiles, Pococí, el día --- de mayo del 2019.

Andrea Acuña Arias
Presidente
CIDTT

Elibeth Venegas Villalobos
Alcalde Municipalidad
Pococí

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Recibe para su análisis.

ACUERDO Nº 912

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

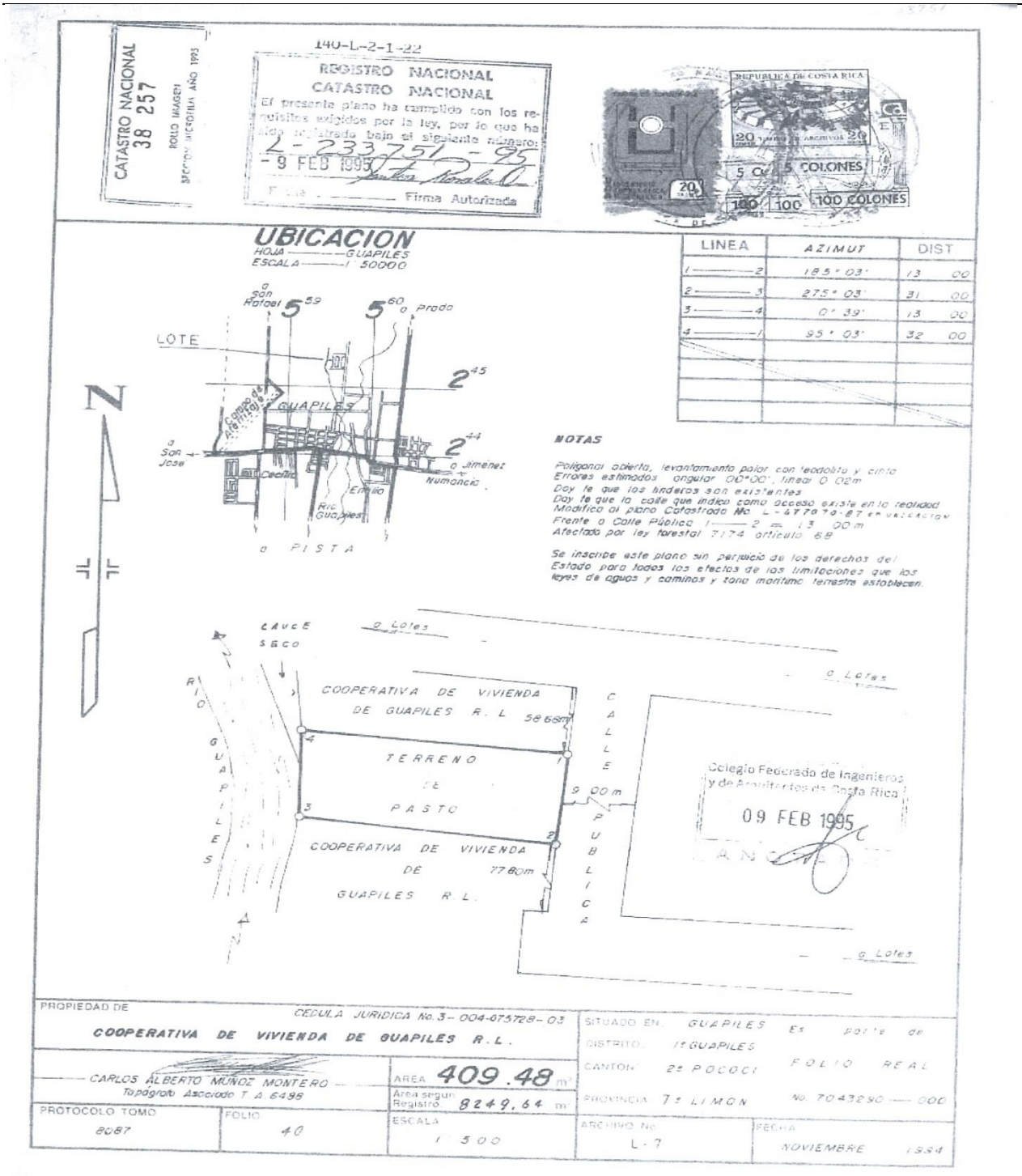
DACM-0117-2019

Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos y bendiciones.
Por este medio presento un terreno de la Municipalidad de Pocod en Barrio Sinaí para ser tomado en valoración y se acuerde iniciar el proceso de solicitud a CONAPAM para el proyecto de una Red de Cuido del Adulto Mayor Diurna, en procura de garantizar el adecuado cuido y satisfacción de necesidades a las personas adultas del cantón, promoviendo así una vejez con calidad de vida.

Los terrenos presentados tienen las siguientes características:

- Barrio Sinaí Área:
  442.00 m^2
  Naturaleza: Terreno de áreas de parque y facilidades comunales

Este proyecto nace a través de la propuesta presentada por esta alcaldía a la señora Teresita Aguilar, jerarca del CONAPAM, cuando en una de sus giras visitó al cantón y recomendó que se tomara un acuerdo en el Concejo Municipal para iniciar con el proceso.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

24/1/2019 Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

Inicio | Ayuda | Preguntas Frecuentes | Entidades Receptoras | Contáctenos | Desconectar | ARNOLDO ENRIQUE MONGE

- Bienes Monitoreados
- Búsqueda Gráfica Marcas
- Carrito de Compras
- Consultas Gratuitas
- Certificación Imágenes
- Detalle de Servicios
- Historial de Compras
- Historial de Usos
- Impuesto Personas Jurídicas
- Índice Personas Físicas
- Índice de Personas Jurídicas
- Transitorio III Ley 9428
- Mi Cuenta
- Mi Inventario
- Reserva de Matrícula
- Solicitud de Placas
- Salidas del País

Avisos Importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 65109---000

PROVINCIA: LIMON **FINCA:** 65109 **DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO:** 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR LOTE 7-L
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:
NORTE : LOTE 8-L
SUR : LOTE 6-L
ESTE : CALLE PUBLICA CON 13MTS
OESTE : RIO GUAPILES

MIDE: CUATROCIENTOS NUEVE METROS CON CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:L-0233751-1995

ANTECEDENTES DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00031898	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 5,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
CEDULA JURIDICA 3-014-042125
ESTIMACIÓN O PRECIO: CINCO MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0474-00017231-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 22 DE MARZO DE 2000
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERVID Y RESERVREF:00016263 000
CITAS: 356-08277-01-0900-001
FINCA REFERENCIA 00016263 000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Usted se está conectando a una Base de Datos Replicada, los datos están actualizados al 24-Enero-2019 a las 07.56.19 horas
Emitido el 24-01-2019 a las 07:56 horas

Imprimir Regresar Comprar

Todos los derechos reservados , 2013 , Registro Nacional , San José, Curridabat , Apartado Postal 523-2010 Curridabat
mpdigital_webmaster@rnp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

https://www.rnpdigital.com/shopping/consultaDocumentos/RespConsultaNumeroFinca.jspx 1/1

INSCRIPCION: 7-1012734-2005
Fecha : 28/07/2005 17:18:03
Registrador: CARLOS ZUÑIGA PIEDRA
ED1486104948F35B1239DF8CF2B087CF

Catastro Nacional
1-2003302
13/07/2005 14:43:29
Reingreso

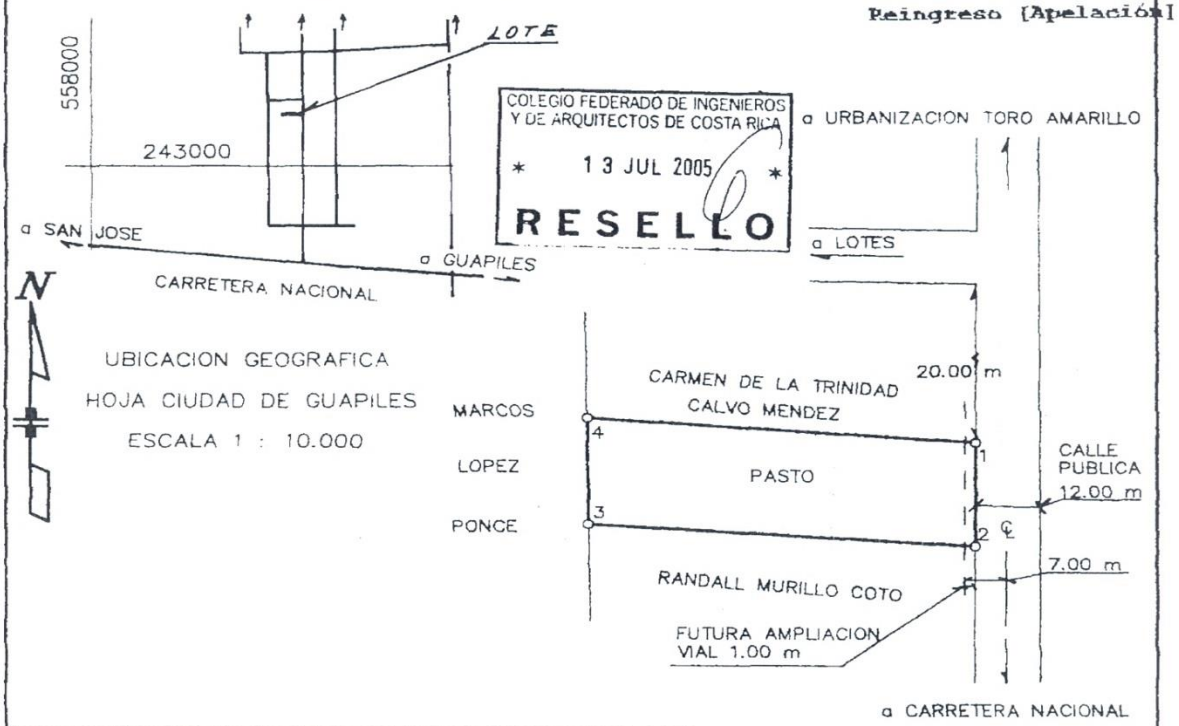
REPUBLICA DE COSTA RICA
20 TIMBRE DE ARCHIVOS 20
25 COLONES
300 COLONES
COLONES
E.L.C.G.
INGENIERIA

NOTAS :

- POLIGONAL ABIERTA, LEVANTAMIENTO POLAR CON TEODOLITO Y CINTA.
ERRORES ESTIMADOS: ANGULAR 00°01' Y LINEAL 0.02 m.
DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES
FRENTE A CALLE PUBLICA = 11.76 m

LINEA	A C I M U T	DIST. (m)
1–2	180 ° 18'	11.76
2–3	273 ° 48'	37.00
3–4	359 ° 17'	12.12
4–1	94 ° 19'	37.25

Catastro Nacional
1-2003302
26/07/2005 07:51:52
Reingreso [Apelación]



COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA
* 13 JUL 2005 *
RESELLO

PROPIEDAD DE: CEDULA JURIDICA N ° 3-101-187432
TRASPASA A: HERMANOS MURILLO COTO S.A.
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI 3-014-042125

CARLOS ALBERTO MUÑOZ MONTERO
TOPOGRAFO ASOCIADO T.A. 6488

AREA : 442.00 m²
AREA SEGUN REGISTRO: 29702.04 m².

SITUADO EN : BARRIO SINAI
DISTRITO: 1° GUAPILES
CANTON: 2° POCOCI
PROVINCIA: 7° LIMON

ES PARTE DE FOLIO REAL 7025559-000

PROTOCOLO TOMO	FOLIO:	ESCALA :	NANE53	FECHA :
13179	152	1 : 500	L SGRE JSUS	ABRIL 2005

24/1/2019 Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

Inicio Ayuda Preguntas Frecuentas Entidades Receptoras Contáctenos Desconectar ARNOLDO ENRIQUE MONGE

- Bienes Monitoreados
- Búsqueda Gráfica Marcas
- Carrito de Compras
- Consultas Gratuitas
- Certificación Imágenes
- Detalle de Servicios
- Historial de Compras
- Historial de Usos
- Impuesto Personas Jurídicas
- Índice Personas Físicas
- Índice de Personas Jurídicas
- Transitorio III Ley 9428
- Mi Cuenta
- Mi Inventario
- Reserva de Matrícula
- Solicitud de Placas
- Salidas del País

Avisos Importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sirvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 164965---000

PROVINCIA: LIMON **FINCA:** 164965 **DUPLICADO:** **HORIZONTAL:** **DERECHO:** 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO DE AREAS DE PARQUE Y FACILIDADES COMUNALES.
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:
NORTE : SANDRA RAMIREZ CALVO, NANCY BRENES JIMENEZ Y PATRICIA GUZMAN SANCHEZ
SUR : RANDALL MURILLO COTO,
ESTE : CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 11 METROS CON 76 DECIMETROS LINEALES.
OESTE : MARCOS TULIO LOPEZ PONCE

MIDE: CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS
PLANO:L-1012734-2005

ANTECEDENTES DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00025559	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 1,292,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
CEDULA JURIDICA 3-014-042125
ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2017-00477213-01
CAUSA ADQUISITIVA: DONACION
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 24 DE JULIO DE 2017

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Usted se está conectando a una Base de Datos Replicada, los datos están actualizados al 24-Enero-2019 a las 07.58.11 horas
Emitido el 24-01-2019 a las 07:59 horas

Imprimir Regresar Comprar

Todos los derechos reservados 2013 , Registro Nacional , San José, Curridabat , Apartado Postal 523-2010 Curridabat
mpdigital_webmaster@rnp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

Privacidad - Condiciones

https://www.rnpdigital.com/shopping/consultaDocumentos/RespConsultaNumeroFinca.jspx 1/1

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Recibe para su análisis.

ACUERDO Nº 913

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0118-2019.
Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 33 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2019-CD-000047-CL01, compra de herramientas e Instrumentos, solicitud presentada por el Licdo. Fabián Delgado Villa lobos, Coordinador de Unidad de Gestión Ambiental Municipal.

Se recibió Oferta de las empresas:

- Almacén el Mejor Precio de Cariari S.A, oferta por un monto de ¢ 245.348.44 (doscientos cuarenta y cinco mil trecientos cuarenta y ocho colones con 44/100) con certificaciones completas según cartel.
- Almacenes El Colono S.A, oferta por un monto de ¢ 314.494.42 (trescientos catorce mil cuatrocientos noventa y cuatro colones con 42/100) con certificaciones completas según cartel.

Se procede a realizar la admisibilidad de las ofertas presentadas según lo indicado en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

Evaluación:

Nombre de la Empresa	Monto Ofertado	Garantía de Insumos	Plazo de Entrega	Puntaje total
Almacén El Mejor Precio de Cariari S.A.	60	No indica	5	65
Almacenes El Colono S.A.	46.80	20	20	86.8

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte de la administración y del Licdo. Fabián Delgado Villalobos, Coordinador de Unidad de Gestión Ambiental Municipal, determino que la empresa: Almacenes El Colono S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios No. 32-33.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa: •Almacenes El Colono S.A, por un monto de ¢1.800.000.00 (un millón ochocientos mil colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente. Según detalle:

Servicio 02-01-Aseo de Vías: ¢800.000,00 (ochocientos mil colones exactos), del rubro 02.04.01 - Herramientas e Instrumentos.

Servicio 02-0S-Mantenimiento de Parques: ¢1.000.000,00 (un millón de colones exactos), del rubro 02.04.01 - Herramientas e Instrumentos.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Almacenes El Colono S.A, por un monto de ¢1.800.000.00. Servicio 02-01-Aseo de Vías: ¢800.000,00 (ochocientos mil colones exactos), del rubro 02.04.01 Herramientas e Instrumentos. Servicio 02-0S-Mantenimiento de Parques: ¢1.000.000,00 (un millón de colones exactos), del rubro 02.04.01 - Herramientas e Instrumentos. Compra Directa No. 2019-CD-000047-CL01, compra de herramientas e Instrumentos. Dispénsese del trámite de comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 914

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0119-2019.
Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 37 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2019-CD-000053-CL01, servicios de administración de obra pública, por lo cual se solicita los servicios de asistente de ingeniería, solicitud presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

A la hora de la apertura se recibió oferta de la señorita:

- **Leisy Garro Ramírez,** oferta por un monto de ₡ 575.000,00 (quinientos setenta y cinco mil colones exactos) mensuales, aportando certificaciones completas. Oferta ADMISIBLE

Evaluación de Ofertas.

Se realiza la evaluación de la oferta, donde se califica 80% precio y 20% experiencia. Una vez revisada la oferta se recomienda contratar a la señorita **Leisy Garro Ramírez**, por cumplir con lo solicitado además de ser la única oferta.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso por parte de la administración y del Ing. Freddy Rivera Varela, determino que la señorita: **Leisy Garro Ramírez**, cumplen con todo lo solicitado en el cartel de Invitación.

POR TANTO

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la Sra. Alcaldesa a pagar a la señorita: Leisy Garro Ramírez, por un monto de ¢6.900.000.00 (seis millones novecientos mil colones exactos) por un periodo de 12 meses, con mensualidades de ¢575.000.00 (quinientos setenta y cinco mil colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela, Coordinador de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la señorita: Leisy Garro Ramírez, por un monto de ¢6.900.000.00, por un periodo de 12 meses, con mensualidades de ¢575.000.00. Compra Directa No. 2019-CD-000053-CL01, servicios de administración de obra pública. Dispénsese del trámite de comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 915

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0099-2019.
Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 249 folios, correspondiente a la Licitación Abreviada No. 2019-LA-000003-CL01, Mejoramiento Caminos Codificados en Lastre y Alquiler de Maquinaria, solicitud presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela.

Se recibió oferta de las empresas:

- **Costructora Quesada & Campbell,** oferta por un monto de ₡ 3.801.385.00 (tres millones ochocientos un mil trescientos ochenta y cinco colones exactos) Precio unitario, cumple con lo solicitado en el cartel de licitación.

Actividad	**Precio unitario**
Conformación de subrasante y cunetas	₡ 300.000,00
Acarreo de material	₡ 185,00
Colocado, extendido y compactado de material	₡ 1.200,00
Alquiler retroexcavadora	₡ 15.000,00
Alquiler excavador de 14 ton	₡ 20.000,00

- **Constructora Jorsa S.A,** oferta por un monto de ₡ 5.283.075.00 (cinco millones doscientos ochenta y tres mil setenta y cinco colones exactos) precio unitario, cumple con lo solicitado en el cartel de licitación.

Actividad	**Precio unitario**
Conformación de subrasante y cunetas	₡ 380.000,00
Acarreo de material	₡ 175,00
Colocado, extendido y compactado de material	₡ 1.850,00
Alquiler retroexcàvadora	₡ 16.500,00
Alquiler excavador de 14 ton	₡ 32.250,00

- **Montedes S.A,** oferta por un monto de ₡ 6.002.275.00 (seis millones dos mil doscientos setenta y cinco colones exactos) precio unitario, cumple con lo solicitado en el cartel de licitación.

Actividad	**Precio unitario**
Conformación de subrasante y cunetas	₡ 900.000,00
Acarreo de material	₡ 175,00
Colocado, extendido y compactado de material	₡ 2.100,00
Alquiler retroexcavadora	₡ 18.000,00
Alquiler excavador de 14 ton	₡ 33.000,00

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisadas las ofertas, se procede a realizar la evaluación de las ofertas, donde se califica precio 90% y 10% maquinaria designada al proyecto.

Para realizar la evaluación dado que solamente se solicitaron precios unitarios se utilizan las siguientes cantidades necesarias para intervenir 10 kilómetros, Conformación de subrasante y cunetas 10 km, Acarreo de material 6.000m³ (promedio de acarreo 30 km), Colocación, extendido y compactación de material 6.000m³, Alquiler retroexcavadora 100 horas, Alquiler excavadora de 14 ton 100 hora; y se obtiene los siguientes datos.

Alquiler de Maquinaria					
	OFERTA		EVALUACION		
Razon social	Precio	Maquinaria designada	Precio	Maquinaria designada	Total
Constructora Quesada & Campbell S.A	₡ 47.000.000,00	3 ,71	90 ,00	3,71	93 ,71
Constructora Jorsa S.A	₡ 51.275.000,00	5,00	82,50	5,00	87,50
Montedes S.A	₡ 58.200.000,00	8 ,36	79 ,29	8,36	87 ,65

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se adjudique y autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Constructora Quesada & Campbell S.A, por un monto de ¢ 76.000.000,00 (setenta y seis millones de colones exactos) monto que se ajusta acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Ing. Freddy Rivera Varela. Según detalle:

Se mantendrán los precios unitarios ofertados

Actividad	**Precio unitario**
Conformación de subrasante y cunetas	₡ 300.000,00
Acarreo de material	₡ 185,00
Colocado, extendido y compactado de material	₡ 1.200,00
Alquiler retroexcavadora	₡ 15.000,00
Alquiler excavador de 14 ton	₡ 20.000,00

Hace uso de la palabra:

- **Reg. Ginnette Sequeira Granados.**
- **Reg. Eliecer Araya Brenes.**
- **Reg. Johnny Vargas Arrieta.**
- **Reg. Maricruz Chaves Alfaro.**

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Adjudica y se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Constructora Quesada & Campbell S.A, por un monto de ¢ 76.000.000,00. Licitación Abreviada No. 2019-LA-000003-CL01, Mejoramiento Caminos Codificados en Lastre y Alquiler de Maquinaria. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ARTICULO III
Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°26 Ordinaria del 16-04-2019

ACUERDO Nº 916

Se Conoce Acta N°26 Ordinaria del 16-04-2017

Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

Para hacer una aclaración con respecto al artículo II lo de mociones, en el acuerdo 778, página 108, donde indica que por unanimidad, se acuerda: aprobar la moción, se dispensa del trámite de comisión acuerdo definitivamente aprobado, señor Presidente esa moción fue que la compañera Patricia realizó donde indicaba hablar (procede a leer la moción).

Usted y la persona doña Patricia hicieron injerencias al igual que la señora Ginnette, con respecto a esta situación y usted la recuso, en la cual ahí no hay ninguna votación y en el audio establece tampoco que no se hizo votación a la misma, entonces señor Presidente para que no solamente consten mis palabras, sino que también señor Presidente arreglen esa acta, porque así no fue como se dió.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Señor secretario, corregir efectivamente eso no se sometió a votación a votación, solo se conoció, corregir lo que corresponda y poner realmente lo sucedido.

Nota de Secretaria: por error de este servidor se incluyó ese acuerdo, el cual se corrige, y doy fe que solo se conoció, Léase entonces correctamente: Se Conoce.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°26 Ordinaria del 16-04-2019. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ARTICULO IV
Mociones

ACUERDO Nº 917

Se solicita el pago de viáticos y transporte para la señora María de los Ángeles Núñez fuentes ya que asistirá el sábado 11 de mayo del 2019 al auditorio del Tribunal Supremo de Elecciones.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza el pago de viáticos y transporte.

ACUERDO Nº 918

Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

Le iba a hacer la petición para ver si me podrían dar el carro el día viernes para asistir a Palmitas Dos, la comunidad está pidiendo que pueda llegar el viernes en la tarde como a las 3:30 pm.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Vamos a tener que coordinar con la Administración porque el viernes ambos están ocupados, uno va para limón y otro va para la E.A.R.T.H.

Entonces sería revisar con la Administración.

Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

Entonces si se lo pido a la señora Alcaldesa que me pueda ayudar por ese medio porque la gente ya me lo viene pidiendo desde hace 15 o 22 días y ya la acción se va a dar, el proyecto como tal y ellos quieren que nos reunamos una vez más.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Coordinar con la Sra. Alcaldesa.

ACUERDO Nº 919

MOCIÓN: por el Reg. Johnny Vargas Arrieta, dice:

Mediante acuerdo N° 541 del acta 19 de la sesión extraordinaria 19 del 15 de marzo del 2019, el honorable Concejo Municipal de Pococí procedió a dirigir diversas solicitudes ante la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA).

Entre los puntos del acuerdo, se procedió a realizar solicitud de préstamo de maquinaria pesada correspondiente a: Back hoe Johnn Deere 310SJ, Tractor D6-5 Komatsu, Excavadora 290 Hyundai.

El pasado 23 de abril se recibió por parte del lng. Miguel Velásquez Villalta, Gerente a.i. Administración de Desarrollo de JAPDEVA, el oficio GD-134-2019 en el cual se abordan todas las solicitudes planteadas por esta administración y con el apoyo del Concejo Municipal.

El oficio GD-134-2019 indica que: *"por razones de fuerza mayor posee (La Unidad de Maquinaria y Equipo Pesado de JAPDEVA) en el taller mecánico de la Administración de Desarrollo tres equipos con reparaciones pendientes",* más adelante se indica que el costo aproximado de las reparaciones asciende a ¢4.620.000,00 colones.

La relación de costo-beneficio expuesta en el cuadro 4 del oficio indica que la Municipalidad de Pococí, tras reparar el equipo, podría estar generando un rendimiento

que supere los 8 millones de colones a su favor en una producción diaria de 8 horas por día en cada máquina, sin incluir futuros mantenimientos y combustible.

JAPDEVA además indica que en el caso de que sea la Gerencia de Desarrollo la encargada del uso de los equipos, una vez reparados, los costos de operación se elevarían convirtiéndose en una propuesta no ventajosa para JAPDEVA, por lo que conviene la intención de uso y reparación por la parte municipal.
En las recomendaciones finales se indica que se debe firmar un convenio para el préstamo del equipo pesado entre JAPDEVA y la Municipalidad de Pococí, convenio que debe contemplar la reparación de los equipos, traslado, costos operativos y mantenimiento, operarios y entrega del equipo una vez finalizado el convenio.

Mociono para que:
Se acojan las recomendaciones emitidas por la Administración de Desarrollo de JAPDEVA y se autorice a la Alcaldía Municipal a iniciar los trámites para la elaboración del convenio de préstamo de maquinaria con JAPDEVA.

Que dicho acuerdo se traslade al Ing. Miguel Velásquez Villalta, Gerente a.i. Administración de Desarrollo de JAPDEVA, a quien se le agradece por su cooperación y se le solicita la colaboración para el desarrollo del convenio en un trabajo conjunto entre el departamento de Servicios Jurídicos Municipales y la parte legal competente de JAPDEVA.

GERENCIA
ADMINISTRACION DE DESARROLO
Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica
Email: xbustos@japdeva.go.cr / Tele:27991107

Limón, 22 de abril del 2019
GD-134-2019

Señor
Johnny Vargas Arrieta
Regidor Municipalidad de Pococí

Estimado Señor

Una vez analizada su propuesta establecida en el Acuerdo del Consejo Municipal de Pococí en la Sesión Extraordinaria N° 19 del 15 de marzo del 2019 acta 19 artículos III, acuerdo N° 541 le informo lo siguiente:

1. **Donación de chatarra**

Esta solicitud debe de ser canalizada por la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael, distrito la Rita ante la Comisión de Ayudas Comunales y debe de contener la siguiente Información: Explicación de la necesidad de la donación, en la nota debe de incluirse un cuerdo de la Asociación de Desarrollo, localización de las instalaciones u oficinas de la Asociación y personería jurídica al día. Adjuntar acuerdo de la sesión en que fue aprobada. Hay organizaciones que ya han solicitado también la donación de la chatarra por lo que no hay seguridad de poder efectuar la donación.

2. **Donación de cable de acero**

Se canalizara esta solicitud ante la Comisión de Ayudas Comunales, es necesario indicar la cantidad en metros que se necesitan. Actualmente la urgencia es el puente sobre el Rio Las Mulas. Es importante establecer la ubicación del puente, número de beneficiarios y actividad productiva en que se dedican la o las comunidades.

3. **Donación de plataformas para puentes.**

La Administración de Desarrollo no cuenta con este tipo de estructura, se requiere hacer la investigación en el área portuaria si cuentan con plataformas o chasis o cureñas que han sido desechadas y que adaptándolas pueden servir como plataformas para puentes.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

GERENCIA
ADMINISTRACION DE DESARROLO
Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica
Email: xbustos@japdeva.go.cr / Tele:27991107

De igual manera debe ser analizada esta solicitud por la Comisión de Ayudas Comunales e indicar además donde se utilizarán, cantidad y la necesidad o urgencia de este tipo de estructura.

4. Traslado de material perfilado

La cooperación del traslado del material perfilado desde Tibás hasta Puerto Lindo donado por CONAVI se debe canalizar ante la Comisión de Ayudas Comunales de igual manera que las anteriores solicitudes. Se le solicita replantear la solicitud indicando entre otros los siguientes datos: cantidad, equipo, plazo que se requiere y aporte que dará la Municipalidad. Importante aclarar si la ruta donde se extenderá el material perfilado si es ruta nacional o cantonal y código respectivo.

5. Completar acuerdo del Consejo de Administración N°214-18

2

En junio del 2018 durante el proceso de intervención de los caminos indicados en el cuadro 1 por parte de la Unidad de Maquinaria y equipo Pesado de JAPDEVA, la región se vio afectada por un evento climático que obligo a la CNE decretar estado de emergencia y la maquinaria tuvo que trasladarse a otro sector de la región para apoyar la emergencia sin poder terminar las labores donde inicialmente estaban.

Este acuerdo corresponde al Artículo XVII de la Sesión Extraordinaria N° 009-2018 celebrada el 07 de mayo del 2018 en donde autoriza a la Administración de Desarrollo por medio de su Gerencia a colaborar con la Municipalidad de Pococí con maquinaria para colocar material, cuneteo, relastreo y compactación de los siguientes caminos:

Cuadro 1. Caminos para intervenir en el cantón de Pococí

CAMINO	CANTON	Distrito	LONGITUD KM	CÓDIGO	COSTO ¢
Rio Jimenez-La Aurora-San Gerardo	Pococí	Colorado	14,50	7-02-343	129 835 709,00
Linea Vieja -San Gerardo	Pococí	Colorado	2,30	7-02-337	20 056 086,00
Los Ángeles	Pococí	Colorado	3,80	7-023-344	34 915 678,00
Caño Sirena	Pococí	Colorado	3,10		27 032 116,00
Total			**23,70**		**211 839 589,00**

GERENCIA
ADMINISTRACION DE DESARROLO
Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica
Email: xbustos@japdeva.go.cr / Tele:27991107

Se debe de comprobar para poder cumplir con el Acuerdo del Consejo de Administración N°214-18 con lo siguiente:

1. Acuerdo del Consejo Municipal de Pococí en donde se señala el aporte del material de lastre y de combustible diésel que se necesita para la mejora de los caminos de los sectores de Caño Sirena, los Ángeles y La Aurora.

2. Indicar el código del camino Los Ángeles para demostrar que efectivamente se trata de un camino público de lo contrario no se puede ejecutar.

Cuadro 2. Caminos para intervenir en el cantón de Pococí con código

CAMINO	LONGITUD (Kms)	CODIGO
Río Jiménez a Lomas	9.4	7-02-343
La Aurora a fin del Camino	5.1	7-02-337
Línea Vieja a San Gerardo	2.3	7-023-344
Ángeles	3.8	
Caño Sirena	3.1	7-02-339

3

3. De igual manera la municipalidad debe de realizar las respectivas diligencias ante ACTo del SINAC para aclarar la ruta de Caño Sirena debido a que el ha solicitado evitar la intervención de este camino de acuerdo a la nota con oficio SINAC-ACTo-DASP-012-2019 del 05 de marzo del 2019 que adjunto.

Antes de iniciar con los trabajos en los caminos pendientes se recomienda:

- Realizar inspección en conjunto con los Ingenieros de JAPDEVA y la Municipalidad para determinar la condición actual de los caminos y brindar un informe

- Coordinar con la Municipalidad los aspectos logísticos del proyecto para determinar el momento idóneo para empezar con la mejora de los caminos. Si contamos con la viabilidad para intervenir esos caminos.

GERENCIA
ADMINISTRACION DE DESARROLO
Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica
Email: xbustos@japdeva.go.cr / Tele:27991107

6. Préstamo de maquinaria pesada

La Unidad de Maquinaria y Equipo Pesado por razones de fuerza mayor posee en el taller mecánico de la Administración de Desarrollo tres equipos con reparaciones pendientes, estos son:

Cuadro 3. Equipo por reparar

Equipos	Reparaciones	Precio
Back Hoe John Deere 310SJ	Chanelas, ejes delanteros, pistón de stick	1,279,000.00
Tractor D6-5 Komatsu	Cambio de: 2 barras de pistones de pala y de 40 tornillos del caite,	1,485,000.00
Excavadora 290 Hyundai	Cambio banco de selenoides, reconstrucción sistema eléctrico, cambio sistema de empaque	1,856,000.00
Total		**4,620,000.00**

4



Back Hoe marca John Deere 310SJ



Tractor D6-5 marca Komatsu

GERENCIA
ADMINISTRACION DE DESARROLO
Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica
Email: xbustos@japdeva.go.cr / Tele:27991107



Excavadora 290 marca Hyundai

La propuesta de la Municipalidad, es cubrir las reparaciones de los tres equipos con el propósito de utilizarlos bajo un modelo de préstamo durante un periodo máximo de 6 meses, en donde la Municipalidad aportaría además el mantenimiento y combustibles de los mismos.

Cuadro 4. Costos de operación de la Municipalidad de Pococí

Equipo	Producción diaria por horas	Costo por hora ¢	Producción rendimiento mínimo (20 días)
Tractor	8	30,000.00	4,800,000.00
Excavadora	8	35,000.00	5,600,000.00
Back Hoe	8	18,000.00	2,880.000.00
Total			**13,280,000.00**

Co base a la información reportada la Municipalidad reparando los equipos por un costo de ¢ 4, 620,000.00 y generando una producción mensual en trabajos con los tres equipos en mejora de caminos, bajo un funcionamiento mínimo estimado de 20 días en un mes de 8 horas diarias se valora en ¢ 13,280,000.00, tendrá a favor ¢ 8,660,000.00 en un solo mes de trabajo. Con respecto a la relación Beneficio /Costo para la Municipalidad por cada colón invertido en la reparación de los equipos ganaría 2.80 colones. Esto sin los costos de combustible y mantenimiento de los equipos.

GERENCIA
ADMINISTRACION DE DESARROLO
Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica
Email: xbustos@japdeva.go.cr / Tele:27991107

Cuadro 5: Resultado a favor de la Municipalidad

Producción estimado mensual	Costo reparación de 3 equipos	Resultado a favor de la Municipalidad
¢ 13,280,000.00	¢ 4, 620,000.00	¢ 8,660,000.00

Para JAPDEVA operar estos tres equipos y empleando los cálculos que elaboró la Unidad de Maquinaria y Equipo Pesado, la relación beneficio/costo se invierte, el beneficio es la inversión que realizaría la Municipalidad en reparar los equipos (¢4,620,000.00) y los costos serían los gastos operativos en que incurriría JAPDEVA utilizando la maquinaria por un monto mensual de ¢ 10,916, 639.20

Cuadro 6: Resultado bajo el modelo Municipal para JAPDEVA

Inversión de la Municipalidad en reparación de 3 equipos	Costos operativos estimado mensual	Resultado a favor de la Municipalidad
¢ 4, 620,000.00	¢10,916, 639.20	¢-6,296,639,2

6

Cuadro 6: Costos de operación de JAPDEVA

COSTEO DIARIO

EQUIPO	DEPRECIACIÓN	SEGURO	MARCHAMO	TIEMPO ORD	CARGAS SOCIALES ORD	VIÁTICOS	COSTO ADM	TOTAL
TRACTOR	88.729,54	4.999,06		33.409,54	20.607,07	28.300,00	16.250,00	192.285,21
PALA EXCAVADORA	107.303,70	3.571,09	120,23	33.409,54	20.607,07	28.300,00	16.250,00	209.561,63
BACK HOE	57.872,54	3.428,32	28,08	23.568,89	14.537,29	28.300,00	16.250,00	143.985,12
TOTAL DIARIO	253.905,78	11.988,47	148,31	90.387,97	55.751,43	84.900,00	48.750,00	545.831,96

COSTEO MENSUAL

EQUIPO	DEPRECIACIÓN	SEGURO	MARCHAMO	TIEMPO ORD	CARGAS SOCIALES ORD	VIÁTICOS	COSTO ADM	TOTAL
TRACTOR	1.774.590,80	99.781,20	-	668.190,80	412.141,40	566.000,00	325.000,00	3.845.704,20
PALA EXCAVADORA	2.146.074,00	71.421,80	2.404,60	668.190,80	412.141,40	566.000,00	325.000,00	4.191.232,60
BACK HOE	1.157.450,80	68.566,40	561,60	471.377,80	290.745,80	566.000,00	325.000,00	2.879.702,40
TOTAL MENSUAL	5.078.115,60	239.769,40	2.966,20	1.807.759,40	1.115.028,60	1.698.000,00	975.000,00	10.916.639,20

En este caso la relación beneficio/costo sería de 0.42, no estamos ni en 1 que sería el punto de equilibrio entre los costos versus beneficio en la operación de la maquinaria, lo que implica que no es ventajoso para JAPDEVA ya que estaríamos

GERENCIA
ADMINISTRACION DE DESARROLO
Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica
Email: xbustos@japdeva.go.cr / Tele:27991107

incidiendo en pérdidas, ya que por cada colon que se invierte en la mejora de los caminos la institución pierde 0.42 colones.

En vista de lo anterior se recomienda lo siguiente:

1. Que la Municipalidad repare los 3 equipos, un Back Hoe marca John Deere 310SJ, un Tractor D6-5 marca Komatsu y la Excavadora 290 marca Hyundai estimado en ¢ 4,620, 000.00.

2. El costo del traslado de los mismos será de responsabilidad de la Municipalidad de Pococí y llevados al taller seleccionado por ellos.

3. Los costos operativos así como el combustible y la logística de mantenimiento de los equipos deben de ser cubiertos por la Municipalidad.

4. La Municipalidad debe de aportar sus operarios. JAPDEVA no pondrá funcionarios a operar los equipos salvo que por convenio se paguen los gastos corrientes (viáticos y tiempo extraordinarios).

5. La Municipalidad debe de mandar la lista de los funcionarios que manipularan la maquinaria para ser inscritos en el INS para la póliza contra daños a terceros. Los equipos estarán cubierto con la póliza contra daños directos a la maquinaria.

6. La Municipalidad debe comprometerse a entregar la maquinaria (Back Hoe marca John Deere 310SJ, Tractor D6-5 marca Komatsu y la Excavadora 290 marca Hyundai) en buenas condiciones operativas y con todos los implementos en buen estado de la cabina. Para esto los funcionarios de la Unidad Taller Mecánico realizaran un inventario del equipo.

7. El plazo máximo del préstamo de la maquinaria es de 6 meses

8. Firmar un convenio de préstamo del equipo pesado.

7

GERENCIA
ADMINISTRACION DE DESARROLO
Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica
Email: xbustos@japdeva.go.cr / Tele:27991107

Atentamente,

MIGUEL ANGEL VELASQUEZ VILLALTA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL VELASQUEZ VILLALTA (FIRMA)
Fecha: 2019.04.23 09:06:35 -06'00'

Ing. Miguel Velázquez Villalta,
Gerente a.i. Administración ce Desarrollo.

c.i. Ing. Leonardo Gordon Brown - Jefe Operaciones
Dr. Gerardo Romero Centeno-Jefe de equipo y Maquinaria Pesada
Archivo

8

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Autorizar a la Señora Alcaldesa para lo que corresponda conforme al desarrollo del convenio, en un trabajo conjunto entre el departamento de Servicios Jurídicos Municipales y la parte legal competente de JAPDEVA. Se dispensa del trámite de comisión, Acuerdo definitivamente aprobado.

ACUERDO Nº 920

Comentario:

Sra. Alcaldesa, Elibeth Venegas Villalobos.

Pedirles a los señores del Concejo Municipal, tomar un acuerdo en el sentido, para que sea enviado al señor Ministro de Seguridad Publica, nosotros tenemos la delegación que no está en buenas condiciones tiene una medida del Ministerio de Salud, sin embargo nuestra solicitud expresa es que la delegación no se puede trasladar del distrito central de Guápiles, por el tema de la delincuencia y todo lo que ello conlleva, solicitar fervientemente casi que digo como una exigencia respetuosa, al señor Ministro de Educación que nos

ayude con el alquiler de un local que reúna las condiciones porque acá en Pococí todos los habitantes del Cantón constantemente tenemos problemas de delincuencia, hemos logrado bajar los índices, pero si la delegación es trasladada eso sería terrible, eso no podríamos permitirlo, en ese sentido básicamente es para pedirle al señor Ministro de Seguridad que realice las gestiones necesarias para que podamos tener un edificio que cumpla con lo que necesita el personal de la fuerza pública, y que no sea trasladado del distrito de Guápiles.

Reg. Freddy Hernández Miranda

Yo diría más bien en solicitarle una audiencia al Ministro, esa sería la gestión nuestra, porque hacemos presentes y articular también porque eso también tiene que ver con el Ministerio de Salud que es el que les está cerrando.
Entonces podríamos articular primero un tiempo más y que no los desalojen y hacer una acción inmediata.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Saluda, el día de hoy como a las 6:00 am al frente del Hospital de Guápiles asaltaron a una señora donde el muchacho se le fue encima y la mordió a la señora y le arrancó el bolso.
No sé si por parte de la Municipalidad se da a veces un seguimiento con el monitoreo que hay en conjunto con Fuerza Pública, realmente ha acrecentado mucho la violencia a esas horas. Explica ampliamente.

Reg. Johnny Vargas A.

Yo estoy de acuerdo que le pidamos una cita al señor Ministro de Seguridad Pública pero en dos oportunidades a mí me ha tocado que estar en la inspección de dos locales y vienen con la sana verdad de no hacer nada, de no alquilar nada, ellos no quieren gastar, no quieren hacer nada y ningún local califica para los especialistas que tiene el Ministerio de Seguridad Pública, pero si hablan paja de que ellos quieren resolver el problema de Seguridad y eso es mentira, ellos vienen con instrucciones de decir que no.

Nunca vamos a encontrar ese nivel de seguridad entonces no van a alquilar nunca nada, pero no es que ellos traen la plata, vienen a figurar. Entonces yo digo que ya aquí los señores regidores que vayan a esa gira, si a mí me toca yo voy y le digo la verdad al Ministro, explica ampliamente.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas V.

Hoy tuvimos una reunión con la Cámara de Comercio, Adepo, estuvo un representante de la Comisión de Seguridad y Fuerza Pública.
Nos dice el delegado Wilberth Solano que ayer estuvo haciendo contacto con un local que aparentemente es amplio y reúne las condiciones.

Yo conversé con la viceministra doña Fiorella y me dijo que de inmediato enviáramos el plano del local y ellos en un tiempo record, enviarían un perito para que haga el avalúo correspondiente. Pero nosotros como Gobierno Local no podemos dejar esto a la libre pues la Dra. Dio tiempo hasta el 27 de mayo para que eso se desaloje.

Reg. Ovidio Vives C.

Adicionando a lo que nos informa la regidora Patricia Aguilar de lo que presenció hoy, quisiera tomar en cuenta a la Comisión Municipal de Seguridad para sentarnos con el comandante de la Fuerza Pública de Guápiles para hacerle unas preguntas, porque me preocupa mucho y quiero que esto conste en actas, preguntarle cuantas cámaras están funcionando en Guápiles.
Porque me estoy dando cuenta que hay más de una que está mala, que no están monitoreando las 24 horas del día desde hace semanas y hay partes muy estratégicas que es donde están las cámaras que son las que están quemadas.
Pero no le hecho yo la responsabilidad a la Fuerza Pública porque el convenio es con la Municipalidad, en su momento se tendrá que tener el monitoreo en la Municipalidad porque esta inversión millonaria que ya hicimos y que el comercio se está sintiendo muy contentos en cualquier momento se va a dar cuenta que no están funcionando la mayoría de las cámaras y va a ser un problema para nosotros porque somos los responsables.

Reg. Ginnette Sequeira.

Adicionar a las palabras de Ovidio Vives que la señora Alcaldesa presente un informe con respecto al funcionamiento de esas cámaras.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas V.

Si les parece le digo a Mauricio Garita que venga, nos traiga un informe y nos dé básicamente cuales son los resultados de las cámaras que tenemos.

Reg. Patricia Aguilar.
Que se le ponga en el informe, que ellos digan que se vio hoy a las 6:00 de la mañana en ese sector.
----------UL----------

ACUERDO Nº 921

MOCIÓN: por el Reg. Freddy Hernández Miranda, dice:

Solicitarle vehementemente al Sr. Ministro de Seguridad atender la situación de desalojo de la delegación de la Fuerza Pública en Guápiles, para la Municipalidad de Pococí en de mucha preocupación que se mantenga dicho edificio en esta zona, ya que por motivos de seguridad es de vital importancia en la articulación respectiva.

Así mismo solicitarle una audiencia, para atender el tema supra indicado.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Solicitar una audiencia al Ministro de Seguridad Pública. Se dispensa del trámite de comisión, Acuerdo definitivamente aprobado.

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-FREDDY HERNÁNDEZ MIRANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

F-GUILLERMO DELGADO OROZCO
SECRETARIO MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.
|

F-ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS.
ALCALDESA MUNICIPAL DE POCOCÍ.